BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.503

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-8641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Viernes 14 de Junio de 1946

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA { Lunes a Viernes: 12 a 15 / Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS { Lunes a Viernes: 13 a 16 / Sábado: 9 a 11

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

CREASE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

El Secretario tendrá jerarquía de Ministro Secretario de Estado

Decreto N.° 14.807|46 **Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946**

CONSIDERANDO:

Que la vigilancia y atención de la salud del pueblo, como función de gobierno, plantea diversos y muy graves problemas de índole individual y social que este gobierno ha afrontado con decisión, dando mayor vigor, amplitud y jerarquía y medios de acción al antiguo Departamento Nacional de Higiene, hoy Dirección Nacional de Salud Pública;

Que no obstante la nueva organización y los recursos de que se ha dotado a dicha dependencia del Estado, ésta no dispone todavía de los instrumentos y las facultades indispensables para dar solución eficiente y nacional a aquellos ingentes problemas de gobierno;

Que uno de los más arduos y apremiantes consiste en hacer accesible el auxilio de la asistencia médica preventiva y curativa a todos los habitantes del país, cualesquiera sean sus recursos y las dificultades impuestas por las distancias o la falta de medios de transporte;

Que la satisfacción de tal exigencia, impuesta por el moderno concepto del Estado y sus funciones que impera en los países más adelantados del orbe, y en cuya virtud la asistencia médica del indigente ha dejado de ser una obra de beneficencia fundada en los dictados de la caridad para convertirse en una obligación del Estado para con sus súbditos requiere una racional y adecuada distribución de los profesionales en toda la extensión del país, y ello importa, a su vez, la necesidad de asegurar a estos últimos una remuneración digna y razonable, supliendo de tal modo la escasez o falta de recursos de los pacientes;

Que el mismo problema plantea, en su aspecto social, la necesidad de formular y hacer efectivo un plan de amplias perspectivas, a fin de asegurar la prevención de las enfermedades o evitar su extensión, extirpando las endemias regionales y las epidemias periódicas que aún se manifiestan en nuestro país;

Que sobre la base de una justa previsión financiera puede considerarse factible la vigilancia y la atención integral de la salud del pueblo, mediante la construcción de hospitales y dispensarios y la prestación de asistencia médica llevada a las clases modestas; y es incluso posible alcanzar el objetivo ideal de que no exista en el país un solo habitante privado de auxilio médico rápido y eficaz;

Que ante la magnitud de los problemas esbozados en los considerandos que anteceden sobre asistencia médica individual y social, la necesidad de intensificar el saneamiento del territorio y vigilar celosamente las reservas biológicas de la población es evidente imperiosa la necesidad de dotar al organismo encargado de estudiar y resolver tales fundamentales cuestiones de la autonomía y la independencia precisas para que pueda desenvolver su acción en forma expeditiva y eficaz;

Que la creación de un ministerio de salud pública que abarque el despacho de todos los asuntos relacionados con tan importante y vital función de gobierno, constituye una aspiración general cuya satisfacción se hace ya impostergable;

Que hasta tanto el H. Congreso estudie y considere la necesidad de reajustar la distribución de funciones entre los diversos ministerios, es factible asignar a la actual Dirección Nacional de Salud Pública la categoría de Secretaría de Estado, sin perjuicio de respetar la cláusula constitucional que establece un determinado número de ministros secretarios con facultad para refrendar y legalizar los actos del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la Secretaría de Salud Pública, dependiente de la Presidencia de la Nación, la cual tendrá a su cargo el estudio, manejo y despacho de los asuntos actualmente a cargo de la Dirección Nacional de Salud Pública, y los afines que separadamente se le atribuyan.

Art. 2.° — El Secretario de Salud Pública tendrá jerarquía de ministro secretario de Estado.

Art. 3.° — Los actos del Poder Ejecutivo correspondientes al despacho de la Secretaría de Salud Pública, serán ordinariamente refrendados por el Ministerio del Interior.

Art. 4.° — La Secretaría de Salud Pública elaborará un proyecto de ley orgánica de la materia, en la cual se precisen y extiendan sus funciones con arreglo a los propósitos expuestos en los considerandos precedentes, reordenando y reajustando a tal efecto la legislación sanitaria, y arbitrando los recursos necesarios para el desenvolvimiento de su acción.

Art. 5.° — Hasta tanto se proyecte y sancione dicha ley la Secretaría de Salud Pública se regirá por y aplicará en lo pertinente las disposiciones legales, reglamentarias y resoluciones actualmente en vigor en materia sanitaria.

Art. 6.° — El personal que actualmente depende de la Dirección Nacional de Salud Pública pasará a formar parte de la Secretaría de Salud Pública, quedando ampliamente autorizada para reordenar la distribución, nomenclatura y funcionamiento de las oficinas con arreglo a la nueva estructura del organismo, en forma de asegurar su acción armónica y eficiente.

Art. 7.° — Los bienes y demás elementos de propiedad del Estado actualmente destinados al cumplimiento de los fines de la Dirección Nacional de Salud Pública, en lo sucesivo quedarán afectados al servicio de la Secretaría que se crea por el Art. 1° del presente decreto.

Art. 8.° — Los fondos actualmente en poder de la Dirección Nacional de Salud Pública, como así también los saldos disponibles de los créditos de presupuesto, cuentas especiales, etc. serán transferidos a la Secretaría de Salud Pública.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, dése cuenta al H. Congreso y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — J. I. Cooke. — Amaro Avalos. — J. M. Astigueta. — J. Pistarini. — H. Sosa Molina. — A. Pantín. — P. Marotta. — H. Russo. — R. Lagomarsino. — B. de la Colina.

Gobernación de Santa Cruz. — Rectifícase nombramiento

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.423|46. — Expte. N° 35.612-S-1943. — Visto el presente expediente, atento las constancias acumuladas y de acuerdo con lo informado por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Establécese que el nombramiento del Ayudante Mayor (Escribiente), dispuesto por Decreto N° 10.322, de 8 de Octubre de 1943, a favor de don Luis P. Vaca, debe considerarse extendido a nombre de D. Primo Luis María de Dolores Vaca Porcel de Peralta (Cl. 1911, D. M. 19, M. 1.101.929).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Gobernación de La Pampa. — Acéptase la renuncia del Auxiliar 8° D. Juan Centurión y nómbrase reemplazante.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.424|46. — Expte. N.° 405 (Reservado) 1946. — Visto el presente expediente y atento las actuaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia del cargo de Auxiliar 8° de la Gobernación de La Pampa, interpuesta por D. Juan Centurión (Cl. 1914, M. 2.581.782, D. M. 49) y nómbrase en su reemplazo al Ayudante Mayor D. Mateo Calderón (Cl. 1913, M. 1.564.132, D. M. 65); en lugar de éste, al señor Rodolfo Nicolás Siri (Cl. 1918, M. 3.220.717, D. M. 68).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

MODIFICANSE LOS ARTICULOS 2° Y 44 DEL DECRETO N° 17.432-44 SOBRE "RECONSTRUCCION DE SAN JUAN"

Decreto N.° 13.838|46 **Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946**

Expte. N° 21.865-S-1946. — Visto lo solicitado por el Director General de "Reconstrucción de San Juan"; y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones introducidas en el Decreto N° 17.432|44 por los Decretos Nros. 27.744|44 y 1.263|45 atendiendo a motivos que en su momento se hicieron conocer, ha quitado razón y objeto a algunas disposiciones tendientes a asegurar la intervención del Poder Ejecutivo provincial en la designación de miembros de la entidad, y en el control y vigilancia de las operaciones de la misma;

Que siendo necesario mantener la facultad acordada al Poder Ejecutivo local para emitir opinión con respecto a ciertos actos y resoluciones de la entidad que, por su gravedad e importancia, requieren la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, se impone fijar un procedimiento que evite demoras innecesarias en la tramitación de tales asuntos;

Que debiendo someterse en breve a la consideración del H. Congreso las disposiciones arbitradas para la construcción de San Juan, a fin de que ellas mantengan su vigor para lo sucesivo, se hace preciso reajustarlas en forma de que correspondan a la actual organización y funciones de la entidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos 2° y 44 del Decreto N° 17.432|44, reformados por el Art. 1.° del Decreto número 27.744|44 y por el Art. 2.° del Decreto N° 1.263|45, los que quedarán redactados en los siguientes términos:

"Art. 2°: Autorízase al señor Interventor Federal en la Provincia de San Juan para dictar un decreto mediante el cual se establezca la adhesión de la provincia al plan económico y financiero de la reconstrucción que se organiza por el presente decreto".

"Art. 44: La entidad 'Reconstrucción de San Juan'' proyectará anualmente su presupuesto de gastos y lo elevará a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional. En dicho presupuesto se incluirán los sueldos del Presidente y del personal permanente indispensable, y los viáticos, compensaciones y reintegros correspondientes al personal adscripto o en comisión. La entidad organizará en principio sus dependencias y oficinas técnicas gestionando a tal efecto la adscripción del personal a que se refiere el Art. 41; y siempre que necesite otorgar mandatos para el cumplimiento de sus fines lo hará preferentemente en favor de entidades y organismos oficiales o mixtos".

Art. 2.° — Toda vez que "Reconstrucción de San Juan" eleve a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional una resolución que la requiera con arreglo a lo dispuesto por los Arts. 8° y 9°, incisos b), c) y d) del Decreto N° 17.432|44, modificados por el Art. 1° del Decreto número 1.263|45, dará conocimiento de la misma al Poder Ejecutivo de la provincia, con las informaciones necesarias para su apreciación a fin de que éste pueda hacer llegar al Ministerio del Interior su opinión sobre el asunto. El Poder Ejecutivo Nacional no dictará la resolución pertinente con prescindencia de tal opinión, sino en el caso de que ésta no fuera emitida dentro del plazo de treinta días de la fecha en que se hubiere hecho entrega de los respectivos recaudos al Poder Ejecutivo provincial. Quedan en tal sentido modificados los artículos 8° y 9° del Decreto N° 17.432|44.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos. — J. M. Astigueta. — J. H. Sosa Molina. — Abelardo Pantín. — F. P. Marotta. — Juan Pistarini.

Refuérzase en el anexo "A" (Congreso) los créditos establecidos en el Acuerdo General de Ministros Nº 11.358 de 23 de Abril del corriente año.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.
—14.581|46. — Expte. N.º 27.727-H-1946—
CONSIDERANDO:

Que la función pública debe ser ejercida con dedicación y decoro sobre todo cuando se trata de personas que ejercen los poderes del Estado;

Que la notoria carestía de la vida hace necesario rever las remuneraciones fijadas en la actualidad para quienes, con motivo de sus funciones, deben no sólo trasladarse de las distintas regiones del país donde desenvuelven sus actividades a la Capital de la República, sino aun desatender sus tareas habituales para dedicar su tiempo al ejercicio de sus cargos;

Que las dietas de los legisladores nacionales hace cuarenta años que están fijadas en la misma cantidad, habiéndose elevado el nivel de vida en ese lapso de tiempo en proporciones apreciables;

Que los señores legisladores como consecuencia de esa situación deben forzosamente continuar atendiendo sus habituales medios de vida con detrimento de la función legislativa y las propias Cámaras no se encuentran en condiciones cómodas para dictar leyes de incompatibilidades con el desempeño del cargo legislativo, a la vez que tampoco es posible a dicho cuerpo, por elementales razones de decoro, tomar iniciativas para mejorar la remuneración de sus componentes,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Refuérzase en el anexo "A" (Congreso) los siguientes créditos establecidos en el Acuerdo General de Ministros Nº 11.358 de fecha 23 de Abril del corriente año:

a) Inciso 1º — Senado de la Nación — ítems Dietas y 1 (8 meses): doscientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 256.000 m|n.).
b) Inciso 2º — Cámara de Diputados de la Nación — ítems Dietas y 1 (8 meses): un millón doscientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 1.280.000 m|n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan Pistarini. — José M. Astigueta. — Humberto Sosa Molina. — Felipe Urdapilleta. — Héctor Russo. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos. — Abelardo Pantín.

Neuquén, Gobernación. — Déjase sin efecto la exoneración de D. Ambrosio García.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
14.720|46. — Expte. Nº 532|Reservado|943. — Vista la presentación del ex Comisario de Policía D. Ambrosio García; atento las actuaciones producidas; y

CONSIDERANDO:

Que el Comisario de Policía D. Ambrosio García fué exonerado de su cargo por Decreto Nº 573, dictado con fecha 25 de Enero de 1944, en base a imputaciones que, "prima facie", se consideraron acreditadas;

Que la sentencia absolutoria, confirmada en segunda instancia, desvirtúa totalmente la apreciación que se cita en el párrafo precedente;

Que corresponde, por lo tanto, como acto de estricta justicia, dejar sin efecto la sanción aplicada, reincorporándolo en su puesto en la primera vacante que se produzca;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la exoneración del Comisario de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, D. Ambrosio García (Cl. 1893, M. 1.516.072, D. M. 26), dispuesta por Decreto número 573, de 25 de Enero de 1944; debiendo reincorporársele en la primera vacante que se produzca.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase la resolución por la cual se autoriza a la Forestal Argentina para retirar la línea telefónica existente entre Basail (Chaco) y Florencia (Santa Fe).

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
14.721|46. — Expte. Nº 172-C-1941. — Vistas las presentes actuaciones,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución C. Nº 2.195 de Correos y Telecomunicaciones, dictada el día 9 de Marzo ppdo. a fs. 152, por la cual se autoriza a la Forestal Argentina S. A. para proceder al retiro de la línea telefónica de su propiedad que se extiende entre Basail (Territorio Nacional del Chaco) y Florencia (Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Desestímase la gestión formulada por la firma La Martona S. A.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
14.863|46. — Expte. Nº 33.769-P-1945. — Visto este expediente, por el que la firma La Martona S. A., en su presentación de fs. 1 solicita el aumento de $ 0,05 m|n. por litro de leche, en las entregas que efectúa a la Policía Federal en calidad de adjudicataria de dicho suministro y en razón de lo dispuesto por el Decreto Nº 10.134|45, dictado en Acuerdo de Ministros el 5 de Mayo de dicho año; y

Que el suministro a que se refieren las presentes actuaciones está regido por los pliegos de condiciones que sirvieron de base a las licitaciones públicas aprobadas por los Decretos Nros. 5.742|44 y 12.900|45, de fechas 10 de Marzo de 1944 (fs. 22) y 13 de Junio de 1945 (fs. 23), respectivamente, que se limitaron a aprobar los actos llevados a cabo en la Policía Federal, el 10 de Enero de 1944 y el 16 de Enero de 1945 y efectuaron las adjudicaciones de los renglones Nros. 13 y 15, del primero y Nros. 10, 17 y 18, del segundo, en favor de la firma La Martona S. A., sin pronunciarse en forma expresa sobre las salvedades hechas por ésta en sus propuestas, en el sentido de que "los precios serán mantenidos siempre que en el curso del contrato no surjan modificaciones a los precios de compra por disposiciones emanadas del P. E. Toda alteración será facturada a los compradores" (fs. 27 vta.) y "Todo aumento de precio autorizado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional será facturado a los compradores" (fs. 26 vta.);

Que dichos pliegos de bases y condiciones no contienen ninguna cláusula que autorice la variación de los precios de la adjudicación, excepto el artículo 51, que solamente es de aplicación cuando termina el plazo previsto para el suministro y siempre que no se hubiera aprobado la licitación para el año siguiente, de suerte que debe primar el principio de la inalterabilidad de los precios, máxime cuando su artículo 3º, inciso j) determina que "No podrán establecer condiciones que modifiquen las especificaciones de este pliego, ya sea fijando normas de pago que se aparten de las vigentes, intereses por moras en los pagos, indemnizaciones, etc., salvo las previstas en el artículo 5º, párrafo 2º y en el artículo 25";

Que en ausencia de una legislación en la Ley Nº 428 sobre inalterabilidad de los precios en las licitaciones públicas para suministros, debe aplicarse como subsidiaria por analogía las disposiciones de la Ley Nº 775, artículo 15, para obras públicas, que dispone con carácter general que deben desecharse las propuestas que no están de acuerdo con las condiciones preestablecidas;

Que ante tales hechos y disposiciones, no puede suponerse que ha mediado por parte del Poder Ejecutivo, el consentimiento tácito de que habla el artículo 1.145 del Código Civil, pues para que él existiera hubiera sido preciso que dicho Poder contestara la contrapropuesta del licitante y de haberlo hecho así, se hubiera roto el plano de igualdad que rigió para todos los proponentes en las licitaciones públicas de referencia, convirtiendo éstas en contrataciones directas, a las que hubiese correspondido un pronunciamiento expreso, que no acusan tales decretos;

Que esta conclusión no debe variar porque el aumento de precios en virtud del Decreto Nº 10.134|45, haya sido dispuesto por un acto del Estado como poder público, toda vez que se trata de una cuestión ya resuelta por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, consagrada como doctrina en sus fallos 180: 108 y 176:111; pudiendo agregarse, que la firma recurrente dispuso de dos semanas para retirar su propuesta del año 1945, ya que la licitación correspondiente a dicho año fué aprobada por el P. E. (Decreto Nº 12.900|45 — 13|6|45), después de dictado el Decreto Nº 10.134 de fecha 5 de Mayo de 1945;

Por lo expuesto; visto el dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio del Interior; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 2.058|945) y a lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro de la Nación y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase la gestión formulada por la firma La Martona S. A., sobre aumento de $ 0,05 m|n. por litro de leche que suministra a la Policía Federal, durante la vigencia del Decreto Nº 10.134|45, en su calidad de adjudicataria en las licitaciones públicas aprobadas por los Decretos Nros. 5.742|44 y 12.900|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Policía eFderal, a sus efectos y para que notifique a la firma recurrente, previa reposición de sellado que corresponda. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Lotería de Beneficencia Nacional. — Autorízase al Jefe del Departamento Administrativo para que presida los actos de los sorteos en ausencia del Interventor.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
14.914|46. — Expte. Nº 23.457-L-1946.

— Visto lo solicitado por el señor Interventor en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Jefe del Departamento Administrativo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para que en ausencia del señor Interventor de esa repartición y mientras permanezca en uso de licencia el Secretario General, presida los actos de los sorteos que realiza la mencionada dependencia, firmando las actas correspondientes a las extracciones que sean levantadas por los escribanos actuantes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 65 del Reglamento General de la aludida repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Amplíase el Decreto N.º 13.273|44, sobre transferencia al Centro Naval del inmueble sito en Córdoba y Florida (Capital).

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
14.985|46. — Expte. Nº 26.394-D-1946. — Visto el Decreto de fecha 24 de Mayo de 1944, N.º 13.273, por el cual se decidió transferir en propiedad y a título gratuito, al Centro Naval, el inmueble de la propiedad del Estado Nacional Argentino que dicha Institución ocupa, sito en la esquina de las calles Córdoba y Florida, de esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, como se hizo constar al dictarse dicho decreto, la obra social que realiza el Centro Naval merece el apoyo del Estado, siendo deber de éste propender a que los altos y patrióticos fines perseguidos por dicha Institución se cumplan en la medida adecuada a su importancia;

Que, aunque la donación efectuada en favor del Centro Naval no se encuentra expresamente comprendida dentro de las exenciones previstas por el Art. 5º de la ley de impuesto a la trasmisión gratuita de bienes, Nº 11.287, las circunstancias expuestas en el considerando anterior permiten asimilar a los casos de excepción que dicha norma legal establece;

Que por otra parte, no es razonable que el Estado otorgue una donación atendiendo a razones de utilidad pública y merme al mismo tiempo dicha liberalidad exigiendo el cobro de un fuerte gravamen, capaz de ocasionar dificultades serias para la realización del objetivo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase el Decreto Nº 13.273|44 estableciéndose que la donación a que el mismo se refiere estará exenta del impuesto a la trasmisión gratuita de bienes exigido por la Ley número 11.287.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional e infórmese oportunamente al H. Congreso de la Nación.
FARRELL. — F. Urdapilleta. — A. Avalos. — R. Lagomarsino. — J. I. Cooke. — H. Russo. — J. Pistarini. — J. M. Astigueta. — Pedro Marotta. — H. Sosa Molina. — B. de la Colina. — A. Pantín.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Nómbrase a los Dres. Cosme J. Manzoni y Menahem Bentolila.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
14.986|46. — Expte. Nº 15.119-S-1946. — Existiendo cargos vacantes en la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a la propuesta formulada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 9º en la Dirección Nacional de Salud Pública, al Auxiliar Principal doctor Cosme J. Manzoni (clase 1888, D. M. 4, Matrícula 551.783, Carnet Caja 156.302) y al Auxiliar 2.º, doctor Menachem Bentolila (clase 1907, D. M. 2, M. 264.472, Carnet Caja 243.876).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Nómbrase Ayudante 1.º a D. José Alejandro Jugo.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
14.987|46. — Existiendo cargos vacantes en la Dirección Nacional de Salud Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 1º (Item 1) en la Estación Sanitaria de San Luis de la Dirección Nacional de Salud Pública, a don José Alejandro Jugo (clase 1911, D. M. 61, M. 3.794.384).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Nombramiento de personal de la Subsecretaría de Informaciones

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
14.988|46. — Atento a que por Decreto Nº 14.018|46 se ha reajustado el Anexo B. y existiendo cargos vacantes en el Ministerio del Interior,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a partir del 1º de Mayo de 1946 en el Ministerio del Interior (Inciso 2º) al siguiente personal de la Subsecretaría de Informaciones (Inciso 3º), Item 1, a) Ministerio y Subsecretaría:

Oficial 5 (Abogado), al de igual categoría, doctor Jorge Pedro Archain (clase 1917, M. 3.228.513).

Auxiliar 4º, a los de igual categoría, Eduardo Timoteo Domingo Bodega (clase 1903, M. 604.161) y Alberto Muojio (clase 1912, M. 251.758).

Auxiliar 6º, al de igual categoría, Francisco Bonafina (clase 1906, Matrícula 50.618).

Auxiliar 8º, a los Ayudantes Principales, Inocencio Sansone (clase 1897, Matrícula 492.226); Héctor Francisco Forciniti (clase 1925, M. 4.466.796) y Alfredo Enrique Mayer (clase 1922, Matrícula 3.017.097).

Auxiliar 8º, al Ayudante 4º (Inciso 20, Item III), Ricardo de Luca (clase 1929, Céd. de Identidad Nº 2.542.098, Policía Federal).

b) Dirección General de Administración:

Auxiliar 6º, al Auxiliar 7º Raúl Demetrio Kelly (clase 1913, M. 124.745).

Auxiliar 8º, al de igual categoría, Luis J. Camerano (clase 1922, M. 1.677.127) y a los Ayudantes Principales, Belisario Biaus (clase 1917, M. 270.382); Eduardo Teófilo Borda (clase 1916, Matrícula 138.997), Raúl Ernesto Bianqui (C. 1910, M. 31.473); Osvaldo Segundo López (Cl. 31.473); Osvaldo Segundo López (clase 1925, M. 4.325.716); Angel A. Pizarro (clase 1925, M. 4.023.036); Alfredo Rey clase 1919, M. 390.729); Hugo R. Izarrualde (clase 1925, M. 4.018.560) al Ayudante 4.º, Armando Nadale (Céd. de Ident. Nº 2.620.434, Policía Federal).

(Item III):

Auxiliar 8º, a los de igual categoría, Francisco Gómez (clase 1910, Matrícula 489.935) y Gumersindo Montero (clase 1896, M. 238.090).

Ayudante Principal, a los de igual categoría, José Ramón García (clase 1921, M. 1.990.596); Bernardo Juan Marconi (clase 1919, D. M. .., M. 3.676.884) y Eugenio Passolini (clase 1915, Matrícula 1.494.649) y al Ayudante 1º, Roberto Alfredo Matteri (clase 1913, M. 1.019.879).

Art. 2.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 2º del Ministerio del Interior (Inciso 2º, Item 1, apartado a), don Napoleón Augusto García Santillán y nómbrase en su reemplazo al siguiente personal:

Auxiliar 2.º, al Auxiliar 4º, Héctor Lucas (clase 1912, D. M. 2, M. 253.901, Carnet Caja Nº 433.504).

Auxiliar 4º, al Auxiliar 6º, Santiago Roda (clase 1911, D. M. 2, M. 249.855, Carnet Caja Nº 305.091).

Auxiliar 6º, al Auxiliar 8º, Angel Luis Spagnoli (clase 1915, D. M. 15, Matrícula 1.919.157, Carnet Caja Nº 400.003).

Auxiliar 8º, al señor don Eduardo Fraga (clase 1912, D. M. 2, M. 251.405).

Art. 3.º — Déjase sin efecto —por no haberse hecho cargo de su puesto— la designación de Auxiliar 8º dispuesta por Decreto Nº 12.732|46 a favor del señor don Mariano Gerardo Bosch y nómbrase en su reemplazo al señor don Ricardo Isasmendi clase| 1927, D. M. 63, Matrícula 7.211.939).

Art. 4.º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 22 de Mayo de 1946, por el señor don Alberto Martínez Casas, del cargo de Auxiliar 8.º del Ministerio del Interior (Inciso 2º, Item I, apartado a) y nómbrase en su reemplazo, al señor don Joaquín Adolfo Granel (clase 1927, D. M. Bs. As., II Sec., Matrícula 4.226.389).

Art. 5.º — Nómbrase en el Ministerio del Interior (Item III) en reemplazo de don Andrés Cibeira que falleció, al siguiente personal a partir del 16 de Mayo de 1946:

Auxiliar 2º (Mayordomo), al Auxiliar 4º (Submayordomo), Eduardo Martínez (clase 1902, D. M. 1, Mat. 27.434, Carnet Caja Nº 244.155).

Auxiliar 4.º (Submayordomo), al Auxiliar 5º, Anselmo Manuel Almirón (clase 1906, D. M. 2, M. 241.996, Carnet Caja Nº 5.830).

Auxiliar 5.º, al Auxiliar 6º, Ramón Secundino Carballeda (clase 1900, D. M. 2, M. 169.443, Carnet Caja Nº 244.606).

Auxiliar 6º, al Auxiliar 7º, José Rilo (h.) (clase 1912, D. M. 1, Matrícula 116.153, Carnet Caja Nº 246.420).

Auxiliar 8º, al Ayudante Principal, Santos Oliva (clase 1921, D. M. 68, Matrícula 3.238.874, Carnet Caja número 459.993).

Auxiliar 7º, al Auxiliar 8º, Gumersindo Montero (clase 1896, M. 238.090).

Ayudante Principal, al supernumerario de la Subsecretaría de Informaciones, Perfecto Parada (clase 1918, D. M. 2, M. 272.546).

Art. 6.º — Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 1º de Mayo de 1946 por el Auxiliar 8º (Item III) del Ministerio del Interior, don Julio Manuel Bossio y nómbrase en su reemplazo a partir de la misma fecha, al siguiente personal:

Ayudante 8.º, al Ayudante Principal, Carlos César Nadal (clase 1921, D. M. 1, M. 1.668.788, Carnet Caja número 450.902).

Ayudante Principal, al actual reemplazante, don Norberto Roque Marsilio (clase 1930, Céd. de Identidad número 2.867.322, Policía Federal).

Art. 7.º — Nómbrase Ayudante Principal (Item III) en el Ministerio del Interior a partir del 1º de Mayo de 1946, al actual reemplazante, don Ricardo Pérez (clase 1925, D. M. Bs. As., Matrícula 325.406).

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Nómbrase personal en la Dirección de Defensa Nacional

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.959|46. — Atento a que por Decreto Nº 14.018|46 se ha reajustado el Anexo B., Inciso 23,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a partir del 1º de Mayo de 1946 en la Dirección de Defensa Nacional del Ministerio del Interior (Inciso 23), a las siguientes personas:

Auxiliar Principal (Item I), a los Auxiliares 1ros., Pedro Serra (clase 1909, D. M. 1, M. 81.454, Carnet Caja número 186.150) y Tomás Hipólito Marín (clase 1919, D. M. 2, M. 419.736, Carnet Caja Nº 345.915).

Auxiliar 2º (Item I), a los Auxiliares 3ros. Enrique Maclio (clase 1898, D. M. 3, M. 275.730, Carnet Caja Nº 97.818) y Alberto Luis Yantorno (clase 1926, D. M. 2, Mat. 4.221.776, Carnet Caja número 468.115).

Auxiliar 4º (Item I), al Auxiliar 5º, Vicente Norberto Sandoval (clase 1916, D. M. 16, M. 861.418, Carnet Caja número 489.743).

Auxiliar 8º (Item I), a los Ayudantes Principales, Rafael Mesa (clase 1902, D. M. 2, M. 170.189, Carnet Caja número 316.929); Gregorio Francisco Merino (clase 1917, D. M. 4, M. 431.191, Carnet Caja Nº 517.498); Socorro Pavón (clase 1913, D. M. 23, M. 1.373.521, Carnet Caja N.º 517.486); Oscar Alberto Echelini (clase 1910, D. M. 11, Matrícula 243.054, Carnet Caja Nº 517.490) y Ramón Alfredo Gerbasi (clase 1918, D. M. 1, M. 404.554, Carnet Caja número 517.605).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Reconstrucción de San Juan. — Nómbrase personal

Buenos Aiers, 27 de Mayo de 1946.

15.160|46. — Expedientes Nros. 24.009-S-1946, 24.010-S-1946 y 24.026-S-1946. — Atento a las propuestas formuladas en los adjuntos expedientes por la entidad "Reconstrucción de San Juan" y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 2º del Decreto Nº 7.188 dictado con fecha 11 de Marzo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la entidad "Reconstrucción de San Juan", con la categoría que se indica en cada caso, el personal que a continuación se menciona:

Oficial 9º: al señor Contador Público Nacional don Manuel Rodríguez Couste (clase 1897, D. M. 49, M. 3.114.427).

Auxiliar Mayor: a don Pedro Elías Cortinez (clase 1896, D. M. 49, Matrícula 3.127.354).

Auxiliar 2.º: a don Pedro Remberto Olguin (clase 1909, D. M. 49, Matrícula 3.129.591).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Estadística y Censos. — Acéptase renuncia de la Sta. Elba Esther J. Espinosa.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

15.161|46. — Expediente N.º 24.154-E-1946. — Visto este expediente elevado por el Consejo Nacional de Estadística y Censos en el que acompaña la renuncia presentada por la Auxiliar Principal señorita Elba Esther J. Espinosa y atento a lo establecido por el artículo 2.º del Decreto N.º 7.188 del 11 de Marzo de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Elba Esther J. Espinosa del cargo de Auxiliar Principal del Consejo Nacional de Estadística y Censos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Sociedad de Beneficencia. — Nómbrase al señor Gerónimo Francisco Scorta

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.164|46. — Expte. N.º 24.655-S-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Sociedad de Beneficencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante Principal (Item I) del Hogar de Huérfanos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a partir del 1.º de Febrero de 1946, al señor Gerónimo Francisco Scorta (clase 1923, D. M. 68, Matrícula 3.245.628), en reemplazo del señor Pascual Somma, que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Reconócense los servicios prestados, al Comisario D. Manuel Iglesias.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.167|46. — Expte. N.º 67.692-P-1945. — Visto este expediente en el que el señor Comisario de la Policía Federal, don Manuel Iglesias, solicita se le reconozcan los servicios prestados como suplente telegrafista, desde el 7 de Diciembre de 1921 hasta el 4 de Abril de 1923, a los fines del cómputo correspondiente por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; atento los informes y constancias precedentes y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese al señor Comisario de la Policía Federal don Manuel Iglésias, los servicios prestados en esa dependencia como suplente Telegrafista, durante el período comprendido entre el 7 de Diciembre de 1921 al 4 de Abril de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Principal, Eduardo Miranda.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.168|46. — Expte. N.º 60.549-P-1944. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Principal, don Eduardo Miranda, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado más de 29 años y 6 meses de servicios en la Policía Federal computables por 30 años, según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Oficial Principal de la Policía Federal, don Eduardo Miranda, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 115 del Estatuto de referencia.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, fijará y liquidará el monto del haber del retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del Estatuto de la Policía Federal y número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Inspector Arturo Fernando Gandolfi.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.169|46. — Expte. N.º 42.822-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Inspector, don Arturo Fernando Gandolfi, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado 24 años, 11 meses y 7 días de servicios en la Policía Federal y 4 años, 1 mes y 12 días en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública computables a los efectos de su retiro por el artículo 113 del referido Estatuto y N.º 294 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Oficial Inspector de la Policía Federal, don Arturo Fernando Gandolfi, con goce del noventa y cuatro por ciento (94 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 del Estatuto de referencia.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del Estatuto de la Policía Federal y número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Sociedad de Beneficencia. — Nómbrase Capellán al Pbro. Oreste Dal Castagné

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.172|46. — Expte. N.º 24.656-S-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Capellán (Item Clero), en el Instituto "Angel T. de Alvear", desde el 7 de Abril al 31 de Diciembre de 1946, al Pbro. Oreste Dal Castagné (cédula de identidad número 1.761.317, Policía Federal), en reemplazo del Pbro. Luis Curotto, que pasó a otro establecimiento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente José María Díaz.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.173|46. — Expte. N.º 23.814-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don José María Díaz, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente chapa N.º 6.133 de la Policía Federal, don José María Díaz, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, fijará y liquidará el monto del haber del retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente José Bernardo Juárez.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.174|46. — Expte. N.º 23.817-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente, don José Bernardo Juárez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto mencionado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente, chapa N.º 9.237 de la Policía Federal, don José Bernardo Juárez, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, fijará y liquidará el monto del haber del retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Nombramiento de personal en la Sociedad de Beneficencia

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.175|46. — Expedientes Nros. 24.648, 24.649, 24.651, 24.652, 24.653 y 24.657-S-1946. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes elevados por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Sociedad de Beneficencia de la Capital, al siguiente personal con la categoría y por el término que se indica en cada caso:

Auxiliar 6.º (item 1), en el Instituto Angela T. de Alvear a D. Octavio Germinal Alexandre (Cl. 1901, D. M. 68, Matr. 790.191), desde el 1.º de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 1946 y en el Dispensario "María Ferrer", a la señora Delia G. Galeano Haedo de Videla (Céd. de Id. N.º 1.192.091), un (1) año, a partir del 1.º de Mayo de 1946.

Ayudante 1.º (item 1), en el Hospital Vicente López y Planes, por un (1) año, a contar del 16 de Mayo de 1946 a: Norberto Telmo Carsósimo (Cl. 1919, D. M. 16, Matr. 865.658), Carlos Oscar Petrini (Cl. 1920, D. M. 68, Matrícula 3.235.923) y Gabino González Martín (Cl. 1922, D. M. 2, Matrícula 1.732.008); en el Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas", por un año, a partir del 1.º de Abril de 1946 y en reemplazo de don Luis Castellengo, a don Juan Antonio Pisino (Cl. 1912, D. M. 1, Matr. 113.957) y en el Hospital de Niños, por un año a contar del 15 de Abril de 1946, en reemplazo de don Timoteo Zanin, a don Antonio Armando Vizzini (Cl. 1923, D. M. Bs. As., Matr. 4.004.283).

Ayudante 4.º (item 1), en el Instituto de Maternidad, desde el 1.º de Mayo hasta el 31 de Julio de 1946, en reemplazo de la señorita María Elina Mu.le a quien se acordó licencia, a la señorita Luz Raquel Lima (Céd. de Id. N.º 2.083.162).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Subinspector don Pedro Antonio Balan

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.176|46. — Expte. N.º 23.827-P-946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Subinspector don Pedro Antonio Balan, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108, del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del Art. 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veintisiete años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el Art. 116 del mencionado Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Oficial Subinspector de la Policía Federal, don Pedro Antonio Balan, con goce del noventa y uno por ciento (91 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el Art. 140 del citado Estatuto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Inspector D. Angel María Montilla

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.177|46. — Expte. N.º 19.403-P-46. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Oficial Inspector don Angel María Montilla, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109, inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la Junta Médica que lo reconociera.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de 23 años y 6 meses de servicios computables por 30 años en virtud de lo prescripto en el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Oficial Inspector de la Policía Federal, don Angel María Montilla, con goce del ochenta y uno por ciento (81 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Nómbrase a la Srta. Bárbara Francisca Rosello

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.178|46. — Expte. N.º 24.115-S-946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 6.º (Item 1) de la Casa de Huérfanas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a partir del 16 de Marzo de 1946, a la señorita Bárbara Francisca Rossello (Cédula de Identidad N.º 1.760.260), en reemplazo de la señorita María Esther Rivera, que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Inspector D. Amadeo Carosella

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.181|46. — Expte. N.º 19.575-P-46. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Inspector don Amadeo Carosella, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de 25 años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Oficial Inspector de la Policía Federal, don Amadeo Carosella, con goce del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 del Estatuto de referencia.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Comisario D. Néstor Honorio Rodríguez

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.182|46. — Expte. N.º 19.461-P-46. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Comisario don Néstor Honorio Rodríguez, y.

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de 30 años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Comisario de la Policía Federal, don Néstor Honorio Rodríguez, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Estatuto de referencia.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Nómbrase personal en la Sociedad de Beneficencia de la Capital

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.183|46. — Exptes. Nros. 25.160-S-1946 y 25.161-S-1946. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbranse Auxiliar 2.º (Item I) en el Hospital Oftalmológico de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, por el término de un (1) año, a partir del 1.º de Mayo de 1946, a los doctores D. Hernán César Baranda (Cl. 1917, D. M. 27, Matr. 269.620) y D. Roberto Guillermo Lowe (Cl. 1905, D. M. 1, Matrícula 59.289).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Nómbrase Aux. 6.º al Dr. Raúl Ramón Domingo Repetto

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.184|46. — Expte. N.º 25.162-S-946. — Visto lo solicitado en el presente expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 6.º (Item I) en el Dispensario "María Ferrer" de la Sociedad de Beneficencia de la Capital por el término de un año a partir del 1.º de Mayo de 1946, al docotr D. Raúl Ramón Domingo Repetto (Clase 1906, D. M. 2, Matr. 184.141).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Acéptase la renuncia del Subayudante Miguel Angel Pretel

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.185|46. — Expte. N.º 24.640-P-946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal en el que adjunta la renuncia presentada por el señor don Miguel Angel Pretel, del cargo de Oficial Subayudante de la misma y atento a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 6 de Marzo de 1946, por el señor don Miguel Angel Pretel, del cargo de Oficial Subayudante de la Policía Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo 1º Ramón Antonio Silva.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.186|46. — Expte. Nº 23.826-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo 1º don Ramón Antonio Silva, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo 1º, Chapa Nº 1.161 de la Policía Federal, don Ramón Antonio Silva, con goce del ciento por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero Emilio Turri

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.187|46. — Expte. Nº 23.818-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Emilio Turri, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 11, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Bombero chapa Nº 369 de la Policía Federal, don Emilio Turri, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1º, Alfonso Sandalio

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.188|46. — Expte. Nº 23.823-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento 1º, don Sandalio Alfonso, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Sargento 1º chapa Nº 2, de la Policía Federal, don Sandalio Alfonso, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto ed la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Principal D. Armando Ledesma.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.189|46. — Expte. Nº 24.367-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Principal don Armando Ledesma, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticuatro años y seis meses de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto y número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Oficial Principal de la Policía Federal, don Armando Ledesma, con goce del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto y número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Juan José López

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.190|46. — Expte. Nº 24.395-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Juan José López, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa Nº 8.324 de la Policía Federal, don Juan José López, con el goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Chófer Salvador Candalise.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.191|46. — Expte. Nº 23.819-P-1946. — —Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente Chófer de 2da., don Salvador Candalise, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente Chófer de 2da. chapa Nº 15.278 de la Policía Federal, don Salvador Candalise, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Miguel Peña

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.192|46. — Expte. Nº 23.828-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Miguel Peña, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina.
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa Nº 11.845 de la Policía Federal, don Miguel Pena, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Juan Suárez

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.193|46. — Expte. Nº 23.830-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Juan Suárez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa Nº 9.584 de la Policía Federal, don Juan Suárez, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Dispónese que la bandera permanezca a media asta

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

15.234|46. — Habiendo fallecido en el día de la fecha el señor Gobernador electo por la Provincia de La Rioja, doctor don Leovino Martínez, y atento los importantes servicios prestados al país,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La bandera nacional permanecerá izada a media asta los días 28 y 29 del corriente, en señal de duelo en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas de la Nación.

Art. 2º — Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso para que se tributen al extinto los honores correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Correos y Telecomunicaciones. — Autorízase a la Sociedad Anónima Radio Argentina para aplicar tarifas.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.331|46. — Expte. Nº 23.902-C-1946. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Administración General de Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Sociedad Anónima Radio Argentina, para aplicar las siguientes tarifas — en francos oro telegráficos por palabra — para los telegramas de prensa destinados a Santa Cruz (Islas Vírgenes):

Desde oficinas de la Sociedad Anónima Radio Argentina 0,16

Desde oficinas de Correos y Telecomunicaciones, ferrocarriles y telégrafos provinciales 0,25

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Reincorpórase al Oficial Subinspector D. Francisco Manuel Vicente.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.338|46. — Expte. Nº 20.795-P-1939. — Visto lo solicitado en el presente expediente por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reincorpórase en el cargo de Oficial Subinspector de la Policía Federal, a partir de la fecha, a don Francisco Manuel Vicente (Cl. 1910, D. M. 4, M. 532.672).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Prorrógase para la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, la vigencia del Decreto Nº 33.140|45, sobre secuestro de armas, etc.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.415|46. — Expte. Nº 26.905-D-1946. — Subsistiendo las razones que determinaron la sanción del Decreto Nº 33.140 del 20 de Diciembre de 1945, sobre secuestro de armas y municiones de tenencia prohibida e irregular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de un año, para la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, la vigencia del Decreto Nº 33.140|45.

Art. 2º — La Policía Federal dispondrá de las armas, municiones y explosivos de tenencia prohibida, que hasta el presente hubiere secuestrado en cumplimiento del citado decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Salud Pública. — Nómbrase personal

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.417|46. — Expte. Nº 26.643-P-1946. — Existiendo cargos vacantes en la Policía Federal y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Hospital Policial "Bartolomé Churruca", el personal que a continuación se menciona:

Auxiliar Mayor (Jefe de Otorrinolaringología), al doctor Guillermo Federico Adrián Riquebourg (Cl. 1898, D. M. 2, M. 261.206).

Auxiliar Mayor (Jefe de Traumatología y Ortopedia), al Auxiliar 8º (Médico Rentado — Asistente), doctor Aristóbulo Fermín Barrionuevo (Cl. 1913, D. M. 24, M. 1.467.522).

Auxiliar Mayor (Jefe Laboratorio Bioquímico), al doctor Eduardo Napoleón Kramer (Cl. 1911, D. M. 1, M. 106.391).

Auxiliar 2º (Médico Interno), a los Auxiliares 8vos. (Médicos Rentados — Asistentes), doctores Horacio César Orfila (Cl. 1907, D. M. 2, M. 193.660), Antonio Santos La Salvia (Cl. 1903, D. M. 4, M. 489.053) y Deolindo Agripino Pasqualis (Cl. 1900, D. M. 2, M. 217.234).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires),

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

9.072|46. — 1.371. — A fin de proveer seis horas semanales de cátedra vacantes en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires) — tres horas de Matemáticas Financieras y tres horas de Organización del Comercio — y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Profesor de la asignatura, señor Vicente L. Ricciardi Gioia (Cl. 1921, D. M. 19, Mat. 1.146.786), titular de seis horas semanales de cátedra (tres de Matemáticas Financieras y tres de Organización del Comercio), vacantes en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Rectifícase nombre

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.153|46. — 393. — Visto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto Nº 7.054 de 13 de Marzo ppdo., por el que se designa a la señora Anunciada Rosa Nardelli de Mussi titular de un cargo de Ayudante Principal (ítem D) en el Instituto Nacional de la Tradición, que el nombre de la misma es Anunciación Rosa Nardelli de Mussi, según lo comprueba con su cédula de identidad Nº 16.968, expedida por la Policía de San Juan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.416|46. — 93. — Expte. I. N.º 21.715|945. — Vistas las precedentes actuaciones que se relacionan con la licitación pública N.º 1, realizada por el Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de elementos imprescindibles para completar la habilitación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que efectuada la publicación de los edictos correspondientes en el Boletín Oficial, la apertura de las propuestas lo fué con la presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación; habiendo concurrido al acto realizado seis firmas acreditadas de plaza;

Que corresponde declarar desiertos aquellos renglones para los cuales no se obtuvieron las propuestas reglamentarias; aquellos para los cuales los modelos presentados no llenaban las necesidades del Instituto, y aquellos otros que, contando con el número de propuestas válidas reglamentario, los precios obtenidos se consideraron excesivos;

Que corresponde asimismo declarar desierto aquel renglón para el cual la firma a cuyo favor se propiciara la adjudicación, no mantiene el plazo de su oferta;

Que las adjudicaciones propuestas lo han sido de acuerdo a lo informado por los técnicos designados al efecto, en base a la calidad de los artículos ofrecidos y más bajos precios obtenidos —Informe de fs. 65, 66 y 67—;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente y no tiene reparo alguno que formular al acto realizado —Expte. número 140.804|946 - Informe 1.046|946—;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las precedentes actuaciones que se relacionan con la Licitación pública N.º 1, realizada por el Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; por lo tanto, adjudíquese con destino a integrar la habilitación del mismo,

A Inag, S. A.:

		m$n.
1	Escritorio, armazón de caño de acero cromado, plano superior de 120 x 60 cms. y gabinete lateral con 3 cajones de madera pintada al duco	275.—
8	Taburetes de tres pies de caño de hierro, asiento giratorio esmaltado - c|u. $ 28	224.—
3	Mesitas, armazón de tubo de hierro esmaltado, plano superior de mármol pulido de 60 por 40 cms. con barandillas, plano inferior de chapa de hierro esmaltado con 4 ruedas con llantas de goma, c|u. $ 60.—	180.—
1	Carro-camilla para transportar enfermos, de tubo de hierro esmaltado, con 4 ruedas enllantadas en goma, camilla desmontable con plano de loneta blanca lavable	198.—
3	Mesas Chaise-longues para examen, armazón de tubo de hierro esmaltado, largo 175 centímetros, ancho 50 cms., con colchoneta de cuero, c|u. $ 105.—	315.—
		1.192.—

Plazo de entrega: 3 meses.

A Lutz, Ferrando & Cía. S. A.:

		m$n.
1	Vitrina esqueleto de metal, costado de vidrio doble ancho 0,75, prof. 0,33 y alto 1,60 metros, tipo Luferco	205.—
6	Bandejas para transporte de piezas anatómicas en bronce cromado mate, 50 x 80 x 10 centímetros, c|u. $ 109.— ..	654.—
1	Escritorio modelo Luferco con plano de opalina negra, un cajón debajo del plano de 0,45 x 0,36 m. y del lado derecho dos cajones de 0,23 por 0,31 m., uno para papeles y el otro para ficha, y un estante de 0,46 x 0,33 m. Dimensiones: 98 x 50 x 79 cms.	250.—
1	Dispositivo para cuarto oscuro para revelación, giratorio, a cuatro luces a filtros, para montaje en la pared o sobre mesa, con filtros verde panero, ortho, amarillo, papel y cristal despulido para negastocopia con bombita, interruptor y cable. I. A.	103.60
2	Chaisses-longues para exámenes clínicos en caño de hierro esmaltado, nuevo formato con colchoneta de 1,60 x 0,50 por 0,70 m. de simili-cuero, c|u. $ 82.—	164.—
3	Vitrinas modelo Luferco de hierro esmaltado con paredes laterales y dos puertas de vidrio. Cierre a pasador. En su interior 4 estantes de vidrio biselado. Dimensiones: 1,60 por 0,75 x 0,33 cms., c|u. $ 199.—	597.—
1	Vitrina modelo Porteña con pared posterior, techo y piso de chapa esmaltada y paredes laterales de vidrio con marcos de hierro esmaltado. Dimensiones: 1,50 x 0,50 por 0,37 mts.	105.—
3	Baldes para residuos, de hierro esmaltado, c|u. $ 26.60	79.80
1	Sillón para enfermos Westminster, de madera con respaldo, asiento y apoya pies esterillados, apoya piernas extensibles. Largo del eje 70 centímetros, cojinetes a roulemant montadas sobre resortes para mayor elasticidad. Ruedas enllantadas en goma de 59 cms. de diámetro. Rueda trasera enllantada en goma de 27 cms. de diámetro. Altura del sillón: 1,20 mts.	410.—
		2.568.40

Plazo de entrega: 90 días hábiles.

A D'Alvia Hijos:

		m$n.
1	Escritorio de acero de metros 0,78 de alto por 1,35 de frente y 0,70 de ancho. Plano superior con revestimiento de linóleum y guardacantos de platil así como los demás herrajes. Frente con 6 cajones con cerradura general tipo Yale y 2 tablas auxiliares de extensión	750.—
1	Sillón de tubos de acero cromados, tipo "P" giratorio y basculante. Asiento y respaldo finamente tapizados en cuero flor de la mejor calidad. Apoyabrazos revestidos de madera pintada. Base con ruedas enllantadas en gomas vulcanizadas	220.—
1	Biblioteca de acero, modelo cantos redondos, compuesta de 3 secciones; cada una de ellas con 4 estantes de chapa y puerta a una hoja con cerradura tipo Yale de vidrio. Medidas: 1,80 de alto por 1,50 de ancho y 0,35 de fondo. Armazón de chapa. Líneas modernas de gran presentación	1.175.—
1	Ropero metálico compuesto de 6 secciones, tipo Oficina, cada sección con puerta a una hoja dotada de aberturas estampadas para ventilación y cerradura de seguridad tipo Yale. Medidas: 1,90 de alto incluso patas de 0,10 por 2,10 de ancho y 0,35 de fondo. Interior de cada sección estante fijo y barra para perchas	795.—
5	Escritorios pupitres de metros 1,05|1,15 de alto por 0,55 de ancho y 0,45 de fondo. Plano superior de opalina y un estante de 0,10 de ancho también de opalina, sobre el plano superior. Armazón de caño. Debajo un gabinete armario de metal, con puerta a una hoja y cerradura; con 2 estantes interiores. Con ruedas enllantadas en goma vulcanizadas, para facilitar su transporte, c|u. $ 318.— ..	1.590.—
2	Papeleras de acero, tamaño oficio, compuesta de dos bandejas con dispositivo para subir y bajar. Con topes de goma en la bandeja inferior para depositar sobre el escritorio, c|u. $ 42.—	84.—
4	Mesas escritorios, de acero, tipo 106, de mts. 0,78 de alto por 1,50 de frente y 0,80 de fondo. Plano superior con revestimiento de linóleum y guardacantos de platil, así como los demás herrajes. Frente con dos cajones con cerradura tipo Yale. Patas cuadradas con regatones, c|u. $ 390.—	1.560.—
1	Biblioteca pequeña, de acero, modelo cantos redondos. Tipo 1019, de mts. 1,65 de alto por 1 de ancho y 0,48 de fondo. Puerta a 2 hojas de chapa, con cerradura a falleba, tipo Yale, de dos puntos, manijas fijas de platil. Interior: 2 cajones en el centro y 2 estantes graduables	685.—
1	Guardarropa de acero tipo Oficina, compuesto de 4 secciones, cada una con puerta a una hoja con aberturas estampadas para ventilación y cerradura de seguridad tipo Yale. Medidas: mts. 1,90 de alto incluso patas de 0,10, por 1,40 de ancho y 0,35 de fondo. Interior de cada sección: estante fijo y barra para perchas	580.—
		7.439.—

Plazo de entrega: 90 días hábiles.

Todos estos muebles están construídos con chapas de acero de la más alta calidad, completamente nuevas, de procedencia norteamericana. Perfectamente terminados en todos sus detalles constructivos y finamente acabados a la piroxilina en color verde oliva, u otro a indicar, aplicada a soplete sistema Duco.

A Casa Otto Hess S. A. C. e I.:

		m$n.
1	Vitrina a dos puertas de 0,90 de ancho, 0,25 de profundidad y 1,80 de alto para almacenamiento de drogas, esqueleto de metal esmaltado, costados de vidrio doble, cinco estantes de vidrio martelle, puerta con cerradura tipo Yale ..	269.—
1	Archivo para preparaciones histológicas con capacidad hasta 50.000 compuesto de 5 cuerpos individuales para 10.000 preparaciones cada uno, construído exteriormente	

en cedro lustrado a 2 puertas con cerradura tipo Yale, vidrio doble granulado blanco, frente de cajones de viraró e interior de los cajones de pino nacional estacionado, s|fotografías .. .. 5.465.—

1 Vitrina marco de metal esmaltado, costado de vidrio doble con 5 estantes movibles de martelle a dos puertas de 0,80 de ancho, 0,35 de profundidad y 1,80 de alto, cierre a llave tipo Yale .. 285.—

1 Vitrina de 2 puertas, cerradura tipo Yale, esqueleto de metal esmaltado, costado de vidrio doble, cierre a 2 puertas de 1,80 de alto x 0,30 de fondo x 1,20 de ancho .. 340.—

1 Mesa para dibujante con caballete de madera de cancharana estacionada, de altura e inclinación variable, completa con todos los elementos y luz independientemente articulada (brazo flexible), tabla para útiles y tablero de 100 x 150 centímetros, cajón con cerradura .. .. 130.—

1 Archivo para 2.000 placas fotográficas con cajones para placas de 13 x 18 y 9 x 12. Medidas: 60 x 50 x 18 cms., con 20 cajones con ranuras . 435.—

1 Archivo para copias fotográficas y negativos sin ranuras de 9 x 18 y 13 x 18, 20 cajones .. .. 395.—

7.328.—

Plazo de entrega: Archivos para fotografías: 90 días. Resto: de 120 a 200 días.

Art. 2.º — Impútese el importe total de diez y ocho mil quinientos veintisiete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 18.527.40 m|n.) a los recursos asignados en el Plan de Trabajos Públicos —1946— contra el crédito de la Partida "A" 1.º.2-39 de la Ley número 12.815.

Art. 3.º — Las firmas que han resultado adjudicatarias elevarán los importes de sus respectivos depósitos de garantía hasta completar el 10 % exigido en el artículo 29 del pliego de bases y condiciones.

Art. 4.º — Devuélvase bajo constancia y con endoso a las firmas que no han sido objeto de adjudicación, los certificados de sus respectivas boletas de depósito.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.
13.417|46. — 98 Suministros. — Expte. N.º 6.589|946. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Privada N.º 189|46 que ha efectuado la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la provisión de arroz, harina, maíz pisado, trigo pelado y sémola de 1.ª solicitados para el primer semestre del año en curso por los establecimientos de su dependencia, renglones que resultaron desiertos en las Licitaciones Públicas Nros. 92 y 103|45 y Privada N.º 66|46, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia ha sido efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor y autorización conferida por Decreto N.º 2.358 firmado en Acuerdo de Ministros el 26 de Enero de 1946;

Que la firma Molinos Río de la Plata S. A., en la única que se ha presentado, cotizando tan solo los renglones que comprenden harina de trigo;

Que siendo convenientes los precios obtenidos se aconseja su aceptación, teniendo también en cuenta que se trata de renglones que por cuatro veces han sido sacados a remate,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Privada N.º 189|46 que ha efectuado la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la provisión de arroz, harina, maíz pisado, trigo pelado y sémola de 1.ª solicitados para el primer semestre del año en curso por los establecimientos de su dependencia y en consecuencia las adjudicaciones propuestas cuyo detalle es como sigue:

a Molinos Río de la Plata S. A. — Inciso 474 — Partida 3 — Dirección General de Institutos Penales—

m$n.

105 kilos harina de trigo "00" en bolsas de algodón de 70 kilos bruto; $ 0,18 c|una .. 18.90

Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales — Trabajos Carcelarios"—

15.000 kilos harina de trigo "0000" en bolsas de algodón de 70 kilos bruto, cada uno $ 0,195 .. .. 2.925.—

200.000 kilos harina de trigo "000" en bolsas de algodon de 70 kilos bruto cada una $ 0,184 .. .. 36.800.—

27.500 kilos harina de trigo "00" en bolsas de algodon de 70 kilos brutos cada una $ 0,18 .. .. 4.950.—

44.675.—

Inciso 484 — Item 1 — Partida 5 — Instituto Nacional de Sordomudos—

70 kilos harina de trigo "000" en bolsas de algodón de 70 kilos brutos cada una $ 0,184 12.88

Inciso 484 — Item 2 — Partida 7 — Instituto Nacional de Sordomudas—

100 kilos harina de trigo "0000" en bolsas de algodón de 70 kilos bruto cada una $ 0,195 .. .. 19.50

Inciso 485 — Item 22 — Partida 1 — Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano"—

630 kilos harina de trigo "000" en bolsas de algodon de 70 kilos bruto cada una $ 0,184 .. .. 115.92

Inciso 485 — Item 26 — Partida 1 — Jardín de Infancia "Mitre"—

180 kilos harina de trigo "000" en bolsas de algodón de 70 kilos bruto cada una $ 0,184 .. .. 33.12

Entrega inmediata.
Los precios aprobados para esta licitación quedan determinados de acuerdo con lo establecido en el Art. 4.º del Decreto N.º 23.504 del 10|11|45. — En caso de derogación o modificación antes de haberse dado cumplimiento al retiro de la mercadería o habiéndose este cumplido antes de que la Junta Reguladora de Producción Agrícola hubiese abonado a los vendedores la cantidad indicada en el referido decreto, el vendedor incrementará el precio convenido en el presente contrato en la cantidad equivalente a la suma no devuelta. — Estos precios se consideran en envases de lienzo de algodón suministrados por la Junta Reguladora del Algodón. — En caso de utilizarse envases suministrados por Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, estos precios serán incrementados en $ 0,10 (diez centavos) por cada 10 (diez) kilos de harina.

Art. 2.º — Impútese el importe total de cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 44.875,32 m|n.) en la forma que seguidamente se detalla:

PRESUPUESTO 1946

	mn$.
Inciso 474 — Partida 3	18.90
"Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales — Trabajos Carcelarios"	44.675.—
Inciso 484 — Item 1 — Partida 5	12.88
Inciso 484 — Item 2 — Partida 7	19.50
Inciso 485 — Item 22 — Partida 1	115.92
Inciso 485 — Item 26 — Partida 1	33.12
	44.875.32

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
FARRELL. — J. M. Antigueta.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.
13.451|46. — 1.211. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en varios establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores: Profesora de Literatura, dos horas semanales, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba), a la Profesora de la asignatura y confirmada en Castellano, señora Paulina C. F. de Brunetti (Céd. de Ident. Nº 8.744, Pol. de Río Cuarto); Profesora de Canto, una hora semanal, vacante en la Escuela de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, a la Profesora de la asignatura, Sra. María Blanca R. Cali de Elenalond (Céd. de Ident. número 1.552.297, Pol. de Buenos Aires); Profesor de Organización del Comercio y la Empresa, tres horas semanales, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Corrientes, al Contador Público Nacional, señor Francisco Valle Arrieta (Cl. 1899, D. M. 33, Mat. 2.114.310); Profesor de Higiene, dos horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Dolores (Buenos Aires) —vacantes por creación en 5º año— Partida Global—, al Médico, señor Edgardo Andrés Rivera, (Cl. 1905, D. M. 4, Mat. 494.766); Profesor de Castellano, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» de la Capital Federal —vacantes por traslado de Dolores M. de Behr, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía y confirmado en Castellano, señor Francisco J. Valle (Cl. 1897, D. M. 3, Matrícula 305.667); Profesora de Castellano, cuatro horas semanales en la Escuela de Comercio Nº 8 de la Capital Federal —vacantes por creación—, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, señorita María Estela Sharples (Céd. de Ident. Nº 1.181.516, Pol. de Cap. Fed.); Profesor de seis horas semanales de cátedra (cuatro de Castellano —vacante por traslado de José A. Salinas—, en la Escuela de Comercio Nº 1, y dos horas de Historia —vacante por creación en la Escuela de Comercio Nº 3 —ambos establecimientos de la Capital Federal), al Profesor Normal en Letras, señor Osvaldo Daniel López Imizcoz (Cl. 1924, D. M. 2, Mat. 4.213.841).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal número 9 y Escuela de Comercio N.º 7 de la Capital.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.555|46. — 1.259. — A fin de proveer seis horas semanales de Historia que se encuentran vacantes (cuatro hs. en la Escuela Normal Nº 9, dejadas por el Profesor Guillermo A. Naveiro y dos horas en la Escuela Nacional de Comercio número 7, por creación), establecimientos ambos de la Capital Federal y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Abogado señor Nicanor E. Costa Méndez (Clase 1921, D. M. 41, Mat. 2.646.508), titular de seis horas semanales de Historia (cuatro horas en la Escuela Normal Nº 9, dejadas por el Profesor Guillermo A. Naveiro y dos horas en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7, por creación, establecimientos, ambos de la Capital Federal).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Villa María (Córdoba)

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
[illegible] — [illegible] — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Villa María (Córdoba) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Abogado, señor Pedro Guillermo Altamira (Clase 1907, D. M. 43, Mat. 2.738.323), titular de cuatro horas semanales de Historia, en el Colegio Nacional de Villa María (Córdoba) —vacantes por traslado de Horacio Garzón Duarte—.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en la Escuela Normal y de Comercio de Gualeguaychú

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
13.750|46. — 1.372. — A fin de proveer ocho horas semanales de Historia vacantes (seis 4-2 en la Escuela Normal Mixta y dos en la Escuela Nacional de Comercio —ambos establecimientos de Gualeguaychú, Entre Ríos), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Abogado, señor Roberto Massaferro (Cl. 1912, D. M. 31, Mat. 1.961.935), titular de ocho horas semanales de Historia vacantes (seis 4-2 en la Escuela Normal Mixta y dos en la Escuela Nacional de Comercio —ambos establecimientos de Gualeguaychú, Entre Ríos).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal número 9 de la Capital Federal

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
13.889|46. — 1.200. — A fin de proveer dos horas semanales de Música que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora Superior de Piano, señora Alicia María del Carmen González de Di Stéfano (Céd. de Ident. Nº 1.766.308, Pol. de Cap. Fed.), titular de dos horas semanales de Música, vacantes en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en varios establecimientos

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

13.895|46. — 1.373. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en varios establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores: Profesor de Pedagogía, tres horas semanales, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía y Pedagogía, señor Pedro Oberti (Cl. 1913, D. M. 32, Mat. 2.057.477); Profesora de Castellano, cuatro horas semanales en la Escuela de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, vacantes, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, señorita Mirta Sara Sainz (Céd. de Ident. Nº 2.089.128, Pol. de Cap. Fed.); Profesora de Geografía, seis (3-3) horas semanales, en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, vacantes, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señorita María Laura Eloisa Romera (Céd. de Ident. Nº 1.902.573, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nac. de Comercio N.º 7 (Cap. Federal)

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

13.900|46. — 1.349. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Merceología que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.º 7 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Profesor de Enseñanza Secundaria en Química señor Alfredo O. Lazau (Cl. 1905, D. M. 2, M. 172.536), titular de cuatro horas semanales de Merceología, en la Escuela Nacional de Comercio N.º 7 de la Capital Federal, vacantes por creación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Monteros (Tucumán)

Buenos Aires 20 de Mayo de 1946.

13.903|46. — 1.350. — A fin de proveer siete horas semanales de cátedra (cuatro de Historia y tres de Geografía) vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Monteros (Tucumán) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia y Geografía señor Manuel García Soriano (Cl. 1911, D. M. 56, M. 2.814.115), titular de siete horas semanales de cátedra (cuatro de Historia y tres de Geografía), vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Monteros (Tucumán).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Campana (Bs. Aires)

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

13.906|46. — 1.251. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires), en las horas que en cada caso se determina, a los siguientes profesores: Profesor de Matemáticas, diez horas (5-5) semanales, al Ingeniero Civil señor Nestor Pedro Nasi (Cl. 1914, D. M. 2, M. 260.354); Profesor de Ciencias Biológicas, cinco (3-2) horas semanales, al Médico señor Miguel Angel Bruni (Cl. 1915, D. M. 14, M. 702.460).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en las Escuelas Normales de Bell Ville (Córdoba) y N.º 5 de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

13.907|46. — 1.374. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Grado vacante en la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba) y dos horas de Matemáticas vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.º 5 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en los establecimientos y en el cargo y horas que en cada caso se determina, a las siguientes personas: Maestra de Grado, en la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba) —cargo vacante por renuncia de María E. F. de Marchand—, a la Maestra Normal Nacional señorita Magdalena Libia Bondone (Cd. de Id. N.º 2.285, Pol. de Córdoba); Profesora de Matemáticas, dos horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras N.º 5 de la Capital Federal —vacantes por creación en una división de 4.º año—, a la Profesora Normal en Ciencias señorita Marta María Halliburton (Céd. de Id. N.º 1.234.910, Pol. de Cap. Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Créase un cargo de Ayudante 3.º (Auxiliar de Secretaría) en la Escuela Normal de Lincoln (Bs. Aires).

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

13.908|46. — 1.264. — Expte. 2a. 9. — Resultando debidamente documentada en estas actuaciones la necesidad imprescindible de crear un cargo de Ayudante 3.º (Auxiliar de Secretaría) en la Escuela Normal de Lincoln y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y que existe partida a que imputar la erogación correspondiente, según lo consigna la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en la Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires), un cargo de Ayudante 3.º (Auxiliar de Secretaría), con imputación al inciso 486, partida 22 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Rectifícase decreto en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos)

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

13.909|46. — 1.265. — Expte. 1a. 6. — Visto y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al decreto de reajuste del Colegio Nacional y Liceo de Señoritas anexo de Paraná (Entre Ríos), de fecha 19 de Noviembre de 1945, que la Profesora Sra. Ana Emma Dedogni de Basaldúa debe revistar con carácter titular en las ocho horas de Italiano que dicta en el Liceo anexo precitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en la Escuela Normal de Concordia (E. Ríos)

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

13.916|46. — 1.266. — Expte. 2a. 85. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos) por el señor Luis Augusto Grandin (Cl. 1884, D. M. 30; M. 1.890.145) como Profesor de Francés, cinco horas semanales desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Julio y de cuatro horas semanales desde el 1.º de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 1942, debiendo imputarse los haberes correspondientes al Inciso 457, Partida 10 del Presupuesto para 1942, Ejercicios Vencidos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Córdoba

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

14.188|46. — 1.186. — A fin de proveer dos (1-1) horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Maestro Normal Nacional, señor Domingo Pérez Soria (Cl. 1917, D. M. ...., Mat. 2.778.116), titular de dos (1-1) horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal, en el Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba, vacantes por creación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio Nº 4 de la Capital Federal

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

14.191|46. — 1.159. — A fin de proveer dos horas semanales de Canto que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora Nacional de Armonía, señorita Elsa Guibal (Céd. de Ident. Nº 1.675.409, Policía de Capital Federal), titular de dos horas semanales de Canto, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, vacantes por traslado de Lía Matilde Sender.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en las Escuelas Normales de Chacabuco y Lomas de Zamora.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

14.193|46. — 1.375. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Grado que se encuentra vacante en la Escuela Normal Mixta de Chacabuco (Buenos Aires) y cuatro horas de Historia, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en los establecimientos y en el cargo y horas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Maestra de Grado en la Escuela Normal Mixta de Chacabuco (Buenos Aires) — cargo vacante por creación —, a la Maestra Normal Nacional, señorita Norma Susana Buonanotto (Céd. Ident. Nº 327.909, Policía de Buenos Aires); Profesora de Historia, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires) — vacantes por jubilación de Manuela del Carmen Videla —, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señorita Azucena Graciana Perin (Céd. Ident. Nº 744.893, Policía Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio Nº 8 de la Capital Federal

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

14.268|46. — 1.201. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Gabinete que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la señorita Angeles Zamora (Céd. de Ident. número 2.249.189, Policía de Capital Federal), titular de un cargo de Ayudante de Gabinete, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, vacante por cambio de tarea de B. P. Bramuglia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Esperanza

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

14.270|46. — 1.202. — A fin de proveer ocho horas semanales de cátedra (cuatro de Literatura, dos de Historia y dos de Psicología), vacantes en la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Abogado y Doctor en Filosofía y Letras, señor Pedro Badanelli (Cl. 1899, D. M. 36, Mat. 2.391.641), titular de ocho horas semanales de cátedra (cuatro de Literatura, dos de historia y dos de Psicología), vacantes en la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en el Instituto Nacional de Sordomudas

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

14.277|46. — 1.263. — Expediente 2a. 60|945. — Visto este expediente, en el que la Directora del Instituto Nacional de Sordomudas, señora Angela M. de Pinto Kramer, solicita la adjudicación de horas de cátedra; a fin de solucionar favorablemente el pedido, de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que la Maestra Normal Nacional y Maestra Especial de Sordomudas, Sra. Delia María Juncosa de Logarzo, titular de un cargo de Profesora de Pedagogía Especial en el Instituto Nacional de Sordomudas, pase a dictar seis (3-3) horas semanales de Pedagogía, vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, debiendo cesar en el cargo mencionado en primer término.

Art. 2º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional y Maestra y Profesora de Sordomudos, señora Angela M. de Pinto Kramer (Céd. de Ident. Nº 310.848, Policía de Capital Federal) — actual Directora del Instituto Nacional de Sordomudas —, titular de un cargo de Profesora de Pedagogía Especial — vacante por cambio de tarea de Delia María J. de Logarzo —, en el Instituto Nacional de Sordomudas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 (Capital).

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

14.288|46. — 1.353. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Varones Nº 1 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, señora Haydée E.

de Degese (Céd. de Ident. Nº 2.418.761, Policía de Capital Federal), titular de cuatro horas semanales de Castellano, en la Escuela Nacional de Comercio de Varones Nº 1 de la Capital Federal, vacantes por traslado de José A. Salinas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Adscripciones en el Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.401|46. — 1.267. — S.123. — Vistas las precedentes actuaciones, por las que la Dirección de Migraciones, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión, solicita la adscripción a esa dependencia, de las señoras Amelia Olivares de De Souza, Vicedirectora de la Escuela N.º 24 del Consejo Escolar 6.º y Juana Encarnación Olivares de Tula, Maestra de la Nº 1 del Consejo Escolar 13º, dependientes del Consejo Nacional de Educación; y de conformidad con lo establecido por el artículo 99 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación para adscribir a las señoras Amelia Olivares de De Souza (Céd. de Ident. Nº 481.016, de la Policía de la Capital Federal) y Juana Encarnación Olivares de Tula (Céd. de Ident. Nº 322.758, de la Policía de la Capital Federal), en su carácter de Vicedirectora de la Escuela Nº 24 del C. E. 6º y Maestra de la Escuela Nº 1 del C. E. 13º, respectivamente, a la Dirección de Migraciones, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Agricultura

DICTANSE NORMAS PARA EL OFRECIMIENTO EN PUBLICO ARRENDAMIENTO DE LOS LOTES PASTORILES FISCALES LIBRES DE ADJUDICACION Y BALDIOS

Decreto N.º 15.673|46 **Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946**

Visto este Expediente N.º 57.053-1946, y

CONSIDERANDO:

Que en la práctica ha resultado difícil ajustar la realización de los ofrecimientos públicos de lotes pastoriles fiscales al procedimiento establecido en el Decreto Nº 113.498 del 4 de Septiembre de 1937;

Que no obstante, conviene mantener el régimen del ofrecimiento público por ser el que proporciona más garantías de acierto en la selección de los pobladores de tierras fiscales;

Que es propósito del gobierno propender al incremento de la población de los territorios nacionales para lo cual se han introducido, en la escalas de puntos que sirven de norma para la selección de los candidatos, las modificaciones requeridas para ajustarlos a los fines indicados y otras reclamadas por la experiencia;

Que es conveniente suspender la opción de compra que la Ley 4.167 da a los arrendatarios de tierras fiscales pastoriles hasta tanto se realice un estudio que refleje el verdadero estado de la tierra pública, actualizando los registros reales;

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los lotes pastoriles fiscales libres de adjudicación y baldíos y los que en adelante queden en estas condiciones por extinción o caducidad de las concesiones que los afecten, serán ofrecidos públicamente en arrendamiento por un término no menor de sesenta (60) días a medida que sean declarados en aquellas condiciones.

Art. 2.º — A los efectos del artículo anterior la Dirección General de Tierras y Bosques dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación, llevará un registro permanente de ofrecimientos públicos y solicitantes de lotes pastoriles, el que será reglamentado por el Departamento citado.

Art. 3.º — La adjudicación de lotes pastoriles se efectuará a propuesta del Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques, que clasificará a los aspirantes de acuerdo a los puntos que obtegan mediante la aplicación de la siguiente esaala:

a) Estado civil y familia:

Casado .. .. 20 puntos
Por cada hijo legítimo o legitimado argentino . . . . 10 puntos
Por cada hijo natural argentino. . . . . 5 puntos

b) Edad:

Hasta 20 años . . . . 5 puntos
Por cada año más, hasta 30 años . .. . 1|2 punto
Por cada año más, entre 31 y 45 años .. .. 1 punto
Por cada año por sobre los 45, reducir 1|2 punto a partir del máximo correspondiente a 45.

c) Aptitudes para la explotación del lote:

Por tener título habilitante expedido por establecimientos de enseñanza agropecuaria. . . . . . . 10 puntos
Por acreditar documentadamente experiencia y práctica en las tareas rurales afines con la tierra ofrecida . .. . 5 puntos

d) En caso de paridad de puntos se tomarán en consideración, como factores preferenciales: la nacionalidad y el tiempo de residencia en el territorio correspondiente o en sus zonas próximas, en la siguiente forma:

Por ser argentino nativo . . . 10 puntos
Por ser argentino naturalizado. 8 puntos
Por ser extranjero . . . . . . 5 puntos
Por cada año de residencia en el Territorio o zona próxima. . . . 1|2 punto.

Art. 4.º — No se aplicará el régimen del ofrecimiento público:

a) a las tierras en que se resuelva radicar núcleos de población en cumplimiento de planes especiales de colonización o de convenio o tratados con gobiernos extranjeros b) a las tierras que por su característicās agrológicas sean aptas para ampliación de concesiones linderas que no constituyan unidades económicas de explotación.

Art. 5.º — Queda suspendida la opción a compra a favor de los titulares de los contratos de arrendamiento de tierras pastoriles que se celebren con posterioridad a la vigencia del presente decreto.

Art. 6.º — A partir de la fecha los contratos de arrendamiento de lotes pastoriles fiscales se celebrarán por el plazo de 10 años y quedarán automáticamente renovados por períodos sucesivos de igual duración en las condiciones vigentes al tiempo de cada renovación, siempre que el concesionario haya dado estricto cumplimiento a todas las obligaciones a su cargo. No obstante, el Poder Ejecutivo podrá, sin expresar causa, denunciarlos, antes del vencimiento de cada período en cuyo caso el concesionario gozará del plazo de un año a contar de la fecha del preaviso para la restitución del precio.

Art. 7.º — A los efectos del artículo anterior la Dirección General de Tierras y Bosques deberá elevar al Departamento de Agricultura debidamente informados los expedientes, seis meses antes al vencimiento de cada contrato.

Art. 8.º — Cuando un lote pastoril fiscal quede libre de adjudicación y de ocupantes, la Dirección General de Tierras y Bosques designará un cuidador o encargado que velará por la conservación de las mejoras y evitará la radicación de intrusos, hasta que la tierra sea entregada al nuevo arrendatario.

Art. 9.º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otorgando certificado sanitario para tránsito de animales

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.086|46. — Visto el presente Expediente (N.º 228.113|945), en el que la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, solicita se adopten las medidas complementarias que permitan lograr el más absoluto cumplimiento de las disposiciones sanitarias contra la sarna ovina y caprina, prescriptas en el Decreto N.º 7.383, dictado en Acuerdo General de Ministros el 28 de Marzo de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que para hacer más eficaz la lucha contra este epizootia y lograr su erradicación, es indispensable la adopción de los recaudos y garantías que imposibiliten el tránsito de animales de esas especies afectados de la parasitosis aludida, como así el movimiento de sus productos (lana, pelo, pieles y cueros);

Que a tales efectos, corresponde que las autoridades encargadas de la expedición de guías para el tránsito de animales ovinos o caprinos o movimiento de sus productos, exijan previamente a los ganaderos la presentación de los certificados que extenderá el servicio respectivo dependiente de la mencionada Dirección General y en las cuales se acreditará por parte de aquéllos al cumplimiento de las disposiciones prescriptas en el Decreto citado N.º 7.383, de 28 de Marzo de 1944.

Atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, otorgará certificados sanitarios a todo propietario de ganado ovino o caprino, que acredite que en su establecimiento se han cumplido las medidas dispuestas en el Decreto N.º 7.383, dictado en Acuerdo General de Ministros el 28 de Marzo de 1944, y sus reglamentaciones.

Art. 2.º — A partir del 1.º de Agosto de 1946, las autoridades encargadas de la expedición de guías de campaña para el tránsito de animales de las especies ovina o caprina o movimiento de sus productos (lana, pelo, pieles y cueros), cuando deban ser extraídos de sus establecimientos de origen, no otorgarán dichos documentos sin previa presentación por parte de los interesados, del certificado referido en el artículo anterior, a cuyo efecto deberá ser registrado o exhibido en cada oportunidad ante la autoridad expedidora de las guías.

Art. 3.º — La Dirección General de Ganadería proyectará los requisitos que regirán el otorgamiento de los certificados y los términos de validez de los mismos, los que deberán ser aprobados por el Ministerio de Agricultura.

Art. 4.º — El Ministerio del Interior dispondrá las medidas tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2.º.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y para su conocimiento y demás efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta. — Felipe Urdapilleta.

Secretaría de Industria y Comercio

Apruébase convenio celebrado por la Dirección General de Y. P. F. sobre el desarme y recuperación de los restos del buque tanque "San Blas"

Decreto N.º 15.500|46 **Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946**

Visto este Expediente S. I. C. Nº 61.076-1946 en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita se apruebe el convenio celebrado con la firma Depietri Ltda., por el que adjudicó a la referida empresa el desarme y recuperación de todos los restos que contiene el buque tanque «San Blas» y a lancha YPF Nº 1, naufragados en el puerto petrolero de La Plata, y lo propuesto a tal sentido por el señor Secretario de Industria y Comercio, y

Considerando:

Que a raíz del incendio ocurrido a bordo del buque tanque ex «San Blas» de la flota petrolera de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en circunstancias que son del dominio público, éste quedó prácticamente inutilizado ya que solo se libraron de la acción del fuego los compartimientos de máquinas y calderas y la superestructura de la toldilla;

Que en la imposibilidad material de recuperar dicha embarcación para incorporarla nuevamente al servicio regular de transporte de petróleo a que estaba destinada, la Dirección General recurrente consideró necesario licitar su desguace o desarme o su venta lisa y llana, de acuerdo con las bases establecidas para el caso en el pliego del concurso público número 7.729, licitación que se consideró desierta en razón de que la única propuesta formulada se apartó de las condiciones básicas estipuladas en dicho remate y no era de conveniencia para la Repartición nombrada;

Que con posterioridad a ello, la firma Depietri Ltda. propuso a la Dirección General recurrente tomar a su cargo el desarme y recuperación de los restos que componen el buque náufrago ex «San Blas» en condiciones que se consideran convenientes, no obstante lo cual y antes de pronunciarse definitivamente sobre la adjudicación de dicho buque, se efectuó un llamado a concurso privado de precios, mediante licitación Nº 1.321, obteniéndose como resultado una propuesta, de la firma Depietri Ltda., y posteriormente al acto de la apertura, otras dos, siendo de todas ellas la más conveniente a los intereses de Yacimientos Petrolíferos la de la firma nombrada;

Que por tales causas, dado que el actual precio del hierro viejo ha creado una nueva situación y considerando que toda nueva gestión tendiente a adjudicar los restos del buque de que se trata y la consiguiente demora que ello importaría se traduciría en perjuicios de índole económica, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales resolvió adjudicar a la firma Depietri Ltda. el desarme y recuperación de todos los restos que contiene el buque tanque «San Blas», naufragado en el puerto petrolero de La Plata, así como los demás elementos y materiales existentes en dicho barco, y desarme de la lancha YPF Nº 1, que se halla hundida al costado del citado buque, y la recuperación de los materiales que componen su estructura y materiales existentes en dicha lancha, de acuerdo con los términos del convenio suscripto el 30 de Marzo de 1946 entre la Dirección General nombrada y la firma Depietri Ltda., copia del cual se adjunta;

Que de conformidad con lo estipulado en dicho convenio la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales percibirá el 40 % del producido neto de la enajenación en pública subasta de los restos de ambas embarcaciones, correspondiendo a la firma adjudicataria, en concepto de pago y retribución por todos los gastos y trabajos que efectúe para recuperar dichos materiales, el 60 % de ese producido neto;

Que por todo ello y dado que la operación cuya aprobación se solicita es desde todo punto de vista conveniente a los intereses del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto con fecha 30 de Marzo de 1946 entre la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la firma Depietri Ltda. S. A. por el cual se adjudica a la empresa nombrada el desarme y recuperación de todos los restos que contiene el buque tanque ex «San Blas», naufragado en el puerto petrolero de La Plata, así como los demás elementos y materiales existentes en dicho barco, y desarme de la lancha YPF Nº 1, que se halla hundida al costado del citado buque, y la recuperación de los materiales que componen su estructura y materiales existentes en dicha lancha, de acuerdo con los términos del convenio citado, copia del cual se agrega al presente decreto.

Art. 2º — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales recibirá el 40 % del producido neto de la enajenación en pública subasta de los restos de ambas embarcaciones que se realice en cumplimiento del contrato de referencia recibiendo por su parte la firma Depietri Ltda. S. A. en concepto de pago y retribución por todos los gastos y trabajos que efectúe para recuperar dichos materiales, el 60 % de ese valor neto.

Art. 3º — Comuníquese, etcétera y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — J. M. Astigueta. — Humberto Sosa Molina. — Juan I. Cooke. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

DECLARASE LIBRE DE DERECHOS LA IMPORTACION DE LOS MATERIALES O ACCESORIOS DESTINADOS A LA FABRICACION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE CAUCHO

En tal sentido modifícase el art. 1ro. del Decreto Nro. 24.472|45

Decreto N.º 15.839|46 — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946

Considerando:

Que por Decreto Nº 24.472, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 6 de Octubre ppdo., el Poder Ejecutivo declaró libre de derechos en las condiciones que el mismo fija, la importación de los materiales o accesorios destinados a la fabricación de cubiertas de caucho sintético;

Que la disposición aludida se inspira en la necesidad de facilitar por todos los medios el ingreso al país de los elementos que intervienen en la elaboración de cubiertas, para mantener en actividad el transporte automotor con la mayor intensidad posible;

Que milita idéntica razón para hacer extensivo el beneficio a los materiales que se importen con destino a la fabricación de cámaras de caucho sintético, sin las cuales no podrían conseguirse la finalidad propuesta;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 24.472 del 6 de Octubre de 1945, en los siguientes términos:

«Artículo 1º — Declárase libre de derechos la importación de los materiales o accesorios destinados a la fabricación y reparación de cubiertas y cámaras de caucho sintético, quedando facultada la Secretaría de Industria y Comercio para determinar la nómina de los materiales que puedan considerarse comprendidos en los beneficios de esta liberación».

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Juan I. Cooke. — P. Marotta. — Amaro Avalos. — Abelardo Pantín. — J. M. Astigueta. — Humberto Sosa Molina. — Héctor Russo. — Bartolomé de la Colina. — Rolando Lagomarsino. — Felipe Urdapilleta.

Desígnase recurso de apelación

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.983|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. Nº 17.589|45 y su referente 1. agregado, en el que la firma Domingo E. Bellati interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 28.151 dictado con fecha 9 de Noviembre de 1945, atento a las disposiciones del artículo 9º de la citada ley, y

CONSIDERANDO:

Que la apelación de que se trata ha sido deducida fuera del plazo que fija el artículo 502 del Código de Procedimientos Penales para la interposición del citado recurso,

Por ello, atento a los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Deniégase el recurso de apelación interpuesto por la firma Domingo E. Bellati a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 28.151 de fecha 9 de Noviembre del año ppdo.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Deniégase recurso de apelación

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.984|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. Nº 321.936|45 y sus agregados, en el que el Sr. Juan Gestore y la firma Unión Pesquera Argentina S.R.L., interponen recurso de apelación a las multas que por infracción a la Ley número 12.591 les fueron impuestas por Decreto Nº 739 del 11 de Enero de 1946, y

CONSIDERANDO:

Que la apelación interpuesta por el señor Juan Gestore ha sido deducida fuera del plazo que fija el Art. 502 del Código de Procedimientos Penales;

Que la apelación interpuesta por la firma Unión Pesquera Argentina S. R. L. ha sido deducida dentro del plazo determinado por el mencionado artículo;

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 9º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Deniégase el recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Gestore y concédese el mismo recurso a la firma Unión Pesquera Argentina S. R. L., a las multas de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591 les fueron impuestas por Decreto Nº 739 del 11 de Enero de 1946.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Previa reposición del sellado de ley que corresponda por parte del señor Juan Gestore, comuníquese y pasen las presentes actuaciones al Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital a los efectos de la apelación interpuesta por la firma Unión Pesquera Argentina S. R. L.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Deniégase recurso de apelación

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.985|46. — Visto el presente Expediente Referente 2 M. A. Nº 7.461|44 en el que la firma Pedro Lando & Cía. S. R.L. interpone recurso de apelación de la multa que por infracción a la Ley número 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 7.483 de fecha 7 de Abril del año 1945 atento a las disposiciones del Art. 9º de la citada ley, y

CONSIDERANDO:

Que la apelación de que se trata ha sido deducida fuera del plazo que fija el Art. 502 del Código de Procedimientos Penales para la interposición del citado recurso,

Por ello, atento a los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase el recurso de apelación interpuesto por la firma Pedro Lando & Cía. Soc. Resp. Ltda. a la multa de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 7.483|45 de fecha 7 de Abril de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multas por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.986|46. — Visto el presente Expediente Nº 137.291|46 SIC y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Camilo J. Baclini y Camilo Allal (violaciones a las disposiciones del Decreto Nº 21.704|44); José Battija (violación a las disposiciones de los Decretos: Provincial Nº 4.799|44 y Nacional Nº 21.704|44); Julio Eberhardt (falta de declaraciones juradas de existencia y producción de sebo y de inscripción en el Registro de Productores de Sebo; Decreto Nº 25.685|45) y Chukre Nazer Alape (por no extender boletas de venta; Decreto Nº 21.704|44 y Resolución Nº 1.083|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado por el Art. 11 de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 de cien pesos (m$n. 100) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido por el Art. 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Santa Fe:

Expediente Nº 137.291|46, Camilo J. Baclini.

Expte. Nº 137.293|46, Camilo Allal.

Expte. Nº 137.303|46, José Battija.

Expte. Nº 137.659|46, Julio Eberhardt.

Expte. Nº 137.267|46, Chukre Nazer Alape, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.987|46. — Visto el presente Expediente M. A. Nº 105.550|44 en el que se da cuenta de una infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometida por la firma Morixe Hnos, S. A. Ind. y Com. (infracción a las disposiciones que reglamentan el envasamiento de productos y subproductos de la molienda del trigo), atento a los dictámenes producidos,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el Art. 13 del Decreto Nº 6.389 y en el Art. 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional en carácter condicional de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 del Código Penal, a la firma Morixe Hnos. S. A. Ind. y Com. de esta Capital, por la infracción de referencia.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.988|46. — Visto el presente Expediente SIC Nº 374.939|45 en el que se da cuenta de una infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por la firma Cecilia O. de Teper (infracción a las disposiciones que rigen el comercio y distribución de bolsas vacías), atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores,

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida,

Por ello, y atento a lo preceptuado en los Arts. 13 del Decreto Nº 6.389 y 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional con carácter condicional a la firma Cecilia O. de Teper de la Provincia de Entre Ríos por la infracción de referencia.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multa y sobreseimiento por infracciones a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.989|46. — Visto el presente Expediente (Nº 373.478|1945), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y Decretos Reglamentarios Nros. 102.059|41, 117.559|42, 123.536|42 y Resolución Nº 33.285|42 (contravención a las normas que rigen el comercio y distribución de bolsas vacías), cometida por la firma Sociedad Anónima Canteras ''El Sauce''; atento a las informaciones producidas; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones de la Ley número 12.591 facultan al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas de fs. 1 a 46, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, atento a las prescripciones del artículo 13 del Decreto Nº 6.389|43 y 9º y 11 de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de un mil quinientos pesos ($ 1.500) moneda nacional, a la firma Sociedad Anónima Canteras ''El Sauce'', con domicilio en la Avda. de Mayo 633, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de Despacho General, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia de este decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Sobreséese definitivamente, en lo que se refiere a la presunta infracción a las disposicions de la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), cometida por el señor Daniel García, con domicilio en la calle Grito de Asencio Nº 3546, de esta Capital, debiendo procederse a la correspondiente notificación del interesado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.991|46. — Visto el presente Expediente Nº 14.642|45 S.I.C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (violación de las normas de racionamiento y comercialización de neumáticos, Decreto Nº 133.238|42), cometida por el señor Juan D. Cardozo; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Nº 12.591 y el artículo 14 del Decreto Nº 133.238|42 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591, de cien pesos (m$n. 100) moneda nacional, en forma condicional, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 del Código Penal, al señor Juan D. Cardozo, con domicilio en la Provincia de Entre Ríos, debiendo notificarse al interesado.

Art. 2º — Cumplido, vuelva a la Comisión de Control del Abastecimiento de la Provincia de Entre Ríos, para que proceda de acuerdo con lo indicado en el dictamen de fs. 17.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multa y sobreseimiento por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.992|46. — Visto el presente Expediente Nº 389|46 S. I. C. en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Antonio J. Rossi (alza precio venta de azúcar, alcohol de quemar y aceite mezcla suelto: Decretos Provinciales Nros. 5.256|45 y 5.039|44 ratificado este último por Decreto Nacional N.º 5.520|45 y Miguel Abiuso (alza precio venta de grasa y aceite comestible suelto: Decreto Provincial N.º 5.039|44, modificado por el Decreto Provincial N.º 5.071|44); atento los dictámenes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9º de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591, de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional a cada una de las firmas Antonio J. Rossi y Miguel Abiuso (Expte. Nº 389|46 S. I. C.), domiciliadas en la ciudad de Concordia (Pcia. de Entre Ríos).

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de Despacho General se intime a las infractoras el pago de las multas impuestas dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada de este Decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Sobreséese definitivamente, en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley Nº 12.591, al señor Ricardo I. Allois (Expte. Nº 389|46 S. I. C.) de la ciudad de Concordia (Pcia. de Entre Ríos), debiendo notificarse al interesado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multas por infracciones a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.993|46. — Visto los presentes Expedientes (N.º 137.288|46 SIC. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Periniciolo & De Seta S. R. L. (alza precio de venta de carne; Decreto Provincial N.º 10.997|45); Rachid Abdala Azar (alza precio venta de escobas; Decreto Provincial N.º 562|44, ratificado por el Decreto Nacional N.º 9.932|44), y Gabriel Más (h.) (falta de peso en el azúcar vendida, importando ello un alza injustificada de la misma); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 9.º de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a cada una de las firmas Periniciolo & De Seta S. R. L. (Expte. N.º 137.288|46 SIC.) de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe); Rachid Abdala Azar (Expte. número 137.400|46 SIC.) de la ciudad de Chilecito, en la Provincia de La Rioja, y Gabriel Más (h.) con domicilio en la ciudad de Tucumán (Pcia. de Tucumán) (Expte. N.º 329.514|45 SIC.).

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de Despacho General se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada de este decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.994|46. — Visto el presente Expediente N.º 137.227|46 S.I.C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (transgresión al Decreto 133.238|42), cometida por los señores Domingo Bartolo Baldi y Carlos Marcelino Rolfo; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo establecido en el Decreto N.º 133.238|42 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a cada uno de los señores Domingo Bartolo Baldi y Carlos Marcelino Rolfo, domiciliados en la Provincia de Córdoba.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de Despacho General se intime a los infractores el pago de las multas impuestas dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada de este decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Suspéndase por el término de un (1) mes la cuota de venta de neumáticos del señor Domingo Bartolo Baldi, de la Provincia de Córdoba y cumplido, vuelva a la Comisión de Control de Abastecimiento de la Provincia mencionada para que proceda de conformidad con lo dictaminado a fs. 23 "in fine".

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.995|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. 382.996|45, relativo a la falta de pago por las firmas Enrique Wisner y Antonio Rossi de las sumas de $ 20,16 y 50,40 m|n. que adeudan respectivamente por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas Enrique Wisner, domiciliada en Viale y Antonio Rossi, domiciliada en Córdoba esq. Catamarca, Concordia, ambas de la Provincia de Entre Ríos, tendientes a obtener el pago de las sumas de veinte pesos con diez y seis centavos ($ 20,16) y cincuenta pesos con cuarenta centavos ($ 50,40) moneda nacional que adeudan respectivamente por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.996|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. 383.675|45 relativo a la falta de pago por las firmas Serafín Carro y Abraham Werbuk e Hijos de las sumas de $ 25,65 y 76,95 que adeudan respectivamente por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Serafín Carro, domiciliada en Arroyo Aguiar y Abraham Werbuk e Hijos, domiciliada en Moisés Ville, ambas de la Provincia de Santa Fe, tendientes a obtener el pago de las sumas de veinticinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 25,65) y setenta y seis pesos con noventa y cinco centavos ($ 76,95) moneda nacional, que adeudan respectivamente por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.997|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. 147.001|46 relativo a la falta de pago por las firmas Juan Zabala, Amuedo & Ocantos y Ramón Villa, de las sumas de $ 270,75; $ 548,62 y $ 548,62 m|n. que adeudan respectivamente, por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3.451|44, atento a los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Juan Zabala, domiciliada en Monte Caseros, Amuedo y Ocantos, domiciliada en Santo Tomé y Ramón Villa, domiciliada en Goya, todas de la Provincia de Corrientes, tendientes a obtener el pago de la suma de doscientos setenta pesos con setenta y cinco centavos ($ 270,75) quinientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos (pesos 548,62) y quinientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos (548,62) moneda nacional, que adeudan por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.998|46. — Visto el presente expediente S. I. C. 383.408|45, relativo a la falta de pago por las firmas Marko Hnos. y Andrés Vilar de las sumas de pesos 213.30 y 33.12, respectivamente, que adeudan por la devolución de bolsas de algodón ex-harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertientes contra las firmas Marko Hnos., domiciliada en Presidencia Roque Sáenz Peña y Andrés Vilar domiciliada en Tres Isletas, ambas de la Gobernación del Chaco, tendientes a obtener el pago de las sumas de doscientos trece pesos con treinta centavos ($ 213,30) y treinta y tres pesos con doce centavos ($ 33,12) moneda nacional que adeudan por el concepto expresado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.999|46. — Visto el presente expediente S. I. C. 382.988|45, relativo a la falta de pago por las firmas Alejandro C. Curi y Neif Llapur a las sumas de pesos 128,25 y 220,87 m|n. que adeudan por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex-harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas Alejandro C. Curi con domilio en Avda. Belgrano 105 y Neif Liapur con domicilio en Los Telares, ambas de la provincia de Santiago del Estero, tendientes a obtener el pago de las sumas de ciento veintiocho pesos con veinticinco centavos ($ 128,25) y doscientos veinte pesos con ochenta y siete centavos ($ 220,87) moneda nacional, que adeudan por el concepto expresado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.000|46. — Visto el presente expediente S. I. C. 383.415|45, relativo a la falta de pago por la firma Raggio Hnos. y Cía. de la suma de $ 192,37 m|n. que adeuda por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex-harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Raggio Hnos., y Cía. domiciliada en Concordia (Provincia de Entre Ríos) tendientes a obtener el pago de la suma de ciento noventa y dos pesos con treinta y siete centavos ($ 192,37) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.001|46. — Visto el presente expediente S. I. C. 383.000|45, relativo a la falta de pago por las firmas Juan Kuschnier y Hno., Augusto D. Varco y Juan Florit de las sumas de $ 37,05; $ 18,52 y $ 44,17 m|n. que adeudan por la no devolución de bolsas de algodón, ex-harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas Juan Kuschnier y Hno., domiciliada en Fives Lille, Augusto D. Varco domiciliada en San Cristóbal y Juan Florit domiciliada en Sauce Viejo; todas de la Provincia de Santa Fe, tendientes a obtener el pago de las sumas de treinta y siete pesos con cinco centavos (pesos 37,05), diez y ocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 18,52), y cuarenta y cuatro pesos con diez y siete centavos ($ 44,17) moneda nacional que adeudan por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.016|46. — Visto el presente expediente S.I.C. 382.173|45, relativo a la falta de pago por las firmas Pedro Faisal, Felipe y Manuel Herrero y Miguel Lomio de las sumas de $ 372; — $ 432 y $ 43.20 m|n. que adeudan por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas Pedro Faisal, domiciliada en Burruyacú, Felipe y Manuel Herrero, domiciliada en Benjamín Paz y Miguel Lomio, domiciliada en Macampez 700, todas de la Provincia de Tucumán, tendientes a obtener el pago de las sumas de Trescientos setenta y dos pesos ($ 372); — cuatrocientos treinta y dos pesos ($ 432); y cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43.20) moneda nacional que adeudan por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.002|46. — Visto el presente expediente S.I.C. 147.004|46 relativo a la falta de pago por la firma Judkevich Failembogen y Cía. de la suma de $ 548,62 m|n., que adeuda por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Judkevich Failembogen y Cía, domiciliada en Oberá — (Misiones) — tendientes a obtener el pago de la suma de quinientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos — ($ 548,62) moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Seguros

«LA ANGLO ARGENTINA»

Compañía de Seguros

796. — 5.667. — Expte. Nº 2.811|945. — Visto que la entidad del rubro, solicita a fojas 6, aprobación de nuevas condiciones de póliza para seguros de automóviles, y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos, se ajustan al seguro de referencia, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1º — Autorizar a la entidad «La Anglo Argentina», Compañía de Seguros, con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el rame «Seguro de Automóviles», con las nuevas condiciones particulares y generales de póliza de fojas 15, aeleradas a fojas 22; propuesta de seguro de fojas 16; denuncia de fojas 17 y tarifa de fojas 5.

2º — Hacer saber a la recurrente, que deberá:

a) Comunicar, antes de la aplicación de las nuevas condiciones de póliza aprobadas, la fecha que se fijare para ello;

b) Atenerse, en la constitución de reservas para siniestros pendientes, a las normas generales comunicadas por circular Nº 65.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 27 de Mayo de 1946. — Fdo.: J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

.. Compañía de Seguros Generales ..

..794. — 5.633.— Expte. 2740|945. — Visto que la entidad del rubro solicita a fs. 10 aprobación de nuevas condiciones de póliza para seguros de automóviles y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan al seguro de referencia, sin perjuicio de los ajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente.

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º Autorizar a la entidad "España y Río de la Plata", Compañía de Seguros Generales, con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el ramo "Seguros de Automóviles", con las nuevas condiciones particulares y generales de póliza de fs. 25, propuesta de seguro de fs. 26, denuncia de accidente de fs. 27 y tarifa de fs. 15.

2.º Hacer saber a la recurrente:

a) Que deberá comunicar, antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones aprobadas, la fecha que se fijare para ello.

b) Que corresponde atenerse, en la constitución de reservas para siniestros pendientes, a las normas generales comunicadas por Circular N.º 65.

c) Que se toma conocimiento de lo expuesto a fs. 28 con relación al punto 4 del Prov. N.º 4.801.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.. — Superintendencia de Seguros, 15 de Mayo de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

795. — 5.648. — Expte. N.º 2.172|44. Visto que la entidad del epígrafe se presenta a fs. 7 solicitando aprobación de nuevas condiciones de póliza a utilizar en la contratación de operaciones de seguros marítimos (mercaderías, flotante y cascos), y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a los seguros de referencia, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros resuelve:

1º Autorizar a la entidad "La Economía Comercial" Sociedad Anónima de Seguros Generales, para operar en el territorio de la República en seguros "Marítimos" (mercaderías, flotantes y cascos), con las nuevas condiciones particulares y generales de pólizas de fs. 45, 46, y 47, propuestas de seguros de fs. 25|26, cláusulas adicionales de exclusión de fs. 15 y de guerra y de robo y|o ratería de fs. 27; y tarifas y franquicias de fs. 6, 17 y 21.

2º Hacer saber a la recurrente:

a) Que se acepta el procedimiento indicado a fs. 7 para la constitución de las reservas para riesgos en curso; haciéndosele notar que para los seguros de cascos, el importe a reservar por dicho procedimiento no debe ser inferior al que resulte de considerar el 40 o|o. de las primas del ejercicio, netas de anulaciones y reaseguros, y en los seguros por viajes, deberá aumentarse en los casos particulares que sea necesario.

b) Que precede indicar, antes de la aplicación de las nuevas condiciones aprobadas, la fecha que se fijare para ello.

c) Que se le reitera el punto 1.º del proveído Nº 4662.

d) Que deberá remitir anualmente un informe detallado de la experiencia obtenida en la explotación de dichos seguros.

Comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídanse testimonios de las pólizas y de la resolución. — Superintendencia de Seguros, 18 de Mayo de 1946. — Fdo. J. Antonio Carasales Costa. — Director General.

"LA ROSARIO"

Compañía Argentina de Seguros

797. — 5.668. — Expte. N.º 2.971|946. Visto que la sociedad del rubro solicita a fs. 9 autorización para operar en el riesgo adicional denominado "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" mediante endoso que se aplicará a la póliza de incendio; considerando que la especificación y demás bases técnicas propuestas se ajustan a las características del riesgo de referencia, el que se contratará conjuntamente con el de incendio, y sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros Resuelve:

1.º) Autorizar a la entidad "La Rosario", Compañía Argentina de Seguros, con sede en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), para operar en el territorio de la República en el riesgo adicional denominado "Daños Materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", con la especificación de fs. 1, a agregarse a la póliza de incendio actualmente en uso, y extraprimas de fs. 2|8.

2º) Hacer saber a la recurrente que deberá:

a) Comunicar, antes de la aplicación de la especificación aprobada, la fecha que se fijare para ello.

b) Tener en cuenta, en la constitución de reservas para siniestros pendientes, las normas generales comunicadas por Circular Nº 65.

c) Informar anualmente, en forma detallada, sobre las extraprimas aplicadas y sus resultados.

d) Informar respecto a las condiciones en que se efectúan las operaciones de reaseguros pasivos, y remitir copia simple autenticada del o de los contratos de reaseguros en vigor, tablas de plenos o límites, etc.

e) Enviar cinco ejemplares impresos de la especificación de fs. 1.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado, y expídanse testimonios.

Superintendencia de Seguros, 27 de mayo de 1946. — Fdo. J. Antonio Carasales Costa. — Director General.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

Mayo 23|46

215.218—Insecticidas y fungicidas. 160 páginas. — Autor: Carlos P. Campbell. — Edit.: Editorial Pan Americana. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

215.222—Adán y la serpiente. — Autor argum.: César Tiempo, basada en la comedia de Zorzi y de Benedetti. — Produc.: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumitón. — Princip.: Intérpretes: Enrique Serrano, Tilda Tamar, Tito Gómez, Héctor Méndez, Olga Zubarry y otros. — 8 rollos de 2.052 me-

tros. — Buenos Aires, 9-5-46.

215.223—Joyas del Ajedrez. 280 páginas. — Autor: Luis Palau. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.224—Informaciones Iram. Prop.: Iram Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.226—La Idea. Prop.: Amadeo Bertini. — Leones, Mayo de 1946.

215.227—Revista de la Federación Gremial del Comercio e Industria. — Prop.: Federación Gremial del Comercio e Industria. — Rosario, Abril de 1946.

215.228—Nuestras Montañas. Prop.: Club Andinista Mendoza. — Mendoza, Abril de 1946.

215.229—Turismo en Córdoba. Prop.: Unión Industrial Hotelera. — Córdoba, Abril de 1946.

215.230—La Bendición de los Pobres. (Novela Radioteatral en tres actos). — 40 hojas. — Autor: Catalina F. Ortega Sánz. — Teatro Variedades de Buenos Aires, el 23 de Abril de 1946.

215.231—El secreto de la gitana (Novela Radioteatral en un acto). — Autor: Luis Pozzo Ardizzi. — Teatro Variedades de Buenos Aires, el 7 de Mayo de 1946.

215.232—La Revista de las cien mujeres (Revista en un acto), 45 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodolfo Sciammarella. — Teatro Casino de Buenos, el 10 de Mayo de 1946.

215.233—Nuestra acción después del triunfo demagógico. — 24 páginas. — Autr: Alfredo L. Palacios. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

215.234—El Partido Socialista Argentino en los Congresos Internacionales. 48 páginas: Autor: Enrique Dickman. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.235—Barlovento. Prop.: Adolfo J. F. Bianchi y Marcelo L. Biasotti. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.236—Yo juré callar (Novela radioteatral en un acto), 62 hojas. — Autor: Luis Pozzo Ardizzi. — Teatro Variedades de Buenos Aires, el 2 de Abril de 1946.

215.237—La princesa y el porquerizo (Pieza infantil en tres actos), 29 hojas. — Autor: Hedy Crilla. — Teatro Smart de Buenos Aires, el 5 de Mayo de 1946.

215.245—Impresiones de un chófer de taxi. — 110 páginas. — Autor: Armando Natale — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.248—Memorias de un portón de estancia y otros relatos camperos. 238 páginas. — Autor: Edmundo Wernicke. — Edit.: Guillermo Kraft. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.249—Cosa Juzgada Administrativa en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación. — 220 páginas. — Autor: Juan Francisco Linares. Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.250—Canto tercero del infierno. 73 páginas. — Autor: Miguel Amado. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.251—Grecia. 236 páginas. Autor: Luis A. Podestá Costa. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.252—Sonata frágil. 102 páginas. — Autor: Otero Pizarro. — Editor: El autor. — Córdoba, Mayo de 1946.

215.253—Vocabulario Filosófico (2a edición). 294 páginas. — Autor: Martín T. Ruiz Moreno. — Edit.: Guillermo Kraft. Ltda. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.254—A í es el Presidente Truman. 335 páginas. — Autor orig.: Frank McNaughton y Walter Hehmeyer. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.255—Historia de los Partidos Políticos Norteamericanos. 599 páginas. — Autor orig.: Wilfred E. Bilkley. — Traduc.: Rubén Darío. — Edit.: Guillermo Kraft. Ltda. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.256—Argentinos Lietuviu Balsas (la voz de los Lituanos en la Argentina). Prop.: Francisco Ozinskas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.257—Qué sucedió en 7 días, panorama nacional e internacional de la semana. Prop.: Soc. Editora Arg. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.264—Elementos de Resistencia de Materiales. 108 páginas. — Autor: Simón Goidenhórn. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

215.265—Revista de Economía Argentina. — Prop.: Instituto Alejandro E. Bunge. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

215.268—La Cancha. Prop.: Inocencio Enrique Frigerio. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.277—Habla la Oveja. — 126 páginas. Autor: Pablo Link. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946.

e.1.° jun.-v.14 jun.

MAYO 24|46

215.281—Acoa. — Prop.: Asociación Argentina de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes. — Mayo|946. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires.

215.283—Faz A. — Kikirikí. — Porro. — Autor, letra: Francisco Mitjana. — Música: Efrain Orozco. — Intérprete: Trío Los Huastecos. — Faz B. — Frivolidad. — Vals. — Autor, letra y música: Mario Ríos G.; intérprete: Pepe Aguirre c|la Orq. Típ. de Angel Capriolo. — Disco Odeón N.° 70.371. — Buenos Aires, 1|4|946.

215.284—Faz A. — Primero campaneala. Tango. — Autor, letra: Enrique Dizeo. Música de Anselmo A. Aieta. — Faz B. — La pastelera. — Ranchera. — Autor, letra: Francisco Brancatti. — Autor, música: Rafael Rossi. — Intérprete: Carlos Gardel c|acomp. de guitarras. — Disco Odeón N.° 19.025. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.285—Faz A. — Barbujas. — Tango con estribillo. — Autor, letra: Cátulo Castillo. — Música de Carlos Figari. — Faz. B. — Quien te ha traído, tango con estribillo. — Autores, letra y música: Francisco Fiorentino — Astor Piazzola — Victorino Velázquez. — Intérprete: Fiorentino y su Orq. Típ. Direc. Astor Piazzola. — Disco Odeón N.° 30.210. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.286—Faz A. — Habla una vez . . . (Chickery chik). — Fox-trot con estribillo. — Autor, letra: Sylvia Dee. — Música: Sidney Lippman. — Faz B. — Eso sí que no. — Guaracha con estribillo. — Autor, música y letra: Luis Martínez Serrano. — Intérprete: Barry Moral y su Orq. de Jazz. — Disco Odeón N.° 22.012. — Buenos Aires, 1|4|946.

215.288—Faz A. — Brasil maravilloso. Zamba estilizado con estribillo. — Autor, letra: Francisco Mitjana. — Música: José Rispoli. — Faz B. — Solamente un beso. — Vals con estribillo. — Autor, letra: Mario Battistella. — Música: Isaac Iván Bank. — Intérprete: Orquesta característica Continental. — Direc. Fertonani — Del Giúdice. — Disco Odeón N.° 23.505. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.289—Faz A. — Arbolito sos testigo. — Vals. — Autor, letra y música: Hilario Cuadros. — Faz B. — Rosal marchito. — Vals criollo. — Autor, letra y música: Eduardo Silva Jiménez. — Intérpretes: Faz A.— Los Trovadores de Cuyo, canto y guitarras — Direc. Hilario Cuadros. — Faz B. — Dúo: Matteluna y Marchant c|acomp. de guitarras. — Disco Odeón N.° 73.027. — Buenos Aires, 1-5-946.

215.290—Faz A. Un lamento. Tango Autor, música: Graciano de Leone. — Faz B. — La huella. — Tango. — Autor, música: Mauricio Aníbal Villanueva. — Intérprete: Roberto Firpo y su cuarteto. — Disco Odeón número 3553. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.291—Faz A. — Adios, pampa mía. — Tango campero con canto de la comedia musical: El tango en París. — Autor, letra: Ivo Pelay. — Autor: Música: Francisco Canaro y Mariano Mores. — Faz B. — Canción desesperada. — Tango con canto. — Autor, letra y música: Enrique Santos Discépolo. — Intérprete: Francisco Canaro y su Orq. — Canta: Nelly Omar. — Disco Odeón N.° 5277. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.292—Los instrumentos musicales. — 332 páginas. — Autor: Carlos Vega. — Editor: Ediciones Centurión. — Impresor: Establec. Gráf. Esmeralda. — Buenos Aires, 10-4-946.

215.293—Historia del piano y de sus grandes maestros. — 320 páginas. — Autor: Konstantin Gaymar. — Editor: Ediciones Centurión. — Impresor: Estab. Gráf. Esmeralda. — Buenos Aires, 10-4-946.

215.294—¿Porqué, di por qué?. — Bolero, letra. — Autor: Asen Doseff. — Declaración jurada. — Dock Sur — Avellaneda, 19-5-946.

215.295—¿Porqué, di por qué?. — Bolero, música. — Autor: Asen Doseff. — Declaración jurada. — Dock Sur — Avellaneda, 19-5-946.

215.296—Faz A. — Boogie - Woogie Na Favela. — Zamba Brasileño con estribillo. — Autor, letra y música: Denis Brean. — Faz B. Sueño de juventud. — Arreglo en fox-trot con estribillo. — Autor, letra y música: Enrique Santos Discépolo. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N.° 22.117. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.297—Faz A. — Milonguita. — Tango con estribillo. — Autor, letra: Samuel Linning. — Autor, música: Enrique Delfino. — Faz B. — No hay tierra como la mía. — Milonga con estribillo. — Autor, letra: Enrique Cadícamo. — Autor, música: Charlo. — Intérprete: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco Oedón N.° 5278. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.298—Faz A. — En tu ausencia. — Bolero. — Autor, letra y música José Carbó Menéndez. — Faz B. — Canción del dolor — canción — Bolero. — Autor, letra: Bernardo Sancristóbal. — Autor, música: Rafael Hernández. — Intérprete: Leo Marini con Orq. Don Américo. — Disco Odeón N.° 46.058. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.299—Faz A. — Te quiero dijiste — (Magic is the moonlight). — Bolero con estrib. de la pelíc. "Escuela de Sirenas". — Autor, letra y música: María Grever. — Faz B. — Alguien me quiere. — (Somebody loves me). — Fox- trot de la pelíc. "Rapsodia en Azul". — Autor, música: George Gershwin. — Intérprete: Raúl Sánchez Reinoso y su Santa Paula Serenaders. — Disco Odeón número 22.407. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.300—Faz A. Demasiado tarde. — Tango con estribillo. — Autor, letra: Agustín Horacio Delamónica. — Autor, música: Francisco Troppoli. — Faz B. — Consejo de oro. — Tango con estribillo. — Autor, letra y música: Arquímedes Arci. — Intérprete: Osvaldo Fresedo y su Orq. Típ. — Disco Odeón N.° 7681. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.301—Rosal de España. — Paso doble, música, 2 páginas. — Autores: Florián y Domingo Larrosa. — Editor: Los autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 3-5-946.

215.302—Camino de esperanza. — Tango - canción, música, 2 páginas. — Autores: Florián y Domingo Larrosa. — Editor: Los autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 3-5-946.

215.303—Por qué sufrís corazón?. — Tango, música, 2 páginas. — Autor: Florián. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed. 3 de Mayo de 1946.

215.304—Tus ojos me dejaron. — Tango - canción, música(2 páginas. — Autor: Florián. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 3|5|46.

215.305—Te quiero ver .— Tango - canción, música. — Autor: Florián — 2 páginas. — Editor: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3-5-946.

215.313—Una vida. — Tango, letra, 2 páginas. — Autor: Armando E. del Villar. — Editor: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 24|5|946.

215.314—Una vida — Tango, música, 2 páginas. — Autor: Armando E. del Villar. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 24|5|946.

215.317—Mi estrella. — 94 páginas. — Autor: Roberto San Pedro. — Editor: El autor. — Tall. Gráf. Polgraf. — Buenos Aires, 2| 5.943.

215.318—Los rivales. — Zamba cueca, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El autor. — Imp. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 20|5|46.

215.319—Brindis torero. — Paso doble, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 2|3|46.

215.320—Sol de España. — Paso doble, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16|4|45.

215.321—La venus calchaquí. — Canción serrana, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 20-3-946.

215.322—La morenita. — Milonga, letra 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Editor: El autor. — Imp.: Garrot. — Buenos Aires, 28|3|946.

215.323—Volver a verte. — Tango, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez, Edit.: El autor. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 28|3|946.

215.328—Ruta de sol. — 188 páginas. — Autor: José Brendel. — Editor: Editorial Difusión. — Impreson: Tall. Gráf. A. Riera. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre|941.

e.3 jun.-v.15 jun.

MAYO 27|46

215.403—Un Angel. — 72 páginas. — Autor Alberto Manceaux. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1946.

215.406—Del ayer. — Milonga, letra 2 páginas. Autor Ricardo M. Neira. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

215.407—Del ayer. — Milonga. música, 2 páginas. — Autor Mateo Berardi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

215.412—Cuando te oigo cantar. — Extranjera. Autor argum. Arthur Phillips. Produc. Paramount Films. S. A. — Princip. intérp. Eddie Bracken, Verónica Lake, Diana Lynn y otros. — 10 rollos de 2900 metros. — Nueva York, 13 de julio de 1945.

215.413—Quién dijo crimen. — 10 rollos de 2582 mts. — Autor argum. Lou Breslow. — Produc. Paramount Films S.A. — Princip. intérp. Fred MacMurray, Helen Walker y otros. Nueva York, 8 de junio de 1945. — Extranjera.

215.414—Amor por mal camino. — 9 rollos de 2739 metros. — Autor argum. Norman Panama y Melvin Frank. — Produc. Paramount Films. — Princip. intérp. Binb Crosby, Bob Hope y otros. — Nueva York, 22 de marzo de 1946. — Extranjera.

215.415—El Club de la Cigüeña. 10 rollos de 3009 metros. — Autor argum. B| G. de Silva y John McGowan. — Produc. Paramount Films. — Principales intérp. Betty Hutton, Barry Fitsgerald, Don Defore. — Nueva York, 28 de diciembre de 1945. — Extranjera.

215.416—Rumbo a la muerte. — 7 rollos de 1685 metros. Autor argum. Geoffrey Homes. — Produc. Paramount Films. Princip. intérp. Robert Lowery, Phyllips Brooks, Charles Arnt y otros. — Nueva York, 9 de febrero de 1945. — Extranjera.

215.417—Días sin huella. — 11 rollos de 2751 metros. — Autor argum. Charles Brackett y Billy Wilder. — Produc. Paramount Films. — Princip. intérp. Ray Milland, Jane Wyman, Phillip Terry y otros. — Nueva York, 16-11-1945. — Extranjera.

215.418—Tú me seguiste. — 11 rollos de 2817 metros. — Autor argumento, Robert Smith y Ayn Rand. — Produc. Paramount Films. — Princip. intérpretes: Robert Cummings, Lizabeth Scott, Don Defore y otros. — Nueva York, 14 de septiembre de 1945. — Extranjera.

215.419—Compás Porteño. — Tango, música, 2 páginas. Autor Amable Hipólito Botti. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

215.420—Arolas en París. — Tango, música, 2 páginas. — Autor Amable Hipólito Botti. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

215.425—Cheques dolosos. — 166 páginas. Autor Julio O. Perrier. — Edit. Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.

215.442—La modelo de Manuel. Cuplá, música, 2 páginas. — Autor Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, el mes de abril de 1946.

215.443—En la corrida. — Paso-doble, música. Autor Juan A. Bianchi. Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.

215.444—La calle. Marcha, música. Autor Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.

215.445—Como el rojo clavel. — Paso-doble, música. Autor Juan A. Bianchi. Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.

215.446—Las Flores. Marcha, música. — Autor Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.

215.447—La Cooperación. — Prop. Asoc. de Cooperativas Argentinas. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.448—Nuevo desarrollo gráfico de primer grado inferior. — 144 páginas. — Autor anónimo. Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

215.449—Nuevo desarrollo gráfico de segundo grado. — 144 páginas. Autor anónimo. Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

215.450—Nuevo desarrollo gráfico de primer grado superior. — 144 páginas. — Autor anónimo. Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

215.451—Efemérides Argentinas. — 271 páginas. Autor Ana Cano de Rey. — Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 29 de enero de 1946.

215.452—Guía para la enseñanza del lenguaje. — 230 páginas. — Autor Prudencio Oscar Tolosa. — Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1946.

215.459—El Cuarto Plan Quinquenal de la U.R.S.S. — 64 páginas. — Autor anónimo. — Edit. Editorial Svitlo. Buenos Aires, 20-5-46.

215.460—Quisiera oir tu voz. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.461—Patria Española. — Paso-doble, música, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.462—Patria Española. — Paso-doble, letra, 2 páginas. Autor Vicente C. Criara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.463—Ante la Cruz. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

215.464—Ante la Cruz. — Tango, música, 2 páginas. Autor: Vicente C. Chiara. Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

215.465—Quisiera oir tu voz. — Tango, música, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.467—La Danza. — Tarantela, música, 11 páginas. — Autor original Gioachino Rossini. — Trad. Rodolfo Kubik. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de abril de 1946.

215.468—Danza Española. N.° 6. Rondalla Aragonesa, música, 5 páginas. Autor original Enrique Granados. — Revisión de John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.

215.469—Panis Angelicus. — Música, 6 páginas. Autor original César Franck. Versión coral Rodolfo Kubik. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de abril de 1946.

215.470—Himno Calasancio. — Música, 2 páginas. — Autor María Andelo. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.

215.471—Acusación y Defensa de Rosas. 538 páginas. Autor Pedro de Angelis. Edit. Bernabé y Cía. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1946.

215.472—La ronda del sauce llorón. — Letra, 2 páginas. Autor Juan Bautista Grosso. — Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.473—La ronda del sauce llorón. — Música. 2 páginas. Autor Luis R. Sammartino. — Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.474—La ronda de la playa. — Letra, 2 páginas. Autor Juan Bautista Grosso. — Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.475—La ronda de la playa. Música, 2 páginas. Autor Luis R. Sammartino. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.476—Danza Española N.° 4. (Villanesca). — Música, 5 páginas. Autor original Enrique Granados. Revisión de John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.

215.477—Fué un día de Mayo. — Vals, música, 2 páginas. Autor Francisco Polonio. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1946.

215.478—Fué un día de Mayo. — (Ansina son ellas). — Vals, letra, 2 páginas. Autor Juan M. Velich. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1946.

215.480—La casada infiel. Letra, 11 páginas. — Autor Federico García Lorca. Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1946.

215.481—La casada infiel. — Música, 11 páginas. — Autor Juan José Castro. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1946.

215.482—Manual de Armonía. — 168 páginas. Autor Abrahan Jurafsky. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 25 de abril de 1946.

215.486—El Abate De Pradt en la Emancipación Americana. — 378 páginas. Autor R. P. Manuel Aguirre Elorriaga. — Edit. Editorial Huarpes. Buenos Aires, 4 de mayo de 1946.

215.487—Fragua. — Prop. María Elena Rozis. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.489—Logosofía. — Prop. Cía. Lytton S.R.L. — Buenos Aires, abril de 1946.

215.491—Esperaré. — Vals, música, 2 páginas. Autor Alberto Natale y Vicente Giuello. — Edit. el autor. — Rosario, 15-1-46.

215.492—La Capital. — Prop. Antonio Liberti. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.500—Lecciones de Dibujo - Segundo Año. — 99 páginas. Autor Mario F. Pasman. Luis Arturo Miguens. — Edit. Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 16 de abril de 1946.

215.501—Diario de Sesiones. — Prop. H. Cámara de Diputados. — Santiago del Estero, abril de 1946.

215.502—Lo que no dije. Tango, música, 2 páginas. Autor Julio Carrasco. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1944.

215.503—La Opinión. — Prop. Marcial Ortiz. — General Alvear, mayo de 1946.

215.504—El Pueblo. — Prop. Luciano Subirachs. — Río Cuarto, mayo de 1946.

215.505—El Tribuno. — Prop. Ivón N. Sanseau y Larrain y Eiras. — Pigüé, mayo de 1946.

215.507—Lecciones de Historia Económica. — 280 páginas. Autor Andrés Biedma, Ricardo J. Casanovas, Osvaldo E. Cañada. — Edit. Casanovas y Cañada. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1946.

196.996—Mazurca en Si bemol Op. N.° 1. — (Composición musical). — 2 páginas. Autor original F. Chopin. — Arreglo de Alberto Williams. — Edit. La Quema. — Buenos Aires, 20 de abril de 1942.

e. 7 jun.-v. 18 jun.

MAYO 28|46

215.548—Anales Centro Femenino de Cultura Cívica. — Prop.: Centro Femenino de Cultura Cívica. — Buenos Aires, Enero de 1946.

215.550—Aeronave. — Prop.: José P. Sadi y Abelardo A. González Rillo. — Buenos Aires. Mayo de 1946.

215.558—Historia de la filosofía. — 445 páginas. — Autor: Julián Marias. — Edit.: Revista de Occidente Argentina. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

215.562— Rataplán. — (Ritmos juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

215.563—Soñando (Ritmos juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

215.564—El reloj. (Ritmos juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

215.565—Danza de los molineros (Ritmos juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

215.566—Enarbolamiento de la primera Bandera Argentina por el General Manuel Belgrano. — 1 lámina. — Autor: Antonio Berni. — Edit.: West India Oil C.ª — Buenos Aires, Junio de 1946.

215.575—Ida Mattei empleada y Apóstol. — 120 páginas. — Autor: Isabelino Fernández Camejo. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

215.576—Simi la Hebrea. 88 páginas. — Autor: P. Conrado Muiños. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

215.577—Renovación. — Prop.: Héctor Antonio Barrionuevo. — La Rioja, Mayo de 1946.

215.578 — El cristiano. — Prop.: Asoc. Religiosa Asamblea Cristiana Reunidos en el nombre de Jesús. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.582—Cooperación escolar. — Prop.: Federico Dufour. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.588—Energos. — Prop.: Pedro B. García Hueto. — Berazategui Mayo de 1946.

215.589—Recuerdo im mortum. — Una página. — Autor: Federico S. Martínez Bozza. — Edit.: Propósitos de bien público. — San Pedro, 18 de Marzo de 1946.

214.830—18-5-46. — Solicitud del Seudónimo; Alico del Monte.

e. 8 jun.-v. 19 jun.

MAYO 29|46

215.610—Campeón. — Prop.: Roberto D. Franc. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.611—Facundo (Tomo 1), 304 páginas. — Autor: Domingo Faustino Sarmiento. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.612—Bases (Tomo 2), 268 páginas. — Autor: Juan Bautista Alberdi. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.613—Ultimos Días Coloniales en el Alto Perú (Tomo 3), 534 páginas. — Autor: Gabriel René Moreno. — Edit.: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.614—Los Sertones (Tomo 4), 519 páginas. — Autor orig: Euclides Da-Cunha. — Traduc.: Benjamín de Garay. — Edit.: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.615—Don Casmurro (Tomo 5), 341 páginas. — Autor orig.: Joaquín María Machado de Assis. — Trad.: J. Natalicio González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.616—Los Antiguos Canadienses (Tomo 6), 207 páginas. — Autor orig.: Phillipe Aubert de Gaspe. — Traduc.: J. L. Izquierdo Hernández. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.617—El Relojero (Tomo 6), 159 páginas. — Autor orig.: Thomas Chandler Haliburton. — Traduc.: Gutiérrez Castro A. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.618—Ensayistas Colombianos (Tomo 7), 458 páginas. — Autor: Miguel Antonio Caro - Rufino José Cuervo - Marco Fidel Suárez - Rafael Núñez y Carlos Arturo Torres. — Edit.: W. M. Jacksen Inc. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.

215.619—La Marquesa de Yolombo (Tomo 8), 428 páginas. — Autor: Tomás Carrasquilla. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.620—Letras Costarricenses (Tomo 9), 348 páginas. — Autor Florencio del Castillo - Manuel González Zeledón - Aquileo J. Echeverría - Manuel De J. Jiménez y otros. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.621—Escritos de un Patriota (Tomo 10) 352 páginas. Autor: José Martí. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.622—Recuerdos del Pasado (Tomo 11), 533 páginas. — Autor: Vicente Pérez Rosales. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.623—El Loco Estero (Tomo 12), 370 páginas. — Autor: Alberto Biest Gana. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.624—Ensayos, Narraciones y Polémica (Tomo 13), 384 páginas. — Autor: Juan Montalvo. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.625—Páginas Escogidas (Tomo 14), 383 páginas. — Autor: Alberto Masferrer. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.626—Cuentistas Norteamericanos (Tomo 15), 697 páginas. — Autor orig.: Peo - Wáshington Irving - Hawthorne - Bret Harte, etc. — Traduc.: J. R. Wilcock Marta Vidal Bustos Alberto G. Castro y otros. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

215.627—La Letra Escarlata (Tomo 16), 251 páginas. — Autor orig.: Nataniel Hawthorne. — Traduc.: Fernando Baeza Martos. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.628—La Gran Cara de Piedra (Tomo 16), 93 páginas. — Autor orig.: Nataniel Hawthorne. — Traduc.: Demetrio Náñez González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.629—Historia Crítica del Asesinato del Gran Mariscal de Ayacucho (Tomo 17). — Autor: Antonio J. de Irisarri. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.630—Sena (Tomo 18), 320 páginas. — Autor orig.: Fernand Hibbert. — Traduc.: Juan Paredes. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.631—Escritos Selectos (Tomo 19), 402 páginas. — Autor: Ramón Rosa. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.632—Clemencia (Tomo 20), 186 páginas. — Autor: Ignacio Manuel Altamirano. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.633—Ensalada de Pollos (Tomo 20), 196 páginas. — Autor: José Td de Cuellar. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.634—Cuentos y Crónicas (Tomo 21), 161 páginas. — Autor: Manuel Gutiérrez Najera. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.635—La Calandria (Tomo 21), 304 páginas. — Autor: Rafael Delgado. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.636—Su Mejor Obra (Tomo 22), 311 páginas. — Autor: Rubén Darío. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.637—Estudios Históricos y Jurídicos (Tomo 23), 263 páginas. — Autor: Justo Arosemena. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.638—Ensayos Paraguayos (Tomo 24) 382 páginas. — Autor: Ignacio A. Pane. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.639—Tradiciones Peruanas (Tomo 25) 435 páginas. — Autor: Ricardo Palma. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.640—Poesías (Tomo 26), 455 páginas. — Autor: José Santos Chocano. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.641—Moral Social (Tomo 27), 271 páginas. — Autor: Eugenio María Hostos. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.642—Hamlet (Tomo 27), 70 páginas. — Autor: Eugenio María Hostos. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.643—Enriquillo (Tomo 28), 505 páginas. — Autor: Manuel de Jesús Galván. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.644—Ariel (Tomo 29), 103 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.645—Motivos de Proteos (Tomo 29), 216 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.646—Ismael (Tomo 30), 367 páginas. — Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.647—Biografía del General José Félix Ribas (Tomo 31), 253 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.648—Artículos Polémicos (Tomo 31), 99 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.649—Ideas Políticas y Militares (Tomo 32), 417 páginas. — Autor: Simón Bolívar. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.650—Zulma (Vals - Música), 2 páginas. — Autor: Carlos L. Butteri. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1945.

215.651—Zulma (Vals - Letra), 2 páginas. — Autor: Domingo Perfetto. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1945.

215.657—El Profesor de Baile en su Casa. — 41 páginas. — Autor: Agustín Romano Gaeta. — Edit.: El autor. — Rosario, Abril de 1946.

215.661—Tu eres el amor (Vals -Música). 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.662—Tu eres el amor (Vals - Letra) 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.663—Jugando con el Lápiz. 36 paginas. — Autor: Gotardo E. Croce. — Edit.: El autor. — Buenos Aires - Campana, 3 de Marzo de 1946.

215.664—Archivos de Farmacia y Bioquímica de Tucumán. 120 páginas. — Autor: Carlos A. O'Donell - José M. Rodríguez y otros. — Edit.: Facultad de Farmacia y Bioquímica de Tucumán. — Tucumán, Enero de 1946.

215.666—El Radical. — Prop.: Julio Mayo - Juan C. Lagomarsino - Armando R. Bruno. — San Miguel, Mayo de 1946.

215.670—Diez Minutos Más. (Fox-trot - Mús.), 2 pág. — Autor: Gabriel Ruiz. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. —Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

215.671—Diez Minutos Más. (Fox-trot Letra). 2 págs. —Autor: José Antonio Zorrilla. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

215.674—Nubes Blancas (Vals - Música), Autor: Adolfo S. Albistur. — Círculo Italo-Argentino. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

215.675—Variaciones de Milonga (Música). — Adolfo S. Albistur. — Círculo Italo Argentino. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

215.676—Resumen. — Prop.: Francisco Pizzi. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.697—Volcán. — Prop.: Cuareta, S. A. Volcán. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.700—Revista Argentina de Reumatología. — Prop.: Guido Costa Bertani. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.702—Entre las Sombras de Tu Adiós (Tango - Música). 2 páginas - Autor: P. David Trejo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

215.703—Malhaya la Suerte Mía (Tango - Música). 2 páginas — Autor: P. David Trejo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

215.706—Siempre Desvelado (Tango - Música), 2 páginas. — Autor: Pedro Cerini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e.10 jun.-v.21 jun.

MAYO 31|46

215.735—La inquisición. — 440 páginas. — Autor: Orig. Nickerson Hoffman. — Traduc.: Manuel Uriburu — Edit.: La espiga de oro. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

215.740—Una noche inolvidable (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Arístides Zabala. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.741—De mis sueños (Vals-Mús.) 2 páginas. Autor: Constantino Remo Re. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943.

215.742—La nueva ciudad de Rufino. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Jacinto Regis. — Edit.: Américo Vivona. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1930.

215.743—Caton de taquigrafía (Compendio de la Estenografía Argentina). — 207 páginas. — Autor: Gabriel H. Larralde. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

215.744—El monte frutal casero. — 380 páginas. — Autor: Isaac P. Grunberg. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1946.

215.745—Misiones patagónicas. — 229 páginas. — Autor: Aquiles D. Ygobone. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1946.

215.746—Novísimo tratado de contabilidades aplicadas (1a. parte). — 397 páginas. — Autor: Humberto Floriani. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

215.747—Novísimo tratado de comercio, contabilidad y teneduría de libros (5a. edición). — 702 páginas. — Autor: Humberto Floriani. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

215.748—Cuarto curso de contabilidad. — 379 páginas. — Autor: Humberto Floriani. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.

215.749—El electrón, la energía biológica y la estructura de la vida. — 247 páginas. — Autor: Eugenio Pérez Bravo. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

215.750—Te quiero ver (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

215.751—Porqué sufrís corazón (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

215.752—Tus ojos me dejaron (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

215.755—Capitán de su alma, Gerardo Raymond. — 96 páginas. — Autor: Guillermo Furlong. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

215.756—El hombre, la vida, la ciencia, el arte. — 337 páginas. — Autor: Orig. Ernesto Hello. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

215.757—Hombres y dioses. — 190 páginas. — Autor: Orig. Saint - Víctor, Paúl de. — Trad.: Anselmo Jover Peralta. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1946.

215.763—Luz y sombras. — 73 paginas. Autor: Chajalma. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

215.764—Alma. — 87 páginas. — Autor: Federico Zapiola. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

215.771—Servicio informativo bibliográfico. — Prop. Mendel y Cía. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.772—Mis amigos (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Ilvo Paganini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

215.773—Historia de los servicios médicos para el Ejército de los Andes, durante la campaña Libertadora del Gral. San Martín. — 50 páginas. — Autor: Antonio Carelli. — Edit.: El autor. — San Juan, Abril de 1946.

215.779—Academia Lamela de chóferes. — Prop.: Ricardo María Lamela. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.781—Boyerito. — Prop.: Humberto Osvaldo Gioffré. — Idiazábal, Abril de 1946.

215.782—Pan-América, revista de derecho internacional americano. — Prop.: Eduardo Diez de Medina. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.784—Santa Fe de la Vera Cruz. — 394 páginas. — Autor: Sergio Reinares. — Edit.: Ediciones Colmegna. — Santa Fe, 14 de Marzo de 1946.

215.788—La guardia de relevo. — 234 páginas. — Autor: Orig. Francoise Perrier — Claude Lebel. — Trad.: Juan Carlos Maquieira. — Edit.: Ateneo Juvenil de letras. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.791—Aol. — Prop.: Asoc. Agentes Oficiales de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.796—Materialismo militante. — 175 páginas. — Autor: Orig. Jorge Plejanov. — Tradu.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

215.797—Cartas del frente y de la prisión. — 223 páginas. — Autor: Orig. Carlos Liebknecht. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

215.798—Cartas de la prisión. — 223 páginas. — Autor: Orig. Rosa Luxemburgo. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

215.799—Revolución y contrarrevolución. — 191 páginas. — Autor: Orig. Carles Marx. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.

215.800—Anécdotas de Lenín. — 173 páginas. — Autor: Orig. A. Kononov. — Trad.: Francisco Brumat. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.

215.801—Hacia un mundo perfecto. — (Tierra nueva). — 297 páginas. — Autor: Orig. Rodolfo L. Scorpio. — Trad.: F. A. V. Carsson. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.

215.802—Las guerras campesinas en Alemania. — 189 páginas. — Autor: Orig. Federico Engels. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.

215.803—Cartas íntimas. — 320 páginas. — Autor: Orig. V. I. Lenín. — Trad. Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

215.804—Fausto. — 128 páginas. — Autor: Estanislao Del Campo. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires. 5 de Mayo de 1946.

215.805—El perfecto secretario de los amantes. — 128 páginas. — Autor: Rafael José Velich. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

215.806—Las glorias de Martín Fierro. — 128 páginas. — Autor: Amando Villador. — Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

215.807—Santos Vega. — 128 páginas. — Autor: Amando Villador. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

215.808—Tangos de Gardel. — 112 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

215.809—Las glorias de Florencio Sánchez. — 64 páginas. — Autor: Amando Villador. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

215.810—Estilo general de cartas de amor. — 128 páginas. — Autor: Elizabeth Rubí de Saby. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

215.811—El nuevo epistolario del amor. — 64 páginas. — Autor: Príncipe Azul. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

215.812—Nuevo tratado y reglamento del truco, tute y mus. — 64 páginas. — Autor: Amando Villador. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

215.813—Caridad. — Prop.: Colegio Concepcionista Luis M. Robles. — Córdoba, Abril de 1946.

215.814—Don Bosco. — Prop.: Horacio Bressa. — Corrientes, Noviembre de 1945.

215.816—El pueblo. — Prop.: Cosmos Pando. — Puerto Deseado, Mayo de 1946.

215.817—El tiempo. — Prop.: Andrés A. Quintana Z. — Concordia, Mayo de 1946.

215.821—Norteamérica ilimitada. — 348 páginas. — Autor: Orig. Eric Johnston. — Trad.: Víctor Aizabal. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

215.823—Elementos de trigonometría — programa del año 1946. — 258 páginas. — Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

215.824—Un vendedor de bagatelas. — 280 páginas. — Autor Orig.: W. H. Hudson. — Trad.: Francisco Uriburu. — Edit.: Editorial Sudamericana. — S. A. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

215.825—El hombre del renacimiento. — 767 páginas. — Autor: Orig. Ralph Roeder. — Trad.: Luis Tobio. Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

215.826—Toque de queda. — 418 páginas. — Autor: Orig.: Jesse Stuart. — Trad.: Clara Diament y Floreal Mazia. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

215.827—El número uno. — 333 páginas. — Autor: Orig. John Dos Passos. — Trad.: María Rosa Oliver. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

215.828—No quiero verte (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Ernesto Fantaguzzi. — Edit.: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, Junio de 1930.

215.829—No quiero verte (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Ernesto Fantaguzzi. — Edit.: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, Junio de 1930.

215.830—Elementos de cosmografía — programa del año 1946. — 306 páginas. — Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

215.831—Matemáticas, quinto curso. — 157 páginas. — Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

215.832—Estampas de Buenos Aires. — 151 páginas. — Autor: Manuel Mujica Lainez. — Edit.: Editorial Sudamericana, S. A. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1945.

e.11 jun.-v.22 jun.

JUNIO 1.º|46

215.848—Faz "A": Juan Copete. — (Tango). Letr. Antonio Andreu. Mús. Ricardo C. Andreu. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Pialando leguas. (Tango). Letr. y Mús. Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: Alberto Castillo. — Disco Odeón. número 7.721. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

215.849—Faz "A": Momento divino. (Bolero). Letr. y Mús. Fernando Z. Maldonado. Interp.: Hugo Romani. — Faz "B": con una mirada (Bolero). Letr. y Mús. Mario Ruiz Armengol. — Interpreta: Hugo Romani. — Disco Odeón N.º 70.382. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.850—Faz "A": Facundo (Guaracha). Letr. Eliseo Grenet. — Teófilo Radillo. — Mús. Eliseo Grenet. — Interp:. don Américo. — Faz "B" Ese besito (Rumba — Guaracha). Letr. y Mús. Miguel Mario Clavell. — Interp.: Don Américo. Disco Odeón N.º 70.385. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.851—Faz "A", El tropezón (Porro). Letr. y Mús. Mario Narváez L. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz "B": El hombre del bastón (Porro). Letr. y Mús. Carlos Augusto Andrade H. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. Disco Odeón. N.º 71.067. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.852—Faz "A": Borrachera (Porro). Letr.: y Mús. Luis E. Bermúdez A. — Interp.: Eduardo Armani. Faz "B": Toca la trompeta juancho (Porro). — Letr. y Mús. Francisco Galán Blanco. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N.º 22.119. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.853—Faz "A": Marbella (Porro). Letr.: y Mús. Luis E. Bermúdez. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Manopla (Porro). Letr.: y Mús. Francisco Galán Blanco. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón número 70.384. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.854—Faz "A": Veraz (Canción Venezolana). Letr. y Mús. Recop. de Carlos Parra. — Interp.: García Guirao con Bellotto. — Faz "B": Niña (Bolero). Letr. y Mús. Juan Nieto. — Interp.: García Guirao con Bellotto. — Disco Odeon N.º 70.383. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.855—Faz "A": Josefina mi negra (Fandango). Letr. y Mús. José Manuel de la Hoz. Interp.: Orquesta Melodía. — Faz "B": La mochila (gaita-cumbia), letra y música: Carlos Arnedo. — Interpreta: Orquesta Melodia. — Disco Odeón N.º 71.063. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.857—Faz "A": Estoy celoso (Bolero). Letr. y Mús. Osvaldo Farrés. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Conformidad (Bolero). Letr.: y Mús. Tony Fergo. Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón N.º 70.379. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.858—Faz "A": Celina Gaona (Polca). Letr.: Emiliano R. Fernández. — Mús. Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor. — Faz "B": Eyu Lunes (Polka). Mús. Alejandro Villamayor. Interp.: Alejandro Villamayor. Disco Odeón N.º 8.125. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.859—Faz "A": Frente a frente. — (Tango). Letr. y Mús. Abel de J. Salazar A. — Interp.: José María de Hoyos. — Faz "B": Mi gran dolor. — (Vals). Letr. Elvirita Tamasi. — Mús. José María de Hoyos. — Interp.: José María de Hoyos. — Disco Odeón número 70.391. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.860—Faz "A": Dale la primera. (Guaracha). Letr. y Mús. Frank Pérez. Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Pescando (Son montuno). Letr. y Mús. Frank Pérez. Interp.: Barry Moral. — Disco Odeón N.° 70.386. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.861—Faz "A": El plebeyo (Vals). Letr. y Mús. Felipe Pinglo. Interp.: Jesús Vásquez. — Faz "B": No quiero volver a querer (Canción Peruana). Letr. y Mús. Jorge Huirse. Inter.: Jesús Vásquez. Disco Odeón N.° 70.387. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.862—Faz "A": Corrientes poti (La flor de Corrientes). Chamamé. Letr. Diego Novillo Quiroga. Mús. Francisco Pracánico. Interp.: Trío Taragui. Faz "B": La llorona (Chamamé). Mús Recop. de Emilio Chamorro. Interp.: Trío Taragui. Disco Odeón N.° 9.677. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.863—Faz "A": Juana Rebenque (Tango). Letr.: Enrique Cadícamo. — Mús. Luis Ricardi. Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": La metralla. — (Tango). Mús. Manuel O. Campoamor. Interp.: Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 5.279. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

214.864—Arte y técnica cinematográficas y televisión. 449 páginas Autor: Juan A. Valera. Edit. Editorial Albatros. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1944.

215.865—El Cruzado. Prop.: Compañía de Jesús. Córdoba, mayo de 1946.

215.866—Fuimos los sacrificados (They Were Expendable). 13 rollos de 3.380 mts. Produc. Metro Golwyn Mayer. — Autor: Argum. Frank Wead. Princip. Interp.: Robert Montgomery. — Donna Reed. Ward Bond. John Wayne. — Nueva York, Marzo de 1946.

215.867—Indicación. Prop.: Antonio Carusi y Remigio Cordero. Buenos Aires, junio de 1946.

215.870—Arreando recuerdos (Audición Radial en 12 episodios), 99 hojas. — Autor: Ricardo L. Menecier. Radio Splendid de Buenos, Aires 1.° de Enero de 1945.

215.871—El señor Felipe Barreda Laos y sus historias. 32 páginas. Autor: Teodoro Becú. Edit.: El autor. Buenos Aires, 1-6-46.

215.872—Perón — Quijano (Marcha Argentina, Letr.) 2 páginas. Autor.: José Deodato. Edit.: El autor. Buenos Aires, 18-5-46.

215.873—Nuestro potencial económico industrial y la defensa nacional. — 324 páginas. Autor: Teniente Coronel Julio Sanguinetti. Edit.: Círculo Militar. — Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

215.874—La expresión de las emociones en el hombre y en los animales. 420 páginas. Autor Orig.: Carlos Darwin. Trad. J. Desar. Edit.: Editorial Intermundo. Buenos Aires, 26 de mayo de 1946.

215..881—Días y noches. 371 páginas. Autor Orig.: Kostantine Simonov. — Trad. Rober A. Yole. — Edit.: Semca. Buenos Aires, 1 de abril de 1946.

215.882—Dibujo del cuerpo humano. 302 páginas. Autor Orig.: Arthur Zaidenberg. Trad. Jorge Pérez Jordana. — Edit.: Miguel Rodríguez Caballero. — Buenos Aires, 3 de junio de 1946.

e.11 jun.-v.22 jun.

JUNIO 6|46

215.907—Polska Wyzwolona (Polonia Liberada). — Prop.: Martín Raduj. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.908—El Halcón Maltés. — 253 páginas. — Autor orig.: Dashiell Hammett. — Traduc.: Eduardo Warschaver. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

215.909—Edificación (Novela de la Rusia Soviética). — 366 páginas. — Autor orig.: Leónidas Leonov. — Traduc.: Guillermo Neuman y Felipe Ximénez de Sandoval. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

215.910—El Arte de Bien Vivir. — 235 páginas. — Autor orig.: A. Schapenhauer, — Traduc.: E. González Blanco. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

215.911—Los Grandes Libros (Filosofía Moral y Política de China). — 158 páginas. — Autor orig.: Confucio. — Traducción: Antonio Zozaya. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

215.912—Historia de la Biblia. — 413 páginas. — Autor orig.: Hendrik Willen Van Loon. — Traduc.: Néstor R. Ortiz Oderigo. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

215.916—Viestnik. — Prop.: Vladimiro Sapkin. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.917—Andando (Paso-doble - Música). 2 páginas. — Autor: Domiciano O. Lacourlig. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.918—Paso del Rey. — Prop.: Elido Di Serio. — Merlo, Mayo de 1946.

215.919—El Cónsul (Tango - Música). 2 páginas. — Autor: Luis D'Andrea. — Edit.: Juan S. Balerio. — Buenos Aires, 14-8-43.

215.920—Electrónica. — 306 páginas. — Autor: A. A. Ferriol. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

215.921—Tratado Moderno de Físico - Química. — 697 páginas. — Autor orig.: Frederick H. Getman y Farrington Daniels. — Traduc.: Ovidio A. Valenciano. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

215.922—Elementos de Radio. 795 páginas. — Autor orig.: Abraham Marcus y Williams Marcus. — Traduc.: Mortimer S. Roganti. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

215.923—Estudio Biológico del Penicillium Notatum. Penicilina Notalina y Crisogenina. — 402 páginas. — Autor: Carlos Alberto Stura. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1946.

215.924—Planteo y Cálculo de Circuitos Eléctricos Fundamentales. — 116 páginas. — Autor: P. Heusser. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

215.925—Radio - Instrumentos de Medición. — 153 páginas. — Autor. Alberto A. Ferriol. — Edit.: Editorial América Técnica. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

214.926—Cepilladoras, Descripción, Manejo y Aplicaciones. — 192 páginas. — Autor orig.: Emanuele Stieri. — Traducción: Francisco C. Singer. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

215.927—Siempre te Recordaré (Vals - Música). 2 páginas. — Autor: Mario Platini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3-1-30.

215.928—Hermano Reo (Tango - Música). 2 páginas. — Autor: Mario Platini. — Edit.: El autor. — Rafaela, 3-1-1930.

215.930—Perdón de Madre (Tango - Letra). 2 páginas. — Autor: Elsita Rivas. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1942.

215.933—Cardones. Versos del Norte Argentino. — 98 páginas. — Autor.: Agustín Dentone. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

215.935—Siluetas de Lencería. 36 páginas. — Autor.: Editorial Siluetas. — Edit.: Reviglano y Cía. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.936—Manual de Ingreso en 1er. Año. — 218 páginas. — Autor: Pedro Berruti. — Edit.: Editorial Escolar. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

215.938—El observador. — Prop.: Anselmo Benítez. — Villa Guillermina, Mayo de 1946.

215.939—Picasu (Planeador). — Autor: Juan Cartoccti. — Edit.: Casa el Tuco Tuco. — Martínez, 5 de Junio de 1946.

215.940—21 Pueblos. — Prop.: Blanca Luz Brum. — Buenos Aires, Junio de 1946.

215942—Mensaje Luminoso. — Julio 1946. — Un pliego. — Autor: David Cauchaner. — Edit.: Devoto y Cauchaner. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

215.943—San Pedro. — Prop.: Parroquia San Pedro Apóstol. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.944—La Extinción de los Actos Administrativos en la Jurisprudencia de la Corte Suprema Nacional de Justicia. — 100 páginas. — Autor: Jorge Tristán Bosch. — Edit.: Instituto Argentino de Estudios Políticos. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.945—Tratado de Derecho Civil Argentino - Fuentes de las Obligaciones - Contratos Núm. 1 a 1,265. — Tomo I. 541 páginas. — Autor: Raymundo Miguel Salvat. — Edit.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.946—Cirugía Estética. — 300 páginas. — Autor: Ramón Palacio Posse. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

215.947—Sin Tiempo. 60 páginas. — Autor: Ricardo Massa. — Edit.: Biblioteca Inspiración. — La Plata, 26 de Mayo de 1946.

215.952—Alborada.111 páginas. — Autor: Carlos Smith Bunge. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.953—Himno del ex Alumno de Don Bosco. (Mús.), 2 Págs. Autor: Emilio Gianantonio. Edit.: El Autor. Córdoba, 20 de Mayo de 1943.

215.954—Himno del Instituto de los H. de la Sagrada Familia (Mús.), 2 Págs. Autor: Emilio Gianantonio. Edit.: El Autor. — Córdoba, 17 de Mayo de 1946.

215.955—Cuco... Cuco (Corrido-Mús.), 2 Págs. Autor: Ramón A. Correa. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

215.957—Sendero Azul (Zamba-Letr.) 2 Págs. Autor: Gregorio Policastro. Edit. El Autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.958—Lejos de mi tierra (Bailecito-Letr.), 2 Págs. Autor: Gregorio Policastro. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

e.12 jun.-v.24 jun.

216.031—Técnica de la Curie y roentgenterapia — tratamiento de los tumores malignos y enfermedades de la piel. 659 páginas. Autor: Domingo Pescuma. Edit.: La Semana Médica. Buenos Aires, 20 de febrero de 1945.

216.032—Higiene aeronáutica. 163 páginas. Autor: Reynaldo Agrelo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

216.033—Triste evocación (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Domingo E. Spezzi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

216.034— Quiero besarte más (Taquirari, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.

216.035—Quiero besarte más (Taquirari). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.

216.036—Flor benianita (Taquirari, Mús.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.

216.037—Flor benianita (Taquirari, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

216.038—Adios (carnaval, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

216.039—Adios (carnaval, Mús.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neuman. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

216.040—Jenechero (carnaval, Letr.). 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

216.041—Jenechero (carnaval-Mús.). — 2 págs. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neuman. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1946.

216.046—El último cigarrillo. — (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Luis Bossi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

216.048—La Confraternidad Mutual. — Prop.: Santos de Luca. R. de Escalada, junio de 1946.

216.049—La Verdad. Prop.: Vicente César Lescano. Lanús, enero de 1946.

216.051—Acción Social. Prop.: Angel Ismael Santuario. Buenos Aires, junio de 1946.

216.058—Lejos de mi tierra (bailecito, Mús.). 2 páginas .Autor: A. Sixto Moreno. Edit.: El autor: Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

216.059—Sendero azul (zamba, Mús.). 2 páginas. Autor A. Sixto Moreno. Edit.: El autor. Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

216.066—Cosas que pasan (bolero, Mús.). 2 páginas. Autor: Federico Asmar Sánchez. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3-5-46.

216.067—Cosas que pasan (bolero, Letr). 2 páginas. Autor: Federico Asmar Sánchez. Edit.: El autor .Buenos Aires, 3-5-46.

216.068—El gobierno de Balcarce. 276 páginas. Autor: Gabriel A. Puentes. Edit.: Editorial Huarpe. Buenos Aires, 12 de abril de 1946.

216.074—La Presidencia del Coronel (R), Juan D. Perón. Ante el Artículo 77 de la Constitución Nacional. 15 páginas. Autor: Andrés Eugenio Socías Grafau. Edit.: El autor: Buenos Aires, 27 de marzo de 1946.

216.075—Heidi. 354 páginas. Autor Orig.: Juana Spyri. Trad. Antonio Hurtado. Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

216.076—Doña Bárbara. 326 páginas. — Autor: Rómulo Gallegos. Edit.: Ediciones Peuser. Buenos Aires, 12 de enero de 1946.

216.077— Calcomanías para colorear. — 43 páginas. Autor: Adelina R. Toledo de Alberdi. Edit.: El autor. — Buenos, 17 de febrero de 1946 .

JUNIO 7|46

216.078—Alejandro El Grande. — 447 páginas. — Autor: Orig. Lewis V. Cummings. — Trad.: S. C. Peralta. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.079—Otras personas que he conocido. — 282 páginas. — Autor: Orig. Michel - Georges - Michel. — Trad.: Amelia Sánchez Garrido. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.082—El súbdito. — 395 páginas. — Autor: Original Heinrich Mann. — Trad.: S. Vila. — Edit.: Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

216.080—Ivanhoe. — 353 páginas. — Autor: Orig. Walter Scott. — Trad.: Evangeline Nalvigne. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.081—Así cantan los niños en América. — 48 páginas. — Autor: Orig. Anónimo. — Ilustraciones y Armonización Jean Claude. — Edit.: Editores Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.083—La noche fatal. — 217 páginas. — Autor: Orig. A. J. Cronin. — Trad.: Pedro de Olazábal. Edit.: Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.084—Remolino (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Alfredo De Angelis. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.085—Remolino (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: José Rótulo. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.086—En carne propia (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Manuel Sucher. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-5-46.

216.087—En carne propia (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-5-46.

216.088—Tuve un sueño (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Pedro B. Laurenz. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 10-4-46.

216.089—Tuve un sueño (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Mario C. Gomila. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 10-4-46.

216.090—Andá nomás (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Adolfo E. Francia. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-5-46.

216.091—Andá nomás (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Alfredo E. Bao. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-5-46.

216.092—Camino del Tucumán (Tango-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Razzano y Catulo Castillo. — Edit.: Autores Unidos República Argentina. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.093—Camino del Tucumán (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Razzano y Catulo Castillo. — Edit.: Autores Unidos República Argentina. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.097—La chinita pastelera (Ranchera-Mús.) 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
216.098—Chacarera de mi amor. (Chacarera-Mús) 2 páginas. — Emilio Juan Sánchez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
216.102—Sobre la literatura y el arte. — 240 páginas. — Autor: Orig. Carlos Marx — Federico Engels. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Mayo de 1946.
216.103—Cemento. — 381 páginas. — Autor Orig.: Fedor Glaokov. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.
216.104—¿Qué hacer? — 254 páginas. — Autor: Orig. V. I. Lenin. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.
216.105—Historia de la U. R. S. S. — 207 páginas. — Autor: Orig. A. Shestakov. — Trad.: Pedro Peralta. Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.
216.106—Gran Lazzatti. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Domingo Larrosa. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
216.111—Pobre flor (Primera Ilusión) 2 páginas. — Autor: Víctor F. Espíndola. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 18-3-46.
216.112—Soñando . . . viví tu amor Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Marino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

e.13 jun.-v.25 jun.

JUNIO 8|46

216.142—Ensayos Optimistas. — 324 páginas. — Autor orig.: Elías Metchnikoff. — Traduc.: Ethi Ghilbert. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
216.143—La Conducta del Niño. 292 páginas. — Autor orig.: Elizabeth B. Hurlock. — Traduc.: Mary Chapman. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
216.144—Los Amores de los Hombres. — 342 páginas. — Autor orig.: Paolo Mantegazza. — Trad.: Federico B. Bellisio. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
216.145—Estudios Sobre la Naturaleza Humana. 315 páginas. — Autor orig.: Elías Metchnikoff. — Traduc.: Ethi Ghilbert. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
216.146—El Santo Evangelio. — 352 páginas. — Autor orig.: Le T. R. Pere Buzy. — Traduc.: Varios Sacerdotes. — Edit.: Editorial F. V. D. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

216.147—Alimentación de las Gallinas. — 146 páginas. — Autor: Osvaldo E. Peluffo. — Edit.: Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.148—Soñar, Vivir, Cantar (Polka - Música). 2 páginas. — Autor: Bartolomé J. Busso Agnesse. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1-3-46.
216.149—Himno Club Atlético Rivadavia (Música), 2 páginas. — Autor: Bartolomé Busso Agnesse. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5-2-30.
216.150—Cosas de Casa. — 40 páginas. — Autor: Tomás Niceto de Pablos. — Edit.: Editorial Buenos Aires, — Buenos Aires, 12-2-46.

216.151—El Consejero Popular - Almanaque Sudamericano 1946. — 226 páginas. — Autor: Julián B. Lagos. — Edit.: Editorial Franciscana. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.
216.152—Lirio (Tango—Música) 2 páginas. — Autor: Osmar Héctor Maderna. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
216.153—Lirio (Tango—Letra), 2 páginas. — Autor: José María Contursi. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
216.154—Ejército y Armada (Revista de Información Militar, Naval y Aeronáutica). — Prop.: Antonio O'Neill de Cabral. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.160—Ay; Gitanita (Paso doble-Letra). 2 páginas. — Autor: Nicolás Reyméndez Arias. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
216.161—Orígenes del Romanticismo y Otros Ensayos. — 334 páginas. — Autor: Enrique De Gandía. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
216.162—De la Vocación de Nuestro Siglo para la Legislación y la Ciencia del Derecho. — 173 páginas. — Autor orig.: F. C. Von Savigny. — Traduc.: Adolfo G. Posadas. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.
216.163—El Problema Social. — 232 páginas. — Autor: Gumersindo de Azcárate. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.
216.170—Doctrina de la Revolución del 4 de Junio. — Bases para la Organización Económica y Social de la República Argentina. — 200 páginas. — Autor: Emiliano M. Barboza y Estelvedo J. Sosa. — Edit.: Editorial Yunque. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1946.

e.14 jun.-v. 26 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de carbón denominada "San Martín", presentada a nombre de Margarita P. de Muzzio, Rosa Muzzio, Pedro Muzzio P. y Angelina Muzzio, ubicada en el Departamento Norquinco. — Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 200.370-1940.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Al señor Director General de Minas y Geología. S|D. — Margarita P. de Muzzio, domiciliada calle Alsina 440 — piso 1.° — Depto. G., de esta Ciudad, en el Expte. N.° 200.370 del año 1940, mina de carbón denominada "San Martín". Dpto. Norquinco, Territorio del Río Negro, al señor Director dicen: Que de conformidad a lo previsto en el Art. 230 del Código de Minería y de acuerdo a la resolución de fs. 50 de reducir las medidas miento a la misma, acompañando la descripción pertinente. — Pertenencia 1. — de las pertenencias, vengo a dar cumpli- Desde el punto de arranque se medirán 150 m al Este, y desde allí se trazará una línea Sur-Norte midiendo sobre ella hacia el Norte 450 m. obteniéndose el vértice Noreste de la pertenencia. Desde el con ángulo de 90° se medirán 600 m. al Oeste. De aquí con 90° se medirán 900 m. al Sur. De este punto con ángulo de 90° se medirán 600 m. al Este, y se cerrará el rectángulo con 450 m medidos al Norte. — La superficie será de 54 hectáreas. — Pertenencia 2. — Tendrá 54 hectás. de superficie, será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur, por 600 m. y sus lados Este y Oeste estarán alineados con los correspondientes de dicha per. de Este-Oeste, cuyo lado Sur coincidirá con el lado Norte de la pertenencia tenencia 1. — Pertenencia 3. — Tendrá 54 hectás. de superficie, será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur, por 600 m. de Este a Oeste cuyo lado Sur coincidirá con el Norte de la pertenencia 2 y sus lados Este y Oeste estarán alineados con los correspondientes de dicha pertenencia 2. — Pertenencia 4. — Tendrá 54 hectáreas de superficie. Será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur, por 600 m. de Este a Oeste cuyo lado Norte coincidirá con el Sur de la pertenencia 1, estando sus lados Este y Oeste alineados con los correspondientes de dicha pertenencia 1. — Pertenencia 5. — Tendrá 54 hectás. de superficie. Será un rectángulo de 900 m de lado Norte-Sur por 600 m. de Este a Oeste cuyo lado Norte coincidirá con el lado Sur de la pertenencia 4, estando sus lados Este y Oeste alineados con los correspondientes de dicha pertenencia 4. — Pertenencia 6. — Tendrá 54 hectás. de superficie. — Será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur, por 600 m. de Este a Oeste cuyo lado Norte coincidirá con el lado Sur de la pertenencia 5, estando sus lados Este y Oeste alineados con los correspondientes de dicha pertenencia 5. — De acuerdo a lo consignado en mis escritos de petición de mensura de esta mina, propongo al Ing. Raúl Chapaz, que tiene su título registrado en esa Repartición, solicitando a su vez se me autorice a efectuar la mensura de esta mina en conjunto con la mina "San Medardo" que se tramita por expediente N.° 200.308 año 1940. — En consecuencia, solicito del señor Director General se proceda al reajuste del depósito ordenado en las dos minas, teniendo en cuenta que el Perito Oficial procederá a la revisión de dichas mensuras en el mismo acto. Sírvase Sr. Director proveer de conformidad por ser justicia. — Fdo.: M. P. de Muzzio. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las diez horas treinta y cuatro minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Diciembre 13|943. — Agréguese al Expte. 200.370-40 y siga a informe del S. Minero. — Fdo.: José M. Nocetti. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director General: Cumplo en elevar la petición de mensura de seis (6) pertenencias de carbón, en el Departamento Norquin, presentada por doña Margarita P. de Muzzio, Rosa Muzzio, Pedro Muzzio P. y Angelina Muzzio, a consecuencia del descubrimiento N.° 73 del Registro de Minas del Territorio del Río Negro. — La situación del terreno que deberá ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en los planos de esta Oficina, según croquis de fecha 5-I-44, dentro del lote 55, de la Sección IX, en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — En forma de rectángulo de 900 m. en dirección Norte-Sud por 600 m., de modo que su vértice Noreste se encuentra a 450 m. al Norte, de un punto situado a 150 m. al Este, de otro ubicado a 1.050 m. hacia el Este medidos siguiendo el eje del Arroyo Chenqueniyeu a partir del eje de la casa-almacén de José Nicola; encerrando dentro de los límites así descriptos una superficie de 54 Hás. — Pertenencias números 2 y 3. — Constituyen rectángulos cuyos límites tienen las mismas dimensiones y rumbos de los lados homónimos de la pertenencia precedentemente definida y han sido ubicadas sucesivamente hacia el Norte y a partir de la misma de manera que el límite Sud de cada una de ellas se confunde en toda su longitud con el lado Norte de la anterior. — Pertenencias N.° 4, N.° 5 y N.° 6. — Afectan la forma de rectángulos, cuyos límites tienen las mismas dimensiones y rumbos que los lados homónimos de la pertenencia N.° 1; y han sido ubicadas sucesivamente hacia el Sud y partir de la misma, de modo que el límite Norte de cada una de ellas se confunde en toda su extensión con el lado Sud de la anterior. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 231 del Código de Minería. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5.° — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.31 mayo. N.° 11936-v.31 mayo.
e.7 jun.-N.° 11936-v.7 jun.
e.14 jun.-N.° 11936-v.14 jun.

Petición de mensura de siete pertenencias de la mina de carbón denominada "San Medardo", presentada a nombre de Margarita P. de Muzzio, Angelina Muzzio, Rosa Muzzio y Pedro Muzzio P., ubicada en el Departamento Norquinco, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 200.308-1940.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Al señor Director General de Minas y Geología. S/D. Margarita P. de Muzzio, domiciliada calle Alsina 440, 1.° piso, Dep. G. de esta Ciudad, en el Expediente N.° 200.308 año 1940, mina de carbón "San Medardo", Dpto. Norquinco, Territorio del Río Negro, al señor Director dice: Que de conformidad a lo previsto en el Art. 230 del Código de Minería y de acuerdo a la resolución de fs. 50 de reducir las medidas de las pertenencias, vengo a dar cumplimiento a la misma, acompañando su descripción. — Pertenencia 1. — Desde el punto de arranque se medirán 475 m. al Este, y desde allí se trazará una línea Norte-Sur, sobre la cual hacia el Norte se medirán 300 m. obteniéndose el vértice Noreste de la pertenencia. — De allí con ángulo de 90.° se medirán 675 m. al Oeste; de aquí con ángulo de 90.°; 900 m. al Sur; de aquí con ángulo de 90.°; 675 m. al Este; y de allí cerrando el rectángulo 600 m. al Norte. — La superficie será de 60.75 hectáreas. — Pertenencia 2. — Tendrá 60.75 hects. de superficie. — Será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur por 675 m. de Este-Oeste cuyo lado Sur coincidirá con el lado Norte de la pertenencia 1, estando sus lados Este y Oeste alineados con los correspondientes de dicha pertenencia 1. — Pertenencia 3. — Tendrá 60.75 hects. de superficie. — Será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur por 675 m. de Este-Oeste cuyo lado Sur coincidirá con el Norte de la pertenencia 2, y sus lados Este y Oeste alineados con los correspondientes de dicha pertenencia 2. — Pertenencia 4. — Tendrá 60.75 hects. de superficie. — Será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur por 675 m. de Este-Oeste cuyo lado Este coincidirá con el Oeste de la pertenencia 2, y sus lados Norte y Sur alineados respectivamente con los correspondientes de la pertenencia 2. — Pertenencia 5. — Tendrá 60.75 hects. de superficie. — Será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur por 675 m. de Este-Oeste cuyo lado Sur coincidirá con el lado Norte de la pertenencia 4 y cuyo lado Este coincidirá con el Oeste de la 3. — Pertenencia 6. — Tendrá 60.75 hects. de superficie. — Será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur por 675 m. de Este-Oeste cuyo lado Este coincidirá con el Oeste de la pertenencia 5, estando sus lados Norte y Sur, alineados con los correspondientes de las pertenencias 5 y 3. — Pertenencia 7. — Tendrá 60.75 hects. de superficie. — Será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur por 675 m. de Este-Oeste cuyo lado Sur coincidirá con el Norte de la pertenencia 6, y sus lados Este y Oeste alineados con los correspondientes de dicha pertenencia 6. — De acuerdo a lo consignado en mis escritos de petición de mensura de esta mina, propongo al Ing. Raúl Chapaz, que tiene su título registrado en esa Repartición, solicitando a su vez se me autorice a efectuar la mensura de esta mina en conjunto con la mina "San Martín" que se tramita por Expediente N.° 200.370 año 1940. — En consecuencia, solicito del Sr. Director General se proceda al reajuste del depósito ordenado en las dos minas, teniendo en cuenta que el perito oficial procederá a la revisión de dichas mensuras en el mismo acto. — Sírvase Sr. Director proveer de conformidad por ser justicia. — Fdo.: M. P. de Muzzio. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez horas treinta y cuatro minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Diciembre 13/943. — A. E. de Minas para que lo agregue al Expte. 200.308-40 y siga Secio. Minero. — Fdo.: José M. Nocetti. Encargado Despacho Minero. — Señor Director General: Cumplo en elevar la petición de mensura de siete (7) pertenencias de carbón, en el Departamento Norquinco, presentada por doña Margarita P. de Muzzio, Angelina Muzzio, Rosa Muzzio y Pedro Muzzio P., a consecuencia del descubrimiento N.° 72 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro. — La situación del terreno que deberán ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en los planos de esta Oficina, según croquis de fecha 5-I-44, dentro del lote 55, de la Sección IX, en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Constituye un rectángulo de 900 m. en dirección Norte-Sud por 675 m., de modo que su esquinero Noreste se encuentra a 300 m. al Norte de un punto situado a 475 m. al Este de otro que se encuentra sobre la margen izquierda del Arroyo Chenqueniyeu a 1.200 m. al Oeste y medidos a partir del eje de la casa del señor José Nicola, siguiendo el eje del arroyo mencionado: entre los límites así descriptos se encierra una superficie de 60.75 Há. — Pertenencias N.° 2 y N.° 3. — Afecta la forma de rectángulos, cuyos lados tienen los mismos rumbos y dimensiones que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida; y han sido ubicadas hacia el Norte y sucesivamente a partir de la misma, de manera que el límite Sud de cada una de ellas se confunde en toda su longitud con el lado Norte de la anterior. — Pertenencias N.° 4 y N.° 5. — En forma de

rectángulos, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.° 1 y han sido ubicadas de modo que el límite Este de la pertenencia N.° 4 coincide en toda su longitud con el límite Oeste de la pertenencia N.° 2; y el límite Este de la pertenencia N.° 5 se confunde en toda su longitud con el lado Oeste de la pertenencia N.° 3. — Pertenencia N.° 6. — En forma de rectángulo cuyos lados tienen los mismos rumbos y dimensiones que los límites homónimos de la pertenencia N.° 1, y ha sido ubicada de modo que su lado Este se apoya en toda su longitud en el límite Oeste de la pertenencia N.° 5. — Pertenencia N.° 7. — Constituye un rectángulo cuyos lados tienen los mismos rumbos y dimensiones que los límites homónimos de la pertenencia N.° 1, y ha sido ubicada de modo que su límite Sud coincide en toda su longitud con el lado Norte de la pertenencia N.° 6. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Oficial 5.° — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.31 may.-N.° 11983-v.31 may.
e.7 jun.-N.° 11983-v.7 jun.
e.14 jun.-N.° 11983-v.14 jun.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, hierro, plomo, cinc, caolín y manganeso, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 85.115-1945.

Puerto Santa Cruz, 8 de marzo de 1945. — Al señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires. — El que suscribe, Eloy del Val, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y cinco años de edad y treinta años de residencia continua en la Patagonia, hacendado, ante el señor Director se presenta por intermedio de esta solicitud y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría; excluyendo dentro de estas últimas a las de aprovechamiento común en terrenos incultos libres de mejoras y de ignorados propietarios, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 1.560 Hectáreas situadas en el territorio nacional de Santa Cruz, distrito de San Julián, que deberá ubicarse en la siguiente forma. — Partiendo desde un punto de la costa, situado a 2.000 metros al Norte de Cabo Curioso, se medirán 4.600 metros al Oeste. Del punto resultante 3.000 metros al Sud. De ahí 7.000 metros al Este, hasta alcanzar la costa, para luego, siguiendo ésta, llegar al punto de partida. — En los trabajos de exploración se emplearán 6 obreros provistos de las herramientas e implementos de trabajo que resulten adecuados a la calidad del terreno a explotar. — Por ser justicia saluda muy atte. al señor Director, Eloy del Val. — Recibido en mi Oficina hoy, doce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas cuarenta minutos, acompaña duplicado sin firma y bono postal Serie A, número 804.969, valor de $ 4 m|n. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Marzo 10|945. — A sus efectos siga a la Sección Técnica. — Fdo.: José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, hierro, plomo, cinc, caolín y manganeso, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad de la Cía. Ltda. San Julián Sheep Farming, con domicilio en San Julián, Territorio de Santa Cruz. — La superficie solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los terrenos situados al Norte del lote 61, de la Fracción C, de la Zona de San Julián, Departamento Magallanes, Territorio de Santa Cruz, en forma de polígono irregular determinado entre los siguientes límites: al Norte una recta de dirección Este-Oeste y 4.600 m. de longitud que pasa a 2.000 m. al Norte del Cabo Curioso; al Este una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico; al Oeste una recta de dirección Norte-Sud y al Sud una poligonal de dos lados que de Oeste a Este se define de la manera siguiente: el primero es una recta de dirección Este-Oeste trazada a 1.800 m. al Norte del faro Cabo Curioso y el segundo es otra recta de dirección Norte-Sud que pasa por el faro mencionado; entre los citados límites se encierra una superficie de aproximadamente 500 Hás. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, abril 30 de 1946. — Fdo.: César Villaverde a|c Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, mayo 4 de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Mayo 7 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología. Interino. — Buenos Aires, mayo 15 de 1946. — Registrado bajo el N.° 650, folio 145 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional de Santa Cruz, a favor del señor Eloy del Val. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.1.° jun.-N.° 11941-v.14 jun.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 13 de Junio de 1946

	m$n.
Por avisos	3.915.—
Por marcas	1.180.—
Por adicionales de marcas	91.—
Por suscripciones	182.50
Por venta de ejemplares	54.90
Por venta de folletos	—.—
Total	5.423.40

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 14 de Junio de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1° de Julio de 1946, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conv. 4 o|o 1941, Serie «C» v$n. 2.493.300.
C. A. I. 4 o|o 1943|83, v$n. 845.100.
C. A. I. 4 o|o 1944|84, v$n. 1.367.100.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1° hasta el 31 de Julio próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

e.3 jun.-v.15 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

A las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios

Circular N° 495|46 (D. de C.)

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds., para comunicarles que se ha resuelto otorgar cambio al tipo vendedor oficial preferencial (actualmente m$n. 373,13 por cada 100 dólares), a las siguientes operaciones:

1. A las transferencias de fondos que soliciten instituciones privadas de carácter cultural o empresas comerciales e industriales, a favor de personas a las cuales les haya sido concedida una beca para realizar estudios en universidades en el exterior o cursos de perfeccionamiento que se consideren beneficiosos para el país;

2. A las transferencias que efectúen personas que, sin ser becarias, se trasladen al exterior por su propia cuenta para realizar estudios de perfeccionamiento del carácter señalado en el punto 1.

La Franquicia a que se hace referencia comprende:

a) Las transferencias para gastos de viaje y pasajes de ida y vuelta. Su importe deberá ajustarse estrictamente a las necesidades reales;

b) Las transferencias para gastos de subsistencia. Su importe no podrá exceder de m$n. 1.200 por mes y por beneficiario;

c) Las remesas para atender gastos de traslado entre países extranjeros, que sea imprescindible realizar por razones de estudio. En este caso, el interesado deberá hacer llegar a este Banco Central una constancia escrita acerca de la necesidad del viaje, extendida por el Cónsul argentino del lugar, o por la Institución donde realice estudios o cursos de perfeccionamiento.

Dichas remesas no podrán exceder las necesidades reales.

Los pedidos de transferencia a que se refiere el punto 1, deberán ser formulados por las instituciones o empresas que hayan concedido las becas.

Las transferencias citadas en el punto 2, deberán solicitarlas los interesados, personas con poder especial otorgado por éstos o miembros de su familia. El pedido será acompañado por constancia escrita extendida por una Facultad dependiente de Universidad argentina, o por la institución en la que se harán —o se estén realizando— esos estudios o cursos de perfeccionamiento, en la que se confirme que el traslado al exterior, se hace con fines de estudio. El Banco Central podrá solicitar, periódicamente, constancias sobre la continuidad de los estudios.

Los pedidos tendrán que ser presentados a este Banco por intermedio de una Institución o Corredor autorizados, en el formulario que se les hará llegar oportunamente.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.14 jun.-v.14 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL
A las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios

Circular Nº 496|46 (D. de C.).

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds., y por su intermedio al comercio importador, a fin de llevar a su conocimiento que se ha resuelto yue las Aduanas y Receptorías otorguen certificados en formulario 105 para los despachos a plaza de guantes o manoplas en tela de algodón crudo, para obreros (partida Nº 3.600 de la Tarifa de Avalúos), y de guantes de amianto asimilados a dicha partida, que se despachan por su «valor declarado», originarios de países comprendidos en el grupo Nº 3.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.14 jun.-v.14 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 28 de junio de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Julio de 1946, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conv. 4 o|o 1941, serie "E" .... V$n. 1.668.500
C. A. I. Conv. 3 1|2 o|o 1944|87 .... „ 1.876.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán efectuarse a partir del 15 de julio hasta el 14 de agosto próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

e.14 jun.-N.º .....-v.28 jun.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Nueva fecha para la apertura de propuestas para la licitación pública N.º 76.

Comunícase que la licitación pública N.º 76, para contratar la provisión de útiles de escritorio, stencilles, etc., que debió realizarse el 3 de Junio ppdo., se efectuará el día 26 de Junio a las 15 y 20 horas.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-2210-v.26 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio próximo a las 15 y 50 horas con el objeto de contratar la provisión de muebles de madera o acero, colchones y ropa de cama destinados a las Comisarías de Policía de Villa Regina y Río Colorado de la Gobernación de Río Negro.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración

e.14 jun.-N.º L-2211-v.26 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de bazar, menaje, limpieza, comestibles, leña, materiales de carpintería, etc., con destino a la Subsecretaría de Informaciones.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-2219-v.26 jun.

Nueva fecha para la Apertura de Propuestas para la LICITACION PUBLICA N.º 77

Comunícase que la Licitación Pública N.º 77, para contratar la provisión de material fotográfico, destinado al uso de la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación, que debió realizarse el 3 de Junio ppdo., se efectuará el día 26 de Junio, a las 15 y 30 horas.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-2220-v.26 jun.

Nueva fecha para la Apertura de Propuestas para la LICITACION PUBLICA N.º 80

Comunícase que la Licitación Pública N.º 80, para contratar la provisión de 160.000 kgs., de papel en bobinas, destinados al uso de la Dirección General del Boletín Oficial, que debía realizarse el 3 de Junio ppdo., se efectuará el día 26 de Junio, a las 15 y 40 horas.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-2221-v.26 jun.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente mes, a las 17 horas, para contratar la adquisición de mazos de naipes.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, Capital, 3er. piso, donde podrán ser retirados de 12 a 17 hs. (sábados de 9 a 12 hs.). — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

e.14 jun.-N.º L-2222-v.26 jun.

DIRECCION GENERAL SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.º 92

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 21 del mes de Junio próximo a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinadoss a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Animales, artefactos eléctricos, alimentos, uniformes, útiles, libros, y películas radiográficas. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-2202-v.19 jun.

Licitación Pública N.º 69

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Junio próximo a las 14,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Jujuy.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sbados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza y menaje; moblaje, artefactos y su conservación, racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — El Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-1846-v.26 jun.

Licitación Pública N.º 67

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Junio próximo a las 14 horas), para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Cardiológico de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico, drogas, productos químicos, farmacia; combustibles y lubricantes; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernación y artículos varios. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-1839-v.26 jun.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 2668 — Exp. 14.978 DT|1945. — Globos Pédulos Westinghouse.

N.º 2669 — Exp. 9193 DA|946 — Resmas de papel.

N.º 2670 — Exp: 6184 DT|946 — Calibres o pie a coliza.

N.º 2671 — Exp. 11816 DA|946. — Lápices, rollos, cintas, etc.

N.º 2672 — Exp. 1216 — DR|946. — Construcción Sanitaria.

N.º 2673 — Exp. 1755 DA|946. — Taladro y cable de cobre.

N.º 2674 — Exp. 3054 — D-12|46. — Muebles de Madera.

N.º 2675 — Exp. 1624 DR|946. — Baterías de acumuladores.

N.º 2676 — Exp. 7172 DA|946. — Sellos fechadores de goma.

N.º 2677 — Exp. 6404 DC|946. — Sobres.

N.º 766 GM — Exp. 9586 DA|946. — Artefacto de pie p|. escritorio.

N.º 767 GM — Exp. 12279 DA|946. — Cerraduras "Yale".

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Junio 13 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.14 jun.-N.º L-2208-v.15 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: licitación privada número 383; ramo, prov. conf. e imp. de formularios, memorandums, sobres, etc.; apertura, Junio 19; hora 15 (N.º 7205|46).

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-2213-v.19 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: licitación privada número 384; ramo, cajones de acero p|. fichero y mesas; apertura, Junio 21; hora 15 (N.º 5256|46).

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-2214-v.21 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: licitación privada número 385; ramo, prov. y conf. de carnets; apertura, Junio 19; hora 15. — (N.º 5819|46).

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Juna Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-2215-v.19 jun.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.º 472

Expte. N.º 883|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio del año 1945 a las 15,05 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la provisión de una casilla desarmable, y materiales de construcción para el Guardaparque del Parque Nacional , Perito Moreno — Santa Cruz.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.º 690 — 2.º piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles, sin cargo de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.14 jun.-N.º L-2207-v.19 jun.

Licitación Pública N.º 457
3er. llamado
Expte. N.º 2751|1945

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio del año 1946 a las 15,15 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que

se presenten con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar los trabajos de refección del subsuelo del edificio Santa Fe N.° 690 — Capital Federal.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso— Ciudad de Buenos Aires, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones con planos pertinentes pueden retirarse sin cargo en el Departamento aludido todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.14 jun.-N.° L-2206-v.19 jun.

Licitación Pública N.° 471
Expte. 1046|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio del año 1946 a las 14.55 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la provisión de un torno de precisión bancada hasta 200 mm. y una máquina agujereadora para agujerear hasta diámetro de 25 mm.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas sin cargo en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.14 jun.-N.° L-2205-v.19 jun.

Licitación Pública N.° 477
Expte. 1135|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio del año 1946 a las 15,10 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la "provisión de uniformes, borceguíes, camisas, sacos de cuero, capas impermeables y correajes" para Guardaparques.

La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas, sin cargo, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.14 jun.-N.° L-2204-v.19 jun.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública, para el transporte de arena, pedregullo y cemento. Las propuestas pueden ser presentadas el día 27 de Junio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 jun.-N.° L.2217-v.26 jun.

Licitación pública para el transporte de cemento. Las propuestas pueden ser presentadas el día 27 de junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 jun.-N.° L.2216-v.26 jun.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.° 61, para el día 10 de Julio de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Ampliación calles de aterrizaje — Aeropuerto Mendoza".

Presupuesto oficial m$n. 1.472.219,55. — Precio documentación técnica m$n. 100. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1653 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 3 de Julio de 1946. Igualmente podrán consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 jun.-N.° L.2212-v.10 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CORAÑOLI o CORAGÜELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.14 jun.-N.° 2009 s|p.p.-v.22 jul.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALDAO MANUEL MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, del art. 175, del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.14 jun.-N.° 2011 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a MAHOMED MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación del art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.14 jun.-N.° 2010 s|p.p.-v.22 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, S. A. O., Col. Valcheta, lote 5, $ 23.40 moneda nacional, partida N.° 513, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 84.832, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1995-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.° 1995-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, S. A. O., Col. Valcheta, lote 128, $ 31.20 m|n. partida número 508, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 84.847, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1996-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.° 1996-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, S. A. O., Col. Valcheta, lote 18, $ 19.50 m|n., partida número 506, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 84.823, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires: Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1997-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.° 1997-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. Treboiares, Sec. I., Frac. C., Lte. 6, 6,7, chacra ii, c, $ 68,64, Partida N.° 3.346, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 84.828. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1986 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.° 1986 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. La Ventura, Sec. 7, Frac. C, Lte. 12 (i), chacra 33, $ 93,60, Partida N.° 3012, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 84.764. — Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1987 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.° 1987 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. La Ventura, Sec. 7, Frac. C., Lte. 12(i), chacra 30, $ 93,60 m|n., Partida N.° 3.009, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 84.765. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1988 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.° 1988 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. Alfalfa, Sec. I., Frac. A., Lte. 20, chacra Q, 11, $ 5,46 m.n., Partida N.° 2.497, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 84.822. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1989 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.° 1989 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territ. de Río Negro, Col. Valcheta, Lte. 15, $ 23,40 m|n., Partida N.° 485, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 84.860. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1982 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.° 1982 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. Vetrone, Sec. 7, Frac. B., lte. 3, Chac. 25, $ 163,80 m|n., Partida N.º 3.697, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.846. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1983 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1983 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. Trebolares, Sec. I, Frac. C., lote 6 6|7, Chac. 14, B, $ 58,50, Partida N.º 3.355, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.767. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1984 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1984 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. Trebolares, Sec. I, Frac. C, lte. 6 6|7, Chac. 14, a, $ 58,50, Partida N.º 3.354, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.766. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1985 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1985 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de La Pampa, Pico, sección 7, Frac. B, Reservado; 1|4, $ 54.60 m|n., partida N.º 2.235, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.791, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1990-s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1990-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de La Pampa, Pico, Pda. Guía 513.103, $ 28.08, moneda nacional, partida número 2212, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.782, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1991-s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1991-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, sección 7, fracción B, lote 7, chacra 15, $ 28.08 moneda nacional, partida N.º 2211, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.783, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1992-s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1992-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chubut, C. Rivadavia, Col. Ensanche Sarmiento, lote 296, $ 62.79 m|n., partida N.º 720.840, años 1935|1944, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.818, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1993-s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1993-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, S. A. O., Col. Valcheta, lote 18, pte., $ 23.40 moneda nacional, partida N.º 524, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.784, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1994-s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1994-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 56, c, d, $ 93,60 m|n., Partida N.º 344, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente número 84.867; Cobrador Fiscal, Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2003 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 2003 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro; S. A. O., Sec. II, lote 92, a, $ 19,50, m|n., Partida N.º 409, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 84.835; Cobrador Fiscal, Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2004 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 2004 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro, S. A. O., Sec. 2da., lote 92, d, $ 19,50 m|n., Partida N.º 413, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 84.845; Cobrador Fiscal, Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2005 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 2005 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, S. A. O., Colonia Valcheta, lote 126; $ 23,40 ctvs. m|n., Partida número 466, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 84.821; Cobrador Fiscal, Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2006 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 2006 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio, Pampa, Pico, Sec. I, fracción C, lotes 6|7, a, Chac. 32, $ 0,78 ctvs. m|n. Partida N.º 3521, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 84.774; Cobrador Fiscal, Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2007 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 2007 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio, Pampa, Pico, Sec. I, fracción C, lotes 6|7, a, Chac. 32, $ 56 m|n., Partida número 3519, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 84.773; Cobrador Fiscal, Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2008 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 2008 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor Don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro. S. A. O. Col. Valcheta, lote 21, $ 11.70 m|n., Partida número 503, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 84851. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1998 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1998 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor Don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territoio de Río Negro. S. A. O. Col. Valcheta, lote 75, $ 7.80 m|n., Partida número 492, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicia se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 84.829. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1999 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1999 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor Don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro. Col. Valcheta, lote 16, $ 29.64, m|n. Partida número 483, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 84.781. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2000 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.1 2000 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor Don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro. S. A. O. Col. Valcheta, lote 14, $ 5.46 m|n., Partida número 482, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 84825. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2001 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.º 2001 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor Don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro. S. A. O. Col. Valcheta, lote 95, $ 23.49 m|n., Partida número 471, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 84.775. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2002 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.º 2002 s|p.p.-v.25 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Arnoldo Widmer, vende el señor Ricardo Carlos Jordi. las cien cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "TELEMETER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quedando además nombrado Gerente de la mencionada sociedad el señor Ricardo Carlos Jordi, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano A. Alberto Calviño con fecha 21 de Mayo de 1946. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 jun.-N.º 12.469-v.19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EDITORIAL TIMES", por documento privado de fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ha designado gerente al señor Martín Miller, quién tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con el socio Bela Kollar. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 jun.-N.º 12482-v.19 jun.

EXPRESO LINIERS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores: don Nicolás Enrique Badaracco, argentino, soltero, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Corro ciento noventa y dos, de esta Ciudad, — don Angel Juan Roberto Arpesella, que firma Angel J. R. Arpesella, argentino, casado en segundas nupcias, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Nueva York tres mil quinientos veintiocho, de esta Capital, — don Francisco Bardelli, italiano, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Pedro Morán dos mil trescientos cincuenta y dos, de esta Ciudad, — don Juan Alberto Santiago Ivaldi, que firma Juan Ivaldi, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Camarones dos mil quinientos ochenta y cinco, de esta Ciudad, — don Claudio Cerliani, italiano, casado, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Juan Agustín García dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de esta Ciudad, — don Pedro Etchegaray, argentino, casado de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Andalgalá dos mil seiscientos sesenta y seis, de esta Capital, — don Armando Carlos Corte, argentino, casado, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Recuero dos mil seiscientos setenta y seis, de esta Ciudad, — don Domingo Evangelista, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Pillado ochocientos cincuenta y siete, de esta Capital, — don Humberto Victorio Bello, que firma Humberto Bello, argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Tomás Valencia quinientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad, — don Miguel Héctor Pérsico, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Carabobo ciento cuarenta y nueve, de esta Capital y don José Agustín, argentino, casado, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Corro ciento noventa y dos, también de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: — Que, han convenido en constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá por las estipulaciones contenidas en los siguientes artículos: — Primero: — Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará para todas sus operaciones bajo la denominación y rubro de "EXPRESO LINIERS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: — La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse al transporte de pasajeros, encomiendas y cargas en vehículos automotores, en cualquier punto del país; a la explotación de talleres mecánicos; compra-venta e importación de automotores y repuestos, aceites, grasas, nafta y, en general, a todo otro producto, negocio o industria que esté relacionado directa o indirectamente al transporte automotriz y represente un beneficio para la sociedad. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por partes iguales entre todos los socios, por lo que corresponden a cada uno de ellos veinte cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Queda, pues, en la forma expuesta, suscripto íntegramente el capital social, de cuyo total queda integrado el cincuenta por ciento, según resulta del depósito que se efectúa en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad y el cincuenta por ciento restante, será integrado por los socios en la forma y plazo que éstos decidan en la primera Asamblea que celebren. — Cuarto: — La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años, contados desde la fecha. — Quinto: — La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no, el que será designado por la Asamblea de socios, por pluralidad de votos, entendiéndose por tal la mitad más uno de los votos presentes en la misma. — El Gerente tendrá el manejo de los asuntos y negocios de la sociedad, con uso de la firma social en forma amplia y con la única limitación de no comprometerla en negocios o asuntos ajenos al giro social, como tampoco en fianzas o prestaciones a título gratuito ni en garantía de obligaciones de terceros. — En este acto y por unanimidad se nombra Gerente de la sociedad al socio don Armando Carlos Corte. — Sexto: — La sociedad podrá, por intermedio de su Gerente, además de los actos propios de su giro, comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar aún por más de seis años, ceder, transferir, percibir o dar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, o de cualquier otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos, formas de pago, interés, pactos y demás condiciones que estime conveniente; comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de empresas comerciales y transferirlas en la forma de pago, plazo y modo que creyere necesario, satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos que se requieran; dar o tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales, o sin ellas, de Compañías o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, en sus casas matrices, agencias o sucursales y de acuerdo a sus estatutos y leyes especiales, así como en otros Bancos oficiales o particulares, descontar y redescontar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, exigir, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar de jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales, con facultades amplias, y revocarlos; practicando, en fin, todos los demás actos y gestiones necesarios para la mejor marcha de la administración, por cuanto la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa. — Séptimo: — El gerente no podrá dedicarse por cuenta propia ni de terceros a negocios o asuntos similares a los de esta sociedad, interpretándose como realizados a beneficio de la misma todos aquéllos en que dicho gerente intervenga, salvo autorización expresa y por escrito de los socios reunidos en Asamblea. — El Gerente podrá ser removido y sustituído en cualquier momento por el voto de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas del capital social. — Octavo: — Todos los años se practicará un balance general con cierre al treinta y uno de Diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán formularse a pedido de cualquiera de los socios. — Conjuntamente con el balance general se practicará un inventario General, imputándose a la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" el importe de las amortizaciones que se creyere equitativo hacer sobre las existencias, instalaciones y vehículos. — Dichos balances o inventarios anuales serán puestos a consideración de los socios quienes, dentro del término de diez días, a contar desde la notificación, se constituirán en Asamblea y manifestarán su conformidad o no, con los mismos, dejando constancia de sus observaciones en el libro de actas de la sociedad; hecho lo cual, dichos balances e inventarios serán aprobados por el voto favorable de las cuotas que representen como mínimo la mitad más uno del capital social. — El silencio o la inasistencia de cualquiera de los socios, se computará siempre como voto favorable de sus cuotas para la aceptación de dichas operaciones. — Noveno: — Las ganancias que arroje el Balance General, previa deducción de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios de acuerdo y en proporción a sus respectivas cuotas de capital suscriptas e integradas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas, primeramente, por el Fondo de Reserva y, extinguido éste, por los socios en la misma proporción que para las ganancias. — Décimo: — Cada dos meses los socios deberán reunirse en asamblea, resolviendo por mayoría de votos los asuntos sociales y computándose, al efecto, cada cuota de capital suscripta e integrada, por un voto. — De lo resuelto se dejará constancia en un libro especial de actas, foliado y rubricado por dos de los socios, actas que serán firmadas en cada caso por los asistentes, con la expresión de su conformidad o disconformidad. — Independientemente de las asambleas establecidas, cuando asuntos de importancia así lo requieran, podrán celebrarse asambleas extraordinarias a pedido de no menos de seis socios, y sus resoluciones se adoptarán en la misma forma que para las asambleas ordinarias. — Undécimo: — Los socios o esta Sociedad tendrán prioridad sobre cualquier otro para la adquisición de las cuotas de capital que estén en venta, en igualdad de condiciones que las pactadas con terceros. — Duodécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro, y los herederos o legatarios del socio muerto o incapacitado, tomarán intervención en la sociedad, con las mismas atribuciones, derechos y obligaciones de los demás socios, debiendo al efecto unificar su representación. — En caso de que el fallecido fuere Gerente, se procederá de inmediato al nombramiento de su reemplazante. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no quisieran continuar en la sociedad, se les abonará la parte de capital y utilidades que les corresponda según balance general que se practicará de inmediato a tal efecto, en dos cuotas anuales, con más el seis por ciento de interés anual, pagadero sobre saldos deudores, conjuntamente con las cuotas de capital. — Décimo Tercero: — Toda diferencia que surgiere entre los socios o entre éstos y la sociedad con motivo de la interpretación de este contrato o de sus actividades, será resuelta por los Tribunales ordinarios de esta Capital por el procedimiento de excepciones dilatorias, a cuyo efecto constituyen sus domicilios legales en los reales respectivos al principio indicados, con renuncia expresa a todo otro fuero, jurisdicción y domicilio. — Bajo las condiciones expresadas, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato constitutivo de "Expreso Liniers, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron don José Iglesias y don Enrique Francia, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Nicolás E. Badaracco. — Angel J. R.

Arpesella. — Francisco Bardelli. — Juan Ivaldi. — Claudio Cerliani. — Pedro Etchegaray. — Armando C. Corte. — Domingo Evangelista. — Humberto Bello. — Miguel H. Pérsico. — José Agustín. — Tgo.: J. Iglesias. — Tgo.: E. Francia. — (Hay un sello). — Ante mí: J. C. Podestá. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento diecisiete vuelto del Registro cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Expreso Liniers, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el doscientos cincuenta y dos mil ochocientos dos al doscientos cincuenta y dos mil ochocientos seis inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: — J. C. Podestá. — Hay un sello.
Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 jun.-N.º 12484-v.19 jun.

"CEDEPA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores don Antonio Ferrer, domiciliado en la calle San Martín trescientos sesenta y cinco y don Atheus Kolodny, con domicilio en la de Mendoza tres mil cuarenta y nueve, ambos casados, mayores de edad, argentinos, en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Compañía Exportadora de Productos Argentinos-Ferrer y Kolodny", han resuelto transformar la misma en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que llevan a efecto por este acto y sujetan a los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída con efecto retroactivo al día primero del corriente mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, siendo su rubro social "CEDEPA.SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número ciento noventa y cinco, pudiendo establecer Agencias y Sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero, cuando el giro de los negocios sociales así lo requiera. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto principal continuar con la explotación de los negocios que bajo el rubro de Compañía Exportadora de Productos Argentinos-Ferrer y Kolodny, tienen establecido los contratantes en esta Capital a sea la exportación de productos argentinos, importación de artículos en general, representaciones, comisiones en general y demás ramos afines, como cualquier otro negocio lícito que los socios estimen conveniente, sin que esta enunciación sea limitativa, sino meramente enunciativa y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo — Artículo Tercero: La duración de la sociedad, que comenzó sus operaciones el día primero de Mayo corriente y cuyas operaciones efectuadas ratifican, es por Tiempo Indeterminado, pero cualquiera de los socios que no desgare continuar con el carácter de tal, podrá resolver su retiro de la misma, solamente después de transcurrido cinco años contados desde la fecha de iniciación de esta sociedad, a cuyo efecto el socio que así quisiere hacerlo deberá enviar con una anticipación de seis meses por lo menos por medio de un telegrama colacionado al otro socio manifestándole tal decisión, el cual deberá coincidir con el cierre del ejercicio anual no haciéndose uso de esta facilidad, la sociedad no tomará en cuenta solicitud alguna. — Artículo Cuarto: El capital social fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Acciones de Un Mil pesos Moneda Nacional Cada Una, el que queda suscripto y totalmente integrado por los socios en partes iguales, es decir, el socio señor Antonio Ferrer, cincuenta cuotas, que integra en la siguiente forma: Cuarenta y cinco mil novecientos diecisiete pesos veintinueve centavos moneda nacional, en su parte del activo y pasivo de la sociedad que se hacen cargo y Cuatro mil ochenta y dos pesos setenta y un centavos misma moneda en dinero efectivo y el socio señor Atheus Kolodny, cincuenta cuotas, que integra con su parte del activo y pasivo de la sociedad que se hacen cargo. — Hacen constar las partes que los aportes que efectúan, no consistentes en dinero efectivo, se detallan en las planillas y en el inventario y balance general que tienen firmado y se obligan recíproca y solidariamente con arreglo a derecho y respecto de terceros de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo de la citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes quedan designados Gerentes de la sociedad y facultados para desempeñar sus funciones conjunta, separada o alternativamente, pudiendo además conferir y revocar los poderes generales o especiales para la representación de la sociedad en cualquiera de sus actos o contratos. Les queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en negocios extraños al giro de la misma o en fianzas y garantías de terceros. — Artículo Sexto: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y un libro de actas en el que los socios asentarán las resoluciones que adopten para la buena marcha de la sociedad. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de cuotas de capital. — Artículo Séptimo: Los Gerentes quedan facultados: a) Vigilar la contabilidad social, que deberá llevarse de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — b) En forma separada o indistintamente firmarán las escrituras públicas o documentos privados necesarios y relacionados con los actos en que intervengan, pudiendo asimismo celebrar contratos de compraventa de mercaderías, de bienes muebles o inmuebles, solicitar préstamos en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y demás Bancos Nacionales, Provinciales o Particulares, tanto en la Casa Central como en cualquiera de sus Agencias o Sucursales, con garantías reales, personales o sin ellas, aceptando los Estatutos, Cartas Orgánicas de los Establecimientos con quiénes contrate, firmando en todos los casos las letras, vales, pagarés y demás documentos, así como avalarlos, endosarlos, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, novaciones, renuncias, remisiones o quitas, celebrar locaciones por más o menos de seis años, así como locaciones de servicios, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, efectuar la renuncia gratuita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad. — c) Podrán aceptar de sus deudores en pago de sus deudas, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos o cualquier otro papel de comercio, todo lo que podrán vender, permutar, hipotecar, gravar, lo mismo que los de pertenencia de la sociedad y constituir sobre los mismos toda clase de privilegios, prendas comerciales o agrarias. d) Hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, Poderes Ejecutivos, Legislativos y entes y cuerpos autónomos y autárquicos, la mención de estas facultades, es solo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad conforme al objeto de la misma y lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Octavo: Es condición que el Gerente señor Kolodny dedique a la sociedad objeto del presente, todo su tiempo, actividad y conocimiento al mejor éxito de la misma, no pudiendo, bajo ningún concepto dedicarse a otras operaciones, no así el Gerente Señor Ferrer que dedicará a la sociedad el tiempo que crea oportuno y necesario, pudiendo dedicarse a otras operaciones; por tal motivo el Señor Kolodny gozará de un sueldo mensual de Quinientos pesos moneda nacional, los que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Artículo Noveno: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se efectuará un balance e inventario general para determinar el estado y marcha de los negocios, todo sin perjuicio de los parciales mensuales o de comprobación que los socios estimen necesarios. De las utilidades líquidas que arrojen los balances anuales se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo segundo de la expresada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El saldo, previa deducción de un cinco por ciento para la renovación de útiles, indemnizaciones por despido o cualquier otro rubro eventual, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, pudiendo estos retirarlos o dejarlos en la sociedad, en cuyo caso estas sumas devengarán un interes del seis por ciento anual siempre que ellas sean utilizadas para los negocios sociales. — En el caso de que hubieren pérdidas ellas serán soportadas por los socios en la misma proporción al capital aportado. — Artículo Décimo: Para el nombramiento o remoción de los gerentes y demás resoluciones que afecten a la sociedad, se requerirá los votos de la mayoría de las cuotas de capital, como también para toda modificación que imponga una mayor responsabilidad a los socios. — Artículo Undécimo: En caso del retiro de un socio, previsto en el artículo tercero, se procederá a fijar su haber en la sociedad conforme al balance del ejercicio correspondiente a la fecha de su retiro y cuya suma le será abonada en tres cuotas iguales, anuales, con más el interés que el Banco de la Nación Argentina, perciba esa fecha por préstamo que efectúe; sobre las cantidades pendientes y pagaderos con cada cuota; debiendo abonarse la primera en la oportunidad de la fecha de aprobación del balance correspondiente al ejercicio a cuyo final, se hizo efectivo el retiro y la segunda y tercera cuotas, al plazo de uno y dos años de la misma fecha respectivamente. Artículo Duodécimo: Ninguno de los socios podrá enajenar sus cuotas de capital, sin antes dejar establecido en forma auténtica que el otro socio no está dispuesto a adquirirlas. En el caso que éste desease hacerlo podrá efectuarlo abonando su importe a la par. — Artículo Décimo Tercero: La muerte, retiro, interdicción o quiebra de un socio sea o no gerente, no causará la disolución de la sociedad. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, siempre que el o los otros socios lo acepten, podrán continuar en la sociedad, sin otra intervención que la de control o comprobación en la formación de los balances, sin derecho a desempeñar la gerencia social ni a inmiscuirse en el giro de los negocios y debiendo en todos los casos unificar la representación. — En el caso de no aceptarse que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado continúen formando parte de la misma, se abonará a éstos la parte del capital aportado por éste, distribuyéndose las cuotas de acuerdo al capital suscripto e integrado. — El pago a los herederos o representantes legales será efectuado al contado. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las cuestiones o divergencias que se originen durante el transcurso de la duración de la sociedad, ya sea referente a la interpretación y ejecución de este contrato social, como así durante su liquidación o disolución, serán dirimidas de común acuerdo entre los socios y en caso de desacuerdo se acatará lo que la mayoría resuelva, y en igualdad de cuotas por amigables componedores. — Las cuestiones no previstas en el presente contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo los artículos precedentes declaran formalizada la sociedad "Cepeda- Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la que se obligan conforme a derecho. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a 27 de Mayo de 1946. Entre líneas: y en igualdad de cuotas por amigables componedores. — Vale. — Antonio Ferrer. — A. Kolodny. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. —Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 jun.-N.º 12477-v.19 jun.

BALMELLI & CAMPONOVO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la Señora Casilda Venedicta de Camponovo Grondona, de 59 años, viuda, argentina, domiciliada en Moldes 2460 y Casimiro Balmelli de 63 años, casado, argentino, domiciliado en Ayacucho 1526, convienen la celebración de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la Ley 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: Constitución: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de BALMELLI & CAMPONOVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con asiento en esta Capital calle Ayacucho 1526 y anexo, calle Las Heras 2190, pudiendo instalar sucursales en la Capital o Provincias. Segunda: Objeto: Esta Sociedad continuará con los negocios establecidos en esas direcciones, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, dedicándose a la explotación de los mismos en el ramo de Panadería y Confitería y todo lo referente a dicha especialidad o cualquier otra conexa o afín. Tercera: Término: Este contrato tiene una duración de cinco años pudiendo renovarse automáticamente por iguales períodos si las partes no expresan su voluntad de declararlo rescindido mediante notificación telegráfica expedida con noventa días a la expiración de cada período. Cuarta: Capital: El capital social está constituído por la cantidad de $ 80.000,00 m|n. (Ochenta Mil Pesos M|N) dividido en 80 cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios de la siguiente manera; la señora Casilda Venedicta Grondona de Camponovo $ 40.000.00 m|n. y Balmelli $ 40.000 que representan 40 cuotas cada uno. — Quinta: Dirección y Administración: La Dirección y Administración estará a cargo de los dos socios en su carácter de Directores-Gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social para todo acto de administración o disposición, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social, en provecho particular de los socios o en garantía a favor de terceros. — —Sexta: Balances: El Treinta y uno de Octubre de cada año a partir de mil novecientos cuarenta y seis se practicará balance general de acuerdo a las normas impuestas por la Dirección de Impuesto a los Réditos, repartiéndose las utilidades netas o pérdidas por mitades iguales. Se considerará aceptado el balance si dentro de los treinta días de confeccionado no fuese observado. Séptima: Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas se reservará un cinco por ciento de acuerdo a la ley 11.645 y el excedente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Octava: Fallecimientos: Si falleciera alguno de los socios la Sociedad podrá continuar con sus herederos quienes al efecto unificarán personería. Novena: Liquidación: En caso de liquidación de la Sociedad serán liquidadores ambos socios con iguales facultades. Abonadas que sean las deudas sociales se procederá a reintegrar el capital intereses y utilidades. Décima: (Primera): Ley de Transferencia: A los efectos de la transferencia del activo y pasivo de la Sociedad de hecho que tienen constituído los socios y que explotan los negocios indicados en la cláusula segunda, se deja constancia que se han efectuado las publicaciones de la Ley 11.867 en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Paz" de la Capital, habiéndose satisfecho todas las reclamaciones y suscriptos por los socios los inventarios respectivos. Décima Primera: Resoluciones: Las cuestiones sociales serán resueltas por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. Décima Segunda: Arbitraje: Toda duda o divergencia será dirimida por un arbitrador único designado por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de cualquiera de las partes, cuyo fallo será obligatorio e inapelable. Cláusula Transitoria: Se firma un único ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y para tal fin queda facultado el Dr. Raúl A. Molinari para realizar los trámites necesarios. En Buenos Aires a treinta días del mes de Abril

de mil novecientos cuarenta y seis. Entre paréntesis. — Primera — No vale. — Casilda G. de Camponovo. Casimiro Balmelli. — Sobre raspado: Cuarta y Balmelli $ 40.000 que representan 40 cuotas cada úno. — Quinta — —Sexta — Séptima — Octava — Novena — Primera Segunda — Vale. Casilda G. de Camponovo. Casimiro Balmelli.

Buenos Aires, Junio de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 jun.-N.° 12364-v.19 jun.

"H. J. DUGGAN Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante N.°..., se hace saber por cinco días que se ha presentado para inscribir la transferencia de cuotas y la modificación del contrato de la sociedad "H. J. DUGGAN Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis... En consecuencia, por el presente queda modificado el contrato de constitución de la sociedad "H. J. Duggan y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que para lo futuro queda formada por la señora María Isabel Hope de Duggan, Don Juan Alfredo Earnshaw, Don Percy Carlos Hardman, Don Godofredo Juan Cecilio Patten y Cirilo Norman Jacobs, cuya filiación y domicilios arriba consignados se dá por reproducidos en este lugar, quedando redactadas las cláusulas tercera, cuarta, y quinta en la forma que a continuación se expresa rigiendo todas las demás cláusulas y condiciones en la forma que lo establece el contrato de constitución de la sociedad: Tercera: El capital de la sociedad se eleva a la suma de Cuarentamil pesos moneda legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, suscripta en la siguiente forma: Cincuenta y seis cuotas o sean Cincomil seiscientos pesos la señora María Isabel Hope de Duggan; Ciento diez y seis cuotas o sean Oncemil Seiscientos pesos moneda legal para cada uno de los señores Juan Alfredo Earnshaw y Percy Carlos Hardman, Ochenta y dos cuotas para el señor Godofredo Juan Cecilio Patten y Treinta cuotas o sean Tres mil pesos para el señor Cirilo Norman Jacobs. Dicho capital se encuentra integrado en el cincuenta por ciento y el saldo será aportado cuando los socios así lo resuelvan. Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Earnshaw, Hardman, Patten y Jacobs actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, indistintamente, revistiendo todos el cargo de Gerentes con las más amplias facultades, aún aquellas para los cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código del Comercio requieren poder especial. Quinta: Los Gerentes designados en la cláusula precedente gozarán por su trabajo una remuneración que se establecerá de común acuerdo imputable a gastos generales, con inclusión del Gerente señor Earnshaw. En fe de ello suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra expresados. Sobre raspado—que se establecerá de común acuerdo vale. Sobre raspado — inclusión — también vale. — P. C. Hardman — John A. Earnshaw — G. Patten — Mary Hope de Duggan — C. Norman Jacobs. — Se hace saber igualmente que por el mismo contrato y como acto previo a la reforma transcripta, la señora María Isabel Hope de Duggan, argentina mayor de edad, en su carácter de heredera de su esposo Don Harold José Duggan cedió del capital que le correspondía, treinta y cuatro cuotas de cien pesos cada una, a saber: al socio señor Juan Alberto Earnshaw, siete cuotas; al socio Percy Carlos Hardman, siete cuotas; al socio Godofredo Juan Cecilio Patten, cinco cuotas y al nuevo socio Cirilo Norman Jacobs, quince cuotas, siendo este último argentino, casado, mayor de edad y todos los contratantes domiciliados en Bartolomé Mitre 441. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Enmendado — igualmente — Godofredo — Vale. Sobre raspado — cargo — vale.

Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 jun.-N.° 12486-v.19 jun.

"MEDIN Y CIA."
Fábrica Argentina de Calzado
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto. En Buenos Aires, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, los Señores Alberto José María Medin y Carlos A. Otero Monsegur, domiciliados en Venezuela 3361 Ciudad, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "MEDIN Y CIA.", FABRICA ARGENTINA DE CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será en esta Ciudad, sin perjuicio de poder establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Segunda: La Sociedad se constituye por un plazo de veinte años, pudiendo resolverse su disolución anticipada de común acuerdo o por simple mayoría de capital, en cuya caso procederán ambos socios en el carácter de liquidadores. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la fabricación, la compra y venta, la importación y exportación de calzado en general y artículos afines. — La representación de máquinas y artículos de y para la fabricación y el calzado en general. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional ($ 15.000 m|n.), dividido en Quince Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, las que se suscriben íntegramente en la forma siguiente: El señor Alberto J. Medin, aporta Seis Cuotas o sean Seis Mil Pesos Moneda Nacional ($ 6.000 m|n.) y el señor Carlos A. Otero Monsegur con Nueve Cuotas o sean Nueve Mil Pesos Moneda Nacional ($ 9.000 m|n.) las que integran en este acto en su totalidad nueve mil doscientos pesos moneda nacional ($ 9.200 m|n.) en maquinarias y mercaderías Cinco Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional ($ 5.800 m|n.) en efectivo. — Quinta: El señor Alberto J. M. Medin realizará las funciones de Gerente de la Sociedad, no pudiendo obligar a la misma sin la firma del otro socio. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente. — Sexta: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance de las operaciones sociales, el que deberá tener la firma de los dos socios para su validez. — Las utilidades que resulten así como las pérdidas se repartirán a prorrata de los capitales aportados por los socios. Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad se disolverá, procediendo el socio sobreviviente a liquidar la sociedad con las amplias facultades del liquidador establecidas en el Código de Comercio, y entregará a los titulares de las cuotas las partes que les corresponde en el activo en las utilidades y en la reserva legal. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sin la conformidad del otro socio. — Alberto J. Medin. — Carlos A. Otero Monsegur. Señor Juez de Comercio Alberto J. Medin y Carlos A. Otero Monsegur, a V. S. respetuosamente decimos: De conformidad a lo ordenado manifestamos: Alberto J. Medin, de nacionalidad argentino, nació el 2 de Junio de 1919 y Carlos A. Otero Monsegur, también argentino, nació el 25 de Febrero de 1919. — Creemos así dar cumplimiento con lo exigido por V. S. por lo que solicitamos que sin más trámite se dé curso a nuestro pedido de inscripción. — Será Justicia. — Alberto J. Medin. — Carlos A. Otero Monsegur. — E|L: Fábrica Argentina de Calzado. — Vale.

Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.14 jun.-N.° 12483-v.19 jun.

DESIDERIO STERN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — Escritura número ciento dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: los Señores Desiderio Stern, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Directorio número dos mil trescientos sesenta y uno, Pablo Radatsi, casado, húngaro, con domicilio en la calle Larrazábal dos mil trescientos cincuenta y tres, y Juana Edenburg de Stern, casada, rumana, domiciliada en la calle Directorio número dos mil trescientos sesenta y uno, todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y los dos primeros, dijeron: Que han resuelto asociarse bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A partir del primero de Junio próximo, dan por constituída una Sociedad sometida al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Girará con la denominación de "DESIDERIO STERN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Directorio número dos mil trescientos sesenta y uno, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. — Su objeto es dedicarse al curtido de cueros en general y particularmente de vacunos y a la venta de esos productos. — Podrá también adquirir, enajenar o gravar bienes muebles, inmuebles o derechos reales sobre los mismos, constituir derechos reales sobre los bienes sean muebles o inmuebles, que posea o adquiera en lo futuro y aceptar los que se constituyen a su favor o los que graven los bienes que adquiera. Esta enumeración debe considerarse solamente enunciativa. — Segundo: El capital será de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y ha sido dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, y del que corresponde ciento noventa y cinco cuotas al Señor Stern y cinco cuotas al Señor Radatsi. — Dicho capital se halla totalmente integrado: el del Señor Radatsi en dinero efectivo y el del Señor Stern, está representado entre otras cosas, por los muebles, útiles, existencias en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, etcétera, o sea parte del activo líquido del negocio que tiene instalado en el lugar designado como domicilio de la sociedad, lo que más detalladamente resulta del inventario y balance que los comparecientes manifiestan haber practicado. — Tercero: El término de duración se fija en diez años, a partir de la fecha indicada primero de junio próximo, pero puede disolverse después de transcurrido los tres primeros años, a pedido de cualquiera de los socios, previo aviso dado al otro socio con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado. — Cuarto: La administración de la sociedad, estará a cargo del socio señor Stern, y de la Señora Juana Edenburg de Stern, a cuyo efecto se les designa gerentes. — El socio Señor Radatsi, no tendrá ninguna ingerencia en la parte administrativa, en cambio estará a su cargo la dirección técnica, la que deberá ejercerla en los lugares que más convenga a los intereses de la Sociedad, ya sea en la casa central, como en las sucursales, que la misma estableciere, debiendo dedicar todo su celo, actividad y conocimiento a la buena marcha de la industria que motiva este contrato, y no podrá dedicarse a actividades iguales, similares o ajenas al giro social, por cuenta propia por sí ni por interpósita persona, ni por cuenta ajena. — El Señor Desiderio Stern, podrá intervenir en actividades comerciales, fuera de la sociedad, aunque tengan el mismo objeto que la sociedad que por este acto se constituye. — Los gerentes tendrá las más amplias facultades para desempeñarse en representación de la sociedad, debiendo considerarse su mandato con todas las facultades previstas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos, para los cuales las leyes de fondo y forma exigen poder especial. — No se considerarán excluído de estas leyes, la ley orgánica del Banco Hipotecario Nacional, bancos nacionales, provinciales, industrial y particulares, su reglamento, ni las que rigen a los otros bancos o instituciones particulares o nacionales, y sus respectivos reglamentos. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo del Señor Desiderio Stern, y de la Señora Edenburg de Stern, quienes la podrán usar en todos los actos, y contratos que el giro social requiera, sin limitación alguna, pero no podrán usar ésta en fianzas o garantías a favor de terceros. El Señor Desiderio Stern, podrá designar una persona que lo reemplace, sin solicitar acuerdo a su consocio. — Sexto: El Señor Stern, podrá intervenir en cualquier momento que lo juzgue conveniente, en la parte técnica, teniendo derecho a solicitar de su consocio, las explicaciones que juzgue oportunas, sobre las fórmulas y demás detalles empleados en la elaboración de la industria. — Séptimo: Los ejercicios terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se realizará un balance general. — Las utilidades se distribuirán, previas las amortizaciones máximas establecidas por la Dirección del Impuesto a los Réditos, en la siguiente forma; noventa por ciento para el Señor Stern, y diez por ciento para el Señor Radatsi, previa deducción de la reserva legal, hasta llegar al diez por ciento de la ley. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Las cuentas particulares de los socios y de la gerente, devengarán o pagarán el seis por ciento de interés anual. — Octavo: Todas las resoluciones, incluso aprobación de balances, etcétera, se tomarán por simple mayoría de votos. — Cada socio tiene derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Noveno: Cualquier edificación o mejora que se hiciera en el inmueble donde la sociedad tiene instalada la fábrica quedará a beneficio del propietario, sin derecho a indemnización de ninguna clase. — Décimo: Los socios no podrán ceder su cuota de capital, ni dicho capital podrá ser ampliado sino con la conformidad de la mayoría expresada de común acuerdo al artículo octavo. — Resolviéndose el aumento de capital, se hará siempre manteniendo la actual proporción de cuotas. — Undécimo: La Sociedad podrá otorgar poderes generales y|o especiales, para ser representada en asuntos judiciales o de carácter administrativo. — Duodécimo: Los socios podrán garantizar individualmente como avalista o en otra forma una o más operaciones de la sociedad siempre que éstas sean determinadas, sin que ello importe en modo alguno, aumento de su responsabilidad más allá del caso especial de que se trata. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá en la forma siguiente: Si el fallecido o incapacitado fuere el socio señor Radatsi, el Señor Stern, podrá hacerce cargo del activo y pasivo social, pagando a los sucesores del otro socio, su haber al contado en su defecto, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, siendo liquidador el socio sobreviviente Señor Stern. — Y si lo fuere el Señor Stern sus herederos resolverán sobre la continuación o disolución de la sociedad y en este último caso, la liquidación será practicada por los herederos bajo una sola representación. — Décimo Cuarta: En todos los demás casos de liquidación, no previstos en el artículo anterior, el liquidador será el socio Señor Stern. — Décimo Quinto: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al disolverse o liquidarse la sociedad será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte los que designarán un tercero antes de dirimir la cuestión para el caso de discordia entre ellos, y el fallo que éstos o el tercero en su caso pronuncien sin formar tribunal deberá acatarse como sentencia firme o inapelable. — En tal virtud, los contratantes dejan formalizada la presente sociedad obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Décimo Sexto: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o en su defecto en el Código de Comercio y en forma supletoria a lo que prescriban las leyes civiles respectivas. — Por su parte la Señora Juana Edenburg de Stern expone que está de acuerdo con la designación de gerente que se le hace por este contrato y con las demás estipulaciones del mismo, que fijan sus derechos y obligaciones y se compromete a desempeñarse con dedicación y capacidad en las funciones que se le asignan. — Y yo el Escribano autorizante, hago constar que se han efectuado las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Leída y ratificada la firman por ante mí, con los testigos del acto Don Alejandro Naudy, que firma A. Naudy, y don Jorge Darío Chiesa que firma J. D. Chiesa, vecinos, mayores de edad y de

mi conocimiento, doy fe. — Desiderio Stern. — Pablo Radatsi. — Juana Edenburg de Stern. — Tgo.: A. Naudy. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mi: Edmundo Esponda. — Concuerda con su matriz que con el número ciento dieciocho, pasó ante mi al folio trescientos siete vuelto, del Registro cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos números: trescientos veintitrés mil doscientos cincuenta F., al trescientos veintitres mil doscientos cincuenta y tres F., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Edmundo Esponda.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 jun.-N.º 12474-v.19 jun.

EL ALAMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. L. Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Buenos Aires, a los Veinte y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Guillermo F. Leloir, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado, domiciliado en la calle Viamonte quinientos veinte y dos; Raúl Bancalari, argentino de cincuenta y seis años de edad, casado, domiciliado en la calle Santa Fe ochocientos sesenta y dos: Raúl Juan Bancalari, argentino, de veinte y cinco años de edad, casado, domiciliado en la calle Santa Fe ochocientos sesenta y dos; José B. Devoto, argentino de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, domiciliado en la calle Rodriguez Peña mil cuarenta y seis; Osvaldo T. Linari, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado, domiciliado en la calle Vicente Lopez mil ochocientos cuarenta y tres; Francisco S. Bucci, argentino naturalizado, casado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Viamonte quinientos veinte y dos y Carlos A. Rhese, argentino naturalizado, de cuarenta y siete años de edad, casado, domiciliado en Olivos, Provincia de Buenos Aires, calle Salta tres mil ciento veinte y dos; han resuelto de común acuerdo y de conformidad con las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — Esta Sociedad girará bajo la razón social de "EL ALAMO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Viamonte quinientos veinte y dos o donde lo convengan en el futuro, sin perjuicio de los representantes, agencias o sucursales que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: — La Sociedad tiene por objeto principal la producción, elaboración y comercialización de extractos esenciales y la explotación de la ganadería. — Para cumplir los fines sociales la Sociedad podrá realizar y ejercer los siguientes actos y derechos: presentarse ante los gobiernos Nacional, provinciales, de los territorios nacionales, municipales o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas o no y demás personas visibles o jurídicas ya sean estas últimas públicas o privadas. — Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o de otro modo gravar bienes inmuebles, semovientes y|o muebles, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios, cobrar y percibir todo lo que se le deba ser pagado; operar en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidas en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayendolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento, de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo; conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general realizar cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, vales, giros, pagarés, órdenes de pago, cartas de porte y|o cualquier otro documento comercial, tratar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones u otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar los bienes hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados, ante cualquier fuero y prorrogar de jurisdicción, tomar y despedir empleados fijándoles sus salarios, comisiones y|o habilitaciones, conferir poderes generales y especiales. — Esta enumeración es enunciativa y por lo tanto la Sociedad podrá realizar cualquier acto civil o comercial que directa o indirectamente la favorezca, con excepción de los prohibidos por el artículo tercero de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: — La duración del contrato es de treinta años a contar de la fecha de inscripción del mismo, pero su plazo podrá ser prorrogado o reducido por una asamblea de socios. — Esta Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, si los socios así lo resolvieran por unanimidad. — Cuarta: — El capital lo constituye la suma de Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, de Curso Legal, dividido en Doscientas cuarenta y cinco cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una, que los socios han suscripto en la siguiente forma: Don Guillermo F. Leloir, Cuarenta cuotas; Don Raúl Bancalari, Cuarenta; Don Raúl Juan Bancalari, Cuarenta; Don José B. Devoto, Cuarenta; Don Osvaldo T. Linari, Cuarenta; Don Francisco S. Bucci, Cuarenta y Don Carlos A. Rhese, Cinco cuotas. — Todas las cuotas serán integradas en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al contado y el Cincuenta por ciento a los Sesenta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: — La Administración estará a cargo de un Gerente que puede ser socio o no y que podrá ejecutar en nombre de la Sociedad todos los actos a que hace mención la cláusula Segunda. — Todos los socios tendrán el uso de la firma que deberá emplearse en forma conjunta de dos socios indistintamente, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la firma "El Alamo", Soc. de Resp. Ltda.". — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: — El Gerente no podrá realizar por cuenta propia operaciones que entren dentro de los fines sociales y asumir la representación de otra u otras sociedades ó personas que ejerzan o no el mismo comercio, salvo autorización expresa concedida por una Asamblea de Socios. — El Gerente será nombrado o removido de su cargo por una Asamblea de socios. — La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Gerente con cargo a "Gastos Generales" del ejercicio siguiente. — Queda designado Gerente de la Sociedad el señor Francisco S. Bucci. — Séptima: — El ejercicio de la Sociedad terminará todos los años el día treinta y uno de Julio y se confeccionará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, los cuales serán sometidos a la aprobación de los socios en una asamblea que tendrá lugar todos los años antes del treinta de Septiembre. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, quedarán a disposición de la asamblea quien podrá disponer la forma de reservas facultativas, amortizaciones extraordinarias, pase a nuevo ejercicio o distribuirlas entre los socios en partes proporcionales, entre todas las cuotas de capital y en la forma y época en que determine la asamblea. — La asamblea también podrá disolver las reservas facultativas y dar a sus fondos el destino que estime conveniente. — Las pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio; si éstas llegaren a representar el cincuenta por ciento del capital, la Sociedad entrará en liquidación. — Octava: — La asamblea será convocada por el Gerente o dos socios con diez días de anticipación y los socios notificados por carta certificada con indicación de día, hora, lugar de la reunión y objeto a tratar y se considerará válidamente constituída cuando se encuentren presentes o representados los siete socios. — Todas las resoluciones de la asamblea sin distinción alguna, serán tomadas por las cuatro quintas partes del capital como mínimo, salvo que la Ley exija un porcentaje mayor y a este efecto cada cuota da derecho a un voto. — Se llevará un libro de actas donde se asentarán las deliberaciones y resoluciones de los socios. — La asamblea será presidida por el Gerente o por la persona que designe la asamblea y la persona que presida con dos socios designados por aquella serán los encargados de firmar las actas. — Quien presida tendrá voz y los votos que correspondan a sus cuotas. — Los socios podrán hacerse representar por otro socio o persona extraña mediante carta-poder o mandato en forma. — Novena: — Para el caso de liquidación de la Sociedad la asamblea de socios designará el o los liquidadores y fijará el honorario que les corresponda. — El resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que posean. — Décima: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad continuará su giro y el heredero legitimo se incorporará de pleno derecho como socio sin necesidad de aprobación de la asamblea y en el caso de que los herederos del socio fallecido fueran más de uno, deberán designar entre ellos la persona que los represente la cual se incorporará en la forma antedicha, considerándose a todos como si fuera un solo socio. — En caso de venta o transferencia de cuotas salvo las hereditarias, los socios restantes tendrán preferencia a su adquisición en la proporción de las cuotas que posean. — Toda transferencia en esas condiciones deberá ser aprobada por la asamblea de socios. — Undécima: — Cualquier diferencia que surja entre los socios y la Sociedad, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto, en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar su árbitro arbitrador dentro de los diez días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte la invitación correspondiente, éste será nombrado sin más trámite por el Juez de Comercio de la Capital Federal, en turno y a pedido de la parte actora a cuyo efecto renuncian todos los contratantes al fuero federal para el caso que pudiera corresponderles. — Los arbitradores antes de entrar a resolver nombrarán un tercer arbitrador para el caso de discordia dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad entre los arbitradores sobre la persona del tercero, éste será nombrado por el Juez de Comercio en turno. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales Judiciales. — Baja las Once cláusulas que preceden, los abajo firmantes dejan formalizado este contrato extendido en Cuatro sellos de Un peso con cincuenta centavos, números: Un millón ciento veinte y nueve mil setecientos cincuenta y cinco; Un millón ciento veinte y nueve mil setecientos cincuenta y seis; Un millón ciento veinte y nueve mil setecientos cincuenta y siete D y el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Firmado: Guillermo F. Leloir. — R. Bancalari. — Carlos Rhese. — Francisco S. Bucci. — Osvaldo T. Linari. — Raúl J. Bancalari. — José B. Devoto.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.14 jun.-N.º 12478-v.19 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BARRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN V. GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA DUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO BALMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID ERCOLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA SANSINENA

Sociedad Anónima (Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 17 de Junio 1946, esta Compañía abonará los siguientes dividendos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

Quince por ciento en efectivo, a las acciones ordinarias (emisión 1934).

Seis por ciento en efectivo, el cupón Nº 35, acciones 1ª Preferencia, y:

Siete por ciento en efectivo al cupón Nº 15, acciones 2ª Preferencia.

En todos los casos el pago se hará previo descuento del impuesto al rédito, que corresponda.

Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, piso 3º, los días hábiles de 10 a 11.30 y de 14 a 16.30 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Directorio.

e. 13 jun.-Nº 12.503-v. 18 jun.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Julio de 1931

Avda. Corrientes 645 — Buenos Aires

Sorteo de Amortización Celebrado el 7 de Junio de 1946

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al N.° 32.870 y el segundo al N.° 26.779, y por lo tanto de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1.° de Noviembre de 1940, se establece el símbolo 870-9 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". — (Firmado) M. Wolberg. — Es copia fiel del original transcripto a fs. 178 del libro de Actas de Sorteos N.° 1.

Los títulos amortizados son los siguientes: N.° 212.178, emisión noviembre 1940, $ 2.500.—, María F. de Mastandrea, Sadi Carnot 1209, Capital; número 217.178, emisión enero 1941, pesos 2.500.—, Elide Triulzi, Laborde (F CCA); N.° 222.178, emisión marzo 1941, $ 2.500.—, Juana C. de Rubio, Boedo 726, Capital; N.° 242.178, emisión octubre 1941, $ 5.000.—, Ignacio Pombo, Callao 2094, Capital; N.° 244.678|A|B|C|D|, emisión noviembre 1941, $ 25.000.— Lucio Cherny, San Martín 674, Capital; N.° 247.178, emisión enero 1942, pesos 2.500.—, Antonio Cavalli, Santa Fe 501, 9 de julio (F. C. O.) N.° 249.678|A emisión enero 1942, $ 10.000— Salomon Staropolski, Sarmiento 329, Capital; número 252.178, emisión marzo 1942, pesos 2.500.—, Felipe G. Maríncola, Terrada 5199, Capital; N.° 257)178, emisión mayo 1942, $ 2.500.—, Enrique F. Donadini, Int. Alfaro 269, Acassuso (FCCA); N.° 264.678, emisión julio 1942, pesos 2.500.—, Nicolás D. Yerino, Gavilán 1385, Capital; N.° 277.178, emisión noviembre 1942, $ 2.500.—, Hortensio Soria, La Niña (FCCGBA); N.° 287.178, emisión marzo 1943, $ 2.500.— Lionel D. B. Bonaudo, Rafaela (F. C. C. A.) N.° 292.178, emisión mayo 1943. $ 2.500.— María E. de Cozzi, 20 de Septiembre 4847, Lanús (FCS); N.° 312.178, emisión mayo 1944, $ 2.800.—, Juan Marmorato, Senillosa 1349, Capital; N.° 332.399, emisión mayo 1945, $ 2.800.—, Ramón Alvarez, Belgrano 3302, Capital; N.° 338.197, emisión octubre 1945, $ 2.800.—, Elsa T. de López, Azcuénaga 30, Capital; N.° 343.002, emisión febrero 1946, $ 2.800.—, Angela E. y Santiago M. Loria, Rivadavia 399, San Martín (FC CA); N.° 344.930, emisión enero 1946, $ 2.800.—, María T. Rossi, Bacares 2540, Capital; N.° 346.140, emisión febrero 1946, $ 8.200.—, Lucio Cherny, San Martín 674, Capital; N.° 349.769, emisión abril 1946, $ 2.800.—, Berta Sacchini, Ameghino 725, Bernal (FCS). — La Continental, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización. — Gerente.

e.14 jun.-N.° 12.544-v.14 jun.

EMILIO A. BELLOTTI
Martillero Público
U. T. 63-3481, 37-5983

Se hace saber que el martillero público Emilio A. Bellotti, procederá a la pública subasta de los certificados de acciones N.° 1001 — 1040; 1411 — 1460; 2361 — 2380; 2431 — 2455; 2456 — 2480; 2481 — 2505; 2506 — 2530; 2581 — 2610; 2761 — 2780; 3031 — 3050; 3471 — 3480; 4786 — 4815; 5046 — 5145; 5751 — 5760; 6041 — 6050; 6975 — 6984; 7481 — 7530; 8876 — 8925; 8956 — 9005; 9006 — 9055; 9376 — 9400; con la base de lo adeudado por los suscriptores morosos, más el capital integrado por los mismos de acuerdo a lo resuelto por el H. Directorio de la Gestora S. A. El remate se realizará en Piedras 113 (4.° piso). Escritorio N.° 8 el sábado 15 del corriente, a las 10 horas. Seña 10 o|o comisión 6 o|o. secretario. Angel Blanco Salvatierra.

e.14 jun.-N.° 12559-v.15 jun.

"COMINDA"
Compañía de Inversiones y Mandatos, S. A.

Reconquista 336 — Buenos Aires

Se hace saber a los accionistas de "Cominda Compañía de Inversiones y Mandatos, S. A.", a los efectos del artículo 5.° de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir 3.000 acciones y que deben hacer uso de sus derechos de preferencia antes del día 19 de Junio de 1946. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 12480-v.15 jun.

HARAS LAS ORTIGAS S. A.

Se avisa a los señores accionistas que desde el 1.° de Junio próximo, esta sociedad abonará el dividendo del 10 o|o, sobre las acciones integradas, que ha aprobado la asamblea de accionistas.

El pago se hará contra la presentación de los cupones y previo descuento del Impuesto a los Réditos que corresponda, en la oficina de la sociedad, Viamonte 752, 3er. piso, los días hábiles de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.27 mayo-N.° 11763-v.2 jul.

El Directorio de HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA., SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL, hace saber a los señores accionistas por el término de cinco días, que se ha resuelto la emisión y suscripción de tres nuevas series de acciones de m$n. 50.000 nominales cada una, cuyas propuestas de suscripción serán recibidas hasta el 22 de Junio de 1946, en la Gerencia de la Sociedad, calle Bolívar 1646, Capital.

e.11 jun.-N.° 12412-v.15 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber a los señores tenedores de debentures de las dos emisiones de la NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A., que quedan convocados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1946, a las 15 horas, para los debenturistas de la emisión del 8 de Julio de 1935 y a las 15 y 30 horas para los debenturistas de la emisión del 30 de Octubre de 1936, en el domicilio legal de la sociedad, calle Saladillo 2223, para tratar el siguiente, Orden del Día: 1º) Establecer la situación comercial y financiera de la sociedad y resolver de acuerdo a sus conclusiones sobre las alternativas que prevé el artículo 21 de la Ley 8.875. — 2º) Designación de los debenturistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Para la concurrencia a la Asamblea los señores debenturistas deberán tener presente lo preceptuado por la cláusula vigésimaprimera, común en los dos contratos de emisión, que dice: «Para asistir a las asambleas, los tenedores de debentures deberán depositar sus títulos en la Sociedad, con anterioridad de tres días, o bien presentar una constancia emanada de un establecimiento bancario del país o del extranjero de hallarse los debentures depositados en el mismo».

La presente publicación se ha ordenado en los autos: «Nueva Cervecería Argentina, suspensión del Directorio», que tramitan por la Secretaría número diez, a mi cargo. — Publicación quince días. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 jun.-N.° 12101-v.24 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Angel Otero, vende a Ladislao Maksim y Roberto Rodríguez su parte del negocio de café y bar, situado CORDOBA 5502, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.14 jun.-N.° 12533-v.19 jun.

Aviso al comercio: Que María E. de Alt, vende a Juan Krámer la parte mitad del negocio de fiambrería y quesería, AUSTRIA 2192. — Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio a cargo del comprador.

e.14 jun.-N.° 12530-v.19 jun.

Sofía Bicher de Tacus, vende a Clara Bicher de Flomenboim, farmacia: BOYACA 600, esquina MENDES DE ANDES 2002, domicilio de ambas contratantes. — Interviene Escribano Jorge M. Rodríguez. — Oficinas: Gral. Urquiza 819. — 46-0465.

e.14 jun.-N.° 12553-v.19 jun.

Augusto Camiletti vende sus comercios de mercería y despacho de pan instalados en la calle SALAS 396 y 400, respectivamente, a José Luis Armando. Reclamaciones Salas 400, domicilio de ambos.

e.14 jun.-N.° 12573-v.19 jun.

Amable Blanco, ofic. Rioja 1950, Cap., avisa que el 19 del corriente remata las existencias del restaurant Avda. LA PLATA 1256, propiedad de Francisco Avenoso. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.14 jun.-N.° 12574-v.19 jun.

Manuel Ferro, martiliero público, oficinas Sarmiento 1592, rematará día 19 de Junio 1946, a las 14 horas, todas las existencias que constituyen negocio casa modas ALVAREZ THOMAS 1162, orden Palmenia San Martín, domiciliada allí.

e.14 jun.-N.° 12575-v.19 jun.

José Kerschen vende a Amelia Lettinich Cruz su negocio artículos de bebés instalado en parte del local SUIPACHA 766. Reclamos ley Leandro N. Alem 675, 5.°, Dto. 10, Capital Federal, domicilio de ambos.

e.14 jun.-N.° 12572-v.19 jun.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia N.° 2182, 48-3141, avisa que María Consuelo Fernández de Vázquez vende a Jesús Senra su negocio de almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas al copeo, situado en SAN BLAS N.° 1801 esquina SANCHEZ, Capital, domicilio las partes. — Reclamos Ley 11.867 interponerlos en forma legal mis oficinas. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946.

e.14 jun.-N.° 12576-v.19 jun.

Avisa Natalia Rosas de Gómez que vende a Anaís E. Droz y a Ana María S. de Vanina, domiciliadas en Chile 1645, su casa de modas sita en CHILE 1782. — Reclam. Av. de Mayo 1370, Estudio Dr. Duprat.

e.14 jun.-N.° 12577-v.19 jun.

Sofía Yoffe y Lázaro Gandsas, únicos socios de la Sociedad Comercial Colectiva que giraba bajo el rubro de "L. Gandsas y Cía." y denominación de "La Marquesa", actualmente en liquidación, avisan que se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Lázaro Gandsas. Domicilio de la sociedad: ENTRE RIOS N.° 789. Domicilio de los socios donde se harán los reclamos: San Juan N.° 2884.

e.14 jun.-N.° 12579-v.19 jun.

Juan José Montani martillero público oficina Luzuriaga 20 avisa comercio José Galassi vende despacho pan ECHEVERRIA 5451 a María del Carmen Granzella ambos domiciliados Luzuriaga 20. — Reclamos ley 11867 a mi oficina o negocio.

e.14 jun.-N.° 12556-v.19 jun.

Clara Bicher de Flomenboin vende a Sofía Bicher de Tacus farmacia: LOPE DE VEGA 580 esquina Av. JUAN B. JUSTO 7402, domicilio de ambas contratantes. Interviene Escribano Jorge M. Rodríguez oficinas Gral. Urquiza 819.

e.14 jun.-N.° 12552-v.19 jun.

Se hace saber por cinco días que Roberto Vicente Sánchez, domiciliado en Tacuarí 782, vende a José Raúl Gatay, domiciliado Charcas 4602, que compra; el negocio de Radio — Electricidad, sito en la calle TACUARI 782. — Reclamaciones al comprador: Charcas 4602.

e.14 jun.-N.° 12554-v.19 jun.

Alberto y Carlos Decker con domicilio legal en la calle Cerrito 466 venden a Manuel Bethencourt domiciliado en Honduras 3760 su negocio de peluquería y cigarrería, sito en BULNES 1432. Reclamos de ley en el mismo.

e.14 jun.-N.° 12547-v.19 jun.

Marcos Fainstein, domiciliado en Boulogne Sur Mer 724, vende a Jacobo y Chaim David Ekman y Samuel Becser, domiciliados en Chiclana 3833, su fábrica de bakelite y materiales plásticos sita en FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 1875-81. — Reclamaciones: Uruguay 560, esc. 30, estudio del Dr. Mauricio Lubetkin.

e.14 jun.-N.° 12578-v.19 jun.

Domínguez & Rey, Chacabuco 14 oficina 11, avisan: Manuel Méndez vende a Isaac Dreiman, libre de deuda y gravamen, su hospedaje calle PERU 794, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en nuestra oficina.

e.14 jun.-N.° 12580-v.19 jun.

Se hace saber que Laura Antonia Santamarta de Rocheray, vende a Elida Catalina Scheuber, el negocio de farmacia sito en esta capital calle VIEL 1106, domicilio de las partes. Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Norte 615.

e.14 jun.-N.° 12540-v.19 jun.

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vailina y Compañía se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, AVENIDA COBO número 810. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedores: Constantino González y Manuel González, Chilabert 1039. Compradores: Emilio Gutiérrez e Hilario Suárez, Bartolomé Mitre 2258.

e.14 jun.-N.° 12528-v.19 jun.

Avisa: Pedro Menéndez de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Victoria 658, teléfono 34-9058, que Leopoldo González Antón vende libre gravamen a José Gallo Trabadelo el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, GREGORIO DE LAFERRERE 3601 esquina a la de PERGAMINO 997, domicilio éste ambas partes.

e.14 jun.-N.° 12525-v.19 jun.

A. Aguadero y Cía., oficinas Piedras 251, avisan que Valentín Díaz, vende a David Ibáñez su pensión BELGRANO número 873, piso 4.°, Capital, se domicilian las partes n|oficinas.

e.14 jun.-N.° 12.564-v.19 jun.

Con fecha 1.° de Diciembre de 1942, por documento privado, ha quedado disuelta la sociedad colectiva Celedonio Digón y Cía., fábrica de zapatillas ubicada en PJE. LAPLACE N.° 3232, Cap. Federal, formada por los Sres. Manuel Digón, con domicilio en Bolivia N.° 2223, Cap. Federal y Celedonio Digón, con igual domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Celedonio Digón. — Buenos Aires, Junio de 1946.

e.14 jun.-N.° 12.558-v.19 jun.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Pedro Marenco y Carlos Spinso venden a Luis Fabbi y Bernardo Juan Zanon, el comercio de hotel, despacho vinos y cervezas denominado "Hotel Ocean", calle MAIPU 907, domicilio este partes contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.14 jun.-N.° 12.560-v.19 jun.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Miguel Lalia vende a Arturo Iglesias y Francisco Iglesias, café, bar, billares, despacho bebidas, calle CORDOBA 4302, domicilio partes. Reclamos ley.

e.14 jun.-N.° 12.561-v.19 jun.

Rossi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle CORRIENTES N.° 1770, vende a Compañía Exhibidora Cinematográfica "Los Angeles", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio, el negocio de cinematógrafo, denominado "Los Angeles", sito en la dirección indicada, libre de todo pasivo. Reclamaciones Escribano Dubson. Lavalle 1494, piso 4.°

c.14 jun.-N.° 12.562-v.19 jun.

A. Aguadero y Cía., con oficinas Piedras 251, avisan que Antonio Rodríguez Caride, vende a Amalia López mitad del hotel denominado "La Perla", LIMA 11, de esta Capital, se domicilian las partes n|oficinas.

e.14 jun.N.° 12.566-v.19 jun.

Manuel Rodríguez López y Ramón Rodríguez Prado, domiciliados en Asamblea 614, transfieren garage JUAN BAUTISTA ALBERDI 6467, a Celestino Fuertes García; Rafael Celestino Fuertes y Raúl Benjamín Fuertes, domiciliados en Zuviría 391, donde se reciben oposiciones.

e.14 jun.-N.° 12.567-v.19 jun.

Alberto y Rafael Cordero, domiciliados en Abraham J. Luppi 1835, transfieren negocio garage CORONEL ROCA 1354, a Carlos Martínez y Marcelo Alós, domiciliados Avda. Sáenz 1259, donde se reciben oposiciones.

e.14 jun.-N.° 12.568-v.19 jun.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Isidro Díez vende a Humberto Crescolino, negocio despacho de pan, sito SIMBRON N.° 3727, sus domicilios. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.14 jun.-N.° 12.569-v.19 jun.

Manuel Varela, domiciliado en Patagones 3760, transfiere garage PATAGONES 3700 a Alejandro Iglesias, domiciliado en Olden 4064, donde se reciben oposiciones.

e.14 jun.-N.° 12.570-v.19 jun.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: María Ma... Santos de Góñez, vende a Armando V... comme, despacho pan y helados, calle CONSTITUCION 3749, sus domicilios. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.14 jun.-N.° 12.571-v.19 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CORTINA números 1924|26. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Joaquín Mirás Trobalan, Cortina 1924. — Compradores: José Liñeiro y Elías Castelo, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.14 jun.-N.° 12527-v.19 jun.

Luciano Vega vende a don Leonardo De Micheli, el negocio de bar denominado "Bar Avenida", instalado en calle SAN MARTIN s|n., de RIO COLORADO, RIO NEGRO. — Efectuando la transferencia libre de pasivo, por reclamaciones en término ocurrir a escribano Carlos A. Ruiz, calle General Roca s|n., Río Colorado, Río Negro. — Domicilio de los contratantes: Avenida San Martín s|n., Río Colorado, Río Negro.

e.14 jun.-N.° 12549-v.19 jun.

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho "Leone Hermanos" formada por Esteban y José Leone o Leone y Balsamo, y Juan Corazza, con domicilio en la calle FORES 385, para la elaboración de papas fritas y tostadero de maní y compraventa de dichos productos, ha sido disuelta, el 6 de Mayo último, por escritura pasada ante Carlos A. Pazo, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Esteban Leone. — Reclamos de ley, en calle Corrientes 980, escritorio del escribano Pazo, y domicilio que constituyen a este efecto las partes.

e.14 jun.-N.° 12557-v.19 jun.

Se hace saber al comercio de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.867, que el señor don Julio César Arocena, domiciliado en la calle Juez Tedín N.° 3086 de la Capital Federal, vende a la Compañía Argentina de Transacciones Comerciales, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Río Cuarto 1150 de la Capital Federal, las maquinarias, instalaciones, accesorios, material de laboratorio, muebles y útiles, mejoras y todo cuanto constituye la fábrica de maderas terciadas establecida en el local de la calle RIO CUARTO Nros. 1102|1150 e IRALA N.° 2035 de esta Capital. — Reclamaciones dentro del término legal por ante el escribano de esta Capital don Estanislao M. Rojas, con oficinas en la calle Lavalle 655, piso 2.°, de la Capital Federal.

e.14 jun.-N.° 12535-v.19 jun.

Se avisa a los efectos Ley 11.867 que la sociedad colectiva "Francisco Pezzo y Hnos.", dedicada a la fabricación de soda y bebidas sin alcohol, domiciliada en PLANES 825|27, domicilio de las partes, compuesta por Francisco, Fausto León Carmen, Olindo Italo Roque, Antonio Marcelino, Anchorena Lío, Armando Flor Napitia y Tercuato Pezzo y Dominga Pezzo de Pubill, Vicenta María Pezzo de Tello y Rosa Pezzo de Mellano, se disolverá, tomando a su cargo activo y pasivo, los socios Francisco Pezzo, Anchorena Lío Pezzo, Dominga Pezzo de Pubill, Vicenta María Pezzo de Tello y Rosa Pezzo de Mellano, que continúan con la explotación de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol "El Patriarca". — Reclamaciones al martillero señor Luis G. F. Sepe, Uruguay 435.

e.14 jun.-N.° 12545-v.19 jun.

Ladislao Maksim, vende a Angel Otero, su despacho de cafés, tés y especias, en el MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES, PUESTO A, situado MATHEU 256, domicilio de los contratantes para reclamos de ley.

e.14 jun.-Nº 12.534-v.19 jun.

Leibisch, Hans, vende a José Haftel, su mitad del taller de planchado de cuero instalado en SARMIENTO 2334. — Domicilio legal partes y reclamos, escribano Kleiman, B. Mitre 811.

e.14 jun.-Nº 12.539-v.19 jun.

Avisan: P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Victorio Di Giacomo, vende a los señores Dante Giusti y José A. Morano, hotel sito SAN JUAN 2878, domicilio de partes. Reclamos, n|oficinas.

e.14 jun.-Nº 12.542-v.19 jun.

José Lagüela, martillero público oficinas Pozos Nº 467. Avisa: Nicolasa Teijeiro, vende despacho pan y facturas, a Juan Guerrini, calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 1499, antes Monte Dinero. — Reclamos ley, mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.14 jun.-Nº 12.550-v.19 jun.

Eduardo Loizu, oficina Sáenz Peña 230, avisa que Rafael Marimón, vende a León Hassi y Adolfo Galante, su negocio despacho de cafés y bombones, TRIUNVIRATO 4424, domicilio contratantes. Reclamaciones mis oficinas.

e.14 jun.-Nº 12.551-v.19 jun.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730; 38-7565-1474, avisa, Prudencio Peredo, vende a Alejandro Pedro Cassola, su despensa de comestibles, REMEDIOS 2999, sus domicilios, reclamos de ley.

e.14 jun.-Nº 12.548-v.19 jun.

en primera convocatoria, y en caso de no haber quórum, en segunda convocatoria, después de transcurrida media hora, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.

3.° Elección de las siguientes autoridades:

a) Siete vocales titulares, por dos años.
b) Cuatro vocales suplentes, por un año.
c) Tres titulares y tres suplentes, por un año, para la comisión revisora de cuentas.

4.° Renovación de hipoteca. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juana G. de Tortosa, presidenta. — Laura E. Cribari, secretaria general.

e.14 jun.-N.° 12532-v.19 jun.

PINO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Julio de 1946, a las 9 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 832, escritorios 506|7, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el día 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3º Modificación de Estatutos.

4º — Retribución especial en acciones de la Sociedad al Ingeniero Raúl V. Lucchini, por su actuación en la instalación de la planta industrial.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al artículo 44 de los Estatutos.. — Buenos Aires, trece de Junio de 1946. — El Directorio.

e.14 jun.-Nº 12.537-v.3 jul.

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Fundado el 18 de Julio de 1946

CONVOCATORIA

A Asamblea y Elección de Autoridades

Dando cumplimiento a lo que disponen los artículos 72, 73, 76, 93 y 102 de los Estatutos, la C. D., convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria, la que se efectuará el día 27 de Junio de 1946, a las 20 y 30 horas, en el local "Casa Suiza", sito en la calle Rodríguez Peña 254, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1º de Mayo de 1945 al 30 de Abril de 1946.

2º Designación de una Comisión Electoral integrada por cinco (5) miembros a los fines y a efecto a lo prescripto en el inciso a) del Artículo 93º de los Estatutos, o bien por diez (10) miembros titulares y cinco (5) suplentes, con arreglo a lo establecido en el artículo 102 de los Estatutos, según que haya una o más listas oficializadas.

3º Designación de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Al mismo tiempo, y conforme a lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de los Estatutos, la C. D., convoca a elecciones para la renovación de autoridades, a efectuarse a continuación de la Asamblea o bien el día 28 de Junio en Secretaría, según que haya una o más listas oficializadas, a objeto de proveer los siguientes cargos:

a) Presidente por dos años, en reemplazo del señor Mario Rodríguez Corti que termina su mandato;
b) Cuatro vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Juan Souza, Alberto R. Errecalde, Juan C. Villa y Carlos Rodríguez;
c) Un vocal titular por un año, en reemplazo del señor Pedro P. Fuentes, que integró la C. D., con motivo de la renuncia del vocal titular señor José T. Jaureguiberry, cuyo mandato vencía en el año 1947.
d) Cinco vocales suplentes por un año;
e) Tres revisores de cuentas titulares contador público uno de ellos), y dos suplentes por un año.

Mario Rodríguez Corti, presidente. — Alberto R. Errecalde, secretario.

e.14 jun.-Nº 12.555-v.15 jun.

Convocatorias Rectificadas

STAUDT Y CIA. S.A.C.

En liquidación

CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora de Staudt y Cía., S.A.C. en liquidación, convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de julio de 1946, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad Bernardo de Irigoyen 330, estableciéndose la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación actual de la sociedad frente a la administración nacional y la situación internacional y de la conveniencia de mantener o revocar lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 9 de Enero de 1945, y pronunciamiento al respecto.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Staudt y Cía., S. A. C. — En liquidación.

e.8 jun.-N.° 12286-v.26 jun.

TRANSCONTINENTAL ARGENTINA LINEAS AUSTRALES (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el Honorable Directorio de la "Transcontinental Argentina Líneas Australes de Transporte Automotor, Sociedad Anónima" y en base a lo dispuesto por el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut con asiento en Trelew, cuyo texto en su parte dispositiva se transcribe a continuación: "Considerando . . . . por ello y al solo efecto de que proceda a convocar a una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 348 del Código de Comercio, desígnase interventor judicial de la Sociedad Anónima 'Transcontinental Argentina Líneas Australes' . . . al señor Francisco María Sánchez de dicha localidad. . . Regístrese Ricardo Ramaugé". . . Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Junio de 1946 a las 14 horas, en el local de la calle Rivadavia N.° 146 de esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la situación general de la Sociedad. — Comodoro Rivadavia, Mayo 29 de 1946. — Juan Novello, secretario.

e.29 mayo-N.° 11872-v.18 jun.

COLORIN

Industria de Materiales Sintéticos S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Colorín — Industria de Materiales Sintéticos, Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 2 de Julio de 1946 a las diecisiete horas en el local calle Reconquista 165, III piso, Escritorio 327, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Aprobación de remuneraciones de los miembros de la gerencia.

4.° Aumento del capital autorizado a la suma de dos millones de pesos moneda nacional y autorización al Directorio para emitir un millón de pesos nominales en acciones ordinarias "B".

5.° Fijación del número de miembros del Directorio.

6.° Elección de Presidente, por un año, hasta cinco directores, síndico y síndico suplente en reemplazo del Presidente, un director, síndico y síndico suplente que terminaron sus mandatos.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las Oficinas de la Sociedad, calle Ayacucho 318, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

e.8 jun.-N.° 12281-v.26 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

FERNICOLA RADIO ELECTRICA

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos para el día 6 de Julio de 1946, a las 17 horas, que se celebrará en la calle Rivadavia 1910, debiéndose tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio económico.

2.° Fijación de la remuneración a los miembros del Directorio y del síndico.

3.° Elección de los tres directores que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 12.581-v.3 jul.

AGRUPACION PRO DEFENSA Y ELEVACION DE LA MUJER

ADEM

Convocatoria a Asamblea

Señores Consocios:

La Comisión Directiva, dando cumplimiento a las prescripciones del artículo 43 de nuestros estatutos, invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, José Juan Biedma 626, el día 28 de Junio de 1946, a las 19 horas.

MANYFLEX, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de Junio a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1946.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores por dos años: uno por los tenedores de acciones preferidas de la primera serie y otro por los tenedores de acciones ordinarias. — Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas pa- Aires, Junio de 1946. — El Directorio. ra redactar y firmar el acta. — Buenos

e.3 jun.-N.º 12073 y 12212-v.23 jun.

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 18 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.º 483,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Trigésimo Cuarto Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección de cinco Directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Miguel Z. O'Farrell, presidente.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la tesorería de la compañía, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea.

e.28 may.-N.º 11846 y 11985-v.15 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Valetín Fernández Castelao vende despacho pan y facturas, GARAY 4299 esq. MUÑIZ, su domicilio, a Carolina Zabalúa de Eyras, domiciliada mis oficinas, Victoria 2296, reclamos de ley.

e.13 jun.-N.º 12.499-v.18 jun.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que José Alonso y Urbano Rigada venden a José Cuesta, el negocio despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas p|copas, calle BERUTI 4597|4599 esquina GODOY CRUZ. Reclamaciones término ley Bartolomé Mitre 1164, domicilio partes.

e. 13 jun.-Nº 12.509-v. 18 jun.

Se comunica que el señor Eduardo Gabba, domiciliado Arenales 1102, vende al señor Kerope Avedisian, domiciliado Pozos 1232, el negocio de venta de bombones, cafés, tés, helados y anexos, denominado «Aga-Taura», sito en la calle CERRITO esquina ARENALES 1102, de la Capital Federal. Interpónganse reclamos de ley ante la Escribanía M. Vengerow, Viamonte 1519, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.

e. 13 jun.-Nº 12.508-v. 18 jun.

Gálligo y Cía. domiciliados en la calle Charcas 1000 venden el activo del negocio de Tienda Los Pirineos, sito en la calle SANTA FE 1778, a los señores Nessim Ventura y Elías Attar, domiciliados en la calle Suipacha 851 por ante el Escribano Guillermo R. Bernardo, Av. de Mayo 676. Reclamaciones ante el nombrado escribano.

e. 13 jun.-Nº 12.507-v. 18 jun.

Al comercio: «La Bolsa Panaderil» Acevedo, Vallina & Compañía, comunican que la venta que efectuaba el señor Angel Monti domiciliado Bmé. Mitre 2258 a los señores Manuel González y José Quintero, de la parte que tenía y le correspondía en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CARACAS 2442 ha quedado sin efecto.

e. 13 jun.-Nº 12.506-v. 18 jun.

F. S. Giménez Martillero Público avisa que: Luis Arturo Senna vende negocio de restaurant despacho de vinos y cerveza y cancha de bochas calle JORGE NEWBERY 3372 su domicilio a los señores José Ramos y Manuel Otero que girarán en plaza Ramos y Otero (sociedad de hecho). Reclamaciones ley en mis oficinas Loria 671 donde constituyen domicilio los compradores.

e. 13 jun.-Nº 12.510-v. 18 jun.

Don Pedro Bagnasco, domiciliado en la calle Independencia Nº 4100, vende a Bagnasco y Priano, domiciliado en Independencia Nº 4100, su negocio de carbonería, ubicado en la calle INDEPENDENCIA Nº 4100, Capital.

e.13 jun.-Nº 12471-v.18 jun.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1635, U. T. 38 Mayo 0607, comunica que rematará el martes 18 de Junio, a las 14 horas, restaurant y cancha de bochas, calle AVENIDA SAN MARTIN 2688, propiedad del señor Constantino Alvarez, domiciliado Paysandú 1918, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Reclamos en mis oficinas.

e.13 jun.-Nº 12468-v.18 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado "La Nueva Parisien", establecido en esta Capital, calle CORRIENTES número 4245 y anexo del mismo calle HUMAHUACA número 4300. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Luis Marinoni, Corrientes 4245. — Compradores: Enrique Morgado, Manuel Silva y José Adonis Silva, Bartolomé Mitre 2258.

e.13 jun.-N.º 12.497-v.18 jun.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, las señoras María Teresa Bertolino de Monti, Elsa Monti de Zarega, Amalia Monti de Marcucci y Haydée Monti, venden a los señores Manuel González y José Quinteros, la parte indivisa que tienen y les corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CARACAS número 2442, haciéndose cargo los compradores de todo el Activo y Pasivo del negocio a la fecha. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.13 jun.-N.º 12.496-v.18 jun.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ número 3212. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Armando Mateo, Teniente General Donato Alvarez 3212. — Compradores: Juan Antonio García y Emiliano García, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.13 jun.-N.º 12.495-v.18 jun.

Getzel Librik vende su negocio colchonería, A. JONTE 2886 a Enrique Kabran. — Reclamos y domicilio de las partes mismo negocio.

e.13 jun.-N.º 12.494-v.18 jun.

Fidel Parracia, martillero y balanceador público, oficinas Avda. Sáenz 1096, al comercio avisa: que Orlando Montesano vende su negocio de gomería, sito JUAN B. ALBERDI 5277, al señor Héctor Benco. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.13 jun.-N.º 12.493-v.18 jun.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Manuel Fernández, de la razón social "Fernández y Rodríguez", con negocio de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas p|copas, sito calle VIAMONTE 387|399, esquina RECONQUISTA, vende su parte indivisa a Michislao Kupiec, quien forma nueva sociedad con Eloy Rodríguez, que girarán "Rodríguez y Kupiec". — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.10 jun.-N.º 12320-v.14 jun.

García & Lodos, martilleros públicos, avisan: Don Antonio G. Durigan, vende a don Omár E. Cavagnaro, una parte mitad indivisa del negocio de fiambrería, calle GAONA N.º 2666. — Reclamos de ley en nuestras oficinas: Ecuador 298, U. T. 62 Mitre 4891, domicilio legal de ambos contratos.

e.10 jun.-N.º 12321-v.14 jun.

M. Argiz y Cía., avisan que C. P. Schillemans y Rosa Weis, venden su negocio de lunch con despacho de vinos y cervezas, sito 25 DE MAYO 719. — Compradores: Ladislao Schlesinger y Damián Pettkoff Bonoff. — Reclamos ley mismo negocio, domicilio de las partes.

e.10 jun.-N.º 12322-v.14 jun.

Al comercio: — M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas: Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Lorenzo Crespo González, vende a Alfonso Fernández y Andrés Martínez, el almacén de comestibles y bebidas, calle MOLDES 1601, esquina VIRREY DEL PINO, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en término de ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.10 jun.-N.º 12323-v.14 jun.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, el señor Félix José Cattaneo, vende negocio de panadería mecánica, sita LOYOLA N.º 1527|31, al señor Zudik Satalovsky. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.10 jun.-N.º 12324-v.14 jun.

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber por el término de cinco días que ha quedado disuelta la Sociedad en Comandita "Duarte y Compañía", Av. R. S. PEÑA 917, dedicada a explotación de "parquets" e integrada por Edmundo R. Giralt y Eduardo R. Duarte, haciéndose cargo este último del activo y pasivo. — Reclamos y domicilios partes, Diag. R. S. Peña 943, piso 3.º.

e.10 jun.-N.º 12340-v.14 jun.

Avisan Mayer y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas: Sarmiento número 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que don Prudencio Martínez, vende a los señores Feliciano Fernández y Rogelio Alonso, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café y casa de lunch, establecido en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO números 1705 al 1709 esquina BRASIL números 1302 al 1308, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 Mayo 1946.

e.10 jun.-N.º 12328-v.14 jun.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la denominación de "Damonte & Beckman", constituída por los señores Pedro Mariano Damonte; Irineo Damonte y Federico Beckman; con fábrica de grisines, con marca registrada "Productos Beck", ubicada en esta Capital Federal, calle GASCON N.º 1100 esq. LAVALLE, se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Federico Beckman. — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Lavalle 1536, 2.º piso, en donde las partes constituyen domicilio.

e.10 jun.-N.º 12332-v.14 jun.

Francisco Miguel Barone y Rosa Liberata Derito de Barone, avisan que venden a don Mauricio Gips el negocio de peluquería, cigarrería y anexos sito en la calle J. E. URIBURU 675. Reclamaciones de ley en el mismo domicilio que es el de las partes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946.

e. 13 jun.-Nº 12.512-v. 18 jun.

Se hace saber por cinco días, que Pedro Aldasoro, domiciliado en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 720, transfiere el negocio de compraventa de productos forestales instalado en el mismo domicilio, a "Pedro Aldasoro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 720. Oposiciones: Escribanía Ferrari Fernández Moujan. Diagonal Roque Sáenz Peña 825. Buenos Aires, Junio 10 de 1946.

e.11 jun.-Nº 12411-v.15 jun.

Manuel García y Cía., balanceadores y rematadores públicos, oficinas, Lavalle 462, avisan, Francisco Pays, vende a Rafael Sebastián, negocio hotel pensión, denominado "Santa María", SANTIAGO DEL ESTERO 369, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.11 jun.-N.º 12404-v.15 jun.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo a los señores Héctor Díaz Cervatte y Luis Amodio mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital Federal, calle MONROE Nros. 1627|31. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Roberto Amadeo Parolini.

e.11 jun.-N.º 12402-v.15 jun.

Ley N.º 11.867. — Por el término de cinco días, se comunica que la Sociedad en comandita Urrengoechea Hermanos constituída por los señores Manuel Eugenio de Urrengoechea, Joaquín María de Urrengoechea y Manuel García González, con domicilio en el Pueblo de LONQUIMAY, TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA, y constituída con el objeto de la explotación de taller mecánico y compra venta de automóviles, está gestionando su disolución, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Eugenio de Urrengoechea, la que se otorgará por ante el Escribano de la Ciudad de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, don Tomás R. Soraiz, a los efectos de los reclamos.

e.11 jun.-N.º 12403-v.15 jun.

Jechiel Gowsiojowicz, vende a don Noé Fizon y José Rojo su parte del negocio de fábrica de tejidos, sito calle PARRAL 1285; domicilio de las partes y reclamos, Rivadavia 755, 4º piso H.

e.11 jun.-Nº 12369-v.15 jun.

José Spivak, martillero público, con oficinas en la calle Acoyte 1202, Capital, avisa que Alberta Dupor, vende a Marcelo Pletener su negocio de panadería y facturas, sita en la calle TINOGASTA 5060, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones: Acoyte 1202.

e.11 jun.-N.º 12405-v.15 jun.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Pedro Gossino, vende a Nicolás Consoli, almacén, bar, despacho bebidas al copeo, sito en FRAGA 1299, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.10 jun.-N.º 12316-v.14 jun.

Carmen D. de Cualángelo vende a Benita María Angélica Martínez su negocio de tintorería calle JUNIN 394, domicilio de ambas y lugar de reclamaciones.

e.10 jun.-N.º 12341-v.14 jun.

Eugenio Marrase y Trinidad Roig, venden a Carlos Labaurie su parte mitad del negocio de restaurant y anexos situado JONTE 2653|55, domicilio de los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.12 jun.-N.º 12424-v.17 jun.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 82, avisan: Lisardo Fernández vende a Juan Bautista Lavezzo, Salvador Ventrice y Antonio José Della Sala, restaurant-bar, CORRIENTES 5701|15 esquina THAMES, donde todos se domicilian.

e.10 jun.-N.º 12333-v.14 jun.

Abasolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Loria 534, avisa que Elio Antonio Edelmiro Mastai, vende su negocio, despensa de comestibles, calle TRIUNVIRATO Nº 5550, su domicilio, a Juan Alberto Falzone, domiciliado Loria 534.

e. 13 jun.-Nº 12.514-v. 18 jun.

Se hace saber que Doña Tomasa Isasi de Molinelli, domiciliada en la calle Esmeralda Nº 582, piso 4, Esc. 14, por sí y en nombre de su hijo menor Federico Tomás Molinelli e Isasi vende a los señores Mariano de Miguel (hijo) y Jorge Ernesto Gilmore, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 120, SAN CARLOS DE BARILOCHE, RIO NEGRO, la farmacia "Molinelli", sita en la calle BARTOLOME MITRE 124 de la misma localidad, de propiedad de la sucesión de don Federico Juan Antonio Molinelli, en virtud de la autorización judicial acordada en dichos autos sucesorios. Reclamos en la Escribanía de don Alejandro F. Bowers, calle Bmé. Mitre 17, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

e.11 jun.-Nº 12376-v.15 jun.

Miguel Leone, rematador y corredor público; Paraná 592, U. T. 35-3650, avisa que doña Francisca Cao de Zanetto, domiciliada Larraya 3020, vende al señor Mentes Lauri, domiciliado Quirno Costa 5519, el negocio de venta de golosinas, cigarrillos, etc., establecido en la calle QUIRNO COSTA 5517, reclamaciones de ley, en la oficina: Miguel Leone, Paraná 592.

e.11 jun.-Nº 12375-v.15 jun.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Carmen Dolores Mainieri de Ferreiros, vende despensa de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, SAN JUAN 1299 ESQ. SGO. DEL ESTERO a José Cayetano Ferreiros, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones ley, San Juan 1299, domicilio partes.

e.11 jun.-Nº 12374-v.15 jun.

Isaac Israel Brandemburg vende a Abraham Kot y Salomón Kuschel su parte del negocio de fábrica de muebles, sito en DONATO ALVAREZ 976 por disolución de la sociedad Kuschel, Kot y Brandemburg, domicilio de las partes y reclamos, Rivadavia 755, piso 4 "H".

e.11 jun.-Nº 12370-v.15 jun.

El Escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de cinco días que el señor Carmelo Cámpolo con domicilio en la calle Rioja 269, vende su negocio de tintorería, lavado y planchado, ubicado en la calle RIOJA 269, al señor Tamayo Agustín, domiciliado en la calle Esmerada 865. Reclamo por el término de ley en el domicilio del escribano que interviene, Diagonal Roque Sáenz Peña 615.

e.11 jun.-Nº 12410-v.15 jun.

Al comercio: Elías Truva y Antonio N. Lauriente, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cánning N.º 1460, U. T. 71-2649, avisa que Manuel Rodríguez Blanco vende a Patricio Gaspari y Roque B. Caputo, su negocio de despensa y almacén de comestibles, sito en esta Ciudad, calle ONCE DE SEPTIEMBRE N.º 4401, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

e.11 jun.-N.º 12401-v.15 jun.

Al comercio, avisa Domingo Vinardi, martillero público, Tucumán 971, que Juan Parisone vende a Antonio Sardelic, el negocio de panadería, sito SUAREZ 450-52, domicilio de las partes. — Reclamos término ley.

e.11 jun.-N.º 12398-v.15 jun.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Juan E. Maldonado, vende a Máximo González, café, bar y billares, calle ALVAREZ THOMAS 1602, esquina ESTOMBA 1290, sus domicilios. — Reclamos ley en mi oficina.

e.11 jun.-N.º 12397-v.15 jun.

Se hace saber que Oreste Santiago Pelizzari, con domicilio en la calle MORENO 950, 3º "C", vende a Schorr y Compañía, Sociedad Comercial en Comandita, la Agencia y nombre de publicidad "Base", sita en la dirección del domicilio antes citado. Reclamaciones: Estudio Sturla, de Elizalde; Paraná 924, domicilio partes.

e.11 jun.-Nº 12368-v.15 jun.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía la señora Visitación García de López vende al señor Paco Souto la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecida en esta Capital, calle TANDIL número 7345, constituyéndose con tal motivo para la explotación del citado negocio la sociedad "López & Souto". Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.11 jun.-Nº 12361-v.15 jun.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia Nº 2914, Telefóno 62-5043, que Arpad Lazar, vende su negocio de garage de alquiler situado calle CABRERA Nº 6036, a los señores Amancio Muñoz y José Ramundo (Sociedad de hecho) libre de todo gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.11 jun.-N.º 12360-v.15 jun.

Manuel Antonio Vera, martillero público, Oficina Rivadavia 717, avisa: Matías Cantero vende a Joaquín Sabaté su despacho de pan, facturas y venta de helados calle GÜEMES 3699 sus domicilios. Reclamos ley en mi oficina.

e.11 jun.-Nº 12395-v.15 jun.

J. Noya & Cía., Venezuela 1676 U. T. 37-4936 avisan: Manuel Catarecha vende la parte que le corresponde en el negocio de restaurant y hospedaje sito en INDEPENDENCIA 1090|100 a sus socios César Audisio y Antonio Velciro, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del expresado negocio donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.11 jun.-N.º 12393-v.15 jun.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Pérez Argonz y José Moledo, venden a "Moreno y Lanzillotta, Soc. Resp. Ltda." negocio boneteria para señora, sito AV. SAN MARTIN 2049 esq. ESPINOSA, domicilio de todos los contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.11 jun.-N.º 12.392-v.15 jun.

Nicolás Emiliozzi componente de la razón social "N. Emiliozzi, Repetto y Cía.", compuesta por los señores Nicolás Emiliozzi, Isidoro Repetto y Alfredo Oscar Bernasconi, con sede en la calle Rivadavia 9161, hace saber al comercio en general que se retira de dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Isidoro Repetto y Alfredo Oscar Bernasconi. Reclamaciones de ley en el domicilio de la sociedad, que es de las partes.

e.11 jun.-N.º 12.390-v.15 jun.

Manuel Iglesias, vende a Ramón González Domínguez su parte mitad del negocio de lunch, vinos, y cervezas, LEANDRO N. ALEM 1326, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458.

e.11 jun.-N.º 12.389-v.15 jun.

Comunícase que don Raúl Latorre, vende a Laboratorios "Defort" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 30.000 m|n., en formación, el laboratorio de especialidades medicinales y biológicas denominado "Defort", calle SALGUERO N.º 945, domicilio de las partes. Reclamos Ley 11.867, a escribano Tomás Young, calle 25 de Mayo 375, esc. 205|6.

e.11 jun.-N.º 12.388-v.15 jun.

Avisamos Aarón Brisanoff vende a Juan y Moisés Brisanoff, consultorios dentales "Brisanoff", antes "Esmeralda", sitos LAVALLE 959, 2.º piso, Capital, y LAPRIDA 211, Lomas de Zamora. Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334. Domicilio partes, Lavalle 959.

e.11 jun.-N.º 12.387-v.15 jun.

José Piedilato, martillero público, avisa: Tobías Jakirewicz vende a Elías y José Chorny, integrantes sociedad de hecho "Chorny Hnos." negocio fábrica de embutidos instalado en el puesto 69 del Mercado Vélez Sársfield, sito calle RIVADAVIA 8351. Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.

e.11 jun.-N.º 12.382-v.15 jun.

D. R. A. Ladeda, martillero público, avisa que Eloina B. de Del Hoyo vende su negocio de almacén denominado "Parque Chás", sito calle ANDONAEGUI 1627 su domicilio, a don Ale Mañe domiciliado Guayra 5200, reclamos ley mis oficinas, Triunvirato 4302|04 U. T. 51-6589.

e.11 jun.-N.º 12.385-v.15 jun.

Antonio Mendes de Brito vende a Rodolfo Roberto Rosende e Indalecio José Lezcano, su despacho de pan y facturas, sito en la calle SARMIENTO 2963. Reclamos en Membrillar 71, donde constituyen domicilio las partes.

e.11 jun.-N.º 12.384-v.15 jun.

José Piedilato, martillero público, avisa: César Delconte vende la parte de capital que tiene en la sociedad "C. Delconte y Cía." dedicada a la "venta de carnes y elaboración de embutidos" (puestos 111|114, Mercado Ciudad de Buenos Aires) sito calle MATHEU 256, la que se disuelve, constituyéndose una nueva sociedad con el mismo domicilio, integrada por Pablo Gil, Pedro Bocchino, Carlos Alberto Nauro, Francisco Bergamini y Pedro Ricardo Stroppiana, que girará bajo el rubro de "Gil, Bocchino y Cía." que se hace cargo del activo. Reclamaciones Ley 11.867 en oficinas del martillero, Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.11 jun.-N.º 12.383-v.15 jun.

José Piedilato, martillero público, avisa: José Emiliano Díaz vende a José Antonio Arias, su parte mitad, indivisa, negocio "venta de carnes, frutas y verduras", sito calle VALLE 1099. Reclamaciones Ley 11.867, en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.

e.11 jun.-N.º 12.381-v.15 jun.

Eduardo A. Auger avisa: que rematará el martes 18 de Junio a las 15 horas y días subsiguientes, el negocio de electricidad y anexos, VICTORIA N.º 625 Capital Federal, existencias en mercaderías, muebles y útiles orden de su dueño, Raúl Calvo, domiciliado mismo negocio, reclamos e informes, Avenida de Mayo 626, U. T. 34-0742.

e.11 jun.-N.º 12.380-v.15 jun.

Se avisa que con intervención del Escribano Bernardino Enrique Bottini, con escritorio en la calle Florida 22 de esta Ciudad don Ergasto Armando Nozetti y don Carlos Marcos Braidot, domiciliados en la calle Conde 2892, venden a don Juan Isidro Rodríguez, con domicilio en la calle Mansilla Nº 467 del pueblo de Ituzaingó (Provincia de Buenos Aires) la fábrica de artículos de vidrio para laboratorios y fantasía de vidrios para bazar que gira en esta plaza con la denominación de Vitronac, situada en esta Ciudad calle CONDE 2892-2894. — Reclamaciones en la escribanía y en el domicilio del comprador. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946.

e.11 jun. Nº 12416-v.15 jun.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Victorio Enrique Giannino Prati, vende a Compañía Sud Americana de Intercambio Comercial Intercom, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 315 y Avenida Roque Sáenz Peña 651, respectivamente, el establecimiento de desmotadora de algodón, ubicado en la calle GENERAL PAZ 1990, de la ciudad de CORRIENTES, con administración en la C. Federal, calle Cangallo 315, por escritura que pasara ante el escribano Juan Carlos Soldano Deheza con oficinas en la calle Cerrito 512 de esta Capital. Reclamos de ley en este último domicilio y además en la calle 25 de Mayo 1451 de la ciudad de Corrientes.

e.11 jun.Nº 12414-v.15 jun.

Basilio Zarlenga, Escribano Público, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber que con su intervención, don Ernesto Calabrese, domiciliado en Lacarra 1473, vende a José Constenla, domiciliado en José Enrique Rodó 3729, el negocio de despacho de pan y facturas, establecido en la calle LACARRA 1473. Reclamaciones en las oficinas del Escribano.

e.11 jun.-Nº 12409-v.15 jun.

Se hace saber que Juan Prudencio Magín Sans, domiciliado: Junín 1215, vende a Raúl Ureta, domiciliado en Anchorena 1267, su parte del negocio de radio, electricidad y anexos, sito en JUNIN 1215. — Reclamaciones: Estudio Sturla, de Elizalde: Paraná 924.

e.11 jun.-N.º 12367-v.15 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Rosa Eva Danieli vende a Luis Carlos Danieli, negocio carnicería, calle AVELLANEDA N.º 192. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13 jun.-N.º 12.487-v.18 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco González & Miguel Cremona vende a Antonio González, negocio carnicería, calle VIRREY CEBALLOS N.º 443. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.13 jun.-N.º 12.485-v.18 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Miguel Borrell vende a Benito González, su mitad indivisa del negocio carnicería establecido en los puestos veintidós y veintiséis del mercado "San Telmo", sito en la calle BOLIVAR N.º 970. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.13 jun.-N.º 12.488-v.18 jun.

Don Tomás Benegas, domiciliado en Coronel Díaz 1602 vende a don Elías Limonoff e Israel Calejman, domiciliados en Juan Jáurez 851, su negocio de recauchutaje de neumáticos, denominado "Gomería Benegas", ubicado en la calle CORONEL DIAZ 1602. — Reclamos Ley, Coronel Díaz 1602.

e.13 jun.-N.º 12.473-v.18 jun.

Por disolución de la Sociedad C.I.C.O. - S. L. - "Corporación Argentina Uruguaya de Intercambio Comercial - Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 760 e integrada por los señores Alberto Julio y Teodoro Fernando Ubbelohde, Eric Cameron Paterson y Simón Mario Aishemberg, transfiérese su activo y pasivo al socio Eric Cameron Paterson — Reclamos de ley: Escribanía Ballester, Diagonal Norte 760, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 jun.-N.º 12431-v.17 jun.

Avisa Roberto Schifino que vende a Domingo Díaz su parte negocio de café, despacho de bebidas, sito calle LEANDRO N. ALEM 648. — Las partes constituyen domicilio en el mismo negocio, para reclamaciones de ley.

e.12 jun.-N.º 12430-v.17 jun.

Avisa José Indjadjik que vende su gomería y anexos, calle PEDRO GOYENA 615, al Sr. Gregorio Demirtsian; reclamo de ley en el mismo, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946.

e.12 jun.-N.º 12429-v.17 jun.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro Pippa & Boeuf, con domicilio en la calle ALSINA N.º 3243, y se dedica a la importación y venta de productos comestibles al por mayor, se disuelve con efecto al 31 de Mayo de 1946, haciéndose cargo de su Activo y Pasivo la firma a constituirse para entrar en vigencia el 1.º de Junio del año en curso bajo el rubro Boeuf & Cía. — Reclamos de ley y domicilio de los contratantes en la sede social.

e.12 jun.-N.º 12428-v.17 jun.

Pedro A. Gionchetti, martillero, avisa que Bruno López de Vicuña, vende a Vicente Alvarez y Antonio Alvarez hijo, el negocio de lechería y venta de helados, calle LAGUNA 820. — Reclamos de ley, Directorio 3993, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 jun.-N.º 12442-v.17 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle GENERAL URQUIZA N.º 1899, esquina GARRO; domicilio de ambas partes. Vendedor: Francisco José González. — Comprador: Andrés Fernández Reija. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12-6-1946.

e.12 jun.-N.º 12440-v.17 jun.

Don Juan Cosenzo, vende a Manuel Vinchas su despensa situada en la calle EMILIO CASTRO 6669, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en el mismo.

e.12 jun.-N.º 12463-v.17 jun.

Avisa: José Vieytes, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano número 481 2.° piso, que el señor Manuel Ogando, vende a los señores Felipe Szczwezuk y Basilio Demediuk, restaurant, AV. ALCORTA número 3120, Capital. — Reclamos ley y domicilio contratantes, mis oficinas.

e.12 jun.-N.° 12457-v.17 jun.

Avisa al comercio, que vendí mi hotel hospedaje, calle PARANA número 372 a los señores Santiago Fernández y Bernardo Alvarez, libre de deudas y personal, reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en el mismo negocio, vendedor: Mariano Fernández Alvarez. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

e.12 jun.-N.° 12456-v.17 jun.

Aviso al Comercio: De acuerdo a la Ley Nacional número 11.867, se avisa que he vendido mi negocio de "Casa de Modas" denominado "Gualazzini", ubicado en la Capital Federal, calle ENTRE RIOS número 2110, al señor Mario Angel José Raiteri. — Reclamos por el término de ley en el mismo domicilio del vendedor en dicha Capital Federal calle Entre Ríos número 2110. — La Escritura se otorgará por ante el Escribano Francisco Sabola, de la Ciudad de La Plata con oficina en la calle 10 - 544. — José Martinelli.

e.12 jun.-N.° 12454-v.17 jun.

Raúl Lombardero, vende a José Juan Lorge, su negocio de despensa de comestibles, venta de vinos y cervezas envasadas ubicado IBERA 3852. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo.

e.12 jun.-N.° 12453-v.17 jun.

Pedro Petrelli, domiciliado en Humaitá 6609, transfiere garage HUMAITA 6609 a Luis y Ernesto Bonomo, domiciliados en Emilio Lamarca 1658, donde se reciben oposiciones.

e.12 jun.-N.° 12452-v.17 jun.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., martilleros públicos oficinas Rincón 176, U. T. 48-6878, avisan que Luis Odifreddi, vende libre de gravamen a José Bouza y Emiliano Vázquez, negocio despacho comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito GAONA número 1802|10, esquina PAYSANDU 1084|96. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

e.12 jun.-N.° 12451-v.17 jun.

Attardi Eduardo Antonio, balanceador, martillero público, Almirante Brown 1232-21-4751, avisa: Francisco Montedónico, vende a Carlos Benito Abaurre y Livia Fortunata Gioconda Canevello, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito ALMIRANTE BROWN 596-600, Capital, reclamos mis oficinas domicilio partes.

e.12 jun.-N.° 12447-v.17 jun.

Avisan Pedro F. Pellerano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Palos 280, U. T. 26-0880, que José Alvarez Pereira, vende a José Alvarez (h.), su negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de vinos y cervezas, FAMATINA 3302|6. — Domicilio de ambas partes y reclamos de ley Famatina 3302|6.

e.12 jun.-N.° 12445-v.17 jun.

Al comercio. — Alberto Blencio, de Ingeniero Luiggi, La Pampa, avisa, que vende su negocio Recreo "La Perla", confitería, cigarrería y bebidas a Felipe López. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes en INGENIERO LUIGGI. PAMPA.

e.12 jun.-N.° 12465-v.17 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas por copas, café y bar, denominado "Nippon", sito en esta Capital, calle SAN JUAN N.° 3601|05, esquina BOEDO N.° 983|99; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Eizen Asato, Shinki Asato y Ysei Higa. — Compradores: Eloy Vega, Fermín González, Antonio Esporas y Manuel Reola. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12-6-1946.

e.12 jun.-N.° 12441-v.17 jun.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que don Joseph S. Chacour transfiere su fábrica de tejidos calle LARSEN N.° 3360 a "Chatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse con el mismo objeto y domicilio. El contrato será otorgado ante la escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N.° 917, donde las partes fijan domicilio.

e.12 jun.-N.° 12432-v.17 jun.

Se hace saber que la sociedad colectiva «Klerman y Galimberti» establecida con fábrica de camisas en LUIS M. DRAGO 436, vende y transfiere activo y pasivo del negocio a Mauricio D. Ostrower, con domicilio en Acevedo 458, a los efectos de los reclamos de ley, las partes constituyen domicilio en "Mates", Oficina Jurídica, Castelli 385.

e.12 jun.-N.° 12443-v.17 jun.

La Sociedad "Barek y Cía.", vende a la Sociedad "Garfinkel y Sebolevsky", y al señor José Katz, el negocio de tejidos en general ubicado en la calle TUCUMAN 2601, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.12 jun.-N.° 12444-v.17 jun.

F. Corral & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1709, avisan que Antonio Spizzamiglio, vende a Juan José Rivas negocio de panadería, calle MEJICO 688, Capital domicilio ambos. —Reclamos ley nuestras oficinas.

e.12 jun.-N.° 12436-v.17 jun

Avísase al comercio que la sociedad de hecho "La casa de los hules, Jaime Solarz" constituída por los señores Jaime Solarz y Enrique Solarz con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE mil seiscientos ochenta y ocho y dedicada a la importación de linoleums, hules y anexos, venta al por mayor y menor transfiere su activo y pasivo a la sociedad «La casa de los hules Jaime Solarz», Sociedad de Responsabilidad Limitada" integrada por los mismos socios, el mismo objeto y domicilio que la anterior. — Interviene Escribano Bollini, Reconquista 281, domicilio de las partes, ante quien deberán formularse los reclamos de ley.

e.12 jun.-N.° 12423-v.17 jun.

F. Corral & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 1709, avisan que Natalia Lipovetzky, vende a Rafael D'Angelo, negocio despensa calle PUNA 3648, Capital domicilio ambos. — Reclamos ley nuestras oficinas,

e.12 jun.-N.° 12435-v.17 jun.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, oficinas, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Antonio Couso, vende libre de todo gravamen su despensa de comestibles, calle ALVAREZ THOMAS 1124 a Pedro M. Gil. — Reclamaciones, oficinas, domicílianse partes.

e.12 jun.-N.° 12427-v.17 jun.

Tetsuo Kiyamu, vende a la sociedad que forma con los señores Toshio Higa, Soichi Kino y Seiichi Komesu, su tintorería sita calle BELGRANO 2474, Capital, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.12 jun.-N.° 12421-v.17 jun.

Avisa Constantino Navamuel, español, que ante Escribano, Cruz E. Costa, vende a señora Saturnina Vda. de Vázquez, paraguaya, su negocio de hotel, bar y despensa, instalados en CLORINDA (FORMOSA), denominado hotel "Cloriada" con sus existencias que gira bajo el nombre del vendedor, quien toma a su cargo el pasivo. — Reclamaciones de ley en el mismo hotel, domicilio de las partes. — Clorinda, Mayo 14 de 1946.

e.12 jun.-N.° 12439-v.17 jun.

F. Corral & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 1709, avisan Francisco Bianchi vende a Antonia Y. A. de Bonaventura negocio fiambrería calle Av. LA PLATA 2242, Capital, domicilio ambos. Reclamos Ley nuestras oficinas.

e.12 jun.-N.° 12434-v.17 jun.

F. Corral & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa Pedro Bidart vende a Evaristo E. García negocio panadería calle SAN JOSE N.° 253, Capital, domicilio ambos. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.12 jun.-N.° 12433-v.17 jun.

Avelino González, Generoso Blanco y José Couselo comunican que disuelven la sociedad colectiva, que giraba bajo la razón social "González, Blanco y Couselo" constituída para explotar el café-bar "Jimmy's, establecido en esta Capital, calle CALLAO 1068, retirándose don Avelino González y don José Couselo que venden sus partes a Juan Bautista Román, Manuel Lage y José Vilariño. — Reclamos ley 11.867 en oficinas, Sr. Carlos Facal, Azcuénaga 1385, U.T. 41-9853, domicilio partes.

e.10 jun.-N.° 12305-v.14 jun.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: José Calvo y Jesús Cambón, venden a Ramón Calvo y Leandro Cambón, parte mitad almacén comestibles, despacho bebidas: TUCUMAN 1701, domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.10 jun.-N.° 12318-v.14 jun.

Z. Bodas y Cía., avisan que José Vara, vende su lechería y venta de helados, PAVON 3290, a Ernesto González, reclamos ley: Garay N.° 4354, domicilio las partes, T. 60-3212.

e.10 jun.-N.° 12314-v.14 jun.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Andrés Lombardo, vende a Roberto Medica, despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas CABRERA 4499 esquina ARAOZ, donde todos se domicilian.

e.10 jun.-N.° 12334-v.14 jun.

Atilio Julio Martinelli, balanceador y martillero público, oficina Avda. de Mayo 1370, of. 40, avisa que el señor Quirino Fernández López, domiciliado en Victoria 3168, 6.°, B, vende su negocio de mercería, ubicado en RODRIGUEZ PENA 455, a las señoritas Rosella del Fabro y Julia Angela Ferrari, con domicilio en Lavalle 1614. — Reclamos de ley en mi oficina.

e.10 jun.-N.° 12317-v.14 jun.

El escribano Vicente D. Bruno con oficinas en la Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio los contratantes, hace saber que la venta que don Isaac Rath efectuaría a doña Sofía Piatkowiski de Cukierfajn sobre las parte que le correspondía en el negocio de bar denominado "Balalaika" sito en 25 DE MAYO 637 ha quedado sin efecto.

e.10 jun.-N.° 12307-v.14 jun.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Benito Freire y José Méndez venden a Juan Caramés y Antonio Barreiro: café despacho bebidas, BERNARDO DE IRIGOYEN 82, domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.10 jun.-N.° 12319-v.14 jun.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Fausto Sainz, vende a Manuel Iglesias Quintans y Antonio Suárez García el comercio hotel, despacho vinos y cervezas, sito en AVENIDA DE MAYO 1413, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.10 jun.-N.° 12315-v.14 jun.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican que Francisco Cancela, vende parte mitad a su condómino Antonio Cancela, almacén comestibles, bebidas envasadas: RIO JANEIRO 160, domicilio contratantes. — Activo, pasivo cargo comprador. — Reclamos al negocio.

e.10 jun.-N.° 12325-v.14 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 28 de Junio próximo, a las 18 horas en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la memoria y cuentas del ejercicio 1945.

3.° Elección de seis miembros de la C. D. por dos años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente. — El Secretario.

e.13 jun.-N° 12492-v.27 jun.

C O F A I L

Cía. Proveedora de Artículos para la Industria Lechera S. A.

General Urquiza 2248, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 6 de Julio de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 1°, para tratar a siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

e.13 jun.-N° 12491-v.2 jul.

T I T A

Sociedad Anónima Financiera

Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Tita" Sociedad Anónima Financiera", a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio próximo, a las 11.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 9° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de éllas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Presidente.

e.13 jun.-N°12466-v.2 jul.

CLUB ATLETICO HURACAN

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

Unica Convocatoria:

Señor Asociado:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para comunicarle que la Comisión Directiva, reunida en sesión ordinaria en el día de la fecha, resolvió convocar, para el miércoles 19 del cte. a las 19,45 horas, a los señores Asociados para proseguir la Asamblea Extraordinaria suspendida el 11 de Mayo ppdo. — Este acto se llevará a cabo en el Gran Gimnasio de la Sede Social, Caseros 3159.

Saludan a Ud., muy atentamente. — Tenl. Eduardo Rivas, vice presidente. — Salvador Rattegni, secretario.

e.12 jun.-N.° 12464-v.14 jun.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1946, a las 10 horas en el local social calle Victoria N.° 3242, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio fenecido el 15 de Abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. — Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, Secr. Tesor.

e.8 jun.-N.° 12255-v.26 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1946 a las 15 horas, en su local social calle Lavalle N.° 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 40° Ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado, e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos y de un pasó a integrar el Directorio como miembro director suplente en reemplazo del que bro titular.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, Superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — El Gerente.

e.29 mayo-N.° 11869-v.27 jun.

J. F.
INMUEBLES Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local social Rivadavia 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945, y el informe del síndico.
2.° Designación de director general y director general suplente.
3.° Designación de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Director General y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.29 mayo-N.° 11866-v.18 jun.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-BOLIVIANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 27 de Junio de 1946, a las 18,30 horas en nuestra sede Corrientes 485 — piso 9.°, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de 7 miembros titulares por 2 años, 2 suplentes por 1 año y 2 revisores de cuentas (titular y suplente) por un año.
3.° Designación de socio honorario del Dr. Ricardo de Labougle.
4.° Designación de 2 socios para firmar el acta. — Arnaldo Massone, presidente. — Juan Pinilla G., secretario.

e.10 jun.-N.° 12311-v.14 jun.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Reformas de los Estatutos.
Segundo: Reducción del Capital Social.
Tercero: Designación de dos accionistas para que labren, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-N° 12.326-v.27 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 del mes de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de un director titular por tres años.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Aprobación de las retribuciones de los directores.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Directorio. — El secretario, Roberto Rubens.

e.10 jun.-N.° 12303-v.27 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
S. A. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el sábado 15 de Junio de 1946 a las 11 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo M. Díaz, presidente.

e.24 mayo-N.° 11716-v.14 jun.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordiaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1946, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma del artículo 5.° de los estatutos para aumentar el capital autorizado.
2.° Aprobación y ratificación de la compra de la finca en esta Capital, calle Chile 778.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 12301-v.27 jun.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN
(Sociedad Civil)

Se cita, a los señores socios a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Junio de 1946, a las 21 horas, en Brandsen 565, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.
2° Designación de una Junta Escrutadora.
3° Escrituración terreno.
4° Renovación de Comisión Directiva, suplentes, Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.
5° Nombrar dos socios para firmar el acta. — Comisión Directiva.

e.10 jun.-N° 12.331-v.27 jun.

S. A. Comercial, Industrial y Financiera B. A. R. R. A

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio, a las 18 horas, en la sede social, calle Cangallo 439, 1er. piso, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente, por un año. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-N° 12.336-v.27 jun.

S. A.
LA FULDA
COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Julio de 1946, a las 15 horas, en Reconquista 336.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Inventario, Balance, Informe del síndico y distribución de Utilidades.
2.° Elección de directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12450-v.1.° jul.

TRESCA & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1946, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de la remuneración del síndico.
4.° Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12422-v.1.° jul.

SUDAMETAL, S. A.
Sud-Americana de Metales y Minerales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de Julio del corriente año a las 12 horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 2.° y 4.° de los estatutos referentes a los objetos de la Sociedad y al aumento del capital.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12420-v.1.° jul.

ESTANCIAS TEWES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 15, en Reconquista 165, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1946.
2.° Integración del directorio.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12461-v.1.° jul.

"GRESUD"
SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 16, en Reconquista 165, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1946.
2.° Integración del directorio.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12462-v.1.° jul.

S. A. F. Y. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R.", Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 12 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Presidente.

e.13 jun.-N° 12467-v.2 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES
S. A.
(En Liquidación)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 5 de Julio de 1946, a las 17 horas en Bartolomé Mitre 575, para:

1.° Elegir 3 miembros titulares de la Comisión Liquidadora.
2.° Designar 2 accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

e.12 jun.-N.° 12419-v.1.° jul.

ASOCIACION ITALIANA "SAVOIA"
(Nazionale Italiana)
Alsina 1465, Capital Federal

CONVOCATORIA

De Asamblea Extraordinaria

De conformidad con los Arts. 33 y 35 del estatuto en vigencia, convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará en el local social, calle Alsina 1465, el día 23 de Junio de 1946, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2.° Aumento cuotas sociales de las categorías: Socios Adolescentes; Adolescentes Especiales; Aspirantes y Activos.

El aumento de dichas cuotas empezará a regir desde el 1.° de Julio de 1946.

3.° Autorización a la Presidencia para que ajuste el articulado del estatuto y del reglamento de acuerdo con lo que disponga la Dirección de Mutualidades.
4.° Reedificación de la sede social. — Francisco Quaranta, presidente. — Vicente Veri, secretario.

Nota: Art. 35. — Tratándose de reformas del estatuto el quórum deberá ser formado por lo menos con 100 socios con derecho al voto, siendo necesarias las dos terceras partes para la aprobación de las reformas.

e.13 jun.-N° 12498-v.15 jun.

ORVENT
ORGANIZACION DE VENTAS
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria del 28 de Junio de 1946
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1946, a las 18 horas, en la calle Córdoba 834 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales (Artículos 1, 2, 4, 8, 27 y 34).
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Córdoba 834, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12127-v.25 jun.

VIDRIERIA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 8a. Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 Junio 1946, a las 16 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle & Aldao, 530, Av. Pte. R. S. Peña, 7.° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuentas, presentados por el Directorio.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Remuneración de los directores y síndicos.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12169-v.25 jun.

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
M E L F A
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Julio de 1946, a las 17 y 30 horas en el local social calle Hidalgo 775, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años y de síndico titular y suplente.
4.° Remuneración a fijar al cargo de director delegado.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artic. 24 de los Estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en Secretaría, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco del país.

e.7 jun.-N.° 12118-v.25 jun.

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN
Fábrica de Chocolates, Bombones, sus Derivados y Afines, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local Bartolomé Mitre 430, piso 4.° (esc. 450), Buenos Aires, el 28 de Junio de 1946, a las quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, «Cuenta de Ganancias & Pérdidas» e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de tres directores por un año.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 2.° ejercicio.
4.° Ratificación de las actas del Directorio N.° 1 (punto 4.°) N.° 5, (punto 2.°) y N.° 7 (punto 1.°).
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Bmé. Mitre 430, piso 4.° (esc. 450), de 15 a 18 hs., hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Junio 5 de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12.060-v.25 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Junio, a las 18 horas, en el local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del vigésimo tercero ejercicio anual finalizado el 30 de Abril.
2.° Elección de siete directores titulares, cinco suplentes y tres síndicos, por término de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.7 jun.-N.° 12191-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1946, a las 10 horas en el local social, calle Tacuarí N.° 647, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al XIV ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.
2.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Francisco Aguirre López, que termina su mandato, y de dos suplentes por un año, en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.
5.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones del artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12197-v.25 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Junio de 1946, a las 9.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.8 jun.-Nº 12.239-v.26 jun.

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos, para el 29 de Junio de 1946, a las 17 horas, que se celebrará en Rivadavia 1910, debiéndose tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Información del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio económico.
2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.
3º Elección de los tres miembros que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.
4º Designación de los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-Nº 12.241-v.26 jun.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial ANTONIO FERRO E HIJOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Antonio Ferro e Hijos, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 3 del mes de Julio del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 226, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Venta de todo el activo de la sociedad existente en la República Oriental del Uruguay y por un precio mínimo que la Asamblea fijará.
2º Reducción del capital social y modificación del artículo cuarto de los Estatutos y determinación de la forma en que se reintegrará a los accionistas el capital que resulte cancelado.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado, las acciones de que son poseedores o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 12.337-v.27 jun.

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL" S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio de 1946 a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 614|19, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio XXXVII.°, terminado el 28 de Febrero de 1946.
2.° Consideración del proyecto de afectación del Fondo de Reserva Facultativa y de parte del Fondo de Reserva Legal, para cubrir las pérdidas del ejercicio.
3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Maffei, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Deignación de dos Sres. accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 de Junio de 1946. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12205-v.25 jun.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Paseo Colón 800
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Junio de 1946 a las 15.30 horas, en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Consejo de Administración a emitir $ 771.300.— moneda nacional v|nominal en acciones Ordinarias y $ 1.106.000.— m|nacional v|nominal en acciones Preferidas.
2.° Aumento del capital y modificación del artículo 5 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Consejo de Administración.

e.7 jun.-N.° 12214-v.25 jun.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Paseo Colón 800
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 39a. Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio, a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 39a. Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1946 y del Informe del síndico.
2.° Remuneración de los administradores comprendidos en el artículo 16 de los estatutos.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres administradores por tres años.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a los menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Consejo de Administración.

e.7 jun.-N.° 12213-v.25 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & Olivari Lda.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 13.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio del cte., a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Vigésimo Quinto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946;
2.° Distribución de utilidades;
3.° Elección de Directorio;
4.° Elección de síndicos titular y suplente;
5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Por resolución del Directorio. — Eduardo Olivari, presidente. — Martín A. Feit, secretario.

e.7 jun.-N.° 12166-v.25 jun.

"COMERCINA" COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA, S. A. INMOBILIARIA

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 5 de Junio de 1946, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con lo previsto en los estatutos de la sociedad, para el día 1.° de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.
El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12187-v.25 jun.

ROBERTO BERLINGIERI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Bulnes 2730

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Junio de 1946, a las 15 horas, en Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los Estatutos.

2.° Reforma total de los Estatutos, comprendiendo, entre otras, las siguientes modificaciones:

a) De régimen y naturaleza del capital social;
b) De la estructura del Directorio;
c) Del derecho de veto de los accionistas;
d) De la distribución y preferencia de las utilidades;
e) De los derechos y preferencias para el caso de liquidación;

3.° De considerarse necesario, como consecuencia de la reforma estatutaria:

a) Unificación y canje de las acciones en circulación;
b) Designación de nuevas autoridades sociales.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.24 mayo.-N.° 11752-v.14 jun.

E. LIX-KLETT & CO., S. A.

Electro-Técnica Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los senores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Junio de 1946 a las 17 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio comercial terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.23 mayo.-N.° 11841-v.17 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 11,30 horas, en su local social calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décido el 31 de Marzo de 1946.

2.° — Elección de tres Directores por quinto Ejercicio de la Sociedad, vencidos los accionistas de primera preferencia y de dos Directores por los accionistas ordinarios, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos reformados, si esta reforma hubiera sido aceptada por la Asamblea General Extraordinaria convocada para la misma fecha. — En caso de no ser aceptada esa reforma, un Director Presidente, un Director Delegado, y un Director Suplente por los accionistas de primera preferencia; y un Director Titular y un Director Suplente por los accionistas ordinarios.

3.° — Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° — Fijar la asignación mensual al señor Presidente de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos reformados.

5.° — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario

e.3 jun.-N.° 12085-v.25 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 10 horas en su local social, calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

I. — Considerar la reforma de los Estatutos sociales de acuerdo al proyecto del Directorio, cuyo texto está a disposición de los señores accionistas.

II. — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituido mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.3 jun.-N.° 12086-v.26 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de primera preferencia de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea Especial de dichos Accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 9.30 horas, en su local social, calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I — Considerar y resolver sobre el proyecto del Directorio rebajando el tipo de dividendo de las acciones de primera preferencia y acordando un régimen especial para el pago de los dividendos devengados por estas acciones.

II. — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituido mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistentir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.3 jun.-N.° 12084-v.26 jun.

CREDITO ARGENTINO-URUGUAYO S. A. FINANCIERA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio de 1946, a las 10 y 1|2 horas, en el local de la Institución, calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 27º ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946 y del Informe del Síndico.

2º Elección de cuatro directores por dos años y nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 12079-v.24 jun.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fábrica Argentina de Pigmentos, S. A.", convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 19 de Junio de 1946, a las 16 horas, en su local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la reunión anterior.

2.° Nombramiento y sueldo de un nuevo Director.

3.° Fijación de nuevos sueldos a los gerentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días previos a la reunión.

e.28 mayo.-N.° 11861-v.22 jun.

PAULING ARGENTINA LTDA.

S. A. de Construcciones

Av. Roque Sáenz Peña 788

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.

2.° Designación de tres directores titulares por el período de dos años.

3.° Fijación de la remuneración del director técnico.

4.° Designación de presidente del Directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. Edward C. Richardson, presidente interino.

e.1.° jun.-N.° 12017-v.26 jun.

COMPAÑIA LATINO AMERICANA DE PERFUMES Y ESENCIAS, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Junio, a las 17 horas en Anchorena 1684, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un director titular y de un suplente por tres años y de un síndico titular y de un suplente por un año.

3.° Retribución de síndico y directores.

4.° Participación obrera en las acciones de la Compañía.

5.° Estado de la sociedad y continuación de los negocios.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio

e.28 mayo.-N.° 11854-v.17 jun.

SANA

Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Junio de 1946, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 760, 8.°, piso D,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Destino de utilidades.

3.° Retribución de Directores, Art. 5.° del estatuto.

4.° Designación síndico titular y adjunto por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 11810-v.17 jun.

SELENE S. A. COMERCIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA E NDUSTRIAL

Melo 2947 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Junio de 1946, a las 17 horas en su local social Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1945.

3.° Remuneración para el director para el ejercicio de 1946.

4.° Nombramiento de directores y síndicos para el ejercicio de 1946.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.22 mayo.-N.° 11624-v.15 jun.

BRICAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria, para el 17 de Junio de 1946, a las 10 horas, en 25 de Mayo 551, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, distribución de beneficios y demás actos y documentos del Art. 347, Inc. 1.°, del Código de Comercio y Art. 14, Inc. H, de los estatutos.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 12004-v.15 jun.

GILLETTE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avda. Tte. Gral. José F. Uriburu 4626, el 24 de Junio de 1946, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pago de dividendo. Emisión de nuevas series de acciones, fijando el carácter y demás condiciones de las mismas.

2.° Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobado el punto anterior.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 11995-v.22 jun.

MIRUNGA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para enajenar la finca ubicada en la esquina formada por las calles Defensa Nros. 1110|12 y Humberto 1.° Nros. 390|400.

2.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social, Reconquista N.° 165, escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 11841-v.17 jun.

COMEGA

Compañía Mercantil y Ganadera, S. A.

Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Junio de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de Capital Social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jun.-No 12.330-21 jun.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día martes veinticinco de Junio de 1946, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado sus mandatos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.
4º Renovación de la Comisión de Cuentas.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos Sociales. — César A. S. Galli, presidente.

e.31 mayo.-N.º 11980-v.25 jun.

CLEMENTE LOCOCO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Junio de 1946, a las 17 horas en el local social, Corrientes N.º 860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de presidente y tres directores suplentes por un año.
4. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el Art. 19 de los Estatutos.

e.1.º jun.-N.º 12022-v.22 jun.

S. A. Bodegas y Viñedos
ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 24 de Junio de 1946, a las 17,30 horas, en la sede social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 7.º de los Estatutos, aumentando el límite máximo del capital autorizado y uniformando las exigencias para las nuevas emisiones con lo establecido en el artículo 15.º y modificación consiguiente a dichas reformas de los artículos concordantes.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 12054-v.22 jun.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Junio a las 11 horas, en Aivar Núñez 118, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Capitalización de $ 500.000.— m|n. de reservas en la forma propuesta por el directorio.
2.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Notas: Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea.

Los accionistas pueden examinar en la sede social la forma de capitalización propuesta por el directorio. — El Directorio.

e.7 jun.-N.º 12129-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"

(Diario de la tarde)

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio en curso, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 22.º Ejercicio Social, terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, si hubiere lugar, de conformidad con el Art. 10.º de los estatutos.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Elección de síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, conforme lo establece el Art. 27.º de los estatutos depositar en la Administración de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por el Directorio: Ricardo Peralta Ramos, Vice Presidente".

e.7 jun.-N.º 12126-v.25 jun.

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Lavalle y Maipú, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico por el ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946 y destino de las utilidades.
2.º Nombramiento de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.7 jun.-N.º 12125-v.25 jun.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Quincuagésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22, de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Junio próximo a las 17 horas, en su local, calle Florida número 201,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.
2.º Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Torcuato Di Tella, Julián Frers y Andrés Maraspin, que terminan su mandato.
3.º Elección de un síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1946|1947.
4.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — El secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco, sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea.

e.1.º jun.-N.º 12042-v.21 jun.

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas por segunda vez a la 18a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1946, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Proyecto de distribución de las Utilidades, correspondientes al 18º ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1945.
2.º Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.º 12149-v.18 jun.

S. A.
de INDUSTRIAS RURALES en el RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.º de los estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 29 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.º Consideración de la Distribución de Utilidades.
3.º Fijación de los honorarios del síndico.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón N.º 317.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — El Presidente.

e.7 jun.-N.º 12148-v.25 jun.

STEPHAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 26 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas N.º 1339, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946.

e.7 jun.-N.º 12138-v.25 jun.

SIDRERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Junio de 1946, a las 15.30 horas en el local de la calle Cochabamba 1762, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de denominación de la sociedad.
2.º Aumento del capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional.
3.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. —

e.7 jun.-N.º 12137-v.25 jun.

SELMAR
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

En cumplimiento de las prescripciones de los Estatutos, cúmplenos convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Junio de 1946, a las 17 horas, en su sede, calle Murillo 757, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el inciso 1.º del Art. 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.7 jun.-N.º 12135-v.25 jun.

ALIVIOL S. A. PRODUCTOS FARMACEUTICOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Aliviol S. A. Productos Farmacéuticos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Junio de 1946, a las 9 horas, en el local social, Medrano 784, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6.º ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.
2.º Remuneración de los directores y síndico (artículos 4.º y 6.º, inciso b. de los estatutos).
3.º Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año.
4.º Elección de síndicos titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.º 12130-v.25 jun.

SIDRERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Junio de 1946 a las 15 horas, en el local de la calle Cochabamba 1762, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio fenecido el día 28 de Febrero ppdo.
2.º Distribución de utilidades de acuerdo con el proyecto del Directorio o según lo decida la asamblea.
3.º Aumento de los directores titulares hasta el número de cinco de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del estatuto.
4.º Confirmación del Primer Directorio ratificando su designación por dos años más de acuerdo con el Art. 24 del Estatuto, o nombramiento total del nuevo Directorio, que de aprobarse la ampliación propuesta en el inciso anterior, deberá recaer en cinco accionistas con cargo de directores titulares y dos suplentes, todos por tres períodos anuales consecutivos.
5.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
6.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 6 de 1946.

e.7 jun.-N.º 12136-v.25 jun.

CIMA

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA
Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo N.º 667, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 7.º ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.
2.º Aumento de capital por distribución de la cuenta "Reserva Especial".
3.º Elección de un director.
4.º Fijación de la remuneración del síndico y asignación del director delegado (Arts. 14.º, inciso i) y 15.º de los estatutos).
5.º Elección de síndico y síndico suplente.
6.º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta de la misma.

Nota — Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24.º de los estatutos, depositando sus acciones en las Cajas de la Sociedad tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.º 12132-v.25 jun.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE S. A.

Segunda Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Consideración de la renuncia de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

2.º Consideración de la renuncia del Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.º Designación de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los renunciantes.

4.º Designación del Síndico Titular y suplente, en reemplazo de los renunciantes.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1946. — José Casado Justo, presidente.

e.3 jun.-N.º 12112-v.17 jun.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Industrial

EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Julio de 1946, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, 9.º piso, escritorio 912, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, estudio y aprobación de la Memoria y del Balance practicado por el Directorio, en fecha 30 de Abril del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 436 del Código de Comercio e informe del síndico.

2.º Renuncia del miembro del Directorio señorita Eugenia Jaureguialzo Jaca y aprobación de la conducta del Directorio, al designar al señor Antonio Goicoechea, en su reemplazo, hasta la próxima asamblea.

3.º Designación de un director, en reemplazo de la señorita Eugenia Jaureguialzo Jaca.

4.º Aprobación del proyecto del Directorio sobre distribución de los bienes sociales.

5.º Autorización al señor presidente para que suscriba las escrituras de dominio que sean necesarias como consecuencia del proyecto de distribución de dominio; como igualmente para que solicite la caducidad de la personería jurídica de la sociedad, de su inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos más actos sean necesarios para la total liquidación del giro social.

6.º Designación de una persona para que, en nombre de la sociedad, suscriba las escrituras de dominio que por cualquier razón no pueda firmar el señor presidente, y otorgue los demás documentos que sean de práctica.

7.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es indispensable, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, depositar con tres días de anticipación a la misma, en las oficinas de la Sociedad, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación un certificado de algún Banco de la plaza, aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto. — Buenos Aires, Junio seis de 1946. — El Presidente.

e.10 jun.-N.º 12306-v.27 jun.

N A M B E I

COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Junio, a las 11 horas, en el local social, calle J. E. Uriburu N.º 1263 de esta Capital, para tratar lo siguiente.

1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de nuevos directores y determinación de sus mandatos.

3.º Elección de síndicos, titular y suplente.

4.º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.31 mayo.-N.º 11962-v.21 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del síndico.

2.º Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año; elección de síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración: calle Lima 229, el día 19 de Junio próximo a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 14 de Junio p.v. inclusive, como lo prescribe el art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.24 mayo-N.º 11740-v.17 jun.

L. I. C. S. A.

Locci Inmobiliaria Comercial, S. A.

2a. Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 1946 a las 18 horas en Rivadavia 6017, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio.

2.º Remuneración de los directores y del síndico.

3.º Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 11994-v.22 jun.

FOX FILM DE LA ARGENTINA

Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Junio de 1946 a las 16 horas en el local Lavalle 1878 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico;

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones;

3º Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio

e.23 mayo.-N.º 11652-v.17 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

S. A. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 15 de Junio de 1946 a las 10 y 30 horas en la sede social, calle Sarmiento N.º 1837, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 18.º ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.º Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo M. Díaz, presidente.

e.24 mayo-N.º 11715-v.14 jun.

S. A. INMOBILIARIA INTER-AMERICANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 21 de Junio de 1946, a las 10 horas en Avda. Pte. Roque S. Peña 846, Escr. 908 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del estatuto en el Art. 4.º por aumento de capital.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.º 11897-v.18 jun.

"VILLA SAHORES"

S. A. de Fomento y Edificación

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Junio corriente a las 15 horas, en Boulogne Sur Mer 522,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del Art. 347, Inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 12055-v.22 jun.

EDUARDO RESTA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Junio de 1946, a las 17 horas, en el local social de la calle Córdoba 1118, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de las Utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección de cuatro directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y actuar de junta escrutadora. — Eduardo Resta, Director General.

e.31 mayo.-N.º 11950-v.21 jun.

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social, sita en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.º 231, 5.º piso, el día 19 de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas escrutadores, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (Artículo XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos Sociales).

2.º Modificación de los Artículos III y IV, Título Segundo, de los Estatutos Sociales.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la Sociedad, las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.21 mayo-N.º 11544-v.17 jun.

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

CURTIDURIA Y ANEXOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Junio próximo a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e Informe del síndico.

2.º Sanción de la distribución de las utilidades.

3.º Elección de nuevo síndico y suplente.

4.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo al art. 25 de los estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e.8 jun.-N.º 12251-v.26 jun.

"TEXINCO"

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de Junio p.v., a las 16 horas, en el local social de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 105, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación del secretario de la Asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.º Ejercicio social terminado el 31 de Marzo ppdo. Distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.º Elección de directores y síndicos.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.º 11896-v.18 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 10 horas, en local Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del Décimoctavo Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.

2.º Elección de un director suplente por un año.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-N.º 12280-v.26 jun.

Sociedad Anónima

"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 25 de Junio de 1946 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance y de la Memoria, correspondientes al Vigésimosegundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Tratar de asuntos relacionados con el artículo 9 del estatuto social.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 26 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 12024-v.24 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de imprimir, sistema Offset, para oficina (impresión directa), similar "Rotaprint" modelo RKL., destinada al Consejo Nacional de Estadística y Censos.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones,

Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2do. piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.
e.7 jun.-N.° L-2105-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 16 y 35 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de escribir nuevas o reconstruídas destinadas al Consejo Nacional de Estadística y Censos.
Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2do. piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.
e.7 jun.-N.° L-2104-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio a las 16 y 10 horas con el objeto de contratar la provisión de tabiques de madera, mostradores de madera, zorras con ruedas, balanzas, baldes de hierro galvanizado, aparatos mata-fuego y escaleras de madera, destinadas al uso del Consejo Nacional de estadística y Censos de la Nación.
Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior. — Director General de Administración.
e.3 jun.-N.° L-2087-v.15 jun.

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Junio a las 16 y 20 horas con el objeto de contratar la provisión de monturas con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.
Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.
e.3 jun.-N.° L-2088-v.15 jun.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública N.° 5|46
TERCER LLAMADO
(Expte.: 1083 — Año 1946)

Llámase a licitación pública, por tercera vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 12|VI|46, para la contratación de los siguientes trabajos de emergencia en el Asilo Casa de la Obrera y Capilla Santa Teresita, del barrio "Capitán Lazo": Instalación sanitaria, trabajos afines y habilitación de cuatro baños con agua caliente. — Reparaciones de albañilería, carpintería, pintura, electricidad e instalaciones complementarias en baños ya instalados. — Reparaciones varias, colocación de cielo-rasos, vidrios y pisos de mosaico en la Capilla y Galpón N.° 1. — Construcción de muros de mampostería de ladrillos y cerco de adobes. — Las propuestas deberán presentarse con sellado y depósito de garantía de ley; bajo sobre cerrado, por duplicado, acompañando las planillas y demás documentos que se entregarán al efecto en la oficina de Licitaciones y Suministros (calle Córdoba 859 — San Juan) de 13 a 17 horas. — Apertura de propuestas: 17|VI|46, a las 16 horas en la oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859 — San Juan), donde pueden solicitarse Pliegos de Condiciones y otros datos.
San Juan, Junio 8 de 1946. — Daniel A. Dahl, Director General Accidental.
e.12 jun.-N.° L-2183-v.17 jun.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 25 del mes de Junio del año actual, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de drogas y medicamentos a consumirse en la farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", durante el año actual.
El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549 — piso 4.° — (Departamento Central).
Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.11 jun.-N.° L-2160-v.22 jun.

Fíjase el día 28 del mes de Junio del corriente año, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de artículos de menaje y elementos de cocina, para la habilitación total del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".
El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.11 jun.-N.° L-2161-v.22 jun.

Fíjase el día 4 del mes de Julio del año actual, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de artículos de vestuario para el personal del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".
El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.11 jun.-N.° L-2162-v.22 jun.

Fíjase el día 10 de Julio del año actual, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de Elementos de Radiocomunicaciones con destino a la Dirección del Interior.
El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.11 jun.-N.° L-2164-v.5 jul.

Fíjase el día 2 del mes de Julio del corriente año, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de artículos de menaje y limpieza para la habilitación de Delegaciones y Subdelegaciones de la Dirección del Interior.
El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.11 jun.-N.° L-2163-v.22 jun.

Fíjase el día 14 del mes de Junio del año actual, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de mobiliario y ropas de cama para la habilitación de Delegaciones de la Dirección del Interior.
El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), calle Belgrano 1549, piso 4.°. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General.
e.27 mayo-N.° L-1856-v.14 jun.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.° 268
2do. Llamado.

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días "por la ejecución de trabajos complementarios e instalaciones en el nuevo edificio Radio Clorinda (Formosa) Distrito 26".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Junio de 1946, a las 16,40 horas, en el local número 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.13 jun.-N.° L-2191-v.18 jun.

DIRECCION DE CORREOS

(División de Transportes)
Expte. 22.776|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 13 de Junio de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mendoza, Distrito 8.°.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 8.° (Mendoza) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.
e.8 jun.-N.° L-2114 v.19 jun.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación N.° 64

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 24 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional, en Salta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Instrumental científico.
Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — El Director General de Administración.
e.11 jun.-N.° L-1741-v.22 jun.

Licitación N.° 65

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 24 del mes de Junio próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto de Química.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: — Drogas, productos químicos, farmacia, envases medicinales, etc.
Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — El Director General de Administración.
e.11 jun.-N.° L-1771-v.22 jun.

Licitación N.° 66

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 24 del mes de Junio próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias de Lanús.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Drogas, productos químicos y de farmacia. — Instrumental científico y material de curaciones. — Limpieza, bazar y menaje. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Servicio de té y café. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios.
Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — El Director General de Administración.
e.11 jun.-N.° L-1776-v.22 jun.

Expte. N.° 49.252|45
Licitación N.° 63

Llámase a licitación Pública para el día 21 de Junio de 1946, a las 14,30 horas, para contratar la impresión de 15.000 ejemplares de los Anales de esta Dirección Nacional correspondiente al Ejercicio 1945. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819 planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. —— Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Director General de Administración.
e.8 jun.-N.° L-1769-v.19 jun.

Licitación N.° 62

Llámase a licitación Pública, 1er. llamado para el día 21 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias — Zona Norte. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones Varias (banderas, jeringas, agujas e instrumental de laboratorio); drogas, medicamentos, material de curación, frascos para despacho, películas radiográficas, etc.; artículos de limpieza, bazar y menaje, lavado y planchado de ropa, encerado de piso, conservación de obras sanitarias: herramientas; muebles, lámparas eléctricas, etc.; alimentos (carne, huevos, leche, pan, café, etc.); delantales y guardapolvos; útiles de escritorio e impresos. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Director General de Administración.
e.8 jun.-N.° L-1742-v-19 jun.

Licitación Pública N.° 82
Exp. N.° 12.354|46

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 17 de junio próximo a las 14,30 horas, para contratar la impresión de la "Memoria Anual de la Dirección Nacional de Salud Pública".
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas, (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto.
Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, junio 5 de 1946. — El Director General de Administración.
e.6 jun.-N.° L-1947-v.17 jun.

Licitación Pública N.° 61

Llámase a licitación Pública (primer llamado) para el día 17 del mes de Junio próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" en Córdoba. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de ropería, semillas varias; programas cinematográficos; instrumental científico; drogas, productos químicos y farmacia; automoviles y su conservación; combustibles y lubricantes; forrajes y alimentación P|animales; limpieza, bazar y menaje; máquinas, motores, herramientas, materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones; encuadernaciones y artículos varios. Buenos Aires, Junio 1° de 1946. — El Director General de Administración.

e.1.° jun.-N.° L 1709-v.14 jun.

Licitación Pública N.° 60

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 17 del mes de Junio próximo a las 14.00 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Catamarca. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico, drogas, productos químicos, farmacia, limpieza, menaje y bazar; racionamiento y alimentos; útiles, libros e impresiones..

e.1.° jun.-N.° L-1708-v.14 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para los trabajos de "ampliación y reparaciones" de los edificios de las sucursales Rafaela, San Pedro (Bs. As.) y Santa Cruz.

Retirar documentación (m$n. 30.—; m$n. 40.— y m$n. 30.— el juego, respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 12 de Julio próximo a las 16 horas. — Gerente.

e.13 jun.-N.° L-2199-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provición de fichas y formularios con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expediente 1741|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Junio de 1946 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.11 jun.-N.° L-2159-v.22 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para reparación de vehículos de tracción mecánica y lanchas, pertenecientes a la Dirección General de Aduanas. (Expediente N.° 7950|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Junio de 1946, a las 15.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.11 jun.-N.° L-2177-v.22 jun.

Llámase a licit. pública para la provisión de mantillas de caucho para máquinas "Offset" y "Litográficas" con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (expediente 3168|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1946, a las 16,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.3 jun.-N.° L-2071-v.15 jun.

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un tanque para almacenar nafta en el edificio que ocupa la Casa de Moneda de la Nación y la provisión de accesorios para dos tanques de hormigón armado a construirse en la misma Repartición, (expediente número 2338|46). — La apertura de las propuestas se efectuarán el día 14 de Junio de 1946, a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.3 jun.-N.° L-2083-v.15 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 78

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 13|6|46, para resolver, con destino a Escuela de Artes y Oficios de Reconquista, la adquisición de: hierro, madera, bronce, acero y carbón de fragua.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 - 2.° piso - Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25|6|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires....... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 jun.-N.° L-2184-v.25 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 373; 1.° llamado; Ramo artículos de ferretería, pinturería y maderas; Apertura de las propuestas: Junio 17; hora 15. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.13 jun.-N.° L-2200-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado:

Licitación Privada N.° 381; Ramo: telas blancas de algodón; Apertura de las propuestas: Junio 21; 15 hs. (9.037|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 jun.-N.° L-2201-v.21 jun.

La Dirección General, de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 378. — Ramo: Carne y verduras. — Apertura: mes Junio, día 19, horas 15. — (Exp. 10770|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 jun.-N.° L-2186-v.19 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 379. — Ramo: Provisión de leña. — Apertura: mes Junio, día 15, hora 10. — (N.° 8962|46).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2170-v.15 jun.

Lic. Privada N.° 380. — Ramo: Prov. y confección de carpetas. — Apertura: mes Junio, día 15, horas 10. —

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2171-v.15 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 367. — Ramo: material didáctico. — Apertura: mes Junio, día 17, horas 15. — Expediente 862|46.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2129-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada 376. — Ramo: material de construcción. — Apertura: mes Junio, día 17, horas 15. — Expte. 5.997|46.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2144-v.17 jun.

Licitación Pública N.° 79|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 11|6|46, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de bazar y menaje, limpieza, ferretería, pinturería, materiales para calzado, escobería, canastería y de construcción, que le serán necesarios en el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|6|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2173-v.18 jun.

Licitación pública N° 74|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|6|946, para resolver, con destino a la Cámara de Apelación en lo Comercial de la Capital, la adquisición de: un juego de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 1er. piso, Capital; todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|6|946 a las 12.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 11 jun.-N° L. 2137-v. 22 jun.

Licitación pública N° 75|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|6|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: Cedro paraguayo o misionero de 1a; alcohol para lustrar; aguarrás; hierros; carbón; remaches; arandelas; tierra refractaria, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|6|946 a las 12.40 horas, en la Oficina de Justicia e Instrucción del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 11 jun.-N° L. 2138-v. 22 jun.

Licitación pública N° 76|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|6|946, para resolver, con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, la adquisición de: 4 archivos de acero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|11|946 a las 12.50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 11 jun.-N° L. 2139-v. 22 jun.

Licitación Pública N° 73

Llámase a licitación pública por 1a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 10|6|46, para resolver, con destino a Escuela Normal «Rafael Obligado» de San Nicolás, Buenos Aires la adquisición de: Elementos de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2do. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|6|946, a las 15.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 jun.-N° L-2.126-v.21 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 376; ramo: Material de Construcción; apertura: Junio 17, 15 horas. Exp. 5997|46.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.11 jun.-N.° L-2144-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 372; ramo: Desarmar, trasladar e instalar maquinaria; apertura: Junio 13, 15 horas.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 368; ramo: Utiles de escritorio y lámparas de mesa; apertura: Junio 17, 15 horas. (3196|46).

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.10 jun.-N.° L-2147-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 370; ramo: Piezas para máquina Intertype; apertura: Junio 17, 15 horas. (8176|46).

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.10 jun.-N.° L-2148-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 371; ramo: Máquina fotográfica; apertura: Junio 17, 15 horas. (3384|46).

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.10 jun.-N.° L-2149-v.17 jun.

Licitación Pública Nº 77

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 10|6|946, para resolver con destino al personal de servicio de diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de uniformes, camisas y corbatas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2do. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|6|946, a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 10|6|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 jun.-Nº L-2.150-v.14 jun.

Licitación Pública Nº 69

Llámase a licitación pública por 2ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|6|46, para resolver, con destino al Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», de San Fernando (Buenos Aires), la adquisición de: Lavado y planchado de ropa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|6|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jun.-Nº L-2.115v.19 jun.

Licitación Pública Nº 70

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|6|46, para resolver, con destino a Diversos Establecimientos Educacionales, la adquisición de: Muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|6|46, a las 16,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jun.-N.° L-2116-v.19 jun.

Licitación Pública Nº 71

Llámase a licitación pública por 2ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|6|46, para resolver, con destino a la Escuela Industrial «Zona Norte», Rosario, la adquisición de herramientas y útiles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|6|46, a las 16,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jun.-Nº L-2.117-v.19 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: T-1.075|946.

Llámase a licitación privada para el día 15 de Junio de 1946, a las 10 horas, para la adquisición de:

Grotesca estrecha negra:

N.° 1008 — 2 lotes mayúsculas y minúsculas.
„ 1010 — 2 „ „ „ „
„ 1012 — 2 „ „ „ „
„ 1108 — 2 „ „ „ „
„ 1110 — 2 „ „ „ „
„ 1112 — 2 „ „ „ „
„ 1116 — 2 „ „ „ „
„ 1120 — 2 „ „ „ „

Industria condensada super negra:

N.° 1506 — 2 lotes mayúsculas.
„ 1508 — 2 „ „
„ 1510 — 2 „ „
„ 1512 — 2 „ „
„ 1516 — 2 „ „
„ 1520 — 2 „ „

Grotesca condensada:

N.° 100330 — 2 lotes mayúsculas
„ 100335 — 2 „ „
„ 100360 — 2 „ „
„ 100370 — 2 „ „

Orlas de madera:

N.° 50003 — 2 lotes.
„ 50004 — 2 „

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.13 jun.-N.° L-2174-v.15 jun.

INSTITUTO DE BOTANICA «DARWINION»

San Isidro, F. C. C. A.

«La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, por intermedio del Instituto de Botánica «Darwinion», llama a licitación privada para la impresión de la revista "Darwiniana", correspondiente al corriente año. — Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones que puede retirarse en el Instituto Darwinion, Labardén 200, San Isidro, F. C. C. A., los días hábiles de 12 a 18 horas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto el día 13 de Junio, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran». — Félix Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.31 mayo-N.° L-2063-v.14 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

— Expte. D. N.° 19.272-1945 —

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

Llámase a licitación pública para las 15 del 25 de Junio de 1946, para contratar la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición, durante el año 1946. Datos: en División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.12 jun.-N.° L-1945-v.24 jun.

Exp. Letra I. N.° 3048-1946

LICITACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 14 de Junio de 1946, para contratar la adquisición de un fichero rotativo con destino a la Inspección General de Territorios. — Datos: En División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.3 jun.-N.° L-1788-v.14 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 32|946, para el día 25 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de cubiertas y cámaras para automotores, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.13 jun.-N.° L-2168-v.25 jun.

Llámase a licitación pública N.° 31|946, para el día 25 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de talonarios para órdenes de transporte, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.13 jun.-N.° L-2169-v.25 jun.

Llámase a licitación pública N.° 28|946, para el día 14 de Junio de 1946, a las 11.30 horas, para la provisión de: Alpargatas, botas Chantilly, calzoncillos, camisas, camisetas, capotes, cascos, colchas, corbatas, cuellos, espuelas, insignias, frazadas, guantes, medias, toallas, delantales, guardapolvos, vestidos y zapatillas para enfermera o mucama, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er piso. — (V. División Compras).

e.24 mayo-N.° L-1994-v.14 jun.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitación Pública N.° 11

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a las 10 horas, para la provisión de elementos de librería (impresos, libros, papeles, etc.), y artículos de escritorio, (tintas, tinteros, plumas, broches, etc.).

Anexo 1: Máquinas de escribir portátiles.

El pliego correspondiente deberá retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.13 jun.-N.° L-2197-v.22 jun.

MUTUALIDAD PARA EL PERSONAL CIVIL

Licitaciones Públicas números: 1, 2 y 3, año 1946, a celebrarse el día 6 de Julio de 1946, en la Ciudad de Buenos Aires:

Hora: 9.00 — (1) —Compra de Sanatorio o Policlínico, totalmente equipado, ubicado en radio céntrico y en condiciones de inmediato funcionamiento. — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos pesos 15.00.

Hora: 9.15 — (2) — Compra de cuatro equipos odontologícos completos, siete sillones dentales, muebles e instrumental para cuatro consultorios. — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.00.

Hora: 9.30 — (3) — Compra de una ambulancia equipada y tres automoviles "sedan". — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.00.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y la hora mencionados en la Mutualidad para el Personal Civil del Ministerio de Guerra, Avda. Ingeniero Huergo N.° 251, piso 8.°, donde los interesados podrán retirar los pliegos y solicitar informes. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Romeo Aralde Tte. Cnel. — Presidente.

e.12 jun.-N.° L-2181-v.1.° jul.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División

Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.° 8|46 (DCI)

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, para contratar la "Provisión e instalación (o provisión) de dos calderas para generar vapor de alta presión" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N.° 5 77. Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 2 de Julio de 1946, a las 11,45 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2.— el ejemplar, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Depósito de garantía : 1 o|o del monto de la propuesta. — Fdo.: Manuel Nicolas Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.12 jun.-N.° L-2185-v.17 jun.

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941

Postergación de la Licitación Pública Nº 154|46

Ha sido postergada para el día 19 de Julio de 1946, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 154|46, para la provisión de juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Juan Martín Galgano, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Administrativo Acc.

e.12 jun.-Nº L-2.195-v.24 jun.

Llámase a licitación pública número 156|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 12,10 horas, para la provisión de cobre electrolítico, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.10 jun.-N.° L-2152-v.21 jun.

Llámase a licitación pública número 155|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 12,00 horas, para la provisión de zinc común en lingotes con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.10 jun.-N.° L-2151-v.21 jun.

División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 148|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11,30 horas para la provisión de Productos Químicos (azufre en polvo trisulfuro de antimonio; nitrato de bario; tetracloruro de carbono; glicerina tridestilada; clorato de potasio, etc. — Lubricantes (aceite de ballena; aceite degrass; oleína filtrada; sebo vacuno; cera virgen; vaselina amarilla; alcohol amílico de fusel). — Aceite de lino crudo; esencia de trementina; vainas; pólvora de caza; pólvora negra para mina; polvorín; seda artificial; hilo de algodón; de lino; macramé; envases de hojalata; soldadura; cola de carpintero; guantes; talco comercial; corchos; tinta para sellos; para máquina; para imprenta; agua amoniacal; parafina.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2089-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 149|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de Pentóxido de vanadio en polvo, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2090-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 150|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de Cajones para embalaje, con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2091-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 151|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12 horas, para la provisión de Elementos contra incendio (equipo extinguidor de incendio; manguera en tramo; carros con ruedas y máscara contra humo), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles «Borghi».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2092-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 152|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12.10 horas, para la provisión de Instrumentos de medición (medidores de «Q»; puentes para radio y de inductancias; generadores; osciloscopios; medidores de salida; íd. de desviación, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2093-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 154|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de Juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2094-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública, Nº 153|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12.20 horas, para la provisión de un pantógrafo para grabar letras hasta 25 mm. de alto, y una máquina para centrar, con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles «San Francisco».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2095-v.17 jun.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 70, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11,35 horas, para la provisión de: 1790 (un mil setecientos noventa) baquetones de acero para carabinas y 550 (quinientos cincuenta) aparatos protectores del rayado en la limpieza del cañón del fusil ametrallador, en un todo de acuerdo a especificaciones que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.° L-2188-v.25 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 73, para el día 27 de Junio de 1946 a las 12,15 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería (cera virgen, ocre en polvo, cola de carpintero, estopa de acero, goma laca, líquido limpia metales, papel de lija y tela esmeril) — Productos químicos (cianuro de potasio, potasa cáustica, resina, salitre y soda cáustica) — Alambre de cobre — Estaño preparado al 50 o|o — Trapo blanco lavado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.° L-2189-v.25 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 74, para el día 27 de Junio de 1946 a las 11,55 horas, para la provisión de: Cápsulas microfónicas y válvulas para radioestación.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.° L-2190-v.25 jun.

Llámase a licitación pública N.° 67, para el día 24 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: Alambres de hierro, galvanizado y de acero — Aceros especiales y dulce de distintas formas y medidas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.11 jun.-N.° L-2156-v.22 jun.

Llámase a licitación pública Nº 68 para el día 24 de Junio de 1946 a las 11.40 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería y electricidad, maderas, cueros, lonas, cabos, hilos, pinturas, barnices, tela esmeril, metales (chapa de zinc, estaño, metal de antifricción, oro puro, plata, etc.) y productos químicos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

c. 11 jun.-Nº L. 2155-v. 22 jun.

Llámase a licitación pública Nº 69 para el día 24 de Junio de 1946 a las 11.50 horas, para la provisión de: Materiales de construcción (ladrillos de cal, cemento, arena, etc.); elementos para escritorio, dibujo; papeles y útiles de limpieza.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

c. 11 jun.-Nº L. 2136-v. 22 jun.

Llámase a licitación pública número 64, para el día 18 de Junio de 1946 a las 11.30 horas, para la provisión de: 68 (sesenta y ocho) trozos de cable metálico de acero galvanizado de 150 m. de largo, graduado de 0,50 m. 0,50m.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos número 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — José C. Sampayo Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 jun.-N.° L-2067-v.17 jun.

Llámase a licitación pública número 66, para el día 18 de Junio de 1946 a las 11,50 horas, para la provisión de: 320 (trescientos veinte) proyectores de equipos eléctricos de pié y 320 (trescientos veinte) proyectores de equipos eléctricos con base partátil.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles, de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 jun.-N.° L-2068-v.17 jun.

Llámase a licitación pública número 65, para el día 18 de Junio de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de: Cubiertas para vehículos automotores.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 jun.-N.° L-2069-v.17 jun.

Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública número 60|46, para el día 15 de Junio de 1946, a las 10,00 horas, para la provisión de: Cojinetes para vehículos automotores. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.1.° jun.-N.° L-2067-v.15 jun.

Llámase a licitación pública Nº 72 para el día 15 de junio de 1946 a las 11 horas, para la provisión de: Materiales para puentes (Tablones — Longrinas — Pies o Pilotes — Diagonales — Barandas, etc., Bulones — Clavos — Tornillos — Fleje de hierro — Hierro redondo y perfil y Redes de enmascaramiento). — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mayo-N.° L 2001-v.15 jun.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.° 5, para adquirir útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica; material ortopédico, material de curación, material de rayos X; material odontológico y material sanitario en general. — Apertura de sobres el día 15 de Junio de 1946, a las 11,15 horas. Pliego de condiciones e informes: diariamente de 7,30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército "Comisión de Adquisiciones", calle Pozos número 2045.

René Romero, Capitán Farmacéutico, Secretario Comisión de Adquisiciones.

e.20 may.-N.° L-1871-v.15 jun.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.° Huergo N.° 251

Licitaciones Públicas Nros. 107, 108 y 109, para el día 25 de Junio de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,20 — (N.° 107) — Provisión y colocación de muebles de madera, incluso cortinados, alfombras, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.° 2998 — $ 16,60 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,30 — (N.° 108) — Trabajos de restauración general de las partes de madera lustrada, tapizados, etc., en diversos muebles. — Presupuesto Oficial $ 5.910.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 2999 — $ 3.— m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,40 — (N.° 109) — Provisión y colocación de muebles de madera tipo "D. G. I.", stores, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.° 3000 — $ 17,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Secretario.

e.13 jun.-N.° L-2198-v.25 jun.

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública Nº 104, para el día 25 Junio de 1946

COVUNCO CENTRO (NEUQUEN)

Hora: 9,10. — Provisión e instalación de una línea aérea de alta tensión, estaciones transformadoras y línea aérea telefónica, incluso aparato. — Presupuesto oficial $ 127.468.95 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo Nº 2.945: $ 13 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 19 de Junio de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.12 jun.-Nº L.2.196-v.24 jun.

Licitación Pública Nº 106, para el día 25 de Junio de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora: 9. — Provisión de útiles de escritorio y elementos de trabajo. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). — Precio del pliego de condiciones especiales $ 5 m|n. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J, Anadón, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.12 jun.-Nº L-2.194-v.24 jun.

LICITACION PUBLICA N.° 103 para el día 18 de Junio de 1946

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 9. — Provisión de 30 (treinta) armarios metálicos. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3070 — $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.7 jun.-N.° L-2118-v.18 jun.

LICITACION PUBLICA N.° 105, para el día 19 de Junio de 1946.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 11.45. — Instalación, desarme, transporte y apilado en depósito de palcos y graderías. — (Depósito de garantía de licitación $ 500 m|n.). — Precio del legajo N.° 3069 — $ 7.40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.7 jun.-N.° L-2119-v.18 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 19 Junio próximo a 17.— horas construcción «Una Casa» en Colonia Hogar «Stella Maris» Martínez — Pcia. Bs. As. — Presupuesto Oficial $ 20.500.06 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres - Avenida Eduardo Madero número 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.10 jun.-N.° L-2140-v.18 jun.

Llámase licitación pública, 21 de Junio próximo a 17 horas, "Refección Depósito" — Balcarce 1445|47, Capital. — Presupuesto Oficial: $ 75.668.95 m|n.
Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.
e.8 jun.-N.° L-2.134-v.18 jun.

Llámase licitación pública, 12 de Julio próximo a 17 horas, construcción "Edificio para el Servicio de Comunicaciones Navales". — Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial pesos 764.990,78 m|n.
Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.
Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.
Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.
e.8 jun.-N.° L-2.135-v.26 jun.

Llámase a licitación pública 19 de Junio próximo a 16,45 horas construcción de "Fuente Decorativa" - Escuela Naval Militar. — Presupuesto oficial: pesos 12.705.40 m|n.
Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres - Avenida Eduardo Madero número 351 - Capital.
Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.
Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.
e.3 jun.-N.° L-2080-v.17 jun.

Llámase a licitación pública 2 Julio próximo, 16,30 horas, construcción obra «Almacenes Generales en Dársena Sud». — Presupuesto oficial $ 4.380.924,39 m|n.
Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Cap. Frag. (R.), Director Construcciones Terrestres.
e.29 mayo.-N.° L-2032-v.2 jul.

Llámase a licitación pública 24 Junio próximo, 16,45 horas, construcción obra «Talleres de la Prefectura General Marítima», Isla Demarchi. — Presupuesto oficial $ 262.498,41 m|n.
Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Cap. Frag. (R.), Director Construcciones Terrestres.
e.29 mayo.-N.° L-2033-v.18 jun.

Llámase a licitación pública 24 de junio próximo a 16,30 horas construcción obra "Subprefectura de Corrientes" Provincia de Corrientes. — Presupuesto Oficial: $ 827.194,39 m|n.
Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N° 351 — Capital.
Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes y Suprefectura de la Zona.
Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.
Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.
e.24 mayo.-N.° L-1961-v.21 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Anexo a la Nota N.° 795

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de aparatos y elementos de laboratorio, requeridos por la de Laboratorios e Investigaciones, con destino a la Estación Experimental de Microbiología Agrícola, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Junio de 1946 a las 11,45 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.
e.10 jun.-N.° L-2157-v.21 jun.

El Ministerio de Agricultura llama a licitación pública (2° llamado), para la concesión de permisos de caza de hasta 140.000 pingüinos anuales, en los Territorios Nacionales del Sud, cuyo pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso, Capital Federal.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio de 1946, a las 14 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.
e.18 mayo.-N.° L-1894-v.28 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.° 58

Llámase a licitación hasta el 21 de Junio 1946, 15 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Correos y Telecomunicaciones de Chivilcoy, Buenos Aires — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso y Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación propuestas: citada Oficina hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.8 jun.-N° L-2.131-v.19 jun.

Licitación Pública N° 59

Llámase a licitación hasta 24 Junio 1946, a las 13 horas, provisión y colocación trono y sillones en la Iglesia Catedral de Tucumán. — Pliegos y consultas: Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital y sede VIIIa. Zona, Buenos Aires 465, Tucumán. — Vista documentación: Juzgado Federal de Tucumán. — Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 27.960.— m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.8 jun.-N.° L-2.132-v.19 jun.

Licitación pública (2.° llamado) Colonia Neuropsiquiátrica del Norte, Salta. — Construcción 1ra. Sección. — Presupuesto oficial $ 460.266,98 m|n. — Fecha de apertura: 18 de Junio de 1946, a las 15 horas, en la Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. de Mayo 819, 4.° piso, Capital y hasta el día 12 de Junio próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta.
e.3 jun.-N.° L-2101-v.17 jun.

Llámase a licitación pública hasta el 28 Junio 1946, para construcción Escuelas en el Territorio Nacional de La Pampa que se detallan a continuación:
Licitación N° 60, 14.20 hs.: Arata, Escuela N° 94. Presupuesto $ 191.059,97.
Licitación N° 61, 14.40 hs.: Conhello, Escuela N° 79. Presupuesto $ 191.059,97.
Licitación N.° 62, 15 hs.: Colonia Santa Teresa, Escuela N° 135. Presupuesto $ 191.059,97.
Licitación N° 63, 15.20 hs.: Rolón. Escuela N° 71. Presupuesto $ 191.059,97.
Licitación N° 64, 15.40 hs.: Embajador Martini, Escuela N° 30. Presupuesto pesos 191.059,97.
Licitación N° 65, 16 hs.: Villa Mirasol, Escuela N° 67. Presupuesto $ 190.113,70.
Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sede XII° Zona, calle Villegas 194, Santa Rosa. Vista documentación: Juzgado Letrado Santa Rosa. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y horas indicados y Juzgado hasta cinco días antes.
e.1.° jun.-N.° L-2082-v.15 jun.

Licitación Pública N° 57

Llámase a licitación hasta el 21 de Junio 1946. 15.30 horas, para provisión e instalación red eléctrica alimentación pabellones Patronato Nacional de Ciegos de Villa Zagala, Buenos Aires. — Pliegos y consultas: Secretaría General, Avenida 9 de Julio 1925, 6° piso. — Presentación propuestas: en dicha Secretaría, hasta día y hora indicados y Juzgado Federal de La Plata, hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 43.106,89 m|n. — Precio documentación: $ 3. m|n. — Ingeniero. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.31 mayo-N.° L-2064-v.14 jun.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de cubiertas, $ 30.000.
Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de Junio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.13 jun.-N° L. 2203-v. 18 jun.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado en La Reforma, tramo empalme ruta 151 (próx. Puelén) La Reforma, $ 94.034.95. — Deben cotizarse precios unitarios.
Las propuestas pueden ser presentadas el día 10 de Julio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap., y hasta el día 3 de Julio, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa.
e.3 jun.-N.° L-2075-v.17 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Las Garzas a Las Mercedes y puentes sobre el arroyo Las Garzas pesos 2.869.980.89. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 10 de Julio, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 3 de Julio, en el Juzgado Federal de Santa Fe.
e.3 jun.-N.° L-2074-v.24 jun.

Licitación pública de las obras de la autopista de acceso al Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires, sección Km. 5 a Km. 11, $ 485.898 y Km. 11 a Km. 15,9, $ 425.795.
Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 24 de Junio, a las 15 y 15,30 horas, respectivamente, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior, en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el día 17 de Junio, en el Juzgado Federal de La Plata. — Carlos A. Aguerre, Jefe.
e.1.° jun.-N.° L-2076-v.15 jun.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 4625 (Expte. N. 2.593|46), para el 26 de Junio de 1946 a las 14 horas. — Provisión de uniformes de verano y trajes de fajina para el personal de servicio de las distintas reparticiones del Ministerio. — Informes y pliegos: oficina de Compras — Avda. 9 de Julio N. 1925 — piso 1.° — Bs. As. — Dr. C. Norberto Ourdanabia, director general.
e.3 jun.-N.° L-2073-v.17 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. A. 5997

El día domingo 23 de Junio de 1946 a las 15.30 horas, en la Estación Ramón A. Parera de los FF. CC. del Estado, se rematará una fracción de 23.268,77 m.², de tierra y su edificación existente, que consta de 3 habitaciones, despensa, cocina, local de carnicería, saladero y patios, todo construído en ladrillo y cal; pisos de mosaicos y portland, techos zinc y tejuelas; otra cocina de ladrillo, asentada en barro; existe además un molino sin cañerías ni bomba y un tanque australiano de 4 metros de diámetro. — Parte del local destinado a carnicería se halla en terreno de propiedad de terceros y que el comprador al adquirir esta fracción de tierra deberá demoler por su cuenta. — La ubicación se halla a 1300 metros al Este de la Estación Ramón A. Parera y a 900 metros al Norte de la ruta N.° 18, camino de Paraná a Viale y ligado por caminos de tierra en muy buenas condiciones. — Base $ 11.410,96 m|n. — Pagadero al contado en el momento de otorgarse la escritura, previa aprobación de venta por la Administración. — Seña 10 o|o en el momento del remate. — Sin comisión. — Informes, en la Estación Paraná (FF. CC. del Estado) y Av. Maipú N.° 4 — oficina 209, Capital Federal. — La Administración.
e.31 mayo-N.° L-2058v.14 jun.

LICITACION PUBLICA N° 485

Expte. N° 1.551|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio del año 1946, a las 14,50 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la construcción de una casa destinada a peones del Vivero, en el Parque Nacional Los Alerces, Territorio Nacional de Chubut.
El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Rawson; en ambos casos, ante los interesados que concurran.
Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado indicado y en la Intendencia A. G. P. N. y T., con asiento en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro) y en Lago Futalaufquén (Chubut).
Presupuesto: $ 9.826,13 m|n. Pliego: $ 5 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.
e.1.° jun.-N.° L-2078-v.15 jun.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

—Expte. 22.331-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y los trabajos de encuadernación de 1.100 unidades. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Julio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — El Secretario General.
e.13 jun.-N.° L-2180-v.25 jun.

—Expte. 18.596-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de hipoclorito de calcio. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er piso, hasta el 2 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — El Secretario General.
e.13 jun.-N.° L-2182-v.25 jun.

Expte.: 32.324-DC-1945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de una máquina excavadora con destino a las obras de riego y defensa en la Isla Choele-Choel (Territorio de Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 del mes en curso, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Secretario General.
e.13 jun.-N° L-2.187-v.25 jun.

Expediente 5.233-DEI-1946

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de aparatos cloradores, amoniadores y balanzas registradoras, para el Establecimiento Palermo, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 3 de Setiembre próximo a las 14.30. — Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Secretario General.
e.11 jun.-N° L. 2153-v. 15 jun.

Expte. 14 498-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de electrobombas axiales helicoidales con cañerías, accesorios y repuestos, tablero, puente grúa corredizo y rejas separadoras, con destino a la Estación de Bombeo del Balneario Municipal Zona Norte. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Julio próximo a las

14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — El Secretario General
e.3 jun.-N.° L-2096-v.24 jun.

Expte. 15.278.DC.946

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos d trabajo para taller correspondientes a grupo "B". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Junio próximo a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Secretario General.
e.3 jun.-N.° L-2097-v.17 jun.

—Expte. 15.663 DC. 946—

Llámase a licitación pública para la provisión de caños rectos de asbesto cemento con destino al Distrito Santa Fe. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Raúl Zavallo Carbó, Secretario General.
e.31 may.-N.° L-2051-v.14 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 32, para el día 21 de Junio de 1946 a las 16.15 horas, para la provisión de uniformes, zapatos, camisas, distintivos, etc., con destino a la Dirección General de Administración y Dirección de Defensa Nacional. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628 — Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.
e.8 jun.-N.° L-2121-v.19 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 33, para el día 21 de Junio de 1946 a las 16,30 horas, para contratar la provisión e instalación de una central telefónica, con destino a la Dirección de Migraciones. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, a la Sección Compras (Defensa 628 - Capital). — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.
e.8 jn.-N° L-2.122-v.19 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 34, para el día 21 de Junio de 1946 a las 16.45 horas para contratar la provisión de máquinas de escribir y sumar. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.
e.8 jun.-N.° L-2123-v.19 jun.

Llamado a licitación pública, Asistencia Pública de Santa Rosa, Gobernación de La Pampa. — Obras construcción «Galpón - Garage y Taller - Depósito». — Presupuesto Oficial: $ 29.040.41 m|nacional. — Fecha de apertura: 18 de Junio de 1946, a las 15,30 horas, en la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avenida de Mayo 819, 4° piso, Capital y hasta el día 12 de Junio en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa).
e.31 may.-N.° L-2005-v.14 jun.

DIRECCION DE PROTECCION DEL ABORIGEN

Licitación Pública

Explotación Forestal (aforo) 1|2. legua c, del lote 8 y legua d, lote 7, Zona A. Formosa

La Dirección de Protección del Aborigen (ex-Comisión Honoraria de Reducciones de Indios), llama por segunda vez a licitación pública para el día 26 de Junio de 1946, a las 16 horas, para la adjudicación de la explotación forestal (aforo), del monte existente en la mitad Sud de la legua c, del lote 8 y la totalidad de la legua d, del lote 7, Zona A. del Territorio de Formosa.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría General de la Dirección citada, Avenida de Mayo 1370, 6.° piso, Buenos Aires, el día y hora indicados, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. — Pliegos de condiciones e informes solicitarlos a la misma Dirección.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Dr. Angel Saturnino Taboada, Director de Protección del Aborigen.
e.1.° jun.-N.° L-2060-v.15 jun.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación privada para la adquisición de impresos según detalle que puede consultarse en la Oficina de Compras Sarandí 265, Capital. — Licitación Privada número 30. — Fecha de apertura 21 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Exp. A-1268|46. El Director de Administración.
e.8 jun.-N° L-2.127-v.19 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de hasta 50 máquinas de escribir nuevas o reconstruídas a nuevo; de 80 a 100 espacios; tipo "pica". Licitación Pública N° 18. — Fecha de apertura: 19 de junio de 1946 a las 13 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Exp. A-1553|46. — El Director de Administración.
e.6 jun.-N.° L-2098-v.17 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de Junio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de: L. P. N° 27; a las 9.15 horas.

Elementos y materiales varios de electricidad, interruptores fusibles, globos opalinos, materiales aislantes, electrodos armaduras, escobillas, etc.

L. P. N° 28; a las 9.30 hora. Empatilladuras de quebracho.

L. P. N° 29; a las 9.45 horas. Lámparas incandescentes.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.
e. 11 jun.-N° L. 2166-v. 22 jun.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

21 - 6 - 46 a las 12,10 horas (Pliego 102) Fundas para automotores.

24 - 6 - 46 a las 12,20 horas (Pliego 103) Accesorios para cañerías.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,00 horas.
e. 11 jun.-N° L. 2165-v. 22 jun.

Llámase a licitación pública para los días y horas que más abajo se indica, para la provisión de los siguientes materiales:

- Mechas escariadores y cucharas (Pliego 87) 22-6-46, a las 10.40 hs.
- Uniformes y ropas (Pliego 88) 19-6-46 a las 12.15 horas.
- Ropas impermeables y cueros (Pliego 89) 19-6-46, a las 12.30 horas.
- Acetileno y oxígeno (Pliego 90) 19-6-46, a las 12.45 horas.
- Cortacaños, taladros y criquets (Pliego 91) 19-6-46, a las 13 horas.
- Utiles y elementos de limpieza (Pliego 93) 21-6-46, a las 12.45 horas.
- Aceiteras y lubricadores (Pliego 92) 21-6-46, a las 12.30 horas.
- Aparejos de mano y gatos (Pliego 94) 21-6-46 13.00 horas.
- Lámparas eléctricas (Pliego 95) 21-6-46, a las 13.15 horas.
- Utiles de cocina (Pliego 96) 22-6-46, a las 10.10 horas.
- Terrejas, machos y repuestos (Pliego 97) 22-6-46, a las 10.20 horas.
- Elementos de hospital y primeros auxilios (Pliego 98) 22-6-46, a las 10.30 horas.
- Cubiertas (Pliego 99) 19-6-46, a las 12.00 horas.
- Materiales de prevensión (Pliego 100) 22-6-46, a las 10.50 horas.
- Transportes (Pliego 101) 18-6-46, a las 13.30 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.00 horas.
e.7 jun.-N.° L-2109-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15-6-46. Reguladores (pliego 79) 8.30 hs. — 13-6-46. Cubiertas y cámaras (pliego 80) 13,45 hs. — 15-6-46. Llaves de paso (pliegos 81) 9.10 hs. — 15-6-46, accesorios de cañerías (pliego 82). — 9.20 hs. — 18-6-46. Cajones desmontables (pliego 83). — 12.30 hs. — 18-6-46. — Instrumentos de precisión (pliego 84) 12.45 hs. — 18-6-46. — Automóvil sedan (pliego 85) 13.00 hs. — 18-6-46. — Acoplados (pliego 86), 13.15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 8,30 a 11 horas.
e.31 mayo.-N.° L-2055-v.14 jun.

(Pliego N.° 9)

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Julio de 1946 a las 12.15 horas, para la construcción y montaje de dos gasómetros completos dentro del ejido de la ciudad de Buenos Aires.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11 horas.
e.21 mayo.-N.° L-1920-v.17 jun.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 27 de Junio. Lic. 25 bis: Mangueras para inyección y varillas para soldadura oxi-acetilénica; apertura, 16,15 horas. — Lic. 28: Un automóvil; apertura, 16,30 hs. — Lic. 29: Mesa concentradora especial para lavado de carbones; apertura, 16,45 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.
e.11 jun.-N° L-2.178-v.22 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 30 para el día 3 de Julio, a las 12.30 horas, para la adquisición de un Jig lavador. Pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.
e.11 jun.-N° L. 2179-v.28 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

1.7.46 — Papelería (pliego N.° 1830) — 11.20 horas; — 3-7-46 — Formularios (1810) 17; — 4.7.46 — Rollos carta (1814) 16.30; — Máquinas para cocina (1815) 17; — 5-7-46 — Fuentes a pedestal (1826) 11.20; — Chupadores y colectores (1809) 16.30; — Muebles de madera (1816) 17; — 10-7-46 — Pala hélice (1811) 17; — 11-7-46 — Utiles para escritorio (1799) 16.30; — Bicicletas (1817) 17; — 12-7-46 — Material eléctrico (1798) 16.30; — Tubos para equipo enfriador (1801) 17; — 15-7-46 — Bulonería (1813) 16; — 16-7-46 — Bulonería (1819) 16.30; — Elementos para inyección (1824) 17; — 17.7.46 — Repuestos para bombas (1829) 16.30; — 18 7-46 — Montaje de tanques (1800) 16.20; — 19.7.46 — Cámaras y cubiertas (1835) 16.30; — 23-7-46 — Bulonería (1820) 16; — Utiles escritorio (1831) 16.30; — 24-7-46 — Varillas de madera (1827) 16; — Tanques (1837) 16.30; — 26-7-46 — Muebles de madera (1805) 16; — 1-8-46 — Central telefónica (1802) 14,30; — 6-8-46 — Postes telefónicos (1808) 14.30; — 8 8-46 — Vástagos de perforación (1807) 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.
e.12 jun.-N.° L 2192-v.24 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

24.6.46 — Aire líquido (pliego número 1832) 11 horas; — 26 6-46 — Amoníaco líquido (1828) 11; — 27-6-46 — Elementos para hospital (1833) 10.30; — Elementos para imprenta (1804) 11; — 28-6-46 — Uniformes (1822) 10.30; — Maderas (1803), 11; — 2-7-46 — Yeso y cal (1838) 11.20; — Elementos para limpieza (1806) 17; — 10 7-46 — Máquinas de escribir (1825) 11.20; — 15-7-46 — Refrigeradores de agua (1818) 16.30; — Elementos de medición (1821) 17; 25-7-46 Muebles de madera (1834) 16; — 6.8-46 Elementos de seguridad (1812) 15; — 7-8-46 — Caños conducción (1797) 15; — 9-8-46 — Tubos de acero (1823) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.
e.12 jun.-N.° L 2193-v.17 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

24-6-46 — Acido sulfúrico (Pliego número 1770) 11.20 horas; 25-7-46 — Herramientas de maniobra (1771) 15.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.
e.3 jun.-N.° L-2086-v.24 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

14-6-46 — Carbón de piedra (Pliego N.° 1791) 11 horas; 17-6-46 — Transporte Aeronafta (1795) 10.30; Maderas (1762) 11; 18-6-46 — Postes de madera (1763) 11; 19-6-46 — Coke metalúrgico (1759) 11.20; 21-6-46 — Arena, pedregullo, binder granítico (1779 11.20; 25-6-46 — Memoria año 1945 (1787) 11.20; 26-6-46 — Papelería (1790) 11.20; 1-7-46 — Panes zinc laminado (1761) 14.30; Hierros (1766) 15; Hierros (1772) 16; Torno paralelo (1781) 17; 3-7-46 — Tapas de hojalata para tambores (1784) 16.30; 4-7-46 — Cabos manila, sogas (1756) 15.30; 5-7-46 — Arneses, monturas (1758) 15,30; Empaquetaduras (1777) 16; 10-7-46 — Bomba pistón (1765) 15; Caños de cemento (1767) 16.30; 11-7-46 — Mangueras para surtidores (1768) 16; 12-7-46 — Repuestos para aparatos de bombeo (1769) 16; 16.7-46 — Repuestos para apa- Madera pino Paraná (1782) 16; 22-7-46 — Equipos de bombeo (1764) 16.30; 25-7-46 — Maderas (1757) 15; 26-7-46 — Maderas (1756) 15.30; 31-7-46 — Filtros 1778) 15; Bolillas de acero (1785) 15.30; Máquina para taller (1789) 16.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.
e.3 jun.-N.° L-2085-v.15 jun.

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Secretaría General

Llámase a licitación pública número 2|46 (segundo llamado), para el día 15 de Junio de 1946, para la provisión de "Hojas Papel Obra Satinado", a efectuarse en la calle Cangallo 2060 (Sección Administración), Capital donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — El Director General de Administrativa.
e.10 jun.-N.° L-2124-v.14 jun.

SERVICIO METEREOLOGICO NACIONAL

Expediente N. 02122|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de resmas y bobinas de papel y resmas de cartulina, e impresión de talonarios, circulares, tarjetas, memorandums y sobres.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará el 17 de Junio de 1946, a las 15,15 horas.
e 13 jun.-N° L-2175-v.18 jun.

— Expediente N.° 2.200|946 —

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de tubos de goma, vidrios dobles y bulones, y artículos de ferretería y pinturería.

El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará el 17 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Benito Trevia, 2.° Jefe División Administrativa.
e.12 jun.-N.° L-1974-v.17 jun.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expediente 54.896-P-1943

Llámase a licitación pública (tercer llamado) para la venta del pasto proveniente de los cortes que se efectúan en el Aeropuerto Morón F. C. O., para el período comprendido entre los meses de Junio a Diciembre del corriente año.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 22 de Junio del corriente año, a las 12 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas. — La Dirección General.

e.11 jun.-N.° L-2.167-v.22 jun.

Expte. 20.476-M-46

Llámase a licitación pública para la provisión de 16.500 (diez y seis mil quinientos) litros de leche.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 18 de Junio del corriente año, a las 12 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.7 jun.-N.° L-2110-v.18 jun.

Expte. 20.427-A-46

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel mimeógrafo, impresos y sobres.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte., Quintana 591, 4.° piso, el día 18 de Junio del corriente año, a las 12,15 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.7 jun.-N.° L-2111-v.18 jun.

SECRETARIA DE AERONAUTICA
INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
División Compras

Llámase a licitación pública N.° 12|46 a realizarse el día 12 de Julio de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de aceros de diversos tipos, en barras, en chapa, etc. Alambre para soldaduras, etc.

La apertura de propuestas se realizará en este Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o en la oficina de éste, Suipacha 1225 — Buenos Aires, o solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba. — Precio del ejemplar $ 5,00. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.13 jun.-N.° L-2172-v.2 jul.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública número 60, para el día 28 de Junio de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Desmontaje motor Deutz Otto legítimo en Usina de Hughes - Prov. Santa Fe; traslado y montaje en Usina Base Aérea Militar Coronel Pringles - Villa Mercedes - San Luis".

Presupuesto oficial m$n. 20.000. — Precio documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 jun.-N.° L-2154-v.27 jun.

Llámase a licitación pública N.° 54 (2.° llamado), para el día 22 de Junio de 1946 a las 11 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabellón comedor, cocina, cantina de tropa, comedor Sub-Oficiales en el Taller Regional Quilmes". — Presupuesto oficial m$n. 135.732,55. — Precio documentación técnica m$n. 40 — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 mayo.-N.° 1999-v.22 jun.

Llámase a licitación pública N.° 44, (2.° llamado), para el día 22 de Junio de 1946 a las 11 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas — Aeropuerto de Formosa". — Presupuesto oficial m$n. 37.220. — Precio documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 11 de Junio de 1946. — Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 mayo.-N.° L-2000-v.22 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Posadas, D. Julián del Rivero, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 239|946 . 194|946 y 2.665|945 (Art. 266 D. R., Ley de Aduana), que deben presentarse para su retiro a esta Aduana dentro del término de 15, quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá a su venta en pública subasta (Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana).

Expediente Rezagos:

Tren internacional — Entrado 31 Enero 1946 — Reg. 22 — s|m. — s|n° — 1 una valija de Cuero — Expte. 239|946, Pda. — Tren internacional — Entrado 24 Enero 1946 — Reg. 18. — s|m. — s|N.° — (1, una valija cuero — Expte. 194|946 Pdas. — Tren Internacional — Entrado 29 Octubre 1945 — Reg. s|m. — s|N.° — 1 un durmiente madera dura — Expte. número 2.665|945. Pdas.

Aduana de Posadas, Mayo 31 de 1946. — Jasé R. Jáuregui, Ayte. Principal.

e.12 jun.-v.1° jul.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 91273-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Drina; paquete 5800; fecha de entrada al puerto: Mayo 10|45; marca A. M., número 1 envase ch, cantidad 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.7 jun-v.25 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 99.750 A|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Novillo; paquete 10163; fecha de entrada al puerto: Agosto 12|45; marca: E. V. H., número 1988, envase ch, cantidad 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.7 jun.-v.25 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.° 91270 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Aviles, paquete 8359; fecha de entrada al puerto Julio 3|45; marca E.M.; sin número; 2 bolsas.

Marcelino Tomkinson, director de Alcaidía.

e.29 mayo-v.18 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.° 90462 R. 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Avión. N.C.' 18119; serie 16062 al 16075; fecha de entrada al puerto Octubre 10|1945; marca 540664, sin número (1058 sombreros de paja Panamá).

Marcelino Tomkinson director de Alcaidía.

e.29 mayo-v.18 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.° 96883 A 1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Empire Talismán; paquete 2680; fecha de entrada al puerto Marzo 13|46; sin número, sin marca; 9 kilos tejido; 1 soldador eléctrico roto; 11 cueros gamuzados; 1 paquete con tres piezas encajes.

e.29 mayo-v.18 jun.

Planilla de Rezagos N.° 127|946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94112 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Johilla, paquete 8897, fecha de entrada al Puerto: Julio 16|45, marca DSNC, número 58, envase c|c, cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Planilla de Rezagos N.° 178|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94113 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

..Vapor: Glorioso, paquete 9693, fecha de entrada al Puerto: Agosto 1|45, marca KLTDA, número 1, envase: esqto., cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Planilla de Rezagos N.° 718|45

Por disposicion del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94116 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: C. de B. Esperanza, paquete 6150, fecha de entrada al Puerto: Mayo 16|45, marca F.F.M., número 1, envase: ch, cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94114 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: C. de Hornos, paquete 7566, fecha de entrada al Puerto: Junio 17|45, marca C.H.A. S.R.L., número 1, envase ch., cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94746 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor Bahía Blanca, paquete 6530, fecha de entrada al Puerto: Mayo 26|45, marca BRAZIL, Rojas, números 1|20, envase ch., cantidad 20.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PERCIVALC o PERCIVALE ESTEBAN SEBASTIAN o SEBASTIAN S.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 jun.-N.° 1787 s|p.p.-v.12 jul.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (secretaría N.° 7), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Luis María Bunge, secretario.

e.8 jun. N.° 1844-s|p.p.-v.13 jul.

El Juez doctor Jorge Ravagnán, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PEREZ, por ante la secretaría del doctor L. G. Dávila.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Luis Guillermo Dávila, secretario.

e.3 jun.-N.° 1791 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Sentencia de la Capital Federal, doctor Mario A. Oderigo, cítase por el término de treinta días al procesado PEDRO MOVACZCHO o NOVOCK o NOWACZEK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 1.° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Francisco Santa Coloma (h.), secretario.

e.8 jun.-N° 1861 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Arturo G. González, a cargo, interinamente, del Juzgado en lo Civil N° 4, del Dr. José F. Oderigo, se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la calle Galván s|n. entre Manuela Pedraza y Núñez, Sección 53, Manzana 26, Parcela 43 c. según el catastro municipal, que mide, según plano agregado a autos: 17m.32 en su frente sobre la calle Galván: 43m.30 en cada uno de sus costados y 17m.09 en el contrafrente, siendo la calle Pacheco la que cierra la manzana, cuyo terreno está formado por los lotes números 19 y 20, calle Galván s|n., según el plano de Contribución Territorial, para que dentro del indicado término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente N° 19374, Ley 11.593, serie 6a. autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido. Cobro ejecutivo. Expediente N° 21125" que tramita por ante el Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría N° 16, desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.31 mayo-N° 1738 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GIACOMETTI EMILIO, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.23 mayo-N.° 1576 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CASIMIRO MATTOS o MATAS.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945 — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 mayo-N.° 1421 s|p.p.-v.17 jun.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita y emplaza por el término de diez días, para que comparezca a estar en derecho a doña EMMA DORA PIEDAD AMABILI, en los autos caratulados "Consejo Nacional de Educación c|Emma Dora Piedad de Amabili s|Nulidad de Testamento", bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele Defensor de Ausentes, para que la represente. — (Secretaría N.° 19). — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.8 jun.-N° 1847 s|p.p.-v.?9 jun.

El Juez Civil doctor Raúl Lozada Echenique, llama por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO GARDE. — Secretaría Meléndez.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 mayo-N° 11666-v.3 jul.

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALONSO (Sec. Borré). — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e.18 mayo-N° 1516 s|p.p.-v.27 jun.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 6, cita y emplaza por el término de quince días, a RAFAEL HURTADO, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, en el juicio que por nulidad de matrimonio le sigue Nelly Mercedes Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 jun.-N.° 1817 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PIPAN o RIPAN.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.9 mayo-N° 1426 s|p.p.-v.17 jun.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA GOMEZ. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.8 jun.-N.° 1841 s|p.p.-v.16 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA OSTUNI. — Secretaría número 25.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.9 mayo-N° 1427 s|p.p.-v.17 jun.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE BLASCO. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.8 jun.-N.° 1849-s|p.p.-v.16 jul.

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABRAL — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.31 mayo-N° 1729-v.10 jul.

El juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MUCCIO. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.

e.18 mayo-N° 1518 s|p.p.-v.27 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría M. E. Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GUTIERREZ o DIONISIO GUTIERREZ GARCIA.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.10 mayo-N° 11023 s|p.p.v.18 jun.

N.° 9

El Juez en lo Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría N° 26, cita y emplaza por quince días a don VICENTE LEPORE, para que se presente a estar a derecho en los autos «Verdum de Lépore, María Micaela - sobre información», babajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.12 jun.-N° 1.948 s|p.p.-v.1° jul.

JUECES EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital Federal Dr. Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a PEDRO HUMBERTO BUENO (a) «Yoli», procesado por el delito de estupro, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay (7° piso). — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Pedro Medina Olaechea, Secretario.

e.21 mayo-N.° 1544-s.p|p.-v.1.° jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Daniel J. Frías (h), secretario.

e.12 jun.-N.° 1949-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. —

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 jun.-N.° 1943-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ENRIQUE GOLDMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.° 1818 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SINCHA MAJER GOLCZER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.° 1819 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESMERALDA HAYDEE BANI (a) "CUTIN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.3 jun.-N.° 1793 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a ENRIQUE LATRONICO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.21 mayo-N.° 1545-s.p|p.-v.1.° jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR NAVARRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Mayo 13 de 1946, Secretaría N.° 40. — César Black, secretario.

e.18 mayo-N.° 1521-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AQUILES LUIS BENGODI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 mayo-N.° 1499-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente a RAYMUNDO CORDOBA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — César Black, secretario.

e.16 mayo-N° 1498 s|p.p.-v.25 jun.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SAMUEL RADOVIZTKY o RADAVIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Junio 1° de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 jun.-N° 1970 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HORACIO MALTRE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 jun.-N.° 1944-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EMILIO NAYA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicionas de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.6 jun.-N.° 1824 s|p.p.v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR CARLOS HERRIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.3 jun.-N.° 1807 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NAPOLEON SOLLAZO,

procesado por el delito de asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1815 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICENTA ALICIA YODICE, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.18 mayo N.° 1526-s.p|p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA LOPEZ de PAEZ, o etc., procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro), — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 mayo-N.° 1472-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO HIRMASS RIADE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 mayo-N.° 1473-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO LERNER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.11 mayo-N.° 1463 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE PEROZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.11 mayo-N.° 1462-s.p|p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MERCEDES IBARROLA DE MORINIGO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.9 mayo-N.° 1433-s.p|p.-v.17 jun.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ARREGUI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 jun.-N.° 1823 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA DELICIA PICAR, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1816 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1814 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1805 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER URBANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946. — Ernesto N. Plack, secretario.

e.22 mayo-N.° 1574-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SANZ o ANTONIO SANZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.° 1469 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ELIAS CHEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.° 1470 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CASTAÑO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10 mayo-N.° 1450-s.p|p.-v.18 jun.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RENE CONDURZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo treinta y uno de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 jun.-N.° 1965 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON BANST, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.13 jun.-N° 980 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas ESTEFANIA LALAS y MARIA LUISA ORELLANA, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 jun.-N° 1971 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.12 jun.-N.° 1941-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL TRINVOLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 jun.-N.° 1940-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA SANCHEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.12 jun.-N.° 1939-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.10 mayo-N.° 1452 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposicion del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y empleza a la prófuga JUANA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo-N.° 1453 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MALETTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaria del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo-N.° 1454 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RADOCSAY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo-N.° 1455 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CANGARO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo-N.° 1456 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo WALTER ROHT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 mayo N.° 1429 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GIULIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.9 mayo-N.° 1430 s|p.p.-v.17 jun.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso Emilio Ocampo, se hace saber por tres días a PASCUAL DELGADO que por auto de fecha 28 de mayo del año en curso, ha sido sobreseído provisoriamente en la causa número 13.263, iniciada en la Seccional 1ra. el 24 del mismo mes de mayo, que se le siguió por defraudación ante el Juzgado de Instrucción N.° 5, Secretaría N.° 53. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.13 jun.-N.° 1973 s|p.p-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 jun.-N.° 1360-s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA IBARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo-N.° 1734-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAUSTINA ENRIQUETA REDONDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo-N.° 1733-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15 mayo-N.° 1497 s|p.p.-v.24 jun.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO OSCAR GREEVEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 jun.-N.° 1960 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. P. M. Sagasta, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO CARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.13 jun.-N.° 1963 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA CARBAJAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 jun.-N.° 1833 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 jun.-N.° 1834 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 jun.-N.° 1813-s.p|p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FALIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 mayo-N.° 1597-s.p|p.-v.4 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PRECEDO y ALFIO VECINO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 mayo.-N.° 1500 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LIMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.

e.15 mayo-N.° 1491 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BORDAGARAY o CHARLES KRAVETZ BROWN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1486 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA AMALIA RAFAELA ORLANDO AMOEDO DE DUGOUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1485 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1484 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOSHIO MORIYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 mayo-N.° 1457 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS PEZZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 mayo-N.° 1449 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MANUEL BASALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 mayo-N° 1395 s|p.p.-v.14 jun.

1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publidías, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mayo-N.° 1340-v.28 jun.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 29 de Abril al 18 de Mayo de 1946.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRUZ GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1963 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO DARDO PANDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1962 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JALABERT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1967 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a ANTONIO BLANCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.13 jun.-N.° 1974 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE GAMBOA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.31 mayo-N.° 1731 s|p.p.-8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FILADELFIO ANTONIO GALARCE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.31 mayo-N.° 1732-v.8 jul.

Por disposición del senor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.28 mayo-N.° 1723 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.23 may.-N.° 1598 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FLORES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.23 mayo-N.° 1599 s|p.p.-v3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANZ BARRIENTOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e18 mayo-N° 1519 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGAPITO GIMENEZ LARRED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.17 mayo-N.° 15505 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME SMUCLER O SMUCHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.11 mayo-N.° 1401 s|p.p.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUERRIERI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e9 mayo-N.° 1436 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE F. KLEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 mayo-N.° 1435 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO STRAFACIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.9 mayo-N° 1434 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO MAGUETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.6 jun. 1820 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a OBDULIA F. ARCE de BALESTRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 jun.-N.° 1942 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a N. N. PORCIEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 jun.-N° 1828 s|p.p.-v13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a CLAUDIO MARTINIANO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 jun.-N° 1829 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROBERTO BERARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Secretaría N° 63.

Roberto Durrieu, secretario.

e.3 jun.-N.° 1806 s|p.p.-v.13 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a OSCAR LOPEZ y JOSE REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Secretaría N° 63.

Roberto Durrieu, secretario.

e.3 jun.-N.° 1810 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ANDRES JORGE MAGRE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Secretaría N° 63.

Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 jun.-N.° 1812 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ROBLES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 mayo-N.° 1528-s.p|p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a DOMINGO ALBERTO LOIACOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 mayo.-N.° 1492 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA POLERO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 may.-N.° 1490 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a VICTORIO RUFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 may.-N.° 1471 |p.p.-v.-21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE ARMANDO VAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 may.-N.° 1448 s|p.p.-v.18 jun.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a PABLO LUCAS PEREYRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jun.-N.° 1981 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a LUIS PEDRO DIAZ IZAGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.8 jun.-N.° 1850 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MARIA PORTIELLO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 may.-N.° 1520 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a MARIA CEDRAN o CEDRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio I. Meltrán, secretario.

e.15 may.-N.° 1493 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a AMADOR JOSE VAGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo

apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Bunos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.15 may.-N.º 1494 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a MELCIADES L. GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.10 may.-N.º 1459 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a CIRO FIORO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.9 may.-N.º 1432 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a RAMON HIPOLITO GREGORIO DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de horto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.9 may.-N.º 1431 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a SOL JULIO ALLAÑO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.6 jun.-N.º 1821 s|p.p.-v.13 jul.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO S. PUPILLI, procesado por el delito de estafa — causa N.º 15.679, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12 jun.-N.º 1950 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALBERTO BARROSO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12 jun.-N.º 1938 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO CARLOS ROCCA, procesado por el delito de quiebra, causa número 15.689, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.23 may.-N.º 1596 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GOMEZ, procesado por el delito de estafa, causa N.º 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.17 may.-N.º 1506 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR LAGUZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.15 may.-N.º 1495 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MAURICIA PERALTA de GIRON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo nueve de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.15 may.-N.º 1496 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR OSVALDO ALAMO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 may.-N.º 1489 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ABRAHAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.22 may.-N.º 1575 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ABDALA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e14 may.-N.º 1488 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VERONICA MORA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 may.-N.º 1487 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CARLOTA CELARDI (Causa N.º 15.614), procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley.
Justo E. Rojo, secretario.
e.10 mayo-N.º 1458 sp.p.v.18 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Colonia Emilio Mitre, chacra 126, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 441 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 441 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.279, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.018, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 463 s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 463 s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.093, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 127, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.002, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.N.º 448 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 448 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.325, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.029, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 474-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 474-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripón. . ., partida 531.328, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.030, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 475-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 475-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.329, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.031, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 476-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 476 s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.648, calle Av. Lincoln, Pedro Morán, y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83104, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 538 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 538 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.706, calle Pareja s|n., lote 33, manzana 163, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.105, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 539 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 539 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.831, calle Navarro y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.106, año 1945, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 540 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 540 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.993, calle J. V. González s|n., y Pareja s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 546 s|p.p.-v.3 jul.
e.22 feb.-N.º 546 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.478, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.088, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.N.º 522 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.N.º 522 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.480, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.089, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 523 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 523 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.502, calle Corrales s|n., lote 24, sección 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.090, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 524 s|p.p.-v.13 mar
e.14 jun.-N.º 524 s|p.p.-v.3 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.517, calle Araujo s|n., sección 23, lote 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.091, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 525 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 525 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.736, calle Chilabert s|n., después del N.º 2624, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.092, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 526 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 526 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida . . ., calle Chilabert s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.093, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 527 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 527 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.624, calle Lácar 3745, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.103, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 537 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 537 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 175.121, calle Guayquiraró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.101, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 22 feb.-N.º 535 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 535 s|p.p.-v.3 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.085, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 547 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 547 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.341, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.033, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 477-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 477-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.342, Pampa — Victorica sección 23, fracción C, lote 2 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.034, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 478-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 478-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., Pda. 531.277, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 6 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.017, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 462-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 462-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.410, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 5—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.077, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 511 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 511 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.433, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 12.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.068, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 502 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Pda. 61.665, calle Avda. Derqui s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.084, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 518 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.687, calle Fonrouge sin número, lote 21, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.085, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 519 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.444, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.073, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 507 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 507 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.445, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.074, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 508 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 508 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.446, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.075, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 509 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 509 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.463, Pampa — Victorica, sec. 18, lote 20, chacra 35, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.076, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 510 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 510 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.231, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. A., lote 12—1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.078, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 512 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 512 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.354, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.079, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 513 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.355, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.080, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 514 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 514 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.612, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.081, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 515 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.172, calle Pasaje 5432, lote B.1, sección 22—f, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.087, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 521 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.437, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.070, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 504 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 504 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.440, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.071, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 505 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 505 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.441, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 19—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.072, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 506 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 506 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 76.482, calle Andalgalá 2011, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.100, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 534 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 534 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.878, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83107, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11,285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 541 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 541 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.879, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.108, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 542 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 542 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.088, calle Chivilcoy s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 549 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 549 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.888, calle Pedro Morán s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.109, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 543 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 543 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.897, calle Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 544 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 544 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.969, calle Av. Nacional s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 545 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 545 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.086, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 548 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 548 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.438, calle Mercedes s|n., y Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal. señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido. Expte. N.° 83.117, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 551 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 551 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 69.752, calle Montiel s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.094, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 528 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 528 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.232, calle Madariaga s|n., sección 40, lote 30, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.095, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 529 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 529 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.253, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.096, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 530 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 530 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partidas 70.254, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.097, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 531 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 531 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.255, calle Madariaga s|n., sección 54, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.098, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 532 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 532 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.256, calle Madariaga s|n., sección 53, lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.099, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 533 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 533 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.193, calle Tequendama s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 550 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 550 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 279.623, calle Lácar s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.102, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 de feb.-N.° 536 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 536 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... Partida 501.769, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 3; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.993, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 438 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 438 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... Partida 501.773, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 7, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.994, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 439 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 439 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... Partida 521.224, calle Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.012, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 457 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 457 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... Partida 531.250, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 13-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.013, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.19 feb.-N.º 458 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 458 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... Partida 531.084, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, chacra 120, sección 18, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 442 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 442 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... Partida 531.087 Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 122, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.997, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 443 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 443 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... Partida 531.089, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 59, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.998, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 444 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 444 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... Partida 531.090, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 60, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.999, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con los dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.º 445 s|p.p.-v 9 mar.
e.10 jun.-N.º 445 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... Pda. 354.716, calle Manuela Pedraza, lote 4 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.134, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 436 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 436 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... Partida 45.968, calle Pedro Moran, lote 21, manzana 149, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.339, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 437 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 437 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... Partida 531.096, Col. E. Mitre, Pampa — Victorica, sección 18, chacra 98, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.004, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 450 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 450 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... Partida 531.110, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre sección 18, chacra 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.006, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 451 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º [illegible] s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... Partida 531.111, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, lotes 4, 7, 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.007, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 452 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 452 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... Partida 531.216, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 12-f, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.008, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 453 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 453 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... Partida 521.217, Pampa — Victorica sección 18, fracción D., lote 19-g, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.009, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 454 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 454 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... Partida 531.219, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.010, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 455 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 455 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunsc. . ., partida 46.617, calle Gutenberg, lote 24, manzana 113, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.340, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 432 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.° 432 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Goadra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 70.636, calle Tabaré sin número, lote 34 de la manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.130, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 433 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.° 433 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 161.115, calle Pje. G. Campos, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.131, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 434 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.° 434 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 286.955, calle Pasaje N.° 2846, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.132, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 435 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.° 435 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.255, calle Pampa — Victorica sección 23, fracción A., lote 15-B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.014 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 459 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 459 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.256, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 15-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.015, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 460 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.° 460 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.263, calle Pampa,Victorica, sección 23, fracción A., lote 17-B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.016, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 461 s|pp.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 461 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.223, calle Pampa Victorica, sección 58, fracción D., lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.011, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.° 456 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 456 s|pp.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 530.308, Pampa — Victorica, Pueblo Km. 619,, lote 7 y 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.995, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones. dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 440 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.° 440 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida . . ., Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 19, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.023 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 468-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 468-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.313, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.024, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 469-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 469-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.314, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 20, b. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.025, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 470-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 470-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.321, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.026, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 471-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 471-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.322, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.027, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 472-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 472-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.323, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.028, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 473-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 473-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.344, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.035, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 479-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N. 479-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.354, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 7, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.036, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 480-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 480-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.358, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 8, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.037, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 481-s.p|p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 481-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.359, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.038, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 482-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 482-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.360, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.039, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 483-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 483-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.364, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.041, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 484-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 484-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.365, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.042, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 485-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 485-s.p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.366, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.043, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 486-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 486-s|p.p.v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.369, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.005, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 487-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 487-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.379, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 23 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.054, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 488-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 488-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.380, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.055, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 489-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 489-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.384, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 25 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.056, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 490-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 490-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.395, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 20 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.957, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 491-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 491 s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.281, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido. expediente N.º 83.019, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial. por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 464-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 464-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.282, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 3, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.020, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 465-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 465-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.302, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.021, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 466-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 466-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.308, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 18, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.022, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 467-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 467-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.655, calle Larraya s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.083, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 517 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 517 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.423, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.065, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 500 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 500 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.424, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote S.e., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.066, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 501 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 501 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.009, calle Larraya sin número, sección 16, lote K., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.086, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 520 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 520 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.409, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.062, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciara el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 496 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 496 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.414, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 6—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.063, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 jun.-N.º 497 s|p.p.-v.2 jul
e.21 feb.-N.º 497 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubi- Partida 531.419, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 7.b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 498 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 498 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.422, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.064, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 499 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 499 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.397, Pampa — Victorica, sec. 23, frac., C., lote 20.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.058, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 492 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 492 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.398, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—c—b—2o b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.059, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 493 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 493 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.400, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.060, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 494 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 494 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.408, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83061, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 495 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 495 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.434, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 13—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.069, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 503 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 503 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.613, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.082, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 516 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 516 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.091, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 61, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.000, año [illegible], por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 446 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 446 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.092, Pampa — Victorica, Col. Emilio Mitre, sec. 18, chacra 62, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.001, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 447 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 447 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.094, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 35, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.003, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 449 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 449 s|p.p.-v.27 jun.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington, lote 22 bis, manzana 194, parcela 223, después del N.° 3402, Cap. Fed. Pda. 330.149, año 1935, Expte. 52.108, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1872 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1872 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se cita y emplaza durante el término de diez días, a herederos y acreedores de don ANDRES PSILASACIS o PSILADZKIS. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 jun.-N° 1.835 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se cita y emplaza durante el término de diez días, a herederos y acreedores de don DOMINGO D'ELLA. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 jun.-N° 1.836 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manuela Pedraza, lote 32, manzana 194, parcela 223, antes del N.° 3865, Cap. Fed. Expte. 52.109, Pda. 330.160, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1873 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1873 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en la calle Lugones sin número, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.120 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.787, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni secretario.

e.10 jun.-N.° 1884-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1884-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en Av. del Tejar, R. Huidobro y Miller, manzana O, parcela 1418 C.F., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.121 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.827, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni secretario.

.10 jun.-N.° 1885-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1885-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses por 1 lote ubicado en las calles Ruiz Huidobro y Acha, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.122 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.850, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni secretario.

e.10 jun.-N.° 1886-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1886-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18, manzana Q, parcela 1427, Avenida del Tejar alt. 4400 imp. 19 metros de Correos, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.123 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.958, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni secretario.

e.10 jun.-N.° 1887-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1887-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guayrá y Avda. del Tejar, partida 329.885, año 1935, Expediente 52.106, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1870 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1870 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Forest, lote 13, manzana 194, par 223, después del N.° 3409, Cap. Fed., Pda. 330.134, año 1935, Expte. 52.107, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1871 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1871 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 1, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 52 mts. de Chilabert, Cap. Fed., partida 55.857, año 1935, Expediente 52.082, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1862 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1862 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 7, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 25 mets. de Avda. Cruz, Capital Federal, partida 55.863, año 1935, Expediente 52.083, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1863 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1863 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 6, manzana J, parcela 2077, después del N.° 2750, Cap. Fed., partida 55.862, Expediente 52.084, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1864 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1864 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé y Moliére, lote 13, manzana F, parcela 2354, después del N.° 1796, de Moliére, Capital Federal, partida 288.905, año 1935, Expediente 52.100, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1865 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1865 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Pedraza y Wáshington, manzana C, parcela 208, alt. 3800 par de M. Pedraza, Capital Federal, partida 329.810, año 1935, Expediente 52.102, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1866 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1866 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 6, manzana B, parcela 209, antes del N.° 3270, Capital Federal, partida 329.841, año 1935, Expte. 52.103, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1867 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1867 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 5, manzana B, parcela 209, Capital Federal, después del N.° 3250, partida 329.842, año 1935, Expte. 52.104, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1868 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1868 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, manzana 30, parcela 1434 Avenida del Tejar y Ramallo alt. 4500 imp. A. del Tejar, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.124 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 358.152, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni secretario.

e.10 jun.-N.° 1888-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1888-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Amenábar, parcela 192, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.125, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.288, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni secretario.

e.10 jun.-N.° 1889-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1889-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, sección 199, antes del N.° 320 de la calle Zapiola, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.126 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.500, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni secretario.

e.10 jun.-N.° 1890-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1890-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote B de la parcela 205, de la calle Cabildo, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.128 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405601, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni secretario.

e.10 jun.-N.° 1891-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1891-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietrio del lote 518p. manzana 181, parcela 255, calle Núñez después del número 3767|71 C.F. que dentro del dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.113 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.823, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1877-s|p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1877-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 177, parcela 259, calle Republiquetas y Freyre 3300 par Republiquetas, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.114 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.922, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni secretario.

e.10 jun.-N.° 1878-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1878-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 4, manzana 172, parcela 264, calle Vidal antes del N.° 3524, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.115, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 331.102, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni secretario.

e.10 jun.-N.° 1879-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1879-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 8, manzana 198, parcela 1105, calles Av. Forest y M. Pedraza (A. 3318 Forest) Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondientte intervención en el juicio que bajo el número 52.116 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 348.965, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni secretario.

e.10 jun.-N.° 1880-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1880-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 7, manzana 197, parcela 1121 de la calle Estomba después del N.° 2537, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.117 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 349.481, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni secretario.

e.10 jun.-N.° 1881-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1881-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 9, manzana C., parcela 1412, calle Plaza, después del número 4256, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.118 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.707, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni secretario.

e.10 jun.-N.° 1882-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1882-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 5, manzana F, parcela 1413, calle Holmberg alt. 4200 par, 20 metros R. Huidobro, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.110 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.728, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni secretario.

e.10 jun.-N.° 1883-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1883-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 190, parcela 228, calle Superí y J. Azurduy, 3400 par Juana Azurduy, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 52.111, del Cobrador Fiscal, Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.247, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1875 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1875 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposión del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 12, manzana 186, parcela 243, calle Freyre, después del número 3442, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 52.112 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.593, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1876 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1876 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez, Capital Federal, partida 329.877, año 1935, Expte. 52.105, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1869 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1869 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. del Tejar, lote 18, manzana 192, parcela 226, alt. 3310, imp., 35 mts. de M. Pedraza, Cap. Fed. Expte. N.° 52.110, Pda. 330.212, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1874 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1874 s|p.p.-v.16 oct.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.661, calle Tinogasta, lote 12, parcela 2344 antes del N.° 5424, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.861, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1920 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1920 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.309, calle Cosquín, lote 29 Ma., 68, parcela 2796, antes del N.° 5063, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal. señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.847, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1909-s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1909-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.495, calle Avenida Cruz, lote 37, manzana 61, parcela 2803, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal. señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.848, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1910-s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1910-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.752, calle Virgilio, lote 21, Ma. A., parcela 2.346, después del N.° 2618, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.868, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto el el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1927 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1927 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 289.698, calle Simbrón, lote 5 Ma. B., parcela 2.384, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.869, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1928 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1928 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 290.106, calle Pje. Bahía 1785, lote 23, Ma. A., parcela 2.397, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.870, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1929 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1929 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 290.241, calle Nazarre, lote 29 Ma. FF, parcela 2.401, alt. 5700 par, 24 mts. de Alicante, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.871, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1930 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1930 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 290.273, calle Pedro Lozano 5776, lote 7, Ma. A., parcela 2.402, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlós Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente 67.872, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones ,dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto número 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1931 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.N.° 1931 s|p.p.v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 70.434, N.° 59.142, calle hoy Vía pública, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente númer 67.854, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1936 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1936 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16a., partida 332.670, calle Besares 3672, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.875, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1937 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1937 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 290.293, calle Pedro Lozano e Irigoyen, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.873, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1932 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1932 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 290.304, calle Irigoyen, lote 10, Ma. B., parcela 2.403, Cap. Fed., alt. 2100 imp., 15 mts. de Tinogasta, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.874, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1933 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1933 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 70.756, N.° 59.130, calle Límite del Municipio a Lope de Vega, hoy Vía Pública, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente numero 67.855, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1934 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1934 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 689.281, N.° 57.728, calle hoy Vía pública, Cap., Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.856, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1935 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1935 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.671, calle Tinogasta, lote 21, Ma. B., parcela 2.345, después del N.° 5405, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.863, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1945, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1922 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1922 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.699, calle Simbrón, lote 12, Ma. B., parcela 2345, alt. 5400 par, 15 mts. de Virgilio, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.864, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decerto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1923 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1923 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.700, calle Simbrón y Virgilio, lote 13, Ma. B., parcela 2345, alt. 2500 Virgilio, Cap .Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carles Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.865, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1924 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1924 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.711, calle Simbrón, lote 27 Ma. A., parcela 2.346, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.866, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1925 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1925 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.721, calle Molière, lote 37, Ma. A., parcela 2.346, después del N.° 2605, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.867, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1926 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1926 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.510, calle Itaquí, lote 33, manzana 59, Parcela 2805, altura 6.500 pares, 9 metros de Piedrabuena, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.849, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1911-s|p.p.-v.15 jun
e.16 jul.-N.° 1911-s|p.p.-v.20 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.264, calle Piedrabuena, lote 3, manzana 69, parcela 2795, alt. 4900 par, 25 metros de Itaquí, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67842, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1904-s.p|p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1904-s.p|p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 62.880, calle Av. de la Noria, lote 27, manz. 13, parcela 2445 Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.830, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1892 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1892 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.663, calle Virgilio, lote 14, parcela 2344 después del N.° 2476, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67862, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1921 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1921 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.265, calle Piedrabuena, lote 2, manzana 69, parcela 2795, alt. 4900 par, 16.69 metros de Itaquí, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Carlos Moreno Vera ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67843, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1905-s.p|p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1905-s.p|p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 62.881, calle Av. de la Noria, lote 26, manz. 13, parcela 2445, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.831, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1893 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1893 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.155, calle Cafayate, lote 24, manz. Q, parcela 2676, alt. 4500 imp., 19 mts. de Barros Pasos, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.832, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1894 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1894 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.161, calle Cafayate, lote 30, manz. Q, parcela 2676, alt. 4500 imp. 20 mts. de Unanué Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.833, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1895 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1895 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 67.876, calle Cosquín, lote 11, manz. 80, parcela 2707, antes del N.° 4734, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 67838, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1900 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1900 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 67.976, calle Unanué, lote 20, manz. 72, parcela 2710, alt. 6400, par. 12,69 mts. de Cosquín, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 67839, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1901 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1901 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietrañera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 69.224, calle Av. Cnel. Roca, lote 7, manz. O., parcela 2793, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 67840, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1902 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jun.-N.° 1902 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.305, calle Fructuoso Rivera y Cosquín, lote 32 Ma., 68, parcela 2796, alt. 5000, imp., Cosquín, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, expediente N.° 67.846, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1908-s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1908-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.181, calle Virgilio, lote 20, manzana I, parcela 2.325, después del N.° 2467, Capital Federal, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.857, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1916 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1916 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.337, calle Virgilio, lote 26, manzana C., parcela 2331, después del N.° 2681, Capital Federal, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.858, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1917 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1917 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 67.490, calle Chilabert, lote 5, manz. N, parcela 2693, altura 600, impar, 9 mts. de Hudson, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 67836, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1898 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1898 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 67.561, calle Unanué, lote 34, manz. 100, parcela 2697, antes del N.° 6127, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 67837, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1899 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1899 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.283, calle Itaquí lote 15, manzana 68, parcela 2796, después del N.° 6464, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 67844, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1906-s.p|p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1906-s.p|p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.303, calle Fructuoso Rivera, lote 35, manzana 68, parcela 2796, antes del número 6441, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 69.303, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1907-s.p|p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1907-s.p|p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.538, calle Piedrabuena, lote 26, manzana 59, parcela 2805, alt. 5000, imp., 50 mts. de F. Rivera, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.852, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1914 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1914 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.872, calle Tabaré, lote 38, manzana 44, parcela 2.816, antes del N.° 6681, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 67.853, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1915 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1915 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda. 69.537, calle Piedrabuena, lote 25, maz. 59, parc. 2805, antes del N.° 5073, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 67.851, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1913-s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1913-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 258.339, calle Virgilio y J. P. Varela, lote 28, manzana C, parcela 2.331, después del N° 2695 de Virgilio, Capital Federal, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 67859, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. D. N° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N° 1918 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N° 1.918 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda. 69.511, calle Itaquí, lote 34, manzana 59, parcela 2805, pares. 15 metros de Piedrabuena, Capital Federal, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.850, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1912-s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1912-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 258.651, calle Tinogasta, lote 2, manzana C, parcela 2344, antes del N° 5196, Capital Federal, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.860, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N° 1919 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N° 1919 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.204, calle Somellera, lote 3, manz. T, parcela 2678, alt. 6000 imp. 25 mts. de Hudson, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.834, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1896 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1896 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.369, calle Tellier y vía F. C., lote 6, manz. V, parcela 2687, alt. 4100 par de Tellier, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.835, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1897 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1897 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.263, calle Piedrabuena, lote 4, manzana 69, parcela 2795, alt. 4900 par, 35 metros de Itaquí, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67841, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1903-s.p|p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1903-s.p|p.-v.20 jul.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don ANTONIO PENA, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . partida 293563, calle Pedro Lozano y Bruselas sin número, lote 3, M.E., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1958-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1958-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don FEDERICO SALMINI, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . partida 54327, calle Portela sin número, lote 28, manzana R., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1957-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1957-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don JUAN N. ROSSI, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Colonia Benítez, partida número 551124, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1959-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1959-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don RAMIRO PICO BORDOY, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, sec. 23, fracción A., lote 11 d., partida 531229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1960-s.p|p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a doña R. C. de AGNOLETTI, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 342.285, calle B. Encalada sin número, lote 4, manzana 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1951 s|p.p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1951 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don ENRIQUE DEMELGAZO, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . partida 286846, calle Pje. J. P. López 2745, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1953-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1953-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don JOSE SAMBATARO, o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Part. 287376, calle Pje. Coliqueo 2157, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1954-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1954-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don FELIPE MELI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . partida 75974, calle Cosquín sin número y Avenida Riestra sin número, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.º 1955-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.º 1955-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don JUAN P. CARLINO, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . partida 76287, calle Pumacahua sin número, lote 33, manzana 90, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.º 1956.s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.º 1956.s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don LUIS DUACASTELLA, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Partida 54.723, calle Portela sin número, lote 17, manzana N., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.º 1952 s|p.p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.º 1952 s|p.p.-v.24 jul.

N.º 11

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Baeigalupo, (Juzgado número 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BETTY KLEIN de SCHEY, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.13 jun.-N.º 1961 s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Baeigalupo (Juzgado Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARTIN GARCIA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Dr. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.8 jun.-Nº 1843 s|p.p.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Baeigalupo (Juzgado Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PACIFICO TOBAS o MANUEL PACIFICO TOBAS MARTINEZ o PACIFICO MANUEL TOBAS MARTINEZ, a hacer valer sus derechos.

— Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Dr. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.8 jun.-Nº 1.846 s|p.p.-v.19 jun.

N.º 13

El Juez, doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PATROCINIO ALONSO.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.3 jun.-N.º 1788 s|p.p.-v.17 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUSTO GUIMAREY.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1782 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO BALINSKY O WALCZYNSKI.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1783 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ESCODA CLIMENT.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1784 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN NORES.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946.

Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1785 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1786 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PASCUAL ANGEL BALBI o BALLEI.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1781 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANDUEZA.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1780 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO GANNONE o GIANNONE.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1779 s|p.p.-v.15 jun.

N.º 17

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de ROSENDO LOPEZ o ROSENDO LOPEZ AÑON. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-Nº 1.837 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO OLIVERO. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-Nº 1.838 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL PEDRO ITURZARI o IRNAZARI o ITNAZARI. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-N.º 1839 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez, días a herederos y acreedores DE CARMEN ANDRADE. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-Nº 1.840 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO LONCO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-Nº 1842 s|p.p.-v.19 jun.

N.º 19

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HALU SUQUI o HALU SUQUI HASSAN. — Buenos Aires, Mayo de 17 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.8 jun.-Nº 1845 s|p.p.-v.19 jun.

N.º 22

El Juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por diez días, a herederos y acreedores de CARLOS ROSSASCO.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — A. Eduardo Fernández-Ceretti, secretario.

e.3 jun.-N.º 1790 s|p.p.-v.17 jun.

N.º 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, se cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedores de don ADOLFO FRUCTUOSO MENDOZA. — Expediente número 103.115. — Calle Larrea 1362. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Enrique L. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 jun.-N.º 1848 s|p.p.-v.19 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ALFEO SGARAVATTI, para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.13 jun.-N.º 1975 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ENRIQUE M. SANGALLI, para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.13 jun.-N.º 1976 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don MANRIQUE TEIJEIRO, para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.13 jun.-N.º 1977 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don CARLOS M. SEGOVIA, para que dentro del término de tres días, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.13 jun.-N.º 1978 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don MANUEL VEIGA, para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.13 jun.-N.º 1979 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. A. WAINER, FEDERICO KELLER, y RAUL PENINO, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que los represente si no comparecieren. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.12 jun.-N.º 1947 s|p.p.-v.1.º jul.

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don JACOBO GOLUBOFF, para que comparezca ante S. S. a estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.12 jun.-N.º 1946 s|p.p.-v.17 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MAIDANA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 27 de Mayo de 1946. — Jacinto J. Wyszlawski, secretario.

e.12 jun.-N.º 1945 s|p.p.-v.19 jul.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín Coll Zulcaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, con asiento en Santa Rosa (Pampa) se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 520754, ubicado en la sección 14, fracción A., lotes 7|8-13|14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido exp. 793-1940, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33405|1944. — Santa Rosa, Abril 8 de 1946. — César P. Fornés, secretario.

e.4 may.-N.º 1375 s|p.p.-v.9 may.
e.10 jun.-N.º 1375 s|p.p.-v.14 jun.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita y emplaza por quince veces a don ANDRES CORCINO DE JESUS, a hacerse parte y a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional c|Andrés Corcino de Jesús — Apremio", que se tramita por Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Concepción del Uruguay, Mayo 31 de 1946. — Florentino V. García, secretario.

e.13 jun.-N.º 1972 s|p.p.-v.2 jul.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, se cita llama y emplaza a FELIPE ALI y a DIONISIO TOFIC ALI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa N.º 37212, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Junio 1.º de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.13 jun.-N.º 1968 s|p.p.-v.20 jun.

PARANA

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE KORES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en

rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Abril 29 de 1946. — Santiago C. Morande, secretario.

e7 mayo-N° 1396 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ALI DIONISIO TOFIC, procesado por el delito de defraudacion, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Paraná, Mayo 3 de 1946. — Raúl A. Afframchino Kun., Santiago C. Morande, secretarios.

e.9 mayo-N° 1440 s|p.p.-v.17 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDET ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días que la Sociedad "EDET ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social hasta la suma de Ciento Setenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, modificando el artículo Tercero del contrato constitutivo en la siguiente forma: — El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de ciento setenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil setecientas sesenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, de las cuales han sido suscriptas e integradas en el acto de la constitución, noventa y nueve cuotas o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional por don Carlos Gunnar Haeger; noventa y nueve cuotas o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional, por el Señor Knut Olle Haeger; una cuota o sean cien pesos moneda nacional por el señor Don Tore Hegert y una cuota o sean cien pesos por Don Erik Hugo Skjoldebrand. — Que Don Tore Hegert en virtud del mandato recibido, suscribe en nombre de los Señores Don Carlos Gunnar Haeger y de Don Knut Olle Haeger, setecientas ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, para cada uno de dichos señores, o sean setenta y ocho mil pesos nacionales para cada uno, que tienen integradas con anterioridad a este acto. — Se hace constar que los señores don Carlos Gunnar Haeger y don Knut Olle Haeger, por intermedio del señor Tore Hegert se comprometen a aportar nuevos capitales, de manera de elevar el capital social hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cuando las necesidades sociales lo requieran, haciéndose presente que lo integrado en virtud del aumento de capital motivo de este instrumento, se encuentra ya aportado a la Sociedad con anterioridad a este acto, e invertido por ésta para el desarrollo de sus negocios, en un todo de acuerdo a las constancias del balance suscripto por el contador público nacional Señor Rogelio De Armas que se acompaña a la presente, firmado por los comparecientes y que forma parte integrante y complementaria de este instrumento. — En consecuencia el capital integrado de "Edet Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" es como sigue: el Señor Don Carlos Gunnar Haeger, ochocientas setenta y nueve cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean ochenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional; Don Knut Olle Haeger, ochocientas setenta y nueve cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean ochenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional, el Señor don Erik Hugo Skjoldebrand, una cuota de cien pesos nacionales y el señor don Toro Hegert, una cuota de cien pesos moneda nacional. — En tales términos, los comparecientes dejan modificado el artículo tercero del contrato social de la Sociedad "Edet Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por vigentes todas sus demás cláusulas, que se dan aquí por reproducidas. — Dicha modificación ha sido efectuada de acuerdo a escritura pasada ante el Escribano Don Estanislao M. Rojas, de fecha diez de Mayo del año en curso.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.11 jun.-N.° 12339-v.15 jun.

ROSSELL GONZALEZ Y CAMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores José Inés Rossell, uruguayo, José Rosalino González, español, Aramis Roberto García Villamil, que firma "A. García Villamil", argentino, José Carballo, español nacido el veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, hijo de Don Francisco Carballo y de Doña Margarita Fuertes, los cuatro casados en primeras nupcias, Gustavo Adolfo Solivellas, que acostumbra firmar "Gustavo Solivellas, argentino, soltero, y Juan Amorosi, argentino, viudo, todos domiciliados en la calle Defensa número cuatrocientos sesenta y siete, de este vecindario, mayores de edad de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituír una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los Señores José Inés Rossell, José Rosalino González, Aramis Roberto García Villamil, José Carballo, Gustavo Adolfo Solivellas y Juan Amorosi, se constituye una sociedad que girará con la razón social de "ROSSELL GONZALEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, con escritorio en la calle Defensa número cuatrocientos sesenta y siete o donde en adelante se traslade para todos sus actos, negocios, asuntos y operaciones. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la adquisición, construcción, explotación y administración de propiedades inmobiliarias urbanas y rurales. Para cumplir esos fines, la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta, o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, vender esos mismos bienes o los que ya posea, enajenarlos, transferirlos, permutarlos y cederlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás pactos y condiciones que convenga, dar y tomar en arrendamiento aún por más de seis años bienes inmuebles, administrar, efectuar construcciones, dividir aquéllos bienes, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal aceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional; del de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos nacionales o particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, de Compañías, sociedades, o de particulares, por las cantidades, plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen, efectuar cualquier clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares y en cualquiera de sus sucursales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito y en general ejercitar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales; abrir cuentas corrientes en los mencionados establecimientos bancarios, girando sobre los fondos que estuviesen depositados o en descubierto, hacer depósitos de dinero en caja de ahorro a plazo fijo o a la vista, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier concepto, actuar ante las autoridades administrativas y judiciales, con facultad de transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean sean necesarios. Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha, de modo que fenecerá el seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Cuarta: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de Gerentes, quedando designados para desempeñar dicho cargo los seis asociados, quienes representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, firmando en nombre de la misma en la siguiente forma: a) Los socios Señores José Inés Rossell y José Rosalino González, indistintamente cualquiera de ellos; b) los socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi, representarán a la Sociedad, firmando dos cualesquiera de ellos. — Tanto los dos primeros, como los cuatro últimos no podrán afectar a la Sociedad o comprometerla en operaciones extrañas a sus fines y menos en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma, haciéndose extensiva ésta prohibición a la firma particular de cada uno de los asociados. — Los Gerentes no tendrán retribución mensual alguna. — Quinta: Los socios Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, sin conformidad de los otros socios, bajo pena de destitución del cargo de Gerente y de responsabilizarse por los daños y perjuicios pero podrán formar parte de la Sociedad "González, Rossell, y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída entre los mismos seis socios. — Sexta: El capital social lo constituye la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientos cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptos por los asociados en la siguiente proporción: ciento once cuotas cada uno de los Señores Rosell y González y cincuenta y siete cuotas cada uno de los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi. — Los socios integran el cincuenta por ciento de dicho capital mediante el aporte del inmueble que se determinará en la cláusula décima sexta por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y el saldo hasta completar dicho cincuenta por ciento, en dinero efectivo, mediante el depósito de la suma de veinte y cinco mil pesos de igual moneda que efectuarán inmediatamente en el Banco de la Nación Argentina. El cincuenta por ciento restante, se obligan desde ya los socios a integrarlo a medida que las necesidades de la Sociedad, así lo requiera. — Septima: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se juzguen necesarios. —En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, podrá rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos balances anuales, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los seis asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas también en idéntica proporción. — Los socios, Señores Rossell y González podrán retirar la totalidad de los beneficios que les corresponda y los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi solamente el veinte y cinco por ciento y el setenta y cinco por ciento restante lo capitalizarán, acreditándose a sus respectivas cuentas particulares, gozando las cantidades que resulten de un interés del cinco por ciento anual. — Del mismo interés gozarán los beneficios que correspondan a los Señores Rossell y González y que no fueran retirados por ellos. — Novena: Para la aprobación de los balances, remoción de los Gerentes, resoluciones de interés para la Sociedad o para cualquier modificación del acto constitutivo se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuentta y cuatro del Código de Comercio. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, pero siempre tendrán opción los asociados para adquirirlas por el valor nominal precedentemente establecido. — El socio que desease vender sus cuotas, deberá avisar por escrito a los demás socios con seis meses de anticipación, su voluntad de ceder sus cuotas. — Undécima: Los socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi, quedan obligados a prestar toda su colaboración en la atención de la Sociedad. — En cuanto a los socios, señores Rossell y González, quedan en libertad de acción para atender sus asuntos personales, sin obligaciones para con la Sociedad, sin perjuicio de reservarse todas las atribuciones que les acuerda el cargo de Gerente. — Duodécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad continuará su marcha y operaciones hasta la expiración del plazo acordado para su duración, con un único representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido, designado con la conformidad exigida por la cláusula décima. — Décima Tercera: La liquidación de la Sociedad podrá ser solicitada en cualquier época por el voto de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social y será efectuada por cualquiera de los socios Señores Rossell y González conjuntamente con uno de los otros socios, Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi, designados por el voto de los socios que representen el mismo por ciento del capital, quedando desde ya investidos de todas las facultades necesarias a tal fin, incluso las de vender en remate público o privadamente los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, mercaderías y demás efectos, cobrar y percibir sus importes y todo lo que se le adeude, dar recibos y firmar las escrituras y demás documentos públicos y privados que se requieran. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que durante el curso de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de arbitradores amigables, componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. Décima Quinta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales desde ya se someten lo socios. — Décima Sexta: El inmueble a que se refiere la cláusula sexta, cuyos derechos de propiedad, posesión y dominio quedan transferidos a la Sociedad "Rossell, González y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, como aporte de capital, obligándose los comparecientes a la evicción y saneamiento, se encuentra ubicado en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, calle Defensa sin número, antes números seiscientos ochenta y seiscientos ochenta y dos, entre las de Méjico y Chile, compuesta su extensión, según sus títulos de quince metros quince centímetros de frente al Oeste por cuarenta y cinco metros ochenta y nueve centímetros de fondo y según el plano a que se refiere la escritura que se citará, dicho inmueble mide catorce metros veinte centímetros en el expresado frente al Oeste, por cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros de fondo en el costado Norte y cuarenta y cinco metros veinte y cuatro centímetros en el del Sud, teniendo catorce metros sesenta centímetros en el contrafrente al Este, o sea una superficie de seiscientos cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados y linda por su frente con la calle Defensa, por el Norte con sucesores de Juan Rivera, por el Sud con sucesores de la Señora Viuda de Wilson y por el Este con la antigua Barraca de Juan Harralt, siendo medianeras las paredes existentes en las partes que estuvieren ocupadas. — Les corresponde por adjudicación que se les hizo en la proporción del veinte y tres ochenta y cuatro

por ciento para cada uno de los Señores Rossell y González y trece cero ocho por ciento para cada uno de los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi, en la disolución de la Sociedad "González Rossell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que otorgaron los mismo exponentes, por escritura pasada en la fecha, ante mí y al folio novecientos setenta y dos de este Registro once a mi cargo, la que en su original tengo a la vista. — de unos de los certificados agregados al folio cuatrocientos treinta y cuatro vuelto de este mismo Registro a mi cargo del Protocolo corriente, de otro agregado al citado folio novecientos setenta y dos y del que se anexa a la presente, solicitado el del Registro de la Propiedad por la Sociedad González, Rossell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y los comparecientes, resulta que lo deslindado no reconoce gravamen ni embargo, no aparece inhibición, su dominio consta a nombre de aquella Sociedad al tomo mil doscientos cuarenta y seis, Zona Sud, folio ciento noventa y ocho y no adeuda Contribución Directa inclusive el corriente año ni suma alguna por Obras de Salubridad, como tampoco por afirmado, cercos y aceras e Impuesto General a la Municipalidad este hasta el año anterior, siendo la deuda del año en curso a cargo de la Sociedad que se constituye por este acto. — El autorizante hace constar a los efectos de la inscripción de la presente en el Registro de la Propiedad, que dicho inmueble se encuentra avaluado por la Administración de Contribución Territorial, en la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto, Don Damián Carbía y Don Esteban Caielli, vecinos y mayores de edad. — José I. Rossell. — José R. González. — A. García Villamil. — José Carballo. — Gustavo Solivellas. — J. Amorosi.— Tgo.: Damián Carbía. — Tgo.: Esteban Caielli. — Hay un sello. Ante mí: Alberto H. Wuille — Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio novecientos setenta y nueve, del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Rossell González y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados: del ciento noventa y ocho mil setecientos setenta y nueve al ciento noventa y ocho mil setecietos ochenta y dos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Se hace constar que a la presente escritura se agrega el certificado del Registro de la Propiedad número veinte y tres mil setecientos veinte y uno por el que se abonó la suma de treinta pesos nacionales en concepto de derechos arancelarios. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.12 jun.-N.º 12365-v.17 jun.

FIDUCIARIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Juan Enrique Levy, argentino, casado, domiciliado en la calle Ecuador mil ciento cuarenta y tres, Raúl A. Fernández, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Carlos Calvo mil seiscientos veintisiete, Juan Eichenberg, sin nacionalidad, soltero, domiciliado en la calle Ayacucho veintitrés, y Francisco Tuchmann, sin nacionalidad, casado, domiciliado en la calle Sucre 1910, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, y la FIDUCIARIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil setecientos cincuenta y seis, al folio doscientos sesenta y uno del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: El Señor Levy cede las veinticinco cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la Idea Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número mil doscientos diez al folio ciento diez y seis del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada al Señor Eichenberg por el precio de Veinticinco mil pesos moneda nacional, que ha sido abonado con anterioridad, dando por la presente el Señor Levy el más bastante recibo y carta de pago en forma. El Señor Fernández cede las veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la misma sociedad al Señor Tuchmann por el precio de Veinticinco mil pesos moneda nacional, que ha sido abonado con anterioridad, dando por la presente al Señor Fernández el más bastante recibo y carta de pago en forma. Los Señores Levy y Fernández declaran que no tienen nada que reclamar contra la Idea Sociedad de Responsabilidad Limitada ni contra los socios de la misma. Todos los firmantes de este convenio consienten expresamente las cesiones arriba estipuladas. Acto seguido los Señores Eichenberg y Tuchmann y los Doctores Jorge Philipsborn e Ignacio Winizky, estos últimos en representación de la "Fiduciaria Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes ahora son los los únicos socios de la "Idea Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven dar por terminadas las funciones de gerentes de los Señores Levy y Fernández en la sociedad, siguiendo como únicos gerentes los Señores Eichenberg y Tuchmann, quienes representarán a la sociedad en forma indistinta, según lo establecido en el convenio del día diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Además resuelven modificar la frase tercera de la cláusula cuarta del contrato social que dirá en lo futuro: Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento se destinará para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; del resto recibirá cada uno de los socios Eichenberg y Tuchmann hasta la suma de Ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional y además del saldo restante cada uno el cinco por ciento; el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en proporción a sus cuotas. Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: "Mayo" — "Sucre m$l. novecientos diez" vale. Fiduciaria Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada — Jorge Philipsborn — Ignacio Winizky. — Raúl Fernández. — Juan Eichenberg — Francisco Tuchmann.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.12 jun.-N.º 12379-v.17 jun.

NORZI, BONARDI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

co días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría Allende, se hace saber por cinde Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres.: Dr. Alfredo Ovazza, italiano, casado, de cincuenta y cinco años; Don Anselmo Norzi Bonardi, italiano, casado, de treinta y ocho años; Ing. Arturo Momigliano, italiano, casado, de cuarenta y ocho años; Dr. Renato Calabi, italiano, casado, de treinta y ocho años, todos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número ochocientos once; Don Jorge Levi, Italiano, casado, de cincuenta y dos años, domiciliado en la calle Alsina número mil setecientos setenta y nueve y Don Pablo Segre, italiano, soltero, de veinticinco años, domiciliado en la calle Malabia número dos mil ochocientos ochenta y cinco, todos de esta ciudad de Buenos Aires, se ha resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Primera: — La Sociedad que se constituye, girará en esta plaza, en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos once, piso tercero, bajo el rubro de "NORZI BONARDI Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo abrir sucursales y nombrar agentes en cualquier lugar del País o del Extranjero. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto, la importación y exportación de maquinarias y accesorios en general, la representación de casas y|o marcas nacionales y|o extranjeras, como así también cualquier otra operación que haciendo a cualquier rama del comercio en general, tenga atingencia con las operaciones propuestas. — Tercera; — La duración de la Sociedad será de tres años a contar desde el veintidós de Abril del corriente año de mil novecientos cuarenta y seis, pero se prorrogará automáticamente por trienios si los socios por mayoria de votos no resolvieran lo contrario, con una antelación de seis meses, por lo menos, a la fecha de su vencimiento. — Cuarta; — El capital social, queda fijado en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de c|l., aportado en dinero efectivo, íntegramente ingresado y representado por doscientas ochenta cuotas de Doscientos cincuenta pesos cada una, completamente liberadas y atribuídas a razón de: setenta cuotas, vale decir, Diez y siete mil quinientos pesos, al Sr. Jorge Levi; setenta cuotas, vale decir, Diez y siete mil quinientos pèsos al Sr. Pablo Segre; treinta y cinco cuotas, vale decir, Ocho mil setecientos cincuenta pesos al Sr. Anselmo Norzi Bonardi; treinta y cinco cuotas, vale decir, Ocho mil setecientos cincuenta pesos al Dr. Alfredo Ovazza; treinta y cinco cuotas, vale decir, Ocho mil setecientos cincuenta pesos, al Ing. Arturo Momigliano; treinta y cinco cuotas, vale decir, Ocho mil setecientos cincuenta pesos al Dr. Renato Calabi. — Quinta; — Las cuotas de un socio son libremente cesibles entre los demás en proporción o a prorrata de las que cada uno de éstos posea. — Sexta: — Los socios podrán depositar en la Caja de la Sociedad, con el consentimiento de los demás, fondos en cuenta corriente. — Las condiciones de interés, o de reembolso, serán convenidas previamente entre las partes. — Séptima: — La Gerencia de la Sociedad, será desempeñada por los socios Señor Jorge Levi, Señor Anselmo Norzi Bonardi y Señor Pablo Segre. — La firma de cualquiera de ellos, conjunta alternativa o separadamente, obliga a la sociedad, pero en nigún caso podrán realizar actos contrarios al objeto de la Sociedad. Octava: Las operaciones de la Sociedad serán constatadas por documentos regulares, que estarán a cargo de la Gerencia, en la sede social y llevados completamente al día y conforme a las leyes y usos del comercio. El año social comenzará el día primero de Abril y terminará el treinta y uno de Marzo de cada año, excepto en lo que al primer ejercicio hace, que comenzará a correr desde el veintidós de Abril del corriente. — Novena: — Todos los años la Gerencia, dentro de la primera quincena de Abril, someterá a los socios el resultado del ejercicio y en su caso las propuestas correspondientes de repartición de beneficios, para su aprobación. — Décima: — Los resultados del ejercicio, suministrados por el balance de la cuenta de ganancias y pérdidas y resumido al conjunto de operaciones en el momento del inventario, deducción hechas de las cargas sociales y de las amortizaciones, constituyen los beneficios netos. — Sobre tales beneficios netos se descontarán previamente: — a) Un cinco por ciento, para constituir a formar el fondo de reserva legal y hasta alcanzar lo que marca la ley. — b) Un cinco por ciento para reservas de la ley once mil setecientos veintinueve. — El saldo o ganancias, como así también las pérdidas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas. — Undécima: — La Sociedad entrará inmediatamente en disolución, en el caso de que las pérdidas hubieran disminuído en un cincuenta por ciento el Capital Social. — El retiro, muerte o incapacidad de un socio no origina la disolución de la sociedad; en caso de fallecimiento o incapacidad los herederos del premuerto o representantes del incapaz, unificada la representación, optarán entre continuar en calidad de tales o retirar la parte que les correspondiera al balance del año en curso. — Duodécima: — Los gastos, derechos de registro u otros que se originen como consecuencia de esta constitución, serán llevados a la cuenta de Gastos Generales del primer establecimiento y deberán ser amortizados en el primer ejercicio. — Este contrato se firma en un solo ejemplar, formado de dos sellados de un peso y cincuenta cada uno, y que llevan los números ciento ochenta y cinco mil setecientos diez y siete y un millón quinientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos respectivamente y que se encuentran habilitados con el sellado que marca la ley. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado rama, Vale; bies, No Vale. — Alfredo Ovazza. — Norzi Anselmo. — Renato Calabi. — Jorge Levi. — Pablo Segre. — Arturo Momigliano.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.12 jun.-N.º 12362-v.17 jun.

"SIDEMAT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 609. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, comparecen ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados don Esteban Schonberg, casado, paraguayo, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Córdoba número setecientos cuarenta y cuatro y don Roberto Huth, viudo, austríatro, de cincuenta y un años, domiciliado en la calle Chile número mil novecientos diez, ambos comerciantes, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han convenido en la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las estipulaciones que se expresan a continuación: Primera: — A partir de la fecha de esta escritura y bajo la denominación de "SIDEMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial sujeta a los preceptos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el objeto y bajo el régimen de las cláusulas que siguen. — Segunda: — La Sociedad establece su domicilio legal en esta Capital, calle Sarmiento número cuatrocientos doce, sin perjuicio de las Sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: — La Sociedad tiene por objeto principal los negocios de Importación y Exportación de toda clase de artículos y mercaderías y cualquier otra actividad comercial lícita o afín con las finalidades de la Sociedad y que los socios consideren convenientes para la misma. — Cuarta: — Forma el capital social la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportados por los socios en la siguiente proporción: Noventa y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Schonberg; y Cinco mil pesos moneda nacional por el señor Huth. — Ambos socios declaran haber hecho ya entrega de la mitad de sus aportes. — El saldo, cada socio lo hará efectivo dentro de los dos años de la fecha en el momento en que las necesidades de la sociedad lo requieran. — El capital social se divide en cuotas de Cien pesos. — Quinta: — Fíjase el plazo de duración de la Sociedad en Cinco Años contados desde la fecha de esta escritura, prorrogándose automáticamente a su vencimiento en cinco años más, siempre que el contrato no fuere denunciado por cualquiera de los socios tres meses antes de su vencimiento y así sucesivamente. — Sexta: — La dirección, administración y representación de la Sociedad quedan conferidas al socio señor Esteban Schonberg, a quien se designa gerente a tales efectos. — El socio-gerente Señor Schonberg ejercerá por tanto la representación legal de la Sociedad, en todos los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios prendarios o hipotecarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real; ajustar

locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad y cualquier otra que considerase útil, quedando autorizado en todos los casos para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran; pero quedándole absolutamente prohibido comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales o garantías de terceros. — Séptima: — Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Octava: — Las utilidades líquidas de cada año deducido el porcentaje destinado al fondo de reserva legal se distribuirá entre los socios en la forma proporcional a los aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Novena: — Se observará la contabilidad prescripta por la Ley. — Cada ejercicio anual terminará el treinta y uno de Diciembre y al final de cada ejercicio se repartirán las ganancias y se soportarán las pérdidas. — Décima: — Para el caso de fallecimiento o interdicción legal del señor Schonberg, la Sociedad continuará girando bajo la dirección del gerente que designen los herederos del causante, unificando personería, o que se designe por autoridad judicial, según el caso. — Si el fallecido o interdicto fuere el señor Huth, la Sociedad continuará hasta la expiración del plazo. — Finalizado esto se procederá a su liquidación conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: — Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios y herederos en el curso de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidas o resueltas por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Los fallos serán aceptados por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o cualquier otro recurso. — Bajo las Cláusulas Precedentes los comparecientes dan por formalizada esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado conforme a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Mariano Rodríguez Repetto y don Carlos L. Currarino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Esteban Schonberg. — Roberto Huth. — M. Rodríguez Repetto. — C. L. Currarino. — Hay un sello. Ante mí: — Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos nueve del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Sidemat. Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente Primer Testimonio extendido en tres sellos de Ley números ciento noventa y nueve mil seiscientos tres; ciento noventa y nueve mil seiscientos cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Antonio J. Llach. Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.12 jun.-N.° 12372-v.17 jun.

METALURGICA NEUQUEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores: Carmelo Martín Papa, domiciliado Canalejas mil novecientos sesenta y tres, Alfonso Cacciatore, que vive Llavallol mil seiscientos sesenta y siete, Tomás Luis Tamasi, Chile mil docientos veintiocho departamento G., Atilio Gabriel Romero, Terrero ochocientos treinta y siete, departamento 1°, Lucio Héctor Epifanio, vive Donato Alvárez seiscientos sesenta y cuatro, Luis Angel Lagomarsino Neuquén mil novecientos cincuenta y nueve, Luis Maurizio, Montes de Oca doscientos cincuenta y nueve departamento uno, todos argentinos, casados, Nicolás Miguel Perillo, Achával doscientos sesenta y cuatro, departamento dos, Antonio Gallo, Gorriti tres mil setecientos ochenta y cinco, José Antonio Maria, Malabia mil setecientos setenta y uno, argentinos, solteros; Carmen Giammarino, Grito de Asencio tres mil cuarenta y ocho, argentino naturalizado, soltero; Felipe Federico, Neuquén mil novecientos cincuenta y nueve, Mario Catalan, Pasaje J. Chaves dos mil ciento treinta y uno (Avellaneda) y Héctor Sperandio Acoyte mil seiscientos sesenta, todos italianos, casados; Felipe Rodriguez, Miranda cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro, español, casado, Alfonso Fernández, español, soltero que vive Godoy Cruz mil quinientos cincuenta y ocho, Manuel Martinez, Centenera mil trescientos sesenta y cinco, español, casado; Juan Vass, Oliden cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis (Valentín Alsina, Partido 4 de Junio), yugoeslavo, casado, German Amaro, Méndez de Andes mil seiscientos diez y nueve departamento ocho, portugués, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar y Marcelino Miguel Bellante, argentino de veintiún años, domiciliado Pasaje Coronel Luis Jorge Fontana cuatro mil cuatrocientos treinta y dos, soltero, emancipado judicialmente con venia paternal para ejercer el comercio, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída la sociedad Comercial que girará bajo la denominación de "METALURGICA NEUQUEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento y domicilio legal en la calle Neuquén mil novecientos cincuenta y nueve (Capital). — Segunda: El objeto de esta sociedad será la fabricación e industrialización de metales, taller de fundición de bronce, hierro, aluminio, u otros metales o aleaciones, baños electrolíticos, taller mecánico, tornería, mecánica y anexos. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos y es aportado en efectivo a razón de Mil Pesos por cada Socio, correspondiendo, en consecuencia, diez cuotas de cien pesos a cada uno. — Cuarta: — La sociedad se constituye por el término de cinco años, comenzando a regir este contrato con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: — La representación legal de la sociedad, administración y uso de la firma social, estará a cargo de dos gerentes que en este acto se designan, Señores Carmelo Martín Papa y Tomás Luis Tamasi, quienes actuarán siempre en forma conjunta, no pudiendo comprometer la firma en negociados ajenos a la sociedad, ni garantizar operaciones a terceros, bajo pena de lo establecido en los artículos catorce y quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Queda terminantemente prohibido a los demás socios contratar a nombre de la sociedad o invocar su representación, bajo pena de responder del daño que causen con las utilidades o dineros que por cualquier concepto les corresponda, obligándose a dedicar todo su tiempo y conocimientos en beneficio de la sociedad. — Sexta: — Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración, marcha de los negocios, ingreso o egreso de socios, sueldos a fijarse, etcétera, será tomada por mayoría de votos y asentada en el Libro de Actas, la que será firmada por todos los socios. — Séptima: — La organización interna de la sociedad, distribución del trabajo y cargos, se hará de acuerdo al "Reglamento Interno", que es aceptado por todos los firmantes del presente contrato. — Dicho "Reglamento Interno" regirá todas las reglamentaciones entre los contratantes, obligándose éstos a respetar y acatar su texto, con fuerza de ley. — Octava: — La sociedad practicará todos los años en la fecha que los socios determinen, un balance general para la terminación del ejercicio anual, efectuando las amortizaciones que crean necesarias y de las utilidades líquidas y realizadas, se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social y el excedente que resulte será distribuído entre los socios de acuerdo a su capital, previa deducción de un quince por ciento que se destinará a la formación de un fondo de reserva especial. Dicho balance deberá ser aprobado dentro de los treinta días de haber sido terminado, haciéndose constar en el Libro de Actas la aprobación del mismo, entendiéndose que si dentro de ese plazo algún socio dejare de suscribir el acta sin dar a conocer a los gerentes, por escrito, la objeción que tuviere que hacer al respecto, se tendrá por aprobado el balance. — Novena: — El retiro, separación o fallecimiento de un socio no rescinde el presente contrato que regirá en todas sus cláusulas con respecto a los demás integrantes de la sociedad. — El socio que se retire o sea separado de la sociedad, cargará con todos los gastos que ocasione tal medida, hasta la inscripción de la modificación respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: — El socio que se retire por su propia voluntad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado a la sociedad, con un mes de anticipación. — Si dicho retiro se produce al finalizar un ejercicio, gozará de los beneficios del mismo, que le serán abonados dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio. — Si su retiro se produce antes de la finalización del ejercicio, no gozará de esos beneficios y sólo se le abonará un interés del seis por ciento anual por su capital, desde la fecha del último ejercicio hasta la de su retiro, siempre que el ejercicio durante el cual se retira de beneficios que alcancen al seis por ciento. — En caso que el ejercicio durante el cual se retira, de pérdida, se le debitará en proporción a su capital. — El capital le será reintegrado dentro de los sesenta días subsiguientes a la fecha de aprobado el ejercicio durante el cual se retira. — Undécima: La separación de un socio producida por resolución tomada n asamblea de asociados, priva al mismo de los beneficios que pudieran resultar en el ejercicio en el cual es separado, abonándosele solamente un interés del tres por ciento sobre su capital, desde la fecha del último ejercicio hasta la de su separación, siempre que el ejercicio en el cual es separado de un beneficio que alcance al tres por ciento de interés. Dicho interés y su capital le serán entregados dentro de los sesenta días subsiguientes de aprobado el balance, siempre que el perjuicio ocasionado no obligare a retener suma alguna; ello, sin perjuicio de las demás acciones civiles o criminales que puedan corresponder a la sociedad contra el mismo. — Si el ejercicio en el cual es separado un socio, da pérdida, se le debitará de su capital en proporción al mismo. — La sóla notificación a un socio por telegrama colacionado de su separación de la sociedad, desvincula a éste completamente de la misma, no teniendo dicho socio más derecho que los mencionados precedentemente, es decir, el cobro de los intereses, si los hubiere, y el reintegro de su capital, no pudiendo reclamar ninguna otra suma por cualquier concepto. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de un socio, se estipula: que si ello ocurre antes de los seis meses de iniciado el ejercicio comercial, sus herederos judicialmente declarados, tendrán derecho al cincuenta por ciento de los beneficios que correspondan al causante en dicho ejercicio; si el fallecimiento o la incapaciadad judicialmente declarada se produce luego de los seis meses, tendrán derecho a la totalidad del beneficio. — En ambos casos, el capital y los beneficios les serán reintegrados y abonados dentro de los cuatro meses subsiguientes de la aprobación del ejercicio, quedando a partir del cierre de dicho ejercicio completamente terminadas las relaciones emanadas del presente contrato. Décimo Tercera: Los herederos y socios no podrán ofrecer a terceros extraños a la sociedad, las cuotas correspondientes al causante. — Décimo Cuarta: Si en cumplimiento de órdenes emanadas del Superior Gobierno de la Nación un socio fuera llamado a prestar servicios militares, durante el tiempo que esté cumpliendo con dichos servicios, no gozará de los beneficios que devengue el ejercicio o ejercicios y sólo percibirá un interés del seis por ciento anual sobre su capital social, siempre que los beneficios que arrojen los ejercicios, superen el seis por ciento de interés. — Décimo Quinta: Si se resolviera la liquidación de la sociedad antes de la expiración del plazo fijado por este contrato, una vez realizado el activo y cubiertos los débitos existentes, si quedare algún remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Sexta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será resuelta por mayoría de votos en asamblea convocada al efecto. — Las resoluciones de la mayoría hacen obligatorio el cumplimiento de lo resuelto, bajo pena de incurrirse en desobediencia, pasible de separación de la sociedad. — Décimo Séptima: Las partes firmantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a la jurisdición federal. — Décimo Octava: Todos los casos que pudieren presentarse y que no se hallen expresamente fijados en el presente contrato o en el "Reglamento Interno" de la Sociedad, serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes de la Nación. En fe de ello, se firma el presente que se inscribirá en el Registro Público de comercio, en la fecha y lugar arriba indicados. — El presente contrato se extiende en los sellos de diez centavos números: cuatrocientos doce mil trescientos cincuenta y tres; cuatrocientos doce mil trescientos cincuenta y cuatro; cuatrocientos doce mil trescientos cincuenta y cinco y cuatrocientos doce mil trescientos cincuenta y seis, habilitado con el sellado de ley. — Entre líneas: "siempre" vale. — Sobre raspado "Asencio - que - perjuicio" vale. — (Firmado): Tomás Luis Tamasi. — C. M. Papa. — A. Cacciatore. — José A. María. — Antonio Gallo. Luis Maurizio. — Felipe Rodríguez. — Alfonso Fernández. — Juan Vass. — Marcelino Bellante. — Manuel Martínez. — Germán Amaro. — Nicolás Miguel Perillo. — Atilio G. Romero. — Héctor Sperandio. — Lucio Héctor Epifanio. — Mario Catalán. — Carmen Giammarino. Felipe Federico. — Luis A. Lagomarsino. Sobre raspado: "Lucio u-uno-tres" vale.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Sobre raspado: "setenta negociados o vale. — Entre líneas: "social", vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 jun.-N.° 12222-v.15 jun.

COMPAÑIA GENERAL DE HIGIENE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados Eduardo Cittadini, casado en segundas nupcias, argentino, de cuarenta y seis años de edad; Delmiro Domínguez, casado en primeras nupcias, de cuarenta y un años de edad, español, y Juan Mario Cittadini, soltero, de veinte y cuatro años de edad, argentino, los tres vecinos de esta Ciudad, con domicilio en la calle Cabildo número mil doscientos ochenta y cuatro, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá su domicilio legal en esta Capital, en la Avenida Cabildo número mil doscientos ochenta y cuatro y girará bajo la denominación de "COMPAÑIA GENERAL DE HIGIENE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La duración será de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable dicho término por cinco años más, de conformidad de partes. — Tercera: El objeto de la sociedad es de continuar explotando la empresa de limpieza y conservación de obras sanitarias domiciliarias que con la misma denominación poseía don Eduardo Cittadini, quien toma a su cargo el pago de todas las deudas que pudieran resultar de la extinta firma. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Diez y Siete Mil Pesos moneda nacional, dividido en diez y siete cuotas de mil pesos, cada una, siendo aportado así: Eduardo Cittadini trece cuotas equivalentes a trece mil pesos: Delmiro Domínguez, dos cuotas equivalentes a dos mil pesos; y Juan Mario Cittadini dos cuotas equivalentes también a dos mil pesos. — Dicho capital está totalmente integrado, de acuerdo al inventario y balance levantado y se halla representado así: ocho mil pesos m|n. por el valor que las partes le fijan por la llave de la empresa; mil seiscientos setenta y siete pesos y ochenta centavos m|n. por las cuotas de los abonados; mil trescientos treinta pesos m|n. por los muebles y útiles existentes; mil ciento treinta y cuatro pesos por herramientas y cuatro mil ochocientos cincuenta

y ocho pesos y veinte centavos m|n. por materiales. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Eduardo Cittadini y en caso de ausencia o enfermedad de éste ejercerá la administración don Juan Mario Cittadini. — El administrador tendrá amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos, contratos, obligaciones, firma de cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otra operación comercial o bancaria. — Adquirir bienes muebles o inmuebles y constituir sobre los mismos toda clase de derechos reales, conferir poderes generales y especiales para representar a la sociedad en cualquier asunto, causa o negocio. — Pedir préstamos en dinero efectivo a los Bancos oficiales o particulares u otras instituciones o con particulares y girar cheques contra esos fondos o en descubierto y establecer cuentas corrientes. — Firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que se requieran con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que pactare. Sexta: El socio gerente y administrador ni los otros socios podrán dar la firma a terceros para fianzas u obligaciones ni comprometerla en operaciones extrañas a los fines y objeto de la sociedad. — Séptima: El señor Eduardo Cittadini con matrícula de constructor de obras sanitarias, queda facultado para realizar en nombre y cuenta propia construcción y reparación de obras de su profesión. — Octava: Mensualmente los socios retirarán de la caja para gastos particulares cuatrocientos pesos don Eduardo Cittadini, trescientos cincuenta pesos don Delmiro Domínguez y trescientos pesos don Juan Cittadini. Novena: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación y las utilidades que resulten se distribuirán en partes iguales previa deducción del cinco por ciento que se destina para el fondo de reserva legal y de lo que corresponde a los empleados habilitados, a cuyo efecto queda desde ya facultado el gerente general. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance general y lo que pueda corresponder al socio fallecido, será entregado a los herederos, haciéndose cargo los sobrevivientes del activo y pasivo si así conviniera a sus intereses. Undécima: La liquidación de la sociedad al finalizar el término del contrato o por las pérdidas de las tres cuartas partes del capital social, se practicará por los tres socios de mutuo acuerdo y si no hubiere conformidad entre los socios se procederá como lo determina el Código de Comercio. — En fe y conformidad se firman dos ejemplares en el lugar y fecha ut-supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — E. Cittadini. — D. Dominguez. —J. M. Cittadini.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946.
Miguel M. Esteves, secretario,

e.11 jun.-N.° 12220-v.15 jun.

"ZIMMERMANN Y GUTTMAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores, Marcos Zimmermann, inglés, Natalio Guttman, domiciliados en la calle Carlos Pellegrini número ciento sesenta y nueve, ambos casados en primeras nupcias, Adolfo Kogna, soltero, que vive en la calle Santiago del Estero número ochocientos sesenta y dos, Elías Manuel Rosenfeld, domiciliado en la calle Nicolás Granada número mil seiscientos cincuenta y nueve y Julio Vicente Scervino, con domicilio en la calle Sanabria número tres mil cuatrocientos diez y seis, ambos también casados en primeras nupcias los cuatro últimos argentinos todos de este vecindario, mayores de edad de cuyo conocimiento doy fe, como de que los tres primeros concurren a este acto en su carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ZIMMERMANN Y GUTTMAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a mérito del respectivo contrato social otorgado el quince de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve por escritura pasada ante mí. . . . Conforme con las partes partinentes copiadas de los referidos testimonios que devuelvo a los interesados, y en tal virtud los nombrados Señores Zimmermann, Guttman y Kogna, dijeron: Que han resuelto incorporar como nuevos socios de la Sociedad de que se trata a los otros dos concurrentes Señores Rosenfeld y Scervino y aumentar el capital social, modificando asimismo algunas de las cláusulas del referido contrato social, todo ello con efecto retroactivo al primero de Enero del año actual y en consecuencia en unión de los nuevos asociados exponen: Que declaran modificadas las cláusulas primera, quinta, séptima, décima y décima cuarta del contrato de sociedad relacionado y sus anteriores modificaciones en la forma que se establece a continuación: Primera: Entre los Señores Marcos Zimmermann, Natalio Guttman, Adolfo Kogna, Elías Manuel Rosenfeld y Julio Vicente Scervino continuará subsistiendo la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Zimmermann y Guttman", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros al comercio y la industria relacionada con la fabricación y venta de impermeables, perramus, fajas y artículos de goma en general, pudiendo también dedicarse a otros ramos y a representaciones de fábricas nacionales o extranjeras, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que consideren necesarias convenientes a los fines sociales. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad continuará a cargo de los Gerentes Señores Zimmermann y Guttman, quienes representarán a la misma, separada e indistintamente con las firmas particulares precedidas del rubro social en todos sus actos, contratos, asuntos, operaciones, y demás actos sociales, siéndoles expresamente prohibido afectarla o comprometerla en operaciones ajenas al objeto social ni en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma. Los socios, Señores Adolfo Kogna y Elías Manuel Rosenfeld sin asumir el cargo de Gerentes quedan facultados para hacer uso de la firma social, también separada e indistintamente para endosar cheques para su deposito en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro Banco con que opera la Sociedad, para cobrar y percibir en todas las reparticiones nacionales y municipales las sumas que por cualquier concepto se le adeuden a la Sociedad, otorgar recibos, representarla en las mismas reparticiones, interviniendo en los expedientes actualmente en trámite o que se inicie en lo sucesivo, tomar conocimientos de las resoluciones que se dicten, notificarse, pedir reconsideración de las mismas, apelar y endosar cualquier clase de documentos para ser acreditados a nombre de la Sociedad. — Séptima: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: setenta cuotas por Don Marcos Zimmermann, otras setenta cuotas para Don Natalio Guttman, treinta cuotas por Don Adolfo Kogna, veinte cuotas por Don Elías Manuel Rosenfeld y las diez cuotas restantes por Don Julio Vicente Scervino. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo resultante se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para cada uno de los socios Señores Zimmermann y Guttman quince por ciento para el socio Señor Kogna, diez por ciento para el socio Señor Rosenfeld y el cinco por ciento restante para el socio Señor Scervino. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los cinco asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Las utilidades no retiradas por los socios a la finalización de los balances, gozarán de un interés del cinco por ciento anual. — Décima Cuarta: En caso de resolverse la disolución de la Sociedad, el socio Señor Guttman tendrá opción de adquirir de sus cuatro asociados la totalidad de sus citadas cuotas de capital de acuerdo con el balance que se practicará al efecto. — Llegado este caso, el Señor Zimmermann cederá a su socio Señor Guttman el libre uso de la marca "Chelsea" por el término de dos años a contar desde la fecha de la disolución, mediante la retribución de diez pesos moneda nacional mensuales, obligándose a no conceder el mismo uso durante dichos dos años a ninguna otra firma, establecida o a establecerse. — Agregan los Señores Zimmermann y Guttman que los socios Señores Kogna, Rosenfeld y Scervino deberán dedicar toda su actividad y atención personal a los negocios sociales, por cuya circunstancia no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros, de las que sean objeto de la Sociedad ni de otros objetos, y no podrán asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza cualquier clase de comercio. — La inobservancia de esta cláusula los obligará a transferir a sus asociados las cuotas sociales que poseen por su valor nominal y en responsabilizarse por los daños y perjuicios. — En tal virtud declarando los nuevos socios Señores Rosenfeld y Scervino conocer y aceptar en todas sus partes las demás cláusulas del contrato de la Sociedad Zimmerman y Guttman, Sociedad de Responsabilidad Limitada que quedan subsistentes y dan por reproducidas totalmente en este lugar, todos los comparecientes manifiestan que se obligan al cumplimiento de los expuesto en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbra a hacerlo con los testigos Don Esteban Caielli y Don Augusto Valle vecinos y mayores de edad. — M. Zimmermann. — Natalio Guttman. — Kogna E. M. Rosenfeld. — Scervino. — Tgo.: Esteban Caielli. Tgo.: Augusto Valle. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Sobre raspado — Rosenfeld — y — Entre líneas — social — todo ello con efecto — Vale.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.11 jun.-N.° 12313-v.15 jun.

TAMBEROS UNIDOS DE CATRILO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, Dr. Agustín S. Coll Zulonga, secretaría Pablo César Fornes, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y presentes los testigos que al final se nombrarán y firmarán, comparece Don Francisco Azumendi, de estado casado, argentino, domiciliado en esta Ciudad, calle Cerrito mil trescientos cuarenta y siete, mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores Don Carlos Teodoro Casella, casado. Don Horacio Nicolás Justo Ynurrigarro, casado, Don Rafael León Muñoz, soltero; Don Juan Giamello, casado, Don Pedro Giamello, casado, don Juan Carlos Casella, casado, Don Alfredo Natalio Guzzoni, casado; Don Juan José Lartirigoyen, soltero. Don Nicolás Antonio Buenavita, casado, Don Francisco Mario Díaz casado, Don Francisco Díaz García, casado, Don José González González, soltero, Don Avelino González González, casado; Don Raúl José María Ynurrigarro, casado, Don Juan Francisco Berges, soltero Don Francisco Auzmendi, soltero y Don Juan Visbeek, casado, cuya personería surgirá de la transcripción que se hará al final de la presente. Y el compareciente por si y en nombre de sus representados expone: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regira de acuerdo a los siguientes artículos: Primero: Desde la fecha y por el plazo de noventa y nueve años queda constituída entre el compareciente y los representados por él este acto, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrá su domicilio en jurisprudencia de la Gobernación Nacional de la Pampa, localidad de Catriló, sin perjuicio de las agencias, sucursales y toda otra especie de representación que instale en el territorio de esta República y del extranjero. — Segundo: La denominación y razón social es "TAMBEROS UNIDOS CATRILO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", seguida de la enunciación de la capital. — Tercero: — La sociedad tendrá por objeto la explotación en toda forma, condición y modo, de la fabricación, elaboración, compra y venta y comercialización de toda clase de productos y sub-productos lácteos y sus derivados en general; la deshidratación, concentración y condensación de la leche y cualquier otro producto vegetal y o animal. — La preparación de especialidades y concentrados para la alimentación y manutención. — Explotar la reproducción, crianza, engorde e industrialización y compra y venta de toda clase de hacienda. — Explotar granjas y establecimientos ganaderos, agrícolas, forestales y y de cualquier otra clase. — Comprar, vender, permutar, arrendar y celebrar todo otro hecho, acto y contrato sobre cualesquier especie de derecho y bienes, inmuebles, semovientes y muebles. — Exportar, importar y negociar en toda forma en el mundo, productos y mercaderías por cuenta propia y o de terceros, y como comisionista y consignataria. — Adjudicar y ser adjudicataria de permisos y concesiones, de las explotaciones comprendidas en su objeto y especialmente para la distribución nacional y foranea, de sus productos y de los terceros. — Cuarto: La sociedad tendrá capacidad para realizar todo hecho, acto y contrato comprendido en su objeto principal y los no prohibidos a las entidades de su misma naturaleza jurídica y especialmente para adquirir, transformar, modificar, transferir y extinguir toda clase de derechos personales y reales, sobre toda clase de bienes. — Quinto: El capital social es de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal dividido y representado por ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la forma siguiente: Diez y seis cuotas, por cada uno de los señores Azumendi, Díaz, García y Raúl José María Ynurrigarro; Catorce cuotas por el señor Guzzone; Diez cuotas por cada uno de los señores; Lartirigoyen, Borges y Juan Carlos Casella; ocho cuotas por cada uno de los señores; José González y Horacio Nicolás Justo Ynurrigarro; seis cuotas por cada uno de los señores Díaz, León Muñoz, Avelino González, Juan Giamello y Pedro Giamello; Cuatro cuotas por cada uno de los señores: Auzmendi y Carlos Casella; Dos cuotas por cada uno de los señores: Buenavita y Visboeck. — Dicho capital queda integrado en dinero efectivo por los suscriptores, en el cincuenta por ciento del valor de sus cuotas, otorgandose recibo recíprocamente por lo pagado y carta de adeudo por el saldo impago, a favor de la sociedad, el que se obligan a integrar en dinero efectivo, en los plazos y condiciones que determinen los gerentes por unanimidad, previa actificación auténtica de treinta días. — El capital podrá ampliarse por resolución de la Asamblea de socios, mediante el voto de las tres cuartas partes del capital, no siendo obligatoria dicha resolución para los disidentes en cuanto a la integración del aumento se refiera. — Sexto: Las cuotas son intransferibles a personas que no sean socios, salvo conformidad expresa de las tres cuartas partes del capital. — Los socios para el caso de ingreso de nuevos socios y o de transferencia en otra de tipo distinto y o de fusión con cualquiera otra, serán considerados como fundadores, gozando el capital originario de un interés preferido del seis por ciento anual, que se deducirá como gasto general y o podrán gozar de los máximos geneficios permitidos por la ley aplicable. — Séptimo: La contabilidad social deberá llevarse y ajustarse a las exigencias del código de comercio. — Los ejercicios económicos anuales se cerrará los días treinta de Junio, debiendo terminarse dentro de los treinta días siguientes, las operaciones de inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de otras y de balancetes trimestrales de comprobación todo lo que deberá remitirse a los socios en los diez

días siguientes, a los domicilios constituídos al efecto. — Dentro de los cuarenta y cinco días siguientes, deberá celebrarse Asamblea Ordinaria de socios para consideración del inventario, balance y cuentas de ganancias y pérdidas, designación de gerente y todo otro asunto comprendido en la convocatoria, notificada con diez días de anticipación a los socios. — La Asamblea por simple mayoría de votos, podrá incluir otros asuntos a tratar y resolver siempre que no se requiera otro porcentaje de voto, por la naturaleza del asunto. — Toda observación que se haga antes o en el acto de la Asamblea con respecto a los asuntos a tratar o que se traten en ella, deberá ser concreta y en términos precisos indicar el rubro que se impugna las causas que le dan origen, proponiendo nuevos valores o procedimiento para estimaciones justas. — A los Socios disidentes y disconformes con lo resuelto por la Asamblea, sólo corresponderá el derecho de adquirir los efectos cuya tasación consideren insuficiente por los valores estimados por ellos al presentar la observación por escrito. — Dicha adquisición deberá perfeccionarse dentro de los diez días siguientes al de la Asamblea, previo pago del pago del precio pre establecido en dinero efectivo o compensándolo con créditos contra la sociedad más onerosos para ella quedando obligada la sociedad a la entrega de la cosa o tenerla a disposición del adquirente, dentro de los diez días siguientes. — Cuando por cualquier causa, no fuere posible proceder como se ha indicado, el disidente podrá retirarse de la sociedad y su crédito en cuenta capital solamente, le será pagado como lo resuelva la mayoría simple del voto de capital, sin derecho al cobro sobre las reservas ni sobre utilidades no realizadas hasta esa fecha. — Octavo: La dirección y administración de los negocios sociales, la ejercerán tres o más gerentes que con excepción de los que se designen en el presente serán nombrados anualmente por la Asamblea por simple mayoría de votos. Los gerentes resolverán por el voto de la simple mayoría de su número y podrán designar uno o más de ellos a otros socios y o a terceros para ejecutar sus resoluciones con la denominación de gerente delegado. — Los gerentes quedan investidos de las facultades, requeridas por los Códigos Civil, artículos mil ochocientos ochenta y uno, excepto inciso quinto y sexto y Comercial artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis y sus aclaratorios, concordantes y complementarios, debiendo para realizar los mismos, firmar dos cualesquiera de ellos, alternativa e indistintamente. — Para los demás actos, podrá usar la firma social cualquier gerente, con cargo de comunicarlo a la mayor brevedad a los otros quedando expresamente prohibido hacerlo separadamente para todo acto y contrato que obligue a la sociedad con personas ajenas a la misma. — La facultad deliberativa de los gerentes es insustituíble, sin previa resolución de la Asamblea. — Noveno: Los gerentes podrán gozar de una retribución fija mensual o percibirán un porcentaje sobre los beneficios líquidos anuales, además de cuanto les corresponda como socios. — La Asamblea determinará sobre el particular con amplia atribución así como fijará viáticos y sumas para otros gastos de los gerentes que se deducirán como egresos generales. En dichas asambleas los gerentes no tendrán voto. — Décimo: Las utilidades líquidas o pérdidas que arroje cada balance previa deducción de las reservas legales y otros rubros autorizados legalmente y o por la Asamblea, se distribuirán entre las cuotas de capital de partes iguales. — Décimo Primero: La sociedad no se disolverá mientras tres socios deseen continuar su giro tomando a su cargo el activo y pasivo. — Sin perjuicio del plazo fijado para la vigencia del presente cualquier socio podrá retirarse de la sociedad una vez transcurridos cinco años desde la fecha debiendo notificar a los gerentes su decisión con seis meses de anticipación al cierre del respectivo ejercicio económico anual. — El retiro no será definitivo hasta tanto la Asamblea no lo acepte. — Décimo Segundo: Aceptado el retiro voluntario de cualquier socio se le reintegrará su crédito en la cuenta capital y la proporción que a sus cuotas corresponda en las reservas legales, amortizaciones y otros rubros si no estuvieran incluídas ya. — Podrá reconocérsele una bonificación extraordinaria mediante el voto de las dos terceras partes del capital total. — Décimo Tercero: El fallecimiento de cualquier socio obligará la confección de inventario y balance al día del deceso, ajustándose los valores de la documentación pertinente del último ejercicio a las reales de plaza en dicho día, de modo que se forme el total del crédito del causante, incluídos los porcentajes de todas las reservas y amortizaciones. La simple mayoría de votos del capital total, podrá resolver el pago de bonificación extraordinaria. — Décimo Cuarto: La Asamblea mediante el voto de las tres cuartas partes del capital total podrá aceptar como socios a los herederos legítimos del causante fijando las condiciones de admisión. — En ningún otro caso éstos ni otros sucesores serán considerados socios ni se les reconocerá más derechos que el admitido por la ley vigente. — Décimo Quinto: La exclusión y o expulsión de un socio resuelta por el voto de las tres cuartas partes del capital total será causal para que el culpable además de su obligación por los daños y perjuicios originados abone a la sociedad como multa contractual la suma de un mil pesos moneda nacional autorizando todos los firmantes a quienes desempeñen la gerencia en esa fecha para debitar directamente tal sumas de sus cuentas de capital e imputarla en partes iguales en la de los otros socios. — Dicha multa aumentará proporcionalmente a medida que el capital social originario sea mayor. — Sin perjuicio de cuanto resuelva la asamblea los gerentes no entregarán bajo ningún concepto al socio presuntivamente culpable suma alguna que pueda reducir sus créditos contra la sociedad, cualquiera sea el concepto de ellos. — Décimo Sexto: El pago de todo crédito contra la sociedad originado por el retiro voluntario incapacidad y o fallecimiento de cualquier socio excepto exclusión y expulsión deberá efectuarse tan pronto sea posible y no se obstaculice ni trastorne el estado económico social. En ningún caso podrá requerirse dicho pago sino en cuotas semestrales iguales y sucesivas con, o sin intereses documentadas con pagarés transmisibles por vía de endoso y garantizado con el patrimonio social cuyo número fijará la asamblea. — Décimo Séptimo: Lo preestablecido en el artículo séptimo regirá para todos los casos en que deba practicarse balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. — La sociedad podrá requerir a los socios que hagan reconocer a sus herederos este contrato a los efectos de evitar futuras desinteligencias sin que ellos sean considerados partes por ello, hasta la resolución de la Asamblea. — Décimo Octavo: En los casos no previstos la Asamblea resolverá con la simple mayoría de votos del capital total. Cada cuota confiere derecho a un voto sin otro limitación que la establecida en el presente. — Décimo Noveno: Producida o resuelta la disolución social, los entonces gerentes tendrán a su cargo la liquidación de su patrimonio con las mismas facultades conferidas en el precedente artículo octavo. — Vigésimo: Los socios, para cualquier duda, desinteligencia y diferente interpretación e incumplimiento de este contrato por cualquier de ellos se comprometen a someter el caso al fallo de amigables componedores designados a tal efecto a los señores Don Francisco Laurenz y Don Francisco Marquiegui, quienes quedan facultados para nombrar un árbitro tercero. Los amigables componedores serán notificados oportunamente de su designación y de la cuestión o cuestiones que se sometan a su consideración y el plazo fijado para que se expidan lo que surgirá del documento público o privado que las partes con intereses o puestos se comprometen a firmar dentro de los quince días de producida la controversia bajo apercibimiento de pago de una multa de un mil pesos moneda nacional, a cargo del remiso a favor de quien haya cumplido sus obligaciones, sin perjuicio de tal omisión y de la aplicación de la multa los amigables componedores comenzarán previa aceptación del cargo en forma auténtica a su cometido en base a la documentación que les entregue la parte diligente de la que darán noticia al remiso quien dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes deberá presentarles la que considera procedente bajo apercibimiento de perder el derecho a ello. Cumplido el procedimiento que adopten de común acuerdo los amigables componedores dictarán sentencia concretándose a las cuestiones presentada. Sólo deberán presentar fallo por separado cuando no exista unidad de criterio en la parte dispositiva. — Los puntos en que existan unidad se tendrán por resueltos definitivamente aun cuando queden otro para ser considerados por el árbitro tercero a quien notificarán los amigables componedores en igual forma que lo hicieron las partes a ellos, incluso con el apercibimiento. El incumplimiento de toda sentencia de los amigables componedores y del árbitro tercero dentro de los plazos que ellos fijen será penada además con una multa de dos mil pesos moneda nacional produciéndose la mora por el solo transcurso de esos términos. Las sumas con que deban retribuirse los trabajos y servicios de los amigables componedores y árbitro terceros serán a cargo de la parte vencida. El pago de las multas y de la retribución de servicios antes referida, deberá hacerse dentro de los diez días improrrogables, de ser notificada su aplicación y la falta de pago paralizará el procedimiento cuando no existiere forma de hacer efectivo su cobro o afianzamiento e importará declarar vencido al moroso sentenciándose a favor de la otra parte en base a la documentación presentada por ella solamente. Las partes desde ya facultan a quienes ejerzan la gerencia de la sociedad para que debiten de los créditos que tengan contra la sociedad las sumas que deban abonar como resultado del compromiso, del procedimiento indicado y de la sentencia y las imputen en las cuentas de las partes vencedoras por partes iguales confiriendo este mandato con carácter irrevocable. En base a lo expuesto declaran inapelable las sentencias que se dicten pues renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria de los tribunales que competerían y especialmente al fuero federal y a interponer recursos de toda clase y de los de apelación y nulidad excepto en cuanto correspondan por expiración del término fijado o por haber sentenciado sobre puntos no comprometidos sin que por ello se suspendan los efectos de la sentencia que podrá ejecutoriarse. — Vigésimo Primero: Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente como mínimum y serán convocadas por resolución de los gerentes. Las extraordinarias podrán realizarse a iniciativa de los gerentes o a pedido de socios que representen el treinta por ciento de votos del capital total hecha por escrito y concretando los puntos a tratar siendo obligación de los gerentes convocarla dentro de los treinta días siguientes para realizarla dentro de los treinta posteriores previa notificación de diez días. En las asambleas se aceptará el voto por carta poder previamente autenticada la firma por cualquier socio. Cuando el apoderado no sea socio no podrá hacer uso de la palabra sin resolución previa de la asamblea. Las asambleas serán presididas por el gerente que entre ellos sea designado y sólo tendrá voto como socio. Las resoluciones de las asambleas así como las de los gerentes se harán constar en uno o más libros que firmarán todos los presentes. Vigésimo Segundo: En todo lo no previsto este contrato será complementado con la aplicación de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y otras vigentes y que se promulguen. Vigésimo Tercero: Los socios sin perjuicio de lo estipulado en el precedente artículo octavo que queda inalterable designan por esta vez en calidad de gerentes con las facultades allí enunciadas a los señores Francisco Azumendi, José González y Raúl José María Ynurrigarro. El mandato de dichos gerentes terminará en la fecha en que pongan en posesión de sus cargos a los gerentes que designe la asamblea posterior al cierre del ejercicio del año mil novecientos cuarenta y nueve. Cuando dichos señores por inexistencia de ganancias no pudieren percibir porcentaje alguno como retribución de su trabajo personal o solo les correspondiere una suma desproporcionada con la actividad desplegada tendrá derecho a que se les abone de las ganancias líquidas y realizadas en los dos ejercicios futuros, una bonificación proporcional a lo que corresponda a los gerentes de dichos ejercicios que los hayan reemplazado a ellos y en relación al tiempo durante el que ejercieron tal función diferenciando la actuación de cada uno de acuerdo a las tareas cumplidas. El total de sueldos de los gerentes reemplazantes se equiparará cuando haya beneficios anuales líquidos a la retribución porcentual fijada en el artículo noveno. — La asamblea se resolverá lo pertinente en cuanto a la fijación de los parciales a entregar en tal concepto por el voto de las tres cuartas partes del capital excluído de los tres señores interesados. Artículo Final: Dejan formalizado en los veintitrés artículos que anteceden este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Lo Transcripto es copia fiel del referido poder que he tenido a la vista, doy fe, como que el compareciente aclara que los verdaderos nombres de sus representados apellidados Ynurrigarro, son Horacio Nicolás Justo y Raúl José María, respectivamente. Queda así formalizada la sociedad comercial denominada "Tamberos Unidos Catriló" de Responsabilidad Limitada. Leída que le es, el compareciente ratifica el texto de la presente, en presencia de los testigos del acto Don Roberto Primitivo Esturo y Don Demetrio Coligionis, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como que todos son invitados a firmar como expresión de conformidad, simultaneamente ante mí. Francisco Azumendi: R. P. Esturo. — D. Coligionis, Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Durán. Concuerda con su matriz autorizada al folio ciento noventa y dos del Registro doscientos cuarenta y ocho, doy fe. Para la Sociedad "Tamberos Unidos Catriló" expido este primer testimonio en nueve sellos de un pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del doscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: de) Ynurrigarro — de — ejercicios — concordantes — ejercicio — otro — resuelta — desempeñen — voluntario — social — comprometen, las — exista — unidad — componedores — al — declaran — complementado — hayan — propio — Provincia — casado — quinientos — contrato — correspondiere, — millón — Sociedad. — Vale. — Entre líneas: "Serán". — Vale.

Pablo César Fornes, secretario.

e.11 jun.-N.º 12309-v.15 jun.

FORMOSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los Señores León Litovsky, argentino, soltero, mayor de edad, Juan Miguel Pugni, argentino, casado, mayor de edad, y Jacobo Feldman, argentino, casado, mayor de edad, convienen formalizar por este acto un contrato privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme lo dispone la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones legales complementarias, cuyo funcionamiento quedará regido por las siguientes cláusulas: — Primero: — La sociedad girará bajo la denominación de "FORMOSA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en calle Suipacha número ciento veinte y ocho, segundo piso, de la Capital Federal y asiento comercial en la ciudad de Formosa, calle España esquina Rivadavia, sin perjuicio del establecimiento de sucursales, depósitos o escritorios en cualquiera otra localidad del territorio del país o del extranjero, si la extensión de las actividades comerciales lo hiciere necesario. — Segundo: — Constituye el objeto de la sociedad la explotación de la planta de fraccionamiento de vinos ya instalada en la ciudad de Formosa, capital de la Gobernación Nacional del mismo nombre y la atención de comisiones, representaciones y consignaciones de firmas nacionales o extranjeras y la realización de operaciones comerciales de todo orden por cuenta propia o de terceros

en territorio nacional o extranjero, a cuyo efecto podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, instalaciones, maquinarias, derechos y acciones, activos y pasivos, fondos de comercio y realizar cualquier otra operación o negocio vinculado al objeto y desarrollo de la sociedad, cuyos bienes podrán ser enajenados o gravados a cualquier título, hipotecados, prendados o afectados a cualquier derecho real o creditorio. — Tercero; La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, con opción a prorrogarse por cinco años más automáticamente, salvo disconformidad expresa de los socios manifestada seis meses antes del vencimiento del término de duración de la sociedad. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional compuesto de cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los asociados del siguiente modo: — veinte mil pesos moneda nacional por el señor León Litovsky, veinte mil pesos moneda nacional por el señor Juan Miguel Pugni y diez mil pesos moneda nacional por el señor Jacobo Feldman. — Los aportes están constituídos por dinero en efectivo, mercaderías, maquinarias y enseres de acuerdo al siguiente detalle: — quince mil pesos moneda nacional en efectivo son aportados a razón de cinco mil pesos por cada uno de los socios, los que integran el cincuenta por ciento de esta suma cuyo importe deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central antes de la inscripción de este contrato, debiendo el cincuenta por ciento restante de esta suma ser integrada por los socios en el tiempo y forma que se decida por mayoría de los otorgantes del presente. — Los treinta y cinco mil pesos restantes son integrados en su totalidad por los socios en la proporción de quince mil pesos moneda nacional por los señores León Litovsky y Juan Miguel Pugni respectivamente y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Jacobo Feldman con las mercaderías; muebles y útiles y las máquinas y enseres para el fraccionamiento de vino estilizados en la planta de fraccionamiento de Formosa en un todo de acuerdo al inventario con que se da comienzo a las operaciones de la firma. — Quinto: — El capital social podrá ser aumentado cuando los socios así lo creyeren conveniente por unanimidad de pareceres, para atender las necesidades del giro social. — En tal caso se aceptará el aporte proporcional de los socios o la incorporación de socios nuevos en la forma prevista por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Todo aumento de capital se hará constar por escritura pública. — Sexto: — La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social con la salvedad de que no podrán comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad ni en prestaciones gratuitas ni en fianzas o garantías a terceros. — La calidad de socio gerente será investida por el señor Juan Miguel Pugni, con domicilio en el legal de la sociedad, con todas las atribuciones y responsabilidades legales, comprendiendo sus facultades, en especial: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, de prenda comercial industrial, civil o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Hacer depósitos en dinero, títulos, acciones y valores en el Banco de la Nación Argentina Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco, Oficial o particular; retirar esos depósitos, girando sobre ellos y sobre todos lo que a nombre de la Sociedad hubieren sido depositados o se depositen en adelante por cualquier motivo o concepto; para que en dichos establecimientos bancarios pueda solicitar y percibir a nombre de la sociedad cualquier cantidad de dinero o valores, ya sea girando cheques u otras libranzas en descubierto, contra su cuenta corriente o bien descontando, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, pudiendo hacer novaciones de deudas, renovaciones o amortizaciones de toda clase de documentos; solicitar préstamos en dinero, en oro o papel moneda de curso legal sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo la forma de pago e interés; hacer todo género de libranzas, a la orden, al portador o a nombre de terceros; librar, endosar, descontar, cobrar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, órdenes, vales, cheques, pagarés y toda clase de papeles de crédito público o privado; cobrar y percibir; otorgar y firmar recibos, pudiendo efectuar con los mencionados establecimientos bancarios, sociedades o particulares, toda clase de operaciones, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y estatutos. — c) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; — d) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados. — Será necesaria la concurrencia y firma de dos asociados para efectuar las siguientes operaciones, comprar o vender inmuebles, gravarlos con hipotecas o algún otro derecho real y otorgamiento de créditos hipotecarios a terceros. — El gerente podrá ser removido por voluntad mayoritaria de los asociados si hubiere justa causa para ello. — Séptimo: — Anualmente, el treinta de Junio, se practicará balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y de la obligación del gerente de llevar una contabilidad ordenada que permita conocer en cualquier momento la marcha y estado de los negocios sociales. — El balance e inventario anual deberá ser firmado por todos los socios, presumiéndose que los mismos dan conformidad si no lo impugnan treinta días después de la fecha en que fueran puestos los mismos a su disposición. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital suscripto que fija la ley, pudiendo distribuirse un diez por ciento para amortización de muebles e instalaciones, mejoras y premios a empleados, debiendo el remanente distribuirse del siguiente modo: — al señor Juan Miguel Pugni, el cuarenta y cinco por ciento; a favor del señor León Litovsky el treinta y cinco por ciento y al señor Jacobo Feldman el veinte por ciento. — De haber pérdidas las mismas serán soportadas en la misma proporción debiendo ser debitadas en la cuenta capital de los socios. Al finalizar el ejercicio los socios determinarán por mayoría si las utilidades serán capitalizadas o retiradas o resolverán su destino. — Octavo: — La voluntad de los socios se expresará en Asambleas Ordinarias que se reunirán el treinta de Junio de cada año y se celebrarán sin necesidad de convocatoria especial. — Si a la primera citación dejara de comparecer alguno de los asociados, se convocará a una segunda por modo auténtico y con una semana al menos de anticipación en cuyo caso la asistencia, consejo y decisión de dos socios será suficiente para las resoluciones a tomar, las que deberán ser asentadas en el Libro de Actas. — El mismo procedimiento se seguirá con respecto a las Asambleas Extraordinarias. — Los socios podrán comparecer personalmente o por apoderado y los votos serán computados por persona, pudiendo la decisión manifestarse personalmente, por apoderado o por correspondencia. — En los asuntos generales que suscite el desenvolvimiento de la sociedad el acuerdo de dos socios será suficiente para cualquier decisión, la que deberá ser asentada en el Libro de Actas de la sociedad aunque la resolución no fuera tomada en Asamblea. — Noveno: — El gerente señor Juan Miguel Pugni, deberá dedicar a la sociedad todo el tiempo, actividad y dedicación que exija el incremento de los negocios sociales, no pudiendo realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, salvo autorización de sus co-asociados. — Gozará por sus funciones de gerente una remuneración de trescientos pesos moneda nacional a cargo de gastos generales pero podrá retirar hasta trescientos pesos moneda nacional más mensualmente, para sus gastos particulares y con cargo a su cuenta personal. — Décimo: — En caso de inhabilidad o fallecimiento de los socios señores León Litovsky y Jacobo Feldman la sociedad continuará con sus curadores o representantes legales de los herederos, salvo que los mismos optaren por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representa, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar pudiendo la sociedad diferir el pago del haber que correspondiere al incapaz o heredero del causante, hasta el tiempo del próximo balance. — Si el interdicto o fallecido fuese el señor Juan Miguel Pugni la sociedad se disolverá entregándose la parte total de capital y utilidades en el segundo caso y de acuerdo a las resultas de la liquidación, a su señora esposa doña Corsina Espisua de Pugni o quienes resultaren ser sus herederos o curador en su caso. — Undécimo: — Vencidos los plazos de duración estipulados en este contrato, o en los casos previstos en el artículo anterior o en las situaciones previstas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad a cuyo efecto se seguirán los trámites previstos por los citados textos legales. — Duodécimo: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto por tres personas nombrada, una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto, y la tercera, por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décimo Tercero: — De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la misma y los Códigos Civil y de Comercio, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta clase de Sociedades. — Conforme las partes, contratantes con las precedentes estipulaciones, formalizan este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento fiel y con arreglo a derecho se obligan, firmando tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Jacobo Feldman. — León Litvosky. — J. Miguel Pugni. — Cláusula aclaratoria. — Hacen constar los contratantes que el domicilio de los socios es en esta Capital, calle Suipacha ciento veintiocho, donde lo es también el de la sociedad. — Que la denominación social establecida en el artículo primero de este contrato es: — "Formesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que usará en todos sus actos. — Firmado: León Litovsky. — Jacobo Feldman. — J. Miguel Pugni.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.11 jun.-N.° 12302-v.15 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en la Sdad. de Resp. Ltda., que gira en esta plaza bajo el rubro de «LONGHI Y COMPAÑIA», el socio Antonino Emilio Longhi, cede a favor de su hijo Romualdo Ciro, su capital social compuesto de treinta y cuatro mil pesos m|n., con fecha 2 de Mayo próximo pasado. — Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Ricardo Williams, Secretario.

e. 11 jun.-N° 12.327-v. 15 jun.

ARCON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio: Entre don Adolfo Humberto Spillman, inglés, domiciliado en la calle Cangallo N.° 318; doña Olga Weintraub de Spillman, inglesa, domiciliada en la calle Vicente López N.° 1853 don Federico Néstor Spillman, argentino, domiciliado en la calle Cangallo N.° 318 y el arquitecto Guillermo Ricardo Spillman, argentino, con el mismo domicilio, todos mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad que se constituye se denominará "ARCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cangallo N.° 318 piso 1.°, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la construcción de inmuebles, financiación de toda clase de obras inmobiliarias, compra y venta de casas, terrenos y en general todas las operaciones que se relacionen con la construcción y compra-venta de bienes raíces. — Cuarta: El término de la sociedad será de dos años a contar del día 1.° de mayo de 1946 y se prorrogará automáticamente por igual término si hasta 30 días antes del vencimiento del plazo fijado ninguno de los socios manifestara su voluntad en contra de la prórroga. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo a los integrantes de la sociedad, en la siguiente proporción: Señor Adolfo Humberto Spillman 78 cuotas; Olga Weintraub de Spillman 20 cuotas; Federico Néstor Spillman 1 cuota y Guillermo Ricardo Spillman 1 cuota. — Los dos últimos efectúan su aporte en dinero efectivo y los correspondientes a los nombrados en primer término, se realiza en bienes raíces de su propiedad ubicados en la Provincia de Buenos Aires tasados de común acuerdo en los importes indicados como aporte social y que se detallan en el inventario que por separado se firma de conformidad. — Quedan obligados los Señores Adolfo Humberto Spillman y Olga Weintraub de Spillman a escriturar a favor de la sociedad los inmuebles de referencia cuando así les sea requerido por cualquiera de los consocios. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios quienes tendrán el cargo de Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, debiendo en todos los actos, negocios, documentos, operaciones en general y contratos firmar dos de ellos indistintamente, pero en forma conjunta, con su firma personal, anteponiendo la denominación de la sociedad. — Los socios gerentes no pueden comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social, ni en fianzas personales o garantías a terceros, ni en prestaciones gratuitas de cualquier índole. — Séptima: La dirección técnica de los negocios sociales estará a cargo del socio gerente, Arquitecto Guillermo Ricardo Spillman quien percibirá como sueldo la suma de $ 400.— mensuales; las tareas específicas de administración y relaciones de comercio en general estarán a cargo de los socios gerentes Adolfo Humberto Spillman y Federico Néstor Spillman, quienes percibirán como sueldo, la cantidad de $ 250.— c|u. — Los sueldos se imputarán a gastos generales. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance al 10 o|o del capital suscripto y el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales, soportando las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — El ejercicio de la sociedad se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un balance general. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la sociedad las tareas pertinentes estarán a cargo del socio gerente Adolfo Humberto Spillman o en su defecto del socio gerente Federico Néstor Spillman. — Décima: En todo aquello que no hubiere sido previsto o resuelto regirán las disposiciones de la Ley 11.645. — Undécima: (Transitoria). — Queda autorizado el Dr. Ezequiel Zabotinsky para solicitar la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de Comercio. — A todos los efectos emergentes de este contrato las partes constituyen domicilio en los indicados "ut supra", quedando elegida la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciándose expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiere corresponderles. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. W H. Spillman. O. W. de Spillman. — Federico Néstor. Spillman. Guillermo Ricardo Spillman. — S.B. "Ricardo Spillman quien percibirá como". — Vale.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Isaac Letr, secretario.

e.11 jun.-N.° 12338-v.15 jun.

GRASERIA LA FORESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José María Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 13 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Setiembre de 1942, bajo el número 710 al folio 205 del libro 6.° de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por sus únicos socios-gerentes, señores Ricardo Kahn, casado, sin nacionalidad, y Enrique Levy, viudo, sin nacionalidad, domiciliados en la calle Tellier número 2243 al 47, por una parte y el señor Carlos Müller, austríaco, casado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 307, por la otra, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Entre los firmantes se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones del Código de Comercio de la Nación y de la Ley 11.645, la que girará bajo el rubro de "GRASERIA LA FORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sede de la sociedad será en esta Capital, calle Tellier entre las de Tandil y Chascomús, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en cualquier parte de la República. — Tercera: El objeto de la sociedad es la instalación y explotación de un establecimiento fabril, dedicado a la industrialización y venta de subproductos ganaderos, en especial la fabricación de grasa de chancho, pudiendo extender sus negocios de común acuerdo a ramos afines, así como dedicarse a la exportación directa de sus productos; podrá asimismo adquirir, gravar o vender inmuebles destinados al mejor cumplimiento de sus fines comerciales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y cinco cuotas de m$n. 1.000.— cada una, de las cuales La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribe quince cuotas o sean m$n. 15.000 y el señor Carlos Müller treinta cuotas o sean m$n. 30.000. —. Ambas partes integran sus aportes totalmente, mediante el depósito correspondiente en la cuenta de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Quinta: La duración de la sociedad será de tres años, debiendo los componentes de la misma, reunidos en asamblea, resolver sobre su terminación o continuación con tres meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo. — Para el caso de que una de las partes no desee continuar la sociedad, se establecen las siguientes normas de liquidación: Si La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, es la que se opone a la continuación, deberá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando al señor Müller el valor de sus cuotas, tal como lo arroje el balance final, más una llave o indemnización igual al veinticinco por ciento de una ganancia anual, calculada al promedio de las ganancias habidas en los tres años transcurridos; si la negativa de continuar la sociedad partiera del señor Müller, recibirá aparte del valor de sus cuotas, en concepto de dicha llave o indemnización solamente el diez por ciento de una ganancia anual, calculada en la misma forma sobre el promedio de los tres años de vigencia del contrato. — En cualquier caso al procederse a la liquidación de la sociedad, La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de propietaria de los terrenos en los cuales se encuentran los edificios e instalaciones de la sociedad, acepta hacerse cargo de las mismos al precio de costo, con una amortización anual del diez por ciento sobre las maquinarias y del cuatro por ciento sobre los edificios. — Sexta: Serán gerentes de la sociedad los señores Ricardo Kahn Enrique Levy y Carlos Müller, cuyos datos personales figuran en el exordio del presente, siendo necesario para la representación legal de la sociedad, la firma del señor Carlos Müller conjuntamente con una de los señores Kahn o Levy. — Los gerentes se obligan a observar fielmente los derechos y obligaciones que les imponen los artículos 13 al 16 de la Ley 11.645. — Con respecto a la incompatibilidad prevista en el artículo 14 de dicha Ley, se expresa formalmente que la misma no rige con respecto a los mismos cargos que desempeñan los señores Kahn y Levy en la razón social La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Los balances generales de la sociedad se practicarán anualmente, estableciendose en ellas la cuenta de ganancias y pérdidas. — En dichos balances figurarán las mercaderías terminadas y en elaboración así como las materias primas, al precio de costo, haciéndose sobre las maquinarias una amortización del diez por ciento anual y sobre los edificios la del cuatro por ciento anual. — De la ganancia que se obtenga, se transferirá el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que este llegue al diez por ciento del capital social; la ganancia restante corresponde en la proporción de dos terceras partes a LA FORESTA Sociedad de Responsabilidad Limitada, y una tercera parte al señor Carlos Müller, soportándose en igual proporción las eventuales pérdidas. — Octava:- Las Asambleas y reuniones periódicas de los socios se celebraran de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N.° 11.645, tomándose en las mismas las resoluciones de común acuerdo entre los socios. — Novena: — Cualquier punto no previsto en el presente convenio, incluso la liquidación de la sociedad, cualquiera que sea su causa, será ejecutada conforme a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio de la Nación y las especiales de la Ley 11.645 sobre régimen de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décima: — A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio del mismo, renunciando a cualquier fuero judicial que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De Conformidad firman el presente en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: Enrique Levy. — Ricardo Kahn. — Carlos Müller.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.12 jun.-N.° 12361-v.17 jun.

BELGOLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y un día del mes de Mayo de 1946, entre los Señores Esteban Crenovich, que firma "E. Crenovich", argentino, casado, comerciante con domicilio en la calle Alsina N.° 786; León Crenovich, argentino calle Alsina N.° 786; Mario Crenovich, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Alsina N.° 786; Miguel Kitroser, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bdo. de Irigoyen N° 1073; Adolfo Kreimer, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 1562, piso 3.° — dep. "F", Juan Lejtman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 2081 y Efraín Smueler, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 2081 todos mayores de edad y de esta Capital Federal, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley N° 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de: "BELGOLAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Bdo. de Irigoyen N° 1073, con facultad de establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la Industria de Hilandería de lana y anexos en todas sus formas, importación y exportación de materias primas, elaboradas, máquinas y demás artículos relacionados con su giro, comisiones, consignaciones, representaciones y en general todo acto de comercio que indirecta o directamente esté relacionado con los objetos expresados. — Para el cumplimiento de los fines expresados podrá también: a) — adquirir bienes raíces por compra o en pago de lo que le debieran sus deudores, pudiendo venderlos o gravarlos en forma amplia; b) Igualmente y a los mismos fines podrá asociarse con otras sociedades o particulares y c) — dedicarse a fines no especificados en este contrato. — Tercera: El plazo de duración es por tiempo indeterminado, sin perjuicio de ellos cualquiera de los socios, podrá pedir la disolución de la Sociedad, previo aviso dado a los otros socios por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 300.000. — mn. de c|l.) dividido en trescientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.000 m|n. de c|l.) cada una, que suscriben e integran los socios en efectivo y en la siguiente forma: Esteban Crenovich, cincuenta cuotas; León Crenovich, cincuenta cuotas, Mario Crenovich, cincuenta cuotas; Miguel Kitroser, cincuenta cuotas; Adolfo Kreimer, cincuenta cuotas, Juan Lejtman cuarenta y tres cuotas; y Efraín Smueler siete cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los socios Señores León y Mario Crenovich con carácter de gerentes, ya sea en forma conjunta o separada o alternativa. — La firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes, quienes firmarán personalmente debajo del rubro social. — Sexta: Serán atribuciones de los gerentes, todas las necesarias para el objeto social y especialmente efectuar todo pago ordinario de la administración cobrar o percibir, todas las sumas de dinero o cosas que se llegaren a adeudar a la Sociedad, suscribir las escrituras públicas y los instrumentos privados que fueran del caso en el desempeño de sus cargos; solicitar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Central, del Banco Industrial de la República Argentina y otros Bancos Nacionales o extranjeros dentro o fuera del país suscribiendo los correspondientes documentos, letras, vales o pagarés girar en descubierto librar cheques giros, letras u otras órdenes de pago contra los fondos que se llegue a depositar en cuenta corriente, y finalmente representar a la Sociedad en todas las cuestiones judiciales o administrativas que puedan suscitarse, pudiendo entablar y contestar demandas, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores o terceros en discordia, fijar domicilios especiales y declinar o prorrogar de jurisdicción. — A los fines de la representación en juicio de la Sociedad los gerentes quedan facultados para conferir poderes especiales o generales o de administración de los bienes y negocios de la Sociedad y revocarlos, con todas las facultades necesarias, incluso las arriba mencionadas. — Séptima: Todas las resoluciones que se tomen con referencia a la administración de la Sociedad y aprobación de balances, serán resueltas por mayoría de votos, teniendo cada socio un voto por cada cuota de capital y dichas resoluciones serán asentadas en un libro de actas, cada una de las cuales serán firmadas por los socios que hubieren intervenido en la deliberación. — Para los casos a que se refieren los apartados "a", "b" y "c" de la cláusula segunda se requerirá la unanimidad de los votos de los asociados. — Octava: El día 21 de Mayo de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales y arqueos de caja que se efectuarán periódicamente, y las utilidades se repartirán así: El cinco por ciento (5 o|o) para la formación del fondo de reserva legal; el diez por ciento (10 o|o) a los Señores León y Mario Crenovich como retribución por sus tareas de Gerentes; y el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) restante se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Se tendrá como base para la formación de los balances, las establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y en cuanto a la liquidación y partición se efectuará de acuerdo a lo que resuelvan los socios por mayoría de votos en la forma establecida por el artículo precedente. — En caso de producirse pérdidas estas serán sufridas por los asociados en proporción a los capitales aportados y si éstas llegaran a disminuir el capital social en un treinta por ciento (30 o|c.), cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma de inmediato. — Novena: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, ya se trate de la interpretación de las cláusulas contenidas en este contrato o en lo referente a la marcha de la Sociedad será dirimida o resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte con excepción de los Señores Juan Lejtman y Efraín Smueler, quienes deberán designar uno, que los represente a ambos. — Los árbitros tendrán la obligación de designar un séptimo antes de empezar a actuar y para el caso de discordia. — El fallo será inapelable. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo designarán un representante en la Sociedad, cuya incorporación será resuelta por la mayoría de votos de los socios, pero de ninguna manera podrá pedir la autorización para la venta de su parte en la Sociedad antes de seis meses a contar de la incorporación. — Tampoco tendrá derecho a pedir la intervención en la dirección y administración de los negocios sociales con relación a la parte que corresponda al socio fallecido hasta cumplido el mismo plazo de seis meses. — Undécima: Para el caso de disolución de la Sociedad, los Gerentes quedan desde ya ampliamente facultados para proceder a la liquidación de la misma. Se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Cláusula Adicional: En caso que cualquier socio desee retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas de capital deberá ofrecerla en primer término a los demás socios quienes tendrán opción, para su adquisición al precio del valor nominal de las cuotas de capital con más la parte proporcional del fondo de reserva legal si la hubiera. — Cláusula Adicional 2.ª.: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera se fija como plazo mínimo de duración del presente contrato el término de dos años. — (Fdo.): E. Crenovich. — León Crenovich. — Mario Crenovich; Miguel Kitroser. — Adolfo Kreimer. — Juan Lejtman. — Efraín Smueler.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.12 jun.-N.° 12363-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que según escritura ante el Escribano Federico A. Amuchástegui Keen, de fecha 16 de febrero de 1946, Don Moises Barbañon cede, vende y transfiere a don Moisés Kornblit quince cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la Sociedad Anatex Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de quince mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e. 11 jun.-N° 12.310-v. 15 jun.

"MOREIRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a tres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Enrique Moreira, que firma E. Moreira, domiciliado en Melo 1854, Capital; Alberto Moreira, que firma A. Moreira, domiciliado en Las Heras 2693, Capital; Helvecio Lépori, que firma H. Lépori, domiciliado en Tarija 3988, Capital; José Emilio Antinucci, que firma J. E. Antinucci, domiciliado en Corvalán 967, Capital y Jorge Siercovich, que firma J. Siercovich, domiciliado en Guanacache 2815, Capital, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad y personas hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las siguiente cláusulas:

Primera: — La sociedad girará bajo la razón social 'MOREIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, siendo el actual en calle Reconquista 331. — Segunda: La duración de la Sociedad será por diez años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma después de transcurridos dos años a contar de la fecha, dando aviso por telegrama colacionado, dirigido al domicilio social, con seis meses de anticipación. — Tercera: — El objeto de la sociedad es dedicarse a Despachos de Aduana. — Cuarta: — El capital social ha sido fijado en la suma de Ocho mil trescientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad, en la siguiente proporción: El socio señor Enrique Moreira, cuarenta cuotas, el socio señor Alberto Moreira, cuarenta cuotas, el socio señor Helvecio Lépori, una cuota, el socio señor José Emilio Antinucci una cuota y el socio señor Jorge Sierkovich, una cuota. — El capital total expresado está representado íntegramente por el activo formado por títulos y depósito bancario, según detalle practicado para este acto y que suscripto por la totalidad de los miembros componentes de esta sociedad, se agrega al presente, formando parte integrante de este contrato y cuyos bienes pasan en su totalidad a ser propiedad de esta sociedad. — Se deja constancia en el precitado detalle de la proporción de capital que a cada uno de los firmantes corresponde y que coincide exactamente con las cuotas que aportan a esta sociedad. — En cuanto a los títulos del Crédito Argentino Interno por valor nominal de siete mil pesos moneda nacional, que figuran en el precitado detalle están depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, por el señor Enrique Moreira, en su calidad de despachante de aduana y quedan transferidos a esta sociedad, debiendo continuar depositados en igual forma, durante toda la vigencia de este contrato para garantir el registro de la nueva firma ''Moreira Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Quinta: En el (Continúa en el sello nacional de $ 0.10 —F— N.º 293,50) (Es continuación del sello nacional de $ 0,10 N.º 293,50) caso de retiro de algún socio, las cuotas que posea en la sociedad, podrán ser adquiridas por cualquiera de los socios restantes y si varios de ellos fueran interesados, se distribuirán en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — A su vez, el socio o socios salientes, se obligan a ceder sus cuotas a su valor nominal a quien la sociedad les indique. — Sexta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Enrique Moreira, Alberto Moreira, Helvecio Lépori, José Emilio Antinucci y Jorge Sierkovich, quienes actuarán como Gerentes, con todas las facultades que les acuerda la ley. — Séptima: — Todos los gerentes tendrán uso de la firma social, pudiendo usarla individualmente en todo trámite que deba realizarse ante la Aduana de la Capital. — Para la firma de cheques y toda otra documentación no prevista en el párrafo anterior deberán firmar el señor Enrique Moreira o el señor Alberto Moreira, conjuntamente con cualquiera de los otros tres gerentes restantes. — Con la salvedad antedicha, podrán suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración y con la única prohibición de emplear la firma social en fianzas o garantías de los socios o de terceros. — Podrán realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco, oficial o privado, creado o a crearse, firmando con motivo de esas operaciones o las que demande el giro de los negocios, los documentos o escrituras que sean necesarios, como así también otorgar los más amplios poderes generales o especiales. — Octava: — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones adoptadas en las reuniones de socios. — Estas reuniones se realizarán cuando algún socio lo estime conveniente y por lo menos una vez al año para aprobar el balance social. — Novena: — El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva que establece la ley y el resto se repartirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décima: — Los socios Enrique y Alberto Moreira podrán participar en cualquier otro negocio que no sea de la competencia de la sociedad. — En cambio los socios señores Helvecio Lépori, José Emilio Antinucci y Jorge Sierkovich deberán dedicar todo su tiempo a esta sociedad no pudiendo ejercer ninguna otra actividad. — Undécima: — Decidiéndose por cualquier motivo la disolución de la firma, ésta deberá comenzarse dentro de los seis meses de la fecha en que hubiera sido formalmente solicitada. — La liquidación será practicada por el o los ge- (Continúa en el sello nacional de $ 0.10 N.º 293.509) - (Es continuación del sello nacional de $ 0.10 N.º 293.508) rentes de la sociedad que estuvieran desempeñando este cargo al momento de solicitarse aquélla, salvo disposición en contrario tomada por unanimidad de votos de los socios. — Duodécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada judicialmente de cualquiera de los socios, deberá abonarse a los herederos del mismo, dentro del plazo de tres meses, el importe de las cuotas que posea el causante en la sociedad, con más las utilidades que resulten de un balance que se practicará al día del fallecimiento. — Para la adjudicación de las cuotas del socio fallecido o incapaz, regirá lo dispuesto en la cláusula quinta. — Décima Tercera: — Cualquier socio que decidiera retirarse de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda, no tendrá derecho a exigir balance o reclamar suma alguna en concepto de utilidades por el ejercicio que corra, salvo que su retiro coincida con la fecha establecida en la cláusula novena. — Décima Cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley N.º 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil en el orden nombrado. — Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de esta sociedad firman el presente contrato, en la fecha y lugar anteriormente indicados. — E. Moreira — A. Moreira — H. Lépori. — J. E. Antinucci — J. Sierkovich — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 jun.-N.º 12373-v.17 jun.

RODRIGUEZ BARREDO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Rodríguez, Barredo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Faustino Rodríguez Barredo, casado en primeras nupcias con Matilde Bollada, de treinta y nueve años, nacionalidad española, domiciliado en la calle Deán Funes 590; y Manuel González Barral, casado en primeras nupcias con Alejandrina Amparo Rodríguez, de cuarenta y nueve años de edad, nacionalidad española (naturalizado argentino), domiciliado en la calle Rivadavia N.º 3070, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la explotación del negocio de Confitería — Bar y Billares, denominado ''La Perla del Once'', instalado en esta Capital, calle Rivadavia Nos. 2790|2800, esquina a la de Jujuy Nos. 18|36, la que podrá asimismo instalar sucursales o trasladar su negocio en jurisdicción de esta Capital, la que regirá por las cláusulas del presente contrato y demás disposiciones legales, sujeta a las siguientes bases y condiciones: — Primero: La sociedad girará con el rubro de ''RODRIGUEZ BARREDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', la que se constituye con efecto retroactivo a partir del día primero de abril del año en curso, por el término de diez años. — Segundo: El capital asciende a la suma de ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y es suscrito en la siguiente proporción: por don Faustino Rodríguez Barredo, ciento cincuenta y cinco cuotas, valor de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; y, por don Manuel González Barral, cuarenta cuotas valor de un mil pesos nacionales cada una, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; los socios integran en este acto de constitución, la totalidad de las cuotas suscriptas cuyos valores están representados en efectivo, mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, y documentos, aportados por el señor Faustino Rodríguez Barredo, y en efectivo, el capital aportado por el señor Manuel González Barral, según detalles que en inventario debidamente firmado forma parte integrante de este contrato. — Respecto al aporte del capital social del negocio ''La Perla del Once'', del socio señor Rodríguez Barredo, instalado en la calle Rivadavia 2790|2800 esq. Jujuy 18|36, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la sociedad, se han hecho las publicaciones de ley en el Boletín Judicial y el diario ''El Noticioso'', sin oposición dentro de los términos legales. — Tercero: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Faustino Rodríguez Barredo y Manuel González Barral, quienes ejercerán las funciones de Gerentes con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645. — En carácter de Gerentes, cada uno de ellos, indistintamente, mediante el uso de la firma social podrán celebrar todos los actos jurídicos, operaciones y negocios que se realicen con el objeto para el cual se ha formado esta sociedad, y a tal efecto, podrán comprar, vender, permutar, bienes inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, títulos, etc., celebrar operaciones con Bancos oficiales y particulares, incluso Banco Nación y Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes, librar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio, pedir créditos, préstamos, descuentos, aceptar bienes en pago, nombrar mandatarios y apoderados, fijarles sus facultades y revocar sus nombramientos, nombrar empleados, destituirlos, fijarles sus remuneraciones, firmar documentos privados, otorgar y firmar escrituras públicas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, constituir depósitos y en general los actos y contratos que requieran los negocios sociales. — Podrán, en fin, actuar sin otras limitaciones que las que imponen las leyes, no pudiendo comprometer a la sociedad en asuntos que les son ajenos y en especial en fianzas a favor de terceros. — En caso de impedimento o ausencia transitoria de los dos Gerentes designados, ellos a la vez, dejarán establecido por medio de un acta, la persona que los reemplazará por el tiempo que dure la ausencia o impedimento de los titulares. — Cuarto: Anualmente, el día treinta y uno de marzo, se practicará el balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, cuyos documentos serán firmados por los socios. — A los fines de establecer el activo, se tendrán en cuenta las siguientes normas: — a) Los bienes que constituyen el activo fijo se valorizarán al costo, los adquiridos por la sociedad después de constituída, y al precio de transferencia los aportados por los socios dentro de la cuota capital, desgaste y la depreciación por el uso. — b) Las mercaderías y demás productos que forman el activo circulante, se computarán al precio de costo o al precio de plaza (comprador), cual sea menor a la fecha del balance. — Los productos deteriorados, averiados o fuera de moda, se calcularán a un precio razonable, teniendo en cuenta su estado. — c) Los deudores de la sociedad serán depurados a efectos de eliminar aquellos que por su insolvencia o por otras causas, resulte imposible hacer efectivo su cobro. — d) Las cuentas de gastos serán amortizadas totalmente. — Quinto: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste fondo alcance el diez por diez por ciento del capital social, sin perjuicio de ir aumentándolo sin limitación alguna por resolución de la mayoría de los socios. — También se destinará otro cinco por ciento para gratificaciones al personal, cuya distribución quedará a criterio de los señores socios. — Para considerarse la utilidad líquida del ejercicio, deberá previamente deducirse una amortización sobre los rubros, que no podrá ser inferior al diez por ciento. — Será facultativo de los socios crear otros fondos de reservas. — Se formará obligatoriamente, un fondo de reserva especial, para cumplimiento de las obligaciones contraídas según Ley 11.729. — El saldo de las utilidades que hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Además de los libros de contabilidad que la sociedad está obligada a llevar, de acuerdo con las disposiciones vigentes del Código de Comercio, se llevará un libro de actas, en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que tome o adopte la sociedad. — Las actas deberán ser firmadas por todos los socios. — Séptimo: El sueldo de los gerentes queda fijado en un mil doscientos pesos moneda nacional mensuales, para el señor don Faustino Rodríguez Barredo, y en ochocientos pesos de igual moneda, para el señor don Manuel González Barral. — Los socios se comprometen a prestar a la sociedad, todo su esfuerzo personal y contracción, a fin de propender por todos los medios lícitos a su alcance al mejor desarrollo y éxito de sus operaciones. — Octavo: El socio que deseare retirarse, tendrá que notificarlo en el libro de actas con noventa días de anticipación al balance anual, asimismo, ninguno de los socios podrá vender o ceder sus acciones a personas extrañas a la sociedad, sin el consentimiento del otro socio, teniendo éste preferencia para su adquisición. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo del otro proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o declado incapaz, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo doce, apartado cuarto de la Ley N.º 11.645, respecto de la mayoría de votos necesarios para resolver sobre este particular. — Estos deberán, en cualquier caso, unificar su personería ante la sociedad. — En caso de resolverse por no admitir en la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, el otro socio deberá abonar a aquéllos, contra la cesión de su cuota social, su parte capital y utilidades de conformidad con el último balance general practicado. — Fijada la suma a pagar, será también facultativo de la sociedad, proceder a su cancelación de inmediato o mediante cuotas escalonadas con pagarés dentro de un plazo no mayor de dos años. Los documentos que en ese supuesto caso se firmaren, podrán ser cancelados antes de su vencimiento. — Los saldos que existan a favor de los herederos o representantes, devengarán un interés del cuatro por ciento anual, a liquidar en el momento de su cancelación total. — Décimo: En todos los casos de liquidación o disolución de la sociedad, los liquidadores serán los socios y quedan desde ahora facultados para obrar conjuntamente munidos de todas las atribuciones que les acuerda la sociedad en su carácter de tales. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, será sometida a árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte y otro designado por éstos para que, en caso de discordia, se pronuncie en última instancia. — El laudo de éste último será inapelable. — Duodécimo: en todo cuanto no haya sido previsto en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y las de la Ley número 11.645. — Al fiel cumplimiento de lo pactado, se obligan las partes con arreglo a derecho, a cuyo efecto firman el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra, en dos ejemplares de un mismo tenor. — Faustino Rodríguez Barredo. — M. González.

Bs. Aires, Junio 8 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.13 jun.-N.º 12396-v.18 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura privada de fecha 27 de Mayo, los componentes de la Sociedad denominada ''EDITORIAL NUMERIANI'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar la cláusula Séptima en la siguiente forma: — Ampliar el Capital Social de Cincuenta mil pesos, a la suma de Cien Mil Pesos m|n., formado por Cien Cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los contribuyentes suscriben e integran totalmente en este acto, con lo ya aportado, en la siguiente proporción: — El Sr. Alfredo Numeriani, sesenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una y el Sr. Alfredo Ariano Numeriani, cuarenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.13 jun.-N.º 12.459-v.18 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría Isaac Leff, se hace saber por cinco días que el Sr. Arnoldo Starck ha cedido a Doña Julia Blanca L. de Lazzari ciento ochenta cuotas por un valor total de dieciocho mil cuatrocientos pesos pertenecientes a la sociedad ROMULO LAZZARI Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según documento privado de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.13 jun.-N.° 12.458-v.18 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "LARRIEU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una aportadas en la siguiente forma: Don Sixto Arriaga Gómez trescientos trece cuotas; Don Benito A. Arriaga Gómez doscientos cincuenta cuotas; Don Luis Aurelio Larrieu ciento veinticinco cuotas; Don Andrés M. Irajo Ollo ciento veinticinco cuotas y Doña Dora A. Romay ciento ochenta y siete cuotas, según documento privado de fecha veintiséis de Abril del corriente año. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.13 jun.-N.° 12.448-v.18 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, de acuerdo a la siguiente cláusula: Primera: El capital social originario del Laboratorio Endocrínico Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Doscientos mil pesos moneda nacional equivalentes a dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y actualmente integrado en su totalidad, queda aumentado hasta la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El aumento del capital mencionado o sea la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional equivalentes a dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, es suscripto íntegramente por Sagrin Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera, quien lo integra totalmente y hasta la cantidad expresada, con parte del crédito que por una suma mayor tiene en cuenta corriente a su favor y en contra del Laboratorio Endocrínico Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada, según resulta de la certificación efectuada por el Contador público Don Roberto Vicente. Tercera: Por virtud del aumento de capital realizado, el capital social se encuentra a la fecha integrado en la siguiente forma: Don Daniel Rose Cash, setecientas cuotas o sean Setenta mil pesos moneda nacional; Don Armando Abraham Adler, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional y la sociedad Sagrin Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera, tres mil doscientas cuotas o sean Trescientos veinte mil pesos moneda nacional. — La presente modificación resulta del documento privado de fecha veintitrés de Mayo del corriente año. — Buenos Airs, 10 de Junio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 jun.-N.° 124[illegible]-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboratorio Hemoterápico Argentino, "L. A. B. H. E. M. A. R." ha aceptado la renuncia del Gerente don Enrique Mac Lean y ha designado en su reemplazo a los Dres. Atilio Roffini y Julio Ríos Carranza, para que se desempeñen alternativa, conjunta o separadamente. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 jun.-N° 12426-v.18 jun.

EXPERTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Gunther Meyer, alemán, casado, domiciliado en la calle México noventa y uno de la Ciudad de La Paz, Bolivia, Juan Ritter y Ernesto Ritter, ambos alemanes, solteros, domiciliados en la calle Tucumán novecientos setenta y uno de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá la razón social de EXPERTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará a la importación y exportación de artículos de bazar y mercaderías en general. Tendrá su domicilio en esta Capital calle Tucumán novecientos setenta y uno, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: El capital de la sociedad es de Seis mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Meyer treinta y seis cuotas o sean Tres mil seiscientos pesos moneda nacional, el socio Juan Ritter dieciocho cuotas o sean Mil ochocientos pesos moneda nacional y el socio Ernesto Ritter seis cuotas o sean Seiscientos pesos moneda nacional, importes que se integran en efectivo. — Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Meyer y Juan Ritter en carácter de gerentes de la misma. Indistintamente representarán a la sociedad sin restricción alguna y obligarán a la misma con amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular. Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. Podrán dedicarse también a otras actividades. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán entre los socios en proporción a sus cuotas, previa reducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán de la misma manera. Quinta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir de la fecha, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, comunicando su decisión respectiva al o a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses al fin del ejercicio. El o los socios que no hayan denunciado el contrato tendrán el derecho de adquirir las cuotas de los socios salientes, abonándoles su parte de capital y ganancias según resulte de un balance hecho para el día de la salida. Sexta: Todas las resoluciones sociales, inclusive la aprobación de los balances, se tomarán por mayoría de votos. — Séptima: Los socios no podrán hacer cesiones a terceros, sin consentimiento de los otros socios, tomándose esta resolución con mayoría de votos. — En consecuencia desde luego los socios renuncian el derecho que les acuerda el artículo doce, inciso dos, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — El socio gerente Gunther Meyer en tal caso será reemplazado en sus funciones por la Señora Eva Ritter de Meyer. — Novena Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será resuelta por los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Gunther Meyer. — Juan Ritter — Ernesto Ritter. — Entre líneas: la — de la República — Secretaría del autorizante, vale. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.13 jun.-N.° 12438-v.18 jun.

CAMPOS UNIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: por una parte don Jorge Silverio Amallo, argentino, de estado casado; y por la otra don Máximo Eisenburg, inglés, de estado casado, y don Alfredo A. Tauszig, argentino, de estado casado;; los tres mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y el primero expone: Que Vende, Cede y Transfiere a favor de los señores Máximo Eisenburg y Alfredo A. Tauszig las doscientas cuotas por valor de veinte mil pesos moneda nacional que le corresponden en concepto de aporte de capital con que contribuyó a la constitución de la Sociedad «CAMPOS UNIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según escritura de fecha seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el Escribano don Guillermo R. Velar de Irigoyen cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número novecientos setenta y nueve al folio ciento veinte y seis del Libro siete. — Esta cesión y transferencia la efectúa por el precio de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto en dinero efectivo de manos de los cesionarios, en mi presencia doy fe; por lo que les otorga el más eficaz recibo y carta de pago, colocándolos en su propio lugar, grado y prelación de derecho con respecto a lo cedido con absoluta subrogación en forma de todos los derechos inherentes a las cuotas cedidas y cualquier otro derecho que tenga en virtud de ellas contra la expresada Sociedad. — Por su parte los cesionarios don Máximo Eisenburg y don Alfredo A. Tauszig, impuestos de de esta escritura de cesión otorgada a su favor manifestaron su conformidad y aceptación, agregando que la adquisición de las referidas cuotas de capital la efectúan por partes iguales o sea en la proporción de cien cuotas cada uno. — Previa Lectura y ratificación firman por ante mí, juntamente con los testigos del acto don Homero Raúl Broullón y don Alfredo Martínez, vecinos, hábiles, doy fe. — J. S. Amallo. — M. Eisenburg. — A. Tauszig. — H. R. Broullón. — Alfredo Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: H. C. Merlini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos doce del Registro número doscientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para los cesionarios expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. C. Merlini. — Hay un sello. — Honorarios Decreto-Ley N.° 30.440. — $ 352.— m|l.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Lucio R. Meldez, 2º jefe.

e.13 jun.-Nº 12.378-v.18 jun.

"PERFUMERIAS UNIDAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis en el domicilio social de "Perfumerías Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de esta capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de marzo de 1943, N.° 174, F.° 397, Lib. 6.°, se reunen los señores Doctor Juan Amar Ponte y Doctor Leandro Pita Romero, éste en representación de la Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona España, inscripta el 15 de marzo de este año, en el citado Registro, N.° 4, F.° 472, Lib.° 40. B; representación conferida al Señor Pita Romero por mandato asimismo inscripto en el repetido Registro el 23 de abril último, N.° 102, F.° 489, Lib.° 66. — Ambos comparecientes, el segundo en la representación dicha constituyen la totalidad de los socios de "PERFUMERIAS UNIDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por lo que están cubiertas las condiciones que exige el artículo 18 de la Ley 11.645 para la reforma o modificación del contrato social. Los comparecientes han convenido en modificar varios artículos del mismo y aprovechar tal oportunidad para distribuir más ordenadamente los subsistentes. — Por ello deseosos de evitar la confusión y la molestia a que podría prestarse el cotejo del contrato primitivo con la reforma ahora introducida en varias de sus partes, los socios, en vez de reseñar exclusivamente lo que se deroga y lo que añade, han optado por dar un texto refundido del contrato, texto en el cual quedan incorporadas las modificaciones convenidas. De acuerdo con cuanto queda expuesto, los comparecientes acuerdan por unanimidad el siguiente texto refundido del contrato Social de "Perfumerías Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Buenos Aires : Primero: Al amparo de la Ley 11.645 se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará con el nombre de "Perfumerías Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Estará domiciliada en Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Tercero: Su objeto es la fabricación, distribución y venta de los productos de la Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. Mediante acuerdo tomado por unanimidad en asamblea convocada al efecto, la sociedad podrá extender sus actividades a la fabricación, distribución y venta de productos químicos y farmacéuticos. Para la realización de los objetos expresados, la Sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes entre los cuales se incluyen especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago y dar o tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir o aceptar prenda agraria o simple sobre ellos; solicitar de los Poderes Públicos del país o del extranjero marcas de fábrica, patentes de invención, modelos, nombres y cuanto es objeto de propiedad industrial e intelectual, renovarlas, transferirlas, ceder o adquirir el derecho a su explotación; aceptar, otorgar o transferir consignaciones, mandatos agencias o representaciones; tener participación accidental o permanente en sociedades mercantiles de su ramo; concurrir a licitaciones públicas con particulares, sociedades u organismos del Estado; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; obtener créditos o concederlos, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, incluso los Bancos Central, Provincia de Buenos Aires, Nación, Hipotecario Nacional y cualquier otro existente o a crearse en lo venidero. Esta enumeración no es limitativa, por lo que no excluye el otorgamiento de toda clase de contratos, por instrumento público o privado y la celebración de cualesquiera actos jurídicos que directa o indirectamente cooperen a la realización del objeto social. Cuarto: La duración de la sociedad terminará el día diez de junio de mil novecientos cincuenta y uno. Podrá ser prorrogada hasta el día once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, siempre que, entre los días diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y el diez de junio de mil novecientos cincuenta y uno, ambos inclusive, los socios lo acuerden por unanimidad en asamblea convocada al efecto, a instancia de cualquiera de ellos. Quinto: El capital social es de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Argentina, repartido en cuotas de un mil pesos cada una. Está suscripto e integrado por los socios, en la propoción de trescientas veinticinco cuotas o sean trescientos veinticinco mil pesos Don Juan Amar y las setenta y cinco cuotas restantes, o sean setenta y cinco mil pesos la Sociedad Anónima Myrurgia (inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, fecha 15 de marzo del corriente año, N.° 4 F.° 472, Lib.° 40,B., Estatutos Extranjeros), a la que indistintamente se la denominará así o simplemente Myrurgia,

en el curso del presente documento. — **Sexto:** Mediante acuerdo tomado por unanimidad en asamblea de socios convocada al efecto, podrá ser elevado el capital social. En todo aumento de capital social tendrán los socios derecho preferente a suscribir las cuotas nuevas, a partes iguales, cualquiera que sea la diferencia del capital que poseyeren. Séptimo: Los socios podrán transferirse libremente entre sí todas o parte de sus cuotas y podrán hacerlo a terceros con los requisitos establecidos en el artículo doce de la Ley 11.645. Se confiere a Don Juan Aznar la autorización necesaria para que, cuando lo desée en uno o varios momentos de la vida de la sociedad, transfiera tanto a su señora madre como a todos y cada uno de los hermanos de él, las partes que tenga por conveniente de su haber social. La muerte de cualquiera de los socios da a sus herederos el derecho de continuar en la sociedad. Los expresados parientes de Don Juan Aznar ostentarán este derecho incluso como legatarios de cuotas. Tanto éstos como aquéllos cuando posean partes indivisas de capital social estarán representados singularmente en la sociedad por persona designada de modo fehaciente o instituída válidamente. Octavo: La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de la Gerencia. Esta tendrá las facultades necesarias para actúar en nombre de la sociedad con toda la amplitud que requiera el desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.645 y el artículo tercero del presente contrato, incluso aquellas facultades para las que exigen poder especial los artículos 782 y 839 del Código Civil y el 608 del de Comercio y|o cualquier otra disposición; con potestad de sustituir en todo o en parte tales facultades, en una o más personas conjunta o solidariamente. La Gerencia y las personas por ella apoderadas para su desempeño no podrán interesarse en negocios extraños a la Sociedad dentro del radio de acción de ésta ni comprometerla en fianzas o garantías ajenas a su tráfico. Noveno: La Gerencia estará a cargo del socio Myrurgia, que podrá apoderar al efecto una o más personas, pero deberá cerciorarse previamente, respecto a cada una, de que son gratas a los demás socios y removerlas cuando hayan incurrido en el desagrado de éllos. La incompatibilidad establecida en el período último del artículo anterior, entre las funciones de la Gerencia y el interés de los negocios extraños a la sociedad dentro del radio de acción de la misma, no será aplicable en los casos en que la Gerencia esté desempeñada personalmente por cualquiera de los Directores o Subdirectores de Myrurgia. — Décimo: No obstante la obligación que el artículo anterior impone a Myrurgia de asumir la Gerencia, si por causa legítima, dejara de desempeñarla, pasará a asumirla Don Juan Aznar. y, por renuncia o en defecto de éste, la asamblea elegirá para la Gerencia entre los cesionarios de cuotas del Señor Aznar a que se refiere el período o párrafo segundo del artículo séptimo. Undécimo: Los casos siguientes serán causas especiales de resolución del contrato social, que darán derecho al socio no culpable de ellos, para pedir la disolución de la sociedad; a) la cesación injustificada de Myrurgia en la Gerencia; b) la no aceptación del cargo de Gerente por las personas indicadas y en los casos previstos en el artículo anterior; c) la cesación injustificada en la Gerencia de las personas que la hubieran asumido de acuerdo con el repetido artículo anterior; d) el apoderamiento por la Gerencia de persona no aceptada por los demás socios, en contravención de lo dispuesto en el artículo noveno; e) la negativa o resistencia de la Gerencia a revocar los poderes a persona a quién los demás socios hubieran retirado su confianza, cómo en el mismo artículo se prevé. Duodécimo: Todos los años, el último día de diciembre se realizará un balance general e inventario de mercancías y será examinado en asamblea de socios. El balance anual se entenderá aprobado si en los sesenta días siguientes a la comunicación del mismo no hubiera suscitado reparo a los socios. — El Gerente deberá convocar dentro de dicho término a la asamblea para que, si lo tiene a bien, se pronuncie sobre dicho balance y adopte las medidas que juzgue convenientes a la buena marcha de los negocios sociales. — Trimestralmente será pasado a cada uno de los socios un balance de saldos, sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizarán cada vez que la Gerencia lo disponga o cualquiera de los socios lo solicite, y sin perjuicio del derecho que se les reconoce a la más amplia fiscalización de las operaciones sociales y a la consiguiente inspección de los libros de la sociedád. — Décimo Tercero: Además de la asamblea a que se refiere el artículo anterior y que se reunirá para examinar el balance anual y tomar las medidas necesarias a la buena marcha de la sociedad se reunirá ésta cuando el Gerente lo disponga o cualquier socio lo pida. — Los socios, mediante autorización escrita, pueden hacerse representar por otro socio o por un tercero. Los acuerdos en la asamblea de socios serán tomados con arreglo a las prescripciones siguientes: 1.º) La asamblea requiere para su validez, pluraridad de personas presentes que tengan derecho a votar sea por su condición personal de socios, sea por representación de los mismos; 2.º) salvo lo que para casos especiales determina éste contrato o impone la ley del quórum ordinario para celebrar sesión es el de la mitad más una de las cuotas del capital, y si no se reuniera se podrá celebrar sesión en segunda convocatoria cualquiera que sea el monto del capital representado; 3.º) la mayoría ordinaria para producir acuerdo es la mitad más uno de los votos presentes; esta norma no es aplicable a las votaciones extraordinarias en que estos pactos o la ley exigen mayor porción o unanimidad de votantes; 4.º) cada cuota de capital se computará como un voto. Décimo Cuarto: Las utilidades sociales, líquidas y percibidas, de cada ejercicio, se repartirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para constituír la reserva legal establecida en el artículo veinte de la ley 11.645; b) la cantidad que determine la junta de socios para constituír un fondo de reserva extraordinario, por hasta otro cinco por ciento, por acuerdo unánime podrá excederse éste límite; c) el resto se adjudicará a los socios en la proporción por sus cuotas. Décimo Quinto: Caso de disolución serán liquidadores el socio Gerente y Don Juan Aznar. — En defecto de éste, la persona de más edad entre los cesionarios de cuotas de Don Juan Aznar a quién se refiere el párrafo segundo del artículo séptimo. — Caso de que la Gerencia estuviese desempeña por uno de dichos cesionarios, liquidarán el Gerente y el representante de Myrurgia. — Décimo Sexto: Para el caso de que por consecuencia de la aplicación o interprétación de éste contrato fuese menester acudir a los tribunales de justicia, los socios quedan sometidos a la jurisdicción de los de Buenos Aires, Capital Federal. — Disposiciones Transitorias. — Primera: Don Luis Maristany y Castellá desempeñará las funciones de la Gerencia en nombre y a las órdenes de Myrurgia, entre tanto ésta no se designe y apodere y al efecto a quién tenga por conveniente, del modo previsto en los árticulos pertinentes de éste contrato y el oportuno instrumento no quede inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Capital — Segunda: El propio Señor Maristany queda encargado de promover, por sí o por persona que él designe la inscripción en el citado Registro del presente texto refundido del contrato social. — Al acuerdo que queda transcripto ha estado presente Don Luis Maristany y Castellá, como sustituto del Gerente de "Perfumerías Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada", según poder otorgado por el segundo en favor del primero, ante el Escribano de ésta Capital Señor Guillermo R. Bernardo, el 15 de abril último, poder obrante en el Juzgado de Comercio en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta repetida capital. — Y en tal carácter, el Señor Maristany firma con los socios otorgantes el presente acuerdo. — El cual se extiende en el libro de actas de la sociedad a que se refiere, y en el presente documento, que servirá de instrumento para la inscripción en el citado Registro. — Firmado: Juan Aznar. — L. Pita Romero. — L. Maristany.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13 jun.-N.º 12021-v.18 jun.

COSULICH Y FABBRI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha ordenado prévia esta publicación la inscripción en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

Los que suscriben: don Sergio Cosulich, italiano, casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Lavalle 376, Capital, y don Luis Fabbri, italiano, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1755, Capital han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación y razón social: — COSULICH Y FABBRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá conforme a los siguientes estatutos: — Primero: El domicilio de la Sociedad estará en la Capital Federal, pudiendo constituir sucursales en el interior y exterior del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, compra y venta de repuestos para automóviles y afines, podrá tener representaciones y consignaciones y dedicarse en general a cualquier clase de operaciones civiles o comerciales permitidas por las leyes. — A este efecto podrá ser parte en toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles o inmuebles, hipotecarlos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, así como personas privadas o públicas. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representandos por ciento veinte cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una. — Estas cuotas, aportadas en mercaderías, rodados, Muebles y Utiles, cuentas a cobrar y efectivo, conforme al Inventario que debidamente conformado por los dos socios, se acompaña, son integradas hasta la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: el socio señor Sergio Cosulich, suscribe Treinta mil pesos moneda nacional, de capital, representando sesenta cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, reintegrando en este acto conforme al Inventario acompañado, Treinta y cinco cuotas y debiendo ingresar Veinticinco cuotas más para completar el aporte. — El socio señor Luis Fabbri suscribe Treinta mil pesos moneda nacional, representando Sesenta cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, integrando en este acto conforme al Inventario acompañado, Treinta y cinco cuotas y debiendo ingresar Veinticinco cuotas más para completar su aporte. — Las cuotas pendientes de ingreso serán reintegradas por los socios a medida que lo exijan las necesidades sociales. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios señores Sergio Cosulich y Luis Fabbri, los que al mismo tiempo tendrán las funciones de Gerentes. — La firma social estará a cargo indistintamente de cada uno de los señores socios Gerentes, quienes obligarán con su firma individual a la Sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, documentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras y cualquier otro acto del giro social sin excepción, pudiendo asimismo, adquirir o transferir el dominio o condominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones u otros valores, por título oneroso o gratuíto, o gravarlos con hipoteca, prenda u otros derechos reales, pactando en cada caso los precios, plazos, forma de pago y condiciones con facultad de cobrar y percibir los precios o importes, pudiendo celebrar contratos de locación como locador o locatario, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos; para comparecer en juicio por sí o apoderado ante cualquier fuero o jurisdicción en representación de la sociedad con facultad de transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y renunciar al derecho de apelar. — No obstante las facultades anteriormente enumeradas, los señores socios Gerentes no podrán comprometer la firma social en garantía ni operaciones ajenas a la Sociedad. — Quinto: La Sociedad se constituye a partir del primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis y por tiempo indeterminado. — Sexto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año, en cuya fecha se formulará un Balance General de los negocios. — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del monto del capital social. — El remanente si lo hubiera, se distribuirá proporcionalmente al importe de las cuotas integradas que posea cada socio. — Si del balance anual resultaran pérdidas, éstas serán soportadas por los señores socios en la misma proporción fijada para la distribución de beneficios. — Séptimo: Cada uno de los socios Gerentes percibirá una remuneración mensual de Setecientos pesos moneda nacional, que se imputará a Gastos Generales. — Octavo: El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios. — El aumento se hará por medio de cuotas, las que deberán suscribirse siempre por los actuales socios, salvo el caso que éstos resolvieran de común acuerdo admitir nuevos socios. — Noveno: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la Sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los señores socios, salvo el caso que éstos nombrasen liquidadores a terceras personas, debiendo observarse el procedimiento de pagar en primer término todas las deudas sociales; después se reintegrará el capital de cada uno de los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al importe de las cuotas de cada socio en el acto de la liquidación y en la misma forma señalada para los beneficios. — En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a sus consocios por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de confección del Balance General de cada ejercicio. — Se verá obligado a ofrecer la parte de su capital a su consocio y éste tendrá la facultad de hacerle el pago del mismo, entregándole el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas iguales con vencimientos semestrales con un interés del seis por ciento anual. — El monto del capital se establecerá por medio del Balance de fin de ejercicio. — En caso que su consocio renunciara a adquirir expresamente y por escrito el capital ofrecido, el socio que desea retirarse de la Sociedad, podrá ofrecerlo a tercera persona. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes y capaces, tendrán prioridad para adquirir las cuotas que correspondan a los herederos en caso que éstos desearen venderlas. — El pago del importe de las mismas lo podrán hacer efectivo abonando el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales e iguales con un interés del seis por ciento anual a contar desde la fecha del fallecimiento. — Para determinar los haberes del socio fallecido se practicará un Balance General al día de su fallecimiento. — Si los herederos del socio fallecido o representantes legales del socio incapacitado desearen continuar en la sociedad representando las cuotas heredadas, se continuarán los negocios, si bien los herederos o representantes estarán obligados a nombrar entre ellos la persona que deberá representarlos en el seno de la sociedad mientras se realice la modificación consiguiente del contrato social. — Undécimo: Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común o que diera margen o motivo para la disolución de la sociedad, será sometida a los Jueces de Comercio de la Capital Federal, excluyéndose en absoluto el procedimiento arbitral judicial o extrajudicial. — Siendo de conformidad de los señores socios componentes, lo firman de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Luis Fabbri. — Sergio Cosulich.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.13 jun.-N.º 12425-v.18 jun.

MOLLICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 332 vto. — Primer Testimonio: Escritura número ciento veinticinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: don Miguel Mollica, casado en terceras nupcias con doña Amelia Fernández, italiano, con domicilio en la calle Santo Tome cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, doña Margarita Luisa Franco de Alfonsaro, casada en primeras nupcias con don Atilio Alfonsaro, argentina, y don Pedro o Pedro Pablo Luxardo, que firma: P. Luxardo, casado en primeras nupcias con doña Livia Riavitz, italiano, estos dos últimos, domiciliados en la calle Simbrón tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por derecho propio, comprobando la Señora de Alfonsaro, hallarse acogida a la prescripción del artículo terecro, inciso c. de la ley once mil trescientos cincuenta y siete,a mérito del acta que en testimonio me exhibe y transcripta dice así: "Testimonio. Acta número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, compareció ante mí, Director del Registro de Mandatos, doña Margarita Luisa Franco de Alfonsaro, que acostumbra a firmar como queda expresado, de nacionalidad argentina, de cincuenta y tres años de edad, domiciliada en la calle Rivadavia N.º 7091, casada en primeras nupcias con don Atilio Alfonsaro, como lo comprueba con la partida de matrimonio que en este acto exhibe y acredita su identidad personal con cédula N.º 1.238.718, expedida por la Policía de la Capital Federal y expone: Que viene por este acto a manifestar su voluntad de acogerse a la prescripción del artículo tercero inciso c. de la ley N.º 11.357, dejando por tanto constancia de que en lo sucesivo administrará directa y libremente sus bienes. Con lo que terminó el acto, firmando la compareciente por ante mí, Margarita Luisa Franco de Alfonsaro. Eduardo Guerrico. Hay un sello. Certifico que lo precedente es copia fiel del acta N.º 4647. Para la interesada, expido el présente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Eduardo Guerrico. Hay dos sellos. "Es Copia Fiel, doy fe y los comparecientes dijeron: Que han resuelto asociarse y llevándolo a debido efecto, declaran: Primero: Que constituyen una sociedad sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se denominará "MOLLICA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento y domicilio en esta Capital actualmente en la calle Santo Tomé número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. Su objeto es el de dedicarse a la fabricación de tejidos, en general, sus anexos y derivados y cualquier otro negocio, afín o similar al negocio principal. Segundo: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, está totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos, por el Señor Móllica, noventa cuotas o sean noventa mil pesos por la Señora Franco de Alfonsaro, y treinta cuotas o sean treinta mil pesos por el Señor Luxardo. De dicho capital, el de la Señora Franco de Alfonsaro y el del Señor Luxardo, ha sido aportado en efectivo y el del Señor Móllica, en especie o sea en las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, enseres, mercaderías y demás que componen el negocio que explotará la sociedad, cuyo detalle resulta del inventario y balance general que los comparecientes han levantado y suscripto por separado. Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Diez Años a contar desde el día primero de mayo del año en curso. No obstante el plazo fijado después de transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios, podrá retirarse de la sociedad, dando aviso a sus consocios, con tres meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado. Podrán retirarse también y aunque no hayan transcurrido los dos años, si un ejercicio acusare una pérdida del veinticinco por ciento del capital siempre que den aviso por telegrama colacionado a sus consocios, dentro de los treinta días siguientes a la celebración del balance. A este efecto, no podrá alegarse compensación, con utilidades obtenidas en otros ejercicios. Cuarto: La Sociedad será administrada por los tres socios a cuyo efecto se los designa Gerentes. La firma social, estará a cargo de dos cualesquiera de ellos conjuntamente y la emplearán seguida de la suya particular, con amplias facultades para todas las operaciones, actos y contratos de exclusivo interés de la sociedad, pero con prohibición absoluta de comprometerla en negocios ajenos a la misma, en fianzas o en garantías por obligaciones de terceros. — Para las operaciones sobre bienes raíces, se requerirá la firma conjunta de los tres gerentes. Quinto: La Sociedad además de las operaciones propias del giro social, podrá solicitar préstamos y descuentos con garantías reales o personales o sin ellas, en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro banco oficial o particular, de sociedades o particulares, sometiéndose a las estipulaciones de las respectivas cartas orgánicas o estatutos cobrando y percibiendo sus importes, en cédulas o dinero efectivo, o girando contra esos fondos o en descubierto, ya sean en cuenta corriente o a plazo fijo, endosar y descontar letras, pagarés u otros documentos comerciales, aceptar garantías, vales, avales o fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales o no, adquirir por cualquier título o concepto, toda clase de bienes muebles, inmuebles o créditos al contado o a plazos o aceptar bienes de la misma clase, en pago o garantía, pudiendo venderlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo, enajenarlos, cederlos, gravarlos, aceptando hipotecas, prendas u otras garantías constituídas o a constituirse, todo lo que podrá prorrogar, modificar o cancelar, pagando o percibiendo sus importes, y dando o exigiendo recibos, cartas de pago, cancelaciones y finiquitos. Podrá también otorgar los poderes generales o especiales que sean necesarios y otorgar aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. Sexto: Todos los años en el mes de diciembre se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo estime convenientes. Las utilidades que de cada uno de dichos balances anuales resulten, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, y de abonarse sobre éste un interés del seis por ciento anual, se distribuirán en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para el Señor Móllica, treinta y tres por ciento para la Señora Franco de Alfonsaro, y treinta y dos por ciento para el Señor Luxardo. En caso de producirse pérdidas, éstas se soportarán por los socios en la misma proporción. Los balances una vez firmados, se considerarán aprobados. Séptimo: Los socios gozarán de los sueldos mensuales que de común acuerdo establecerán en acta labrada a tal efecto. Dichos sueldos se cargarán a la cuenta de gastos generales de la sociedad. Octavo: En los casos de retiro previstos en la cláusula tercera o de fallecimiento de alguno de los socios sus consocios podrán optar, entre proseguir por sí los negocios sociales o proceder a la disolución y liquidación de la sociedad. Si resolvieran continuar el haber del saliente o exinto, se abonará en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, a contar desde la fecha de retiro o deceso, con más un interés a razón del seis por ciento anual, liquidado y pagado con cada cuota. Este artículo se aplicará también para el caso de incapacidad. Noveno: La liquidación de la sociedad será practicada por los Gerentes o gerente en su caso. Décimo: Las diferencias, dudas y divergencias serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de conocer en la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia entre ellos, el que laudará sin formar tribunal, siendo el fallo que los árbitros o el tercero en su caso dicten, inapelable. Undécimo: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en el Código de Comercio. Y yo el Escribano autorizante hago constar que se han efectuado las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete. Leída y ratificada firman por ante mí, con los testigos del acto, don Alejandro Pablo Curto, que firma Alejandro P. Curto, y don Jorge Darío Chiesa, que firma J. D. Chiesa, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Móllica. — Margarita Luisa Franco de Alfonsaro. — P. Luxardo. Tgo.: Alejandro P. Curto. Tgo: J. D. Chiesa. Hay un sello. Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la sociedad, expido este primer testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos números: doscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y siete F., al doscientos cincuenta y un mil seiscientos F., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: acogida: la: misma: Luxardo: Vale. — Hay dos sellos. Edmundo Esponda. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente, que es copia fiel de la escritura transcripta. — Entre líneas: o exterior; Vale.

Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13 jun.-N.º 12460-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que Desiderio Koros transfiere todas sus cuotas de capital que tiene en la sociedad "Jorge Koros, Sociedad de Responsabilidad Limitada" establecida con fábrica de compases y artículos de escritorio en la calle JUAN B. ALBERDI 1130, a los señores Roberto Maschinist, Noel Litvin e Isaac Szmirmacher, con el mismo domicilio quienés continuarán con el activo y pasivo de esta sociedad bajo la misma razón social, según documento privado de fecha diez y siete de mayo de 1946.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Adolfo J. Serra secretario.

e.12 jun.-N.º 12406-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano don I. Dubovis, con fecha 30 de Noviembre de 1945, han quedado incorporados como socios gerentes de la sociedad "TECNOVAS SOCIEDA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los señores José Martínez, español, Jorge José Díaz y Augusto Adrián Baldi Corrá, argentinos, todos casados mayores de edad, domiciliados en Francisco Acuña de Figueroa 732, Boyacá 609 y Cangallo 1361, respectivamente, en virtud de la cesión de trescientas cuotas que hace el socio de dicha sociedad don Antonio Más, a favor de los mismos, en la proporción de cien cuotas para cada uno, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación, con las mismas atribuciones y restricciones que a él corresponden en su carácter de socio gerente.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.12 jun.-N.º 12386-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 9 de Mayo de 1946 otorgada ante el Escribano doctor Juan Carlos Pasman, el Señor Carlos Pereira Pinto vendió a don Antonio F. Crespo veinte cuotas valor nominal de doscientos pesos cada una integradas en el cincuenta por ciento del capital que tenía en la Sociedad "PINTO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 jun.-N.º 12400-v.17 jun.

SIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor L. Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Alberto Juan Labourdette, que usa indistintamente los nombres de "Alberto J. Labourdette" o "A. J. Labourdette" y firma "A. Labourdette", casado, argentino; Jorge del Bono, que firma "J. del Bono", soltero, italiano, y Ernesto Ceballos, que firma "E. Ceballos G.", soltero, chileno; todos mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad calle Reconquista trescientos setenta y nueve, se conviene la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a los siguientes artículos que constituyen su contrato social: Primero: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el nombre de "SIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista número trescientos setenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogándose automáticamente por nuevos períodos de cinco años si ninguno de los socios, con sesenta días de anticipación a cada vencimiento manifestare a los demás socios y por escrito su voluntad en contrario. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, industrializadas o no, frutos del país, productos agropecuarios y el comercio de productos de fabricación propia o ajena, todo ello por vía de adquisición, comisión, compra-venta, consignación o representación. — A tal efecto podrá contraer o efectuar préstamos en dinero efectivo, celebrar contratos de compra-venta, o arrendamiento y formar parte de otras sociedades o casas de comercio o de industria afines a su objeto o celebrar contratos o consorcios con otras personas o sociedades; comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma productos, valores, títulos, acciones, bienes muebles o inmuebles, con cualquier persona, sociedad, establecimiento de crédito, Bancos Oficiales o Particulares inclusо los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, Hipotecario Nacional, Nacional del Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, tanto en sus secciones de cuentas corrientes plazos fijos, créditos hipotecarios, descuentos o en cualquier otra forma, entendiéndose que la enumeración que antecede es puramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una las que son aportadas por los socios en igual forma y proporción, o sean veinte cuotas, que representan veinte mil pesos, por cada uno de los señores Labourdette, del Bono y Ceballos, y sobre las cuales integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento correspondiente quedando obligados los nombrados a integrar el cincuenta por ciento restante, en dinero efectivo, dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Sexto: Tanto las utilidades como las pérdidas serán distribuídas en proporción a las cuotas de cada socio. Entrando en disolución o liquidación la Sociedad ya sea por vencimiento del plazo de duración o por acuerdo unánime de los socios, se procederá de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio, a pagar el pasivo, si lo hubiere, y el remanente se distribuirá entre los

socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Ningún socio podrá transferir su cuota a un tercero extraño a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios, los que dentro de los treinta días podrán ejercer el derecho de retracto. — Las transferencias entre socios sólo requieren las formalidades que exige la ley. — Séptimo: Falleciendo alguno de los socios, sus herederos deberán unificar su representación ante la Sociedad, la que continuará su giro hasta su liquidación o disolución, y los representantes de herederos de socios fallecidos no tendrán voz ni voto, limitándose su función a la mera vigilancia y fiscalización de los negocios sociales. — Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Alberto J. Labourdette, Jorge del Bono y Ernesto Ceballos, quienes en calidad de Gerentes y en uso de la firma social obrarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, alternativa, e indistintamente, en nombre y representación de la misma, con las facultades que a continuación se determinan: Entiendan y resuelvan en todos los asuntos de mero trámite y firma de la correspondencia ordinaria; tomen y despidan empleados y todo el personal necesario para el desarrollo de las operaciones sociales, fijándoles los sueldos, salarios o remuneraciones que consideren convenientes; representen a la Sociedad ante todas las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Ministerios, Reparticiones, Instituciones Autárquicas y toda otra que pudiere corresponder y presentarse además ante las Autoridades Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción en nombre de la Sociedad ya sea como actora, demandada, querellante o tercerista haciendo uso de todas las facultades necesarias para la mejor defensa de los intereses sociales, incluso aquellas que por ley requieren poder especial. — Hagan uso de todas las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales, no pudiendo garantir o afianzar actos de terceros o contratos que no provengan de operaciones sociales, y en general, ajenas a la Sociedad. — A tal efecto podrán realizar todas las operaciones establecidas en el artículo cuarto, pudiendo a tal efecto dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, al plazo y tipo de interés que convengan, comprar inmuebles hipotecados tomando a su cargo la Sociedad el gravamen que reconocieran; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Oficiales y Particulares, sociedades o establecimientos de crédito, aceptando las disposiciones de sus estatutos, reglamentos, o cartas orgánicas, abrir y cerrar cuentas corrientes, girando sobre fondos depositados a nombre de la Sociedad, solicitar créditos en cuenta corriente o con caución o prenda de títulos y cosas muebles, firmando las garantías respectivas, renovar las obligaciones que se contraigan; hacer novaciones; firmar o endosar cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, liquidaciones o cuantos documentos fuere menester; realizar operaciones hipotecarias, ya sea en dinero efectivo o en bonos o cédulas, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Nacional del Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario, y cualesquier otros Bancos Oficiales o Particulares, así como las sociedades de préstamos particulares o personas, aceptando todas y cada una de las disposiciones de sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, así como las condiciones y cláusulas que imponen las entidades o los particulares prestamistas en las escrituras de préstamos hipotecarios, cobrar y percibir sus importes y dar recibos, aceptar libramientos, endosarlos, negociarlos, darlos en prenda para garantir anticipos en dinero que se les acordare con garantía sobre los bienes sociales; comprar y vender bienes inmuebles, otorgando y firmando las respectivas escrituras de adquisición y enajenación, percibiendo y pagando sus importes, tomando y dando posesión y cancelando las hipotecas que se constituyeren; firmar escrituras públicas de rectificación, declaratorias, o aclaratorias de otras anteriores; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, y en general realizar todos los actos o diligencias necesarias para la mejor administración de la Sociedad, ya que las facultades precedentemente enumeradas son sólo enunciativas y no limitativas. — Noveno: A los efectos de lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco déjase constancia que los socios y Gerentes pueden realizar las operaciones y asumir las representaciones que en dicho artículo se determinan. — Décimo: El ejercicio social comienza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha esta última a la cual la Gerencia practicará anualmente el inventario y balance general de la Sociedad, que será sometido a los socios por quince días y se considerará aprobado si dentro de ese plazo no se hubiese formulado observación por escrito. — En cualquier momento la Gerencia deberá practicar un inventario y balance parcial si así lo solicitara uno cualquiera de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance general se reservará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del Capital Social; un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Especial hasta llegar al quince por ciento del Capital Social, y el remanente que quedare, será distribuído entre los socios en la proporción de sus cuotas sociales. — Las aprobaciones, impugnaciones u observaciones a los balances se asentarán con determinación individual en el Libro de Acuerdos Sociales y serán suscriptas por el socio o socios que las formularen. — Dicho libro de Acuerdos Sociales deberá ser rubricado por el Registro Público de Comercio. — Undécimo: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al año o toda vez que un socio lo solicitare, considerándose constituída legalmente la Asamblea con la asistencia de socios que representen la mayoría del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto de la mayoría del capital representado en la Asamblea. — Cada cuota dará derecho a un voto. — La Asamblea será convocada por la Gerencia mediante telegrama colacionado dirigido a los socios, y será presidida por el socio que designe la mayoría, actuando otro socio de Secretario, el que asentará en el Libro de Acuerdos Sociales las resoluciones que se adopten, firmándose el acta respectiva por todos los socios presentes. — Los referidos acuerdos sólo servirán para el régimen interno de la Sociedad y en ningún caso podrán los terceros exigir la exhibición del libro o de los acuerdos tomados. — Duodécimo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación y aplicación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo la resolución que recaiga inapelable y obligatoria. — Para todo lo que no esté explícitamente previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y conexas del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que preceden dejan los socios constituída la Sociedad "Simex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y formalizando su contrato social a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo el presente que se halla extendido en cinco sellos nacionales, el primero de cien pesos de la serie E, N.° 599, habilitado con fecha de hoy con una estampilla de ochenta pesos de la serie E, N.° 2866, y los cuatro siguientes de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie F, Nros. 75.366, 75.367, 75.369 y 75.370. — Sobre raspado: "prendar — parcial". — Vale. — A. Labourdette. — J. Del Bono. — E. Ceballos G.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 jun.-N.° 12223-v.14 jun.

CANTET, MATOCQ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Germán Cantet, argentino de sesenta años, casado; Bernardo Matocq, francés, de sesenta y seis años, casado, y Luis Matocq, francés, de cuarenta y ocho años, casado, domiciliados en la calle Venezuela Nro. setecientos diez y ocho de la Ciudad de Buenos Aires, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con retroactividad al 1.° de Enero de 1946, bajo las siguientes cláusulas: Primero. — La sociedad girará bajo la razón social "CANTET, MATOCQ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Venezuela N.° 718. — Podrá establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Segundo. — Su objeto principal, será el de la explotación del negocio de importación, exportación y venta por mayor y menor de máquinas y artículos en general para bodegas, licorerías e industrias frutícolas y demás ramos afines, siendo continuadora de los negocios de la sociedad colectiva que bajo la razón social "Cantet, Matocq, y Cía." se inscribieron en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 2 de Abril de 1935, bajo el Nro. 208, al folio 121, del libro 222 de Contratos Públicos. —Tercero. — Esta sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — El socio que desee separarse deberá comunicarlo a cada uno de los restantes socios, por telegrama colacionado por lo menos con noventa (90) días de anticipación. — Vencido el plazo y no mediando acuerdo entre las partes, la sociedad se disolverá en la forma estatuída por el Código de Comercio. — Cuarto. — Fíjase el capital social en la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 135.000.— m|n.) que se integrará en veintisiete (27) cuotas de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.) cada una, en la proporción siguiente: Germán Cantet, quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.) en tres (3) cuotas de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.) cada una. — Bernardo Matocq, setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000.— m|n.) en catorce (14) cuotas de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.) cada una. — Luis Matocq, cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.) en diez (10) cuotas de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.) cada una. — Por este acto, los socios suscriben e integran la totalidad del capital social, en la proporción de sus partes respectivas, con el aporte de dineros, créditos, mercaderías etc.; pertenecientes a la sociedad colectiva "Cantet, Matocq y Cía.", registradas en el inventario y balance general que se adjunta, y que por este acto se da por extinguida, y cuyo activo y pasivo toma a su cargo esta sociedad. — Quinto. — La administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios quienes tendrán el uso de la firma social, suscribiendo con su nombre personal la razón social "Cantet, Matocq y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma solo se obligará, por los hechos y actos que hagan exclusivamente al giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas, garantías, etc., en favor de terceros. — Sexto. — Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año, se realizará el inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas resultantes, destinarán el cinco (5) por ciento para formar el fondo de Reserva Legal (artículo 20 de la Ley 11.645). — Del resto, se destinará el veinte (20) por ciento, para constituír el fondo de Reserva de Previsión hasta que el mismo alcance el veinte (20) por ciento del capital suscripto. — El saldo se repartirá entre los socios en la proporción de los capitales aportados. — Séptimo. — Cuando alguno de los balances anuales acusen pérdidas que lleguen a alcanzar el treinta (30) por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, siendo ésta, causa suficiente para su liquidación. — Las pérdidas que arrojen los negocios sociales, serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada en la participación de las utilidades. — Octavo. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los miembros de la sociedad, los socios sobrevivientes, deberán efectuar dentro de los quince (15) días de ocurrido el hecho un inventario y balance general de los negocios sociales, con intervención del representante legal de los herederos del socio fallecido, quienes deberán dentro de los quince (15) días de realizado manifestar si continuarán o no los negocios sociales. — En caso de conformidad al finalizar este último plazo se formalizará el nuevo contrato social. — Si los herederos del socio fallecido no quisieren continuar con los negocios sociales, los restantes miembros de la sociedad podrán proseguir la explotación comercial abonando a los herederos, la parte que según inventario y balance aprobado les corresponda y en los plazos y forma de pago que se convenga. — Noveno. — A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley 11.645 se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los tres (3) socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad en el respectivo libro Diario e Inventario. — Toda resolución de interés que se adopte, será suscripta por los tres (3) socios, copiándose la misma en el respectivo libro Copiador de cartas. — Décimo. — Bajo las cláusulas que anteceden, los señores Germán Cantet. — Bernardo Matocq, y Luis Matocq, dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley y en prueba de lo cual y conformidad firman el presente contrato. — Interlineado (la misma) Vale.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.10 jun.-N.° 12218-v.14 jun.

«F E W E»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Félix Fentanes, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Serrano Nº 2460, y Ernesto Wettl, austríaco, domiciliado calle Avenida San Martín Nº 1058, localidad Don Bosco, Prov. de Buenos Aires; ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas que se determinan: Primera: Queda constituída entre los nombrados la Sociedad Comercial e Industrial que girará bajo la razón social de «FEWE», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con asiento y domicilio legal en la calle Gascón Nº 942, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es continuar explotando el negocio de «Importación, venta y taller de tratamiento térmico del acero, hierro y otros metales», que en sociedad de hecho tienen instalado en la calle Gascón Nº 942, cuyo activo transfieren a la sociedad que por este acto se constituye. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de pesos Cien Mil moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que los socios han suscripto a razón de cincuenta cada uno o sean pesos Cincuenta Mil, e integrado en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles y cuentas a cobrar, por un total de pesos cincuenta mil, en conformidad con el inventario practicado al efecto con fecha 30 de abril de 1946, que ambos aceptan y firman; y aportando cada uno, en dinero efectivo, la suma de Veinticinco mil pesos. — Cuarta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir del primero de mayo de 1946, pero ninguno de los socios podrá retirarse de la misma antes de haberse cumplido los primeros cinco años, debiendo en tal caso dirigir su notificación al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. — Quinta La administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios, con el carácter de socios gerentes, quienes tendrán, conjuntamente, el uso de la firma, con la prohibición de comprometerla en asuntos ajenos al negocio. — Ambos deberán prestar a la sociedad toda su actividad, tiempo y capacidad; la remuneración mensual con cargo a la cuenta de gastos generales, será fijada en oportunidad entre los socios. — Sexta: Anualmente, el 30 de abril, se efectuará el balance general, y las utilidades o pérdidas según sea, se distribuirán por partes iguales. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva, computar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Séptima: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de

inmediato un balance general; el capital, beneficios y toda otra suma que puedan corresponder, se entregarán al socio saliente o a sus herederos en la siguiente forma: el veinticinco por ciento dentro de los treinta días de practicado el balance y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales, con el cinco por ciento de interés anual. — Octava: Todas las divergencias que pudieran surgir serán dirimidas por un árbitro amigable componedor, y para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas mencionadas, efectuadas las publicaciones que determina la ley 11.867, dejan los arriba nombrados constituída la razón social «Fewe», Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo y conforme a derecho, firmando en Buenos Aires, a los veintidós días de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Siguen las firmas: Félix Fentanes. — Ernesto Wettl.

Buenos Aires, Junio de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.10 jun.-Nº 12.216-v.14 jun.

ILDEFONSO ALVAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Adolfo L. Allende, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores, don Ildefonso Alvarez González, que firma Ildefonso Alvarez, español, casado en segundas nupcias; y doña Emma Rosa Lancellotti de Alvarez, que firma Emma L. de Alvarez, argentina, casada, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en perfecto y común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre las mencionadas personas una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la industria de fabricación de envases de cartón y sus anexos: comercio de cartonería, artes gráficas, papelería y actividades afines, prosiguiendo así las que hasta la fecha ha desarrollado la firma de esta plaza Ildefonso Alvarez (Sociedad de hecho) de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo la nueva sociedad. — Déjase expresamente establecido que a los ramos enunciados podrán anexarse otras actividades que los socios estimen convenientes en el futuro, pues queda entendido que la enumeración consignada es enunciativa y no taxativa. — Segundo: La Sociedad que se constituye por el presente acto se denominará: ILDEFONSO ALVAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer talleres, establecimientos, sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Tercero: La Sociedad retrotrae la fecha de su constitución al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis y se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha indicada. — Este plazo quedará prorrogado automáticamente por un período igual si con catorce meses de anticipación y por telegrama colacionado el socio que desee retirarse no avise a los demás. — La prórroga automática se repetirá cada cinco años. — Cuarto: El capital totalmente integrado y que asciende a la suma de Setenta Y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuotas de Un mil pesos cada una, surge del Activo y Pasivo del Inventario y Balance General practicado al treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis en los libros rubricados de la Sociedad de Hecho, Ildefonso Alvarez, que se haya firmado por los socios y en virtud del cual el aporte de doña Emma Rosa Lancellotti de Alvarez, de su peculio propio asciende a la suma de Treinta Mil pesos moneda nacional o sean treinta cuotas; y el de don Ildefonso Alvarez González a la suma de Cuarenta y Cinco Mil pesos moneda nacional o sean cuarenta y cinco cuotas. — Quinto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas — Sigue en el sello de $ 1,50 número 273.609. — Es continuación del sello de $ 1,50, número 273.608— y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con bancos oficiales y particulares, especialmente Banco Nación, Banco Central, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario, etcétera, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Sexto: La gerencia, dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios don Ildefonso Alvarez González y doña Emma Rosa Lancellotti de Alvarez quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada o alternada, indistintamente. — El uso de la firma social estará a cargo igualmente de cualquiera de los socios gerentes, indistintamente, debiendo suscribir con sus firmas personales con la aclaración de la fórmula: Ildefonso Alvarez, Sociedad de Responsabilidad Limitada; y la usarán para todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la Sociedad, ni en negocios personales, ni en préstamos gratuitos como fiador o avalista. — Sin que la enumeración sea limitativa, los gerentes podrán en nombre de la Sociedad ejercer las atribuciones consignadas en el artículo quinto de este contrato, como así la de realizar gestiones e intervenir ante las reparticiones administrativas oficales, especialmente Dirección General de Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Municipalidad de la Capital y cualquier otra creada o a crearse. — Séptimo: Los socios deberán dedicar todas sus actividades y aptitudes para contribuir al acrecentamiento y desarrollo progresivo de las operaciones sociales, quedándoles absolutamente prohibido dedicarse privadamente a otras actividades o negocios, iguales, similares o distintos, mientras está en vigencia este contrato. — Cada uno de los socios gerentes gozará del sueldo mensual que se determine y esas asignaciones serán independientes de las que les correspondan por su carácter de socios del resultado del ejercicio, debiendo ser imputadas a la cuenta de gastos. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General y el respectivo Inven- Sigue en el sello de $ 1,50 número 273.610 — Es continuación del sello de $ 1,50 número 273.609 —tario para determinar el estado, marcha de la Sociedad y resultados del Ejercicio. —Ello sin perjuicio de los balances parciales o de simples comprobaciones de libros, que podrán practicarse en cualquier momento cuando se estimen necesarios o convenientes. — Los balances generales, inventarios y cuentas de pérdidas y ganancias, serán consideradas por los socios para su aprobación o modificación dentro de los sesenta días de practicados, no pudiendo repartirse dividendos provisorios a cuenta de utilidades antes de la terminación del ejercicio y sin que los balances generales y todas las cuentas hayan sido aprobadas en forma. — Los balances quedarán aprobados mediante constancia en el Libro de Actas. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general de fin de ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal; esta deducción podrá cesar cuando la reserva alcanzara a la décima parte del capital social y volverá a correr si por cualquier causa que sea, la reserva hubiera mermado. — El remanente de los beneficios, una vez deducidas las sumas que se destribuirán como habilitación o gratificaciones al personal, amortizaciones de los rubros del activo que deben serlo y constitución de los fondos de reserva que por propia determinación se crearan, corresponderá a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Aun cuando no estuviese vencido el contrato, los socios podrán retirarse de la sociedad o pedir su disolución cuando dos ejercicios consecutivos dieran pérdidas superiores al treinta por ciento. — En este caso no será necesario el aviso prescripto por el artículo tercero. — Décimo: Una vez aprobados los balances generales de fin de ejercicio —como lo establece el artículo octavo de este contrato— los socios podrán retirar los beneficios líquidos que les ha correspondido, en la medida que las disponibilidades lo permitan, pudiendo hacerlo en cuotas mensuales en el trascurso de los doce meses subsiguientes de practicado y aprobado el Balance General. — Décimo Primero: Los socios podrán reunirse toda vez que lo crean conveniente para tratar los asuntos de interés social, por citación o a pedido de cualquiera de los socios, y sus resoluciones o acuerdos para ser válidos requerirán la simple mayoría de votos computados por cuotas que cada uno posea, con excepción de las que tengan necesidad de mayoría especial en este contrato o en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los resultados de las deliberaciones a que den lugar las reuniones de los socios serán asentadas en un Libro de Actas especialmente llevado para ese objeto. — Décimo Segundo: Las cuotas de capital no pueden ser cedidas a extraños a la Sociedad sino con la conformidad de todos los socios, pero aún en este caso, los socios restantes o la —Sigue en el sello de $ 1,50, número 273.611 — Es continuación del sello de $ 1,50 número 273.610— Sociedad tendrá opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — La parte de capital del socio que se retire podrá ser adjudicada, en su caso, entre los demás socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de la cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance general practicado, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar la representación. — Los sueldos que pudiera percibir el socio fallecido o incapacitado, quedará suprimido desde el momento del fallecimiento o incapacidad. — Las cuotas de capital del socio fallecido o declarado incapaz serán repartidas, en su caso, entre los demás socios en proporción a sus respectivos aportes y su pago podrá hacerse hasta en doce cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin interés. — Décimo Cuarto: En todos los casos de disolución de la Sociedad la liquidación será hecha por el Señor Ildefonso Alvarez González y si éste hubiera fallecido o fuera declarado incapaz, por doña Emma Rosa Lancellotti de Alvarez, y no existiendo uno u otro, por un liquidador nombrado por los titulares de las partes sociales. — El liquidador tendrá los poderes más amplios según las leyes y usos del comercio, debiendo encauzar la gestión al pago de las deudas de la sociedad, cuya denominación será usada en este período con el aditamento "en liquidación". — Una vez realizada la liquidación total y deducidos los gastos, el importe líquido obtenido será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimo Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o disolución de la Sociedad, será derimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar en funciones designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictaren los amigables componedores o el tercero, en su caso, será acatado por todos los socios, quienes desde ya se obligan a no concurrir a los tribunales ordinarios para derimir sus cuestiones puramente sociales y renuncian expresamente al derecho de solicitar la intervención judicial de la Sociedad. — Décimo Sexto: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada, y las de los Códigos de Comercio y Civil que resulten aplicables. — Bajo los diez y seis artículos que antecede, las partes dejan formalizado este contrato, firmándolo en prueba de conformidad en los sellos de actuación judicial de un peso cincuenta números —Sigue en el sello de $ 1,50 número 273.582 — Es continuación del sello de $ 1,50 número 273.611— doscientos setenta y tres mil seiscientos ocho; doscientos setenta y tres mil seiscientos nueve; doscientos setenta y tres mil seiscientos diez; docientos setenta y tres mil seiscientos once y el presente número doscientos setenta y tres mil quinientos ochenta y dos. — S|R. "Lancellotti". Vale. — Ildefonso Alvarez. — Emma L. de Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.10 jun.-N.º 12233-v.14 jun.

LASUDAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número Ochenta — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los Señores: Pedro Zignone, que firma: "Pietro Zignone"; soltero, italiano; y José Guzzoni, soltero, italiano, ambos domiciliados en la calle Cangallo quinientos veintiuno, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dijeron: — Qué tienen convenida entre ellos la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y vienen por este instrumento a otorgar el respectivo Contrato Social que ha de regirla, el cual dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: — Primero: — A contar desde la fecha se declara constituída entre los comparecientes Don Pedro Zignone y Don José Guzzoni una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a los negocios de comercialización e industrialización, importación y exportación de textiles elaborados, semielaborados o en bruto, en esta plaza o en el extranjero, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa o indirecta con los objetos expresados. — Segundo: — La Sociedad girará bajo la denominación de: "LASUDAM — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cangallo quinientos veintiuno, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en esta Capital, en el interior de la República o en el extranjero. — Cuarto: — El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de diez años a contar desde la fecha. — Quinto: — La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, según lo resuelvan los asociados. — Quedan designados en este acto como Gerentes de la Sociedad ambos componentes de la misma Señores Pedro Zignone y José Guzzoni, quienes en tal carácter podrán usar individual e indistintamente de la denominación social adoptada para todos los actos, Contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro de la Sociedad y especialmente en afianzar obligaciones de terceros. — La acción de los Gerentes quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de: Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cincuenta cuotas de: Mil pesos de igual moneda cada una, las que son totalmente suscriptas e integradas en dinero efec-

tivo en este acto por ambos asociados en la siguiente proporción: Ciento cincuenta cuotas o sean: Ciento cincuenta mil pesos el Señor Pedro Zignone y cien cuotas a sean: Cien mil pesos el Señor José Guzzoni. — Séptimo — Ninguno de los socios podrá ceder total ni parcialmente su participación en la Sociedad sin consentimiento expreso de su coasociado, y en cualquier caso en igualdad de condiciones, deberán dar preferencia a éste para la adquisición de las cuotas que desee enajenar. — Octavo — Ambos socios deberán dedicar a la Sociedad que se constituye todos sus conocimientos y atención, no siéndoles permitido ocuparse de actividades análogas a las de la presente Sociedad. — Noveno: — Cada año el día treinta de Septiembre se practicará un inventario y Balance General, que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la confección de los balances y su aprobación se estará a lo que en cada caso resuelvan los asociados. — Décimo: — De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual se destinará previamente un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal a que alude el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta que dicha reserva alcance el porcentaje en dicho artículo establecido. — El saldo resultante se distribuirá entre los asociados en proporción al capital aportado por cada uno de ellos, las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Undécimo: — La Sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro, solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos Oficiales, mixtos o particulares, en cuenta corriente a plazo fijo, o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales. — Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier Institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, o donaciones, constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras Empresas o Compañías, tomar participaciones en las mismas, y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes especiales o generales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas pudiendo por tanto, la entidad jurídica creada actuar como tal y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Duodécimo: — La Contabilidad y Liquidación de la Sociedad serán respectivamente llevada y efectuada en la forma que dispone el Código de Comercio al respecto. — Décimo Tercero: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará con los herederos o representantes del socio fallecido, los cuales deberán unificar su representación en una sola persona, la que no tendrá en la Sociedad más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponder a sus representados. — Si tales herederos no consintieren en esa continuación, la Sociedad se considerará entonces disuelta y el haber que corresponda en la Sociedad al socio muerto por capital y utilidades de acuerdo al balance que al efecto deberá practicarse le será entrega a sus herederos o causa-habientes por el socio restante en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses a partir de la fecha del deceso, firmando al efecto pagarés no negociables con más el interés del cuatro por ciento anual. — Décimo Cuarto: — Cualquier diferencia, dificultad o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa-habientes, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este Contrato, o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación o disolución de la misma, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto Don Guillermo Sciurano Castañeda y Don Benjamín Suárez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pietro Zignone. — J. Guzzoni. — Tgo.: G. Sciurano Castañeda. — Tgo.: B. Suárez. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel A. Bullrich. — Concuerda con su matriz que bajo el número Ochenta, pasó ante mí y queda al Folio trescientos treinta y cinco, del Registro doscientos quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Lasudam, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta numerados correlativamente del ciento setenta y nueve mil quinientos nueve al ciento setenta y nueve mil quinientos once, que sello y firmo en Buenos Aires a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: se — Provincia — árbitros — arreglo — quinientos. — Vale. — Manuel A. Bullrich. — Hay un sello. Honorarios percibidos (Decreto 30.440) $ 1.632 m|n. — M. A. Bullrich. — Entre líneas — mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cincuenta — Vale.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.10 jun.-N.º 11876-v.14 jun.

FERNANDEZ Y SANTISO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis; y reunidos los señores Ramón Fernández Rey, español, casado, mayor de edad, Manuel Santiso, español, casado, mayor de edad y Jose Santiso, español, soltero, mayor de edad, todos hábiles para contratar, resuelven constituir el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "FERNANDEZ Y SANTISO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá asiento en esta Ciudad, calle Echeverría N.º 1673 y 1675, pudiendo establecer sucursales en el territorio de la República bajo el mismo nombre. — Segunda: La duración del presente contrato es por el término de Tres Años, a contar desde la fecha; término que se prorrogará automáticamente, y sin limitación por nuevos períodos, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de disolver la sociedad, por telegrama colacionado, por lo menos seis meses antes, del vencimiento de cada período. — Tercero: La sociedad se dedica a la explotación de un negocio del ramo de Café, Bar y Parrilla y similares, y su capital lo constituye la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en Cuatrocientos cincuenta cuotas de Cien Pesos cada una, y aportado íntegramente por los socios por partes iguales en máquinas, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y envases, según inventario adjunto. — Cuarta: La administración de la sociedad podrá ser fiscalizada por cualquiera de los socios, pero la dirección y administración será ejercida únicamente por los socios gerentes que por este contrato se designan y que son los señores Ramón Fernández Rey y Manuel Santiso, indistintamente; no así para las operaciones bancarias, para las cuales se requiere la firma de los socios gerentes conjuntamente, anteponiéndose a las mismas un sello con el aditamento "Fernández y Santiso Hnos. S. R. Ltda.". — Los socios gerentes no podrán usar la firma social en operaciones extrañas al objeto de la misma o constituirla en fianzas o garantías. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse en cualquier momento que los socios lo requieran, con el fín de conocer el estado de la marcha de la sociedad, anualmente se practicará un inventario de las existencias generales y estado de activo y pasivo, y si hubiera utilidades éllas serán repartidas en la siguiente forma: el diez por ciento se destinará a la formación del fondo de reserva legal conforme al Art. 20 de la ley 11.645; el cinco por ciento a la formación de fondo especial de previsión ley 11.729, y el resto será repartido por partes iguales entre los socios. — Si resultaran pérdidas, éstas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Los balances e inventarios de cada ejercicio deberán ser aceptados u observados por los socios, dentro de los treinta días de su realización, vencido dicho plazo sin observación alguna se consideran aceptados. — Sexta: Cualquiera de los socios podrá dedicarse a otras actividades comerciales siempre que ellas no sean incompatibles con el objeto de esta sociedad. — Séptima: Cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de Trescientos Pesos los cuales serán cargados a la cuenta particular de cada uno y a deducirse de las utilidades sociales. — Octava: La contabilidad general de la sociedad será llevada de acuerdo a las normas legales. — Novena: la cuota de cada uno de los socios no podrá ser vendida a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios. — Décima: Cualquiera de los socios que deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros por telegrama colacionado con seis meses de anticipación y su capital le será reintegrado después del primer balance anual posterior al aviso en tres cuotas anuales de igual valor. — La misma forma de pago se aplicará para el caso de interdicción, muerte o quiebra de alguno de los socios y a cuyos sucesores deba reintegrarse el aporte. — Si los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado en su caso resolvieran proseguir en la sociedad, nombrarán una persona que los represente legalmente, el cual asumirá los derechos y obligaciones que este convenio asigna a cada contratante. — Undécima: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes, quienes procederán a cancelar el pasivo existente y distribuirán el activo proporcionalmente a cada socio y a medida que se vaya realizando. — Décimasegunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de amigables componederes formado por tres personas nombrardas una por cada parte, dentro de los diez días de serle requerido, pudiendo los tres de común acuerdo designar un cuarto árbitro para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Décimatercera: La sociedad deberá llevar un libro especial de actas, debidamente rubricado en el cual se asentarán todas las disposiciones de importancia tomadas en común por los socios — Décimacuarta: Bajo las bases que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Sobre raspado: "Sociedad, calle, Cincuenta, requiere, Hnos., iguales, contratantes, sin formado, formalizado". — Vale. — Ramón Fernández Rey, Manuel Santiso, José Santiso. — Se deja constar que las partes constituyen domicilio real en la siguiente forma: Ramón Fernández Rey en la calle Juramento N.º 1250; Manuel Santiso, pasaje Huergo N.º 376, y José Santiso, en la calle Echeverría N.º 1673, todos en la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.ºO jun.-N. 12237-v.14 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SCURATTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficcio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motico del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PAIARDI que deben apersonarse al domicilió de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN URBANO TANCREDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO D. MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO A. SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CELESTINO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JAIMERENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.8 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEVOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.8 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAGIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO GRANDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO BLAS SANTILLAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CESAR FRECCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GIL MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUFINO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.3 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRUNO ERNETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO ANRIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA ALEJANDRO AGÜERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO VELARDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BONIFACIO PROSPERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO GOÑI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PANIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.28 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANACLETO VILCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 mayo-v.20 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LICURGO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SOLJAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO MAÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DAMIANO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FIUMARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.8 jun.-v.16 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO BUSCICCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN NOVAL o NOBAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.23 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PINCIROLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICASIO ARSENIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.
e.9 mayo.-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN HURTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABE N. MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BECERRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.16 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMIDIO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANIBAL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVERIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubier lugar
Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.9 mayo.-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL JOSE MENDONCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO AJALLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE CORREAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO LICKIEWICZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.23 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE ESCUDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mayo.-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSA GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.17 mayo.-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO ALFREDO CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CATALINO CATALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.29 mayo.-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ROSA BACHILIO de CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.29 mayo.-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO IGNACIO CAPOVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.8 mayo.-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANDRES DUCASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mayo-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMBROSIO ARBINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ERALDO DIGUARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN CORDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSENDO ALTAMIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERGIO SANTIAGO SAGARDOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO JARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL WANIOWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 mayo.-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVANDO LLANOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima al obrero don JOSE CICARELLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo.-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO RENATO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL ARICOMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.º 271.883

GRACE

Octubre 4 de 1945. — Pan American Grace Airways, Inc., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 158.246. — Aviso N.º 175.

v.17 jun.

Acta N.º 274.759

LA PALOMITA

INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Diciembre 26 de 1945. — José Filipcic. — Para distinguir vinos, sidras, jarabes, aperitivos y bebidas gaseosas, de la clase 23. — Aviso N.º 6089.

v.17 jun.

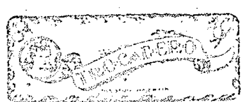
Acta N.º 275.653

ALCA

Enero 24 de 1946. — Casa Alvarez y Cabana de Alvarez y Saiz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 164.784. — Aviso N.º 3864.

v.17 jun.

Acta N.º 276.729



Febrero 28 de 1946. — Tarcisio Ramón Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 159.628. — Aviso número 5051.

v.17 jun.

Acta N.º 276.979



Marzo 9 de 1946. — National Pressure Cooker Company, de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 5369.

v.17 jun.

Acta N.º 275.903

MOSAIK

Febrero 1.º de 1946. — A. B. Kanthal, de Hallstahammar, Suecia. — Para distinguir apagadores y hogares para hornos de laboratorio e industriales, de la clase 5. — Aviso N.º 4234.

v.17 jun.

Acta N.º 276.980

Presto

Marzo 9 de 1946. — National Pressure Cooker Company, de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 5370.

v.17 jun.

Acta N.º 277.400



Marzo 23 de 1946. — Víctor De Nicolo, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.º 160.632. — Aviso N.º 5780.

v.17 jun.

Acta N.º 277.571

CHANTECLER

Marzo 28 de 1946. — Société Du Caoutchouc Manufacture, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 162.234. — Aviso N.º 5910.

v.17 jun.

Acta N.º 277.575



Marzo 28 de 1946. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 3.000.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 1??.5??. — Aviso N.º 5905.

v.17 jun.

Acta N.° 277.577

FLEXIL

Marzo 28 de 1946. — A. & M. Casasco & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.500.000. Fábrica de Papeles Técnicos y Parafinados. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: papel higiénico. — Renovación de la N.° 162.549. — Aviso N.° 5919.

v.17 jun.

Acta N.° 277.602

FILTIP

Marzo 28 de 1946. — Peter Jackson (Overseas) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.997. — Aviso número 5545.

v.17 jun.

Acta N.° 277.804

COPROFUGO

Abril 3 de 1946. — Andrés José Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.293. — Aviso N.° 6176.

v.17 jun.

Acta N.° 277.930

JURI

Abril 6 de 1946. — Salim Sade El Juri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6284.

v.17 jun.

Acta N.° 277.935

LA PUREZA

Abril 6 de 1946. — Masllorens Hermanos Soc. Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: jabones, — Renovación de la N.° 161.895. — Aviso N.° 6287.

v.17 jun.

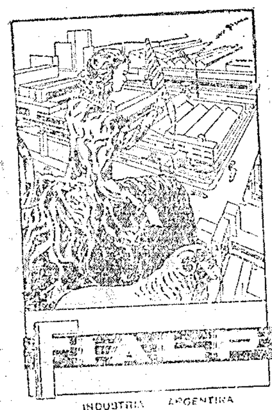
Acta N.° 278.175

BENZOLACTIL

Abril 12 de 1946. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.[illegible] — Aviso número 6528.

v.[illegible]

Acta N.° 27[illegible].193



Abril 12 de 1946. — "Fialp" Fábrica Italo Argentina Lana Peinada S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.774. — Aviso número 6.550.

v.17 jun.

Acta N.° 278.254



Abril 13 de 1946. — Lockwood & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 180.000 — Para distinguir tés de la clase 22. — Renovación de la número 160.730. — Aviso N.° 5.900.

v.17 jun.

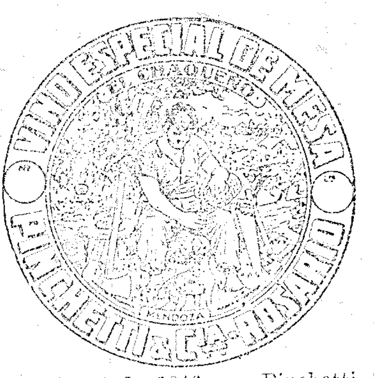
Acta N.° 278.255



Abril 13 de 1946. — Compañía Anónima Lawes Chemical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase2. — Renovación de la N.° 160.720. — Aviso N.° 5901.

v.17 jun.

Acta N.° 278.317



Abril 17 de 1946. — Pinchetti & Cía. Soc. Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.511. — Aviso N.° 6343.

v.17 jun.

Acta N.° 278.318



Abril 17 de 1946. — Pinchetti & Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 161.512. — Aviso N.° 6344.

v.17 jun.

Acta N.° 278.327



Abril 17 de 1946. — Sociedad Petrolífera Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cap. $ 193.200. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 161.934. — Aviso N.° 6540.

v.17 jun.

Acta N.° 278.199

COMPLENAL

Abril 12 de 1946. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en, Junio 3 de 1946. — Aviso N.° 6.510.

v.17 jun.

Acta N.° 278.328

COLONIAL

Abril 17 de 1946. — Sociedad Petrolífera Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cap. $ 193.200. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 162.075. — Aviso N.° 6542.

v.17 jun.

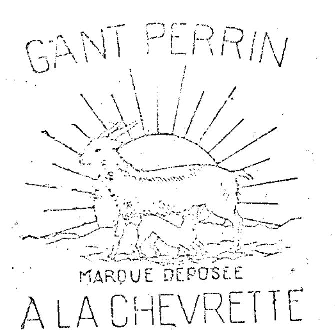
Acta N.° 278.329

Platense

Abril 17 de 1946. — Sociedad Petrolífera Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 193.200. — Para distinguir petróleos y sus derivados, de la clase 3. — Renovación de la número 162.563. — Aviso número 6541.

v.17 jun.

Acta N.° 278.464



Abril 24 de 1946. — Gant Perrin Ancienne Maison Perrin Freres et Compagnie, de París, Francia. — Para distinguir artículos de guantería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.067. — Aviso número 6753.

v.17 jun.

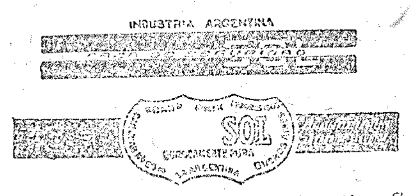
Acta N.° 278.521

TRIMOTOR

Abril 24 de 1946. — Pedro Battaglia, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.717. — Aviso número 6869.

v.17 jun.

Acta N.° 278.568



Abril 25 de 1946. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 162.300. — Aviso número 6896.

v.17 jun.

Acta N.° 278.643

SHARK SKIN

Abril 26 de 1946. — Orvent - Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: encuadernación hecha con piel de tiburón. — Corregida en 20 de Mayo de 1946. — Aviso número 6960.

v.17 jun.

Acta N.° 278.663



Abril 27 de 1946. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.694. — Aviso número 7009.

v.17 jun.

Acta N.° 278.700

THE PHILADELPHIAN

Abril 29 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Co. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.344. — Aviso número 7044.

v.17 jun.

Acta N.° 278.849

O. O. PALMITA

Mayo 4 de 1946. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Marconetti Ltda. — Para distinguir cereales elaborados, féculas y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.388. — Aviso número 7207.

v.17 jun.

Acta N.° 278.907

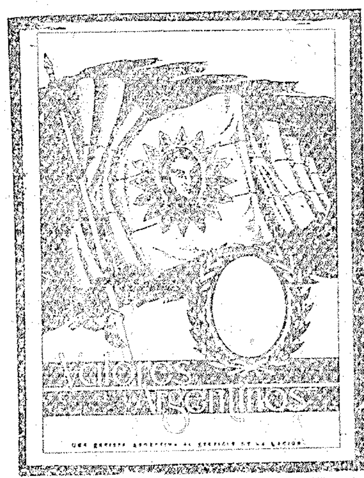
M A D I S O N

MARCA REGISTRADA

Mayo 6 de 1946. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.201. — Aviso número 7082.

v.17 jun.

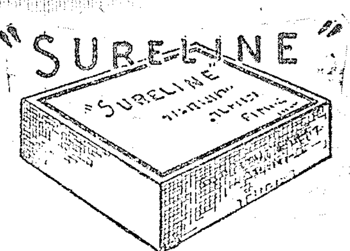
Acta N.° 279.171



Mayo 11 de 1946. — Emilio Enrique Alfredo Pairolat. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso número 7522.

v.17 jun.

Acta N.° 279.279



Mayo 14 de 1946. — Ricardo Segarra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7633.

v.17 jun.

Acta N.° 279.604

TERASMAL

Mayo 20 de 1946. — Mauricio Diego Sáenz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7787.

v.17 jun.

Acta N.° 279.605



Mayo 20 de 1946. — Manuel Bodner y José María Grillo Torrado. — Para distinguir productos medicinales, veterinarios, de la clase 2. — Aviso número 7681.

v.17 jun.

Acta N.° 279.606

DE CASTELLANE

Mayo 20 de 1946. — Maison A. Merand & Cie., Société Anonyme, de Epernay, (Marne), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7919.

v.17 jun.

Acta N.° 279.607

CANTARO

Mayo 20 de 1946. — González Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7956.

v.17 jun.

Acta N.° 279.608

NOVEL

Mayo 20 de 1946. — Juan Figueras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7943.

v.17 jun.

Acta N.° 279.609

GRAS

Mayo 20 de 1946. — Juan Figueras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos quesos en general, productos de lechería y yerba mate. — Aviso número 7944.

v.17 jun.

Acta N.° 279.610

OPTIMA

Mayo 20 de 1946. — Carlos Johannsen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7945.

v.17 jun.

Acta N.° 279.613



Mayo 20 de 1946. — Hijos de Antonio Bisutti, Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.029. — Aviso número 7948.

v.17 jun.

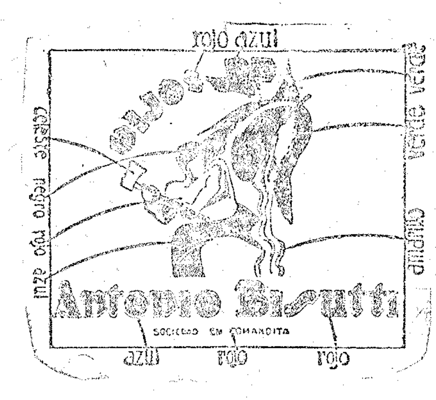
Acta N.° 279.611

OPTIMA

Mayo 20 de 1946. — Carlos Johannsen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de al clase 16. — Aviso N.° 7.946.

v.17 jun.

Acta N.° 279.612



Mayo 20 de 1946. — Hijos de Antonio Bisutti, Soc. en Comandita. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 161.028. — Aviso número 7949.

v.17 jun.

Acta N.° 279.614

LINSART

Mayo 20 de 1946. — Sucesos de F. P. Sarena, Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 138.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7947.

v.17 jun.

Acta N.° 279.615



Mayo 20 de 1946. — Ingenio Río Grande de S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos yerba mate. — Aviso número 7920.

v.17 jun.

Acta N.° 279.616

YEI—YAPO

Mayo 20 de 1946. — Felipe M. A. Vigo y José R. Pagano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7917.

v.17 jun.

Acta N.° 279.617

ARISTONIA

Mayo 20 de 1946. — Justo Mauricio Eduardo Land. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7704.

v.17 jun.

Acta N.° 279.618

ARISTEX

Mayo 20 de 1946. — Justo Mauricio Eduardo Land. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7705.

v.17 jun.

Acta N.° 279.619

PAFIBIM

Mayo 20 de 1946. — Francisco Albiac y Pedro Fermín Albiac. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7955.

v.17 jun.

Acta N.° 279.620

" C A N N I N G "
Marca Registrada

Mayo 21 de 1946. — Benjamín Froim Taub. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calos y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8004.

v.17 jun.

Acta N.° 279.621

ALANTINE

Mayo 21 de 1946. — Laboratorios Darek, Soc. de Responsabilidad Limitada, capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7986.

v.17 jun.

Acta N.° 279.622

VEN A MI

Mayo 21 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, capital pesos 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7970.

v.17 jun.

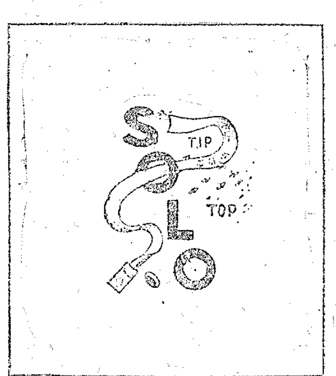
Acta N.° 279.623

NINAH 108
MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, capital pesos 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7971.

v.17 jun.

Acta N.° 279.626



Mayo 21 de 1946. — Monsarsch & Dzeghitman. — Para distinguir substancias pegajosas en rollos o papeles para la destrucción de moscas y demás insectos, de la clase 2. — Renovación de la número 161.051. — Aviso número 7983.

v.17 jun.

Acta N.° 279.625

GLITIAZOL

Mayo 21 de 1946. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7984.

v.17 jun.

Acta N.° 279.624



Mayo 21 de 1946. — Schimmel & Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, silvicultura, pinturas anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7982.

v.17 jun.

Acta N.° 279.627

SALALGENO

Mayo 21 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7978.

v.17 jun.

Acta N.° 279.628

EUROL

Mayo 21 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7979.

v.17 jun.

Acta N.° 279.630

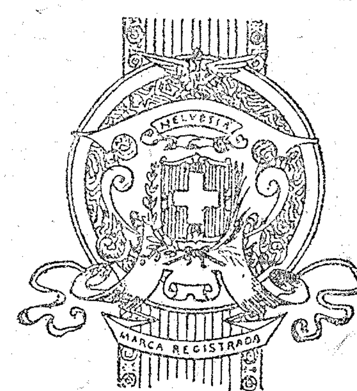


EL TONY

Mayo 21 de 1946. — Casimiro Polledo Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: anís. — Renovación de la número 163.279. — Aviso N.° 7985.

v.17 jun.

Acta N.° 279.632



Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.666. — Aviso número 7973.

v.17 jun.

Acta N.° 279.631

FLOWER

Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.665. — Aviso número 7972.

v.17 jun.

Acta N.° 279.633



Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar, manchas, betunes, cremas, pomadas y almidón, de la clase 14. — Renovación de la número 164.667. — Aviso número 7974.

v.17 jun.

Acta N.° 279.634



Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.668. — Aviso número 7975.

v.17 jun.

Acta N.° 279.635



Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.669. — Aviso número 7976.

v.17 jun.

Acta N.° 279.637



Mayo 21 de 1946. — Destilerías Bonomi Soc. de Responsabilidad Limitada, capital $500.000 m/n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.981.

v.17 jun.

Acta N.° 279.636



Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 164.670. — Aviso número 7977.

v.17 jun.

Acta N.° 279.638

LA TIJUCA

Mayo 21 de 1946. — Juan José Uboldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.963. — Aviso número 8016.

v.17 jun.

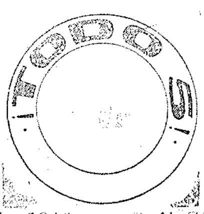
Acta N.° 279.639

PRODINAM

Mayo 21 de 1946. — David Amílcar Carrasco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8015.

v.17 jun.

Acta N.° 279.640



Mayo 21 de 1946. — Saúl Starosta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7954.

v.17 jun.

Acta N.° 279.641

ALONDRA

Mayo 21 de 1946. — Cosme Damián Saavedra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7987.

v.17 jun.

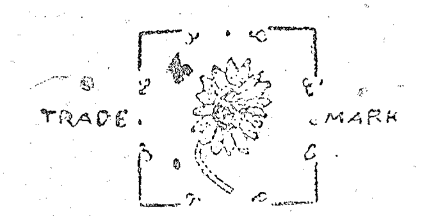
Acta N.° 279.642

ITATI

Mayo 21 de 1946. — Muller & Forcher. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 8.020.

v.17 jun.

Acta N.° 279.643



Mayo 21 de 1946. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: tés. — Renovación de la N° 163.183. — Aviso N° 8005.

v.17 jun.

Acta N.° 279.644

"MENTON"

MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 163.232. — Aviso N° 8.006.

v.17 jun.

Acta N.° 279.645

"CAMBRIDGE"

MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 163.233. — Aviso N° 8.007.

v.17 jun.

Acta N.° 279.646

"MENTON"

MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 163.234. — Aviso N° 8.008.

v.17 jun.

Acta N.° 279.647

"CAMBRIDGE"

MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 163.958. — Aviso N° 8.009.

v.17 jun.

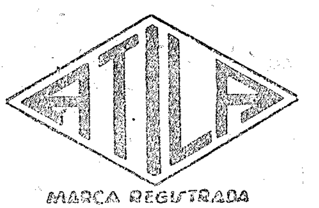
Acta N.° 279.648

ANGOLE

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.478. — Aviso N.° 8.010.

v.17 jun.

Acta N.° 279.649

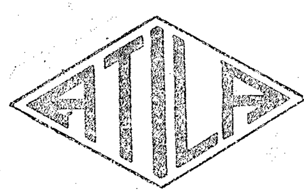


MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 162.479. — Aviso N° 8.011.

v.17 jun.

Acta N.° 279.650



MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 162.480. — Aviso N° 8.012.

v.17 jun.

Acta N.° 279.651



Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 162.601. — Aviso N° 8.013.

v.17 jun.

Acta N.° 279.652



Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 162.602. — Aviso número 8.014.

v.17 jun.

Acta N.° 279.653

NORRUEDA

Mayo 21 de 1946. — Francisco Disi. — — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 8.024.

v.17 jun.

Acta N.° 279.654

NUTRIGAN

Mayo 21 de 1946. — Elías Marshall. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.026.

v.17 jun.

Acta N.° 279.655

NUTRIPORK

Mayo 21 de 1946. — Elías Marshall. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.027.

v.17 jun.

Acta N.° 279.657

NUTRAVES

Mayo 21 de 1946. — Elías Marshall. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.025.

v.17 jun.

Acta N.° 279.657

TONISEX

Mayo 21 de 1946. — Moisés Carlos Goldman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.028.

v.17 jun.

Acta N.° 279.658



Mayo 21 de 1946. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7.879.

v.17 jun.

Acta N.° 279.659

Ambato
Marca Registrada

Mayo 21 de 1946. — «Ambato», Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.019.

v.17 jun.

Acta N.° 279.660

Ambato
Marca Registrada

Mayo 21 de 1946. — «Ambato», Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8.018.

v.17 jun.

Acta N.° 279.661

Ambato
Marca Registrada

Mayo 21 de 1946. — «Ambato», Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 8.017.

v.17 jun.

Acta N.° 279.662

ALMIRANTE BROWN
Marca Registrada

Mayo 21 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7.833.

v.17 jun.

Acta N.° 279.663

TERPACO

Mayo 21 de 1946. — Alfredo Terminiello & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7.989.

v.17 jun.

Acta N.° 279.664

NARANJA
VERDE

Mayo 21 de 1946. — Adot Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.261. — Aviso N.° 7.990.

v.17 jun.

Acta N.° 279.666

AMINURAL

Mayo 21 de 1946. — Laboratorios Químicos "Amisia" Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 10.500 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.992.

v.17 jun.

Acta N.° 279.665



Mayo 21 de 1946. — Simón Resnizky. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: lanas en general. — Renovación de la Nº 161.262. — Aviso número 7.991.

v.17 jun.

Acta N.° 279.667

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 21 de 1946. — Massalin & Celasco, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.659. — Aviso N.° 7.993.

v.17 jun.

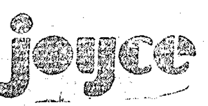
Acta N.° 279.671

INSECT—O—BLITZ

Mayo 21 de 1946. — Industrial Management Corporation de los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.997.

v.17 jun.

Acta N.° 279.672



Mayo 21 de 1946. — Joyce Inc. de Pasadena, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.998.

v.17 jun.

Acta N.° 279.673

EX-CELL-O

Mayo 21 de 1946. — The Ex-Cell-O Machine Products Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.999.

v.17 jun.

Acta N.° 279.675

Brunswick
TRADE MARK

Mayo 21 de 1946. — The Brunswick-Balke-Collender Company, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.467. — Aviso N.° 8.000.

v.17 jun.

Acta N.° 279.676

RADIO BOND

Mayo 21 de 1946. — National Paper & Type Company, de Nueva Jersey, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir papeles, de la clase 18. — Renovación de la número 161.557. — Aviso N.° 8.001.

v.17 jun.

Acta N.° 279.677

LA GUAPA

Mayo 21 de 1946. — Fernando Pedro Mihanovich Guerrero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 8.003.

v.17 jun.

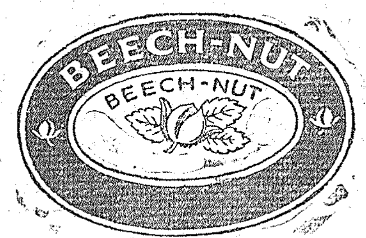
Acta N.° 279.678

REPUBLIC

Mayo 21 de 1946. — Federico Gurewitsch. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no otorpédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7.739.

v.17 jun.

Acta N.° 279.679



Mayo 21 de 1946. — Beech — Nut Packing Company de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.740.

v.17 jun.

Acta N.° 279.680

PORTENTO

Mayo 21 de 1946. — Alcibíades Valongo. Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 7.968.

v.17 jun.

Acta N.° 279.681

PRIMOR

Mayo 21 de 1946. — Alcibíades Valongo. Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 7.969.

v.17 jun.

Acta N.° 279.682

TERERE

Mayo 21 de 1946. — Raúl Mendes y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.022.

v.17 jun.

Acta N.° 279.683

TELARGEN

Mayo 21 de 1946. — Manuel Gurmendi y Marcelo Koc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.023.

v.17 jun.

Acta N.° 279.684

FENO-MINAL

Mayo 22 de 1946. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.060.

v.17 jun.

Acta N.° 279.685

HORMOFILINA

Mayo 22 de 1946. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 8.061.

v.17 jun.

Acta N.° 279.686

RETILEN

Mayo 22 de 1946. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 8.062.

v.17 jun.

Acta N.° 279.687

FLUIDEX

Mayo 22 de 1946. — Cía. Argentina de Petróleo, Patanian & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.359.

v.17 jun.

Acta N.° 279.688

RADIELT

Mayo 22 de 1946. — Cía. Argentina de Petróleo, Patanian & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.360.

v.17 jun.

Acta N.° 279.689

FLAMEGAS

Mayo 22 de 1946. — Cía. Argentina de Petróleo, Patanian & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.361.

v.17 jun.

Acta N.° 279.691

Nro. 484

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pensylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metáles usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.039.

v.17 jun.

Acta N.° 279.692

R. D. S.

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metáles usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.033.

v.17 jun.

Acta N.° 279.690

M. A. C.

Mayo 22 de 1946. — Beresovsky, Gamberg & Cía., que comercia bajo el rubro de "Manufactura Argentina del Cuero". — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viajes en general, de la clase 19. — Aviso N.° 8.077.

v.17 jun.

Acta N.° 279.693

Nro. 883

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.034.

v.17 jun.

Acta N.° 279.694

T—K

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.035.

v.17 jun.

Acta N.° 279.695

HAMPDEN

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.036.

v.17 jun.

Acta N.° 279.696

VEGA

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.037.

v.17 jun.

Acta N.° 279.697

K—W

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.038.

v.17 jun.

Acta N.° 279.699



MARCA REGISTRADA

Mayo 22 de 1946. — Antonio Manuel Forno. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.047.

v.17 jun.

Acta N.° 279.698

ARTHEL

Mayo 22 de 1946. — Arthel Ste. Ame., de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.032.

v.17 jun.

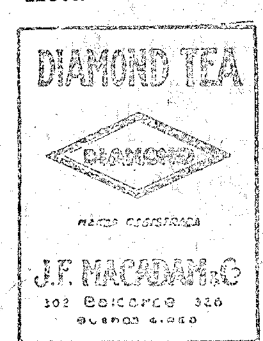
Acta N.° 279.700

DERMADEX

Mayo 22 de 1946. — Ch. C. Richardson, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.205. — Aviso N.° 8.072.

v.17 jun.

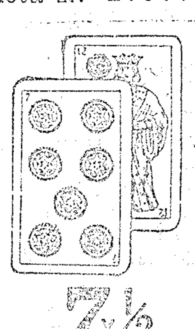
Acta N.° 279.701



Mayo 22 de 1946. — J. F. Macadam & Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y mandatos. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.170. — Aviso N.° 8.067.

v.17 jun.

Acta N.° 279.702



7½

Mayo 22 de 1946. — Martín & Cía., Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.080. — Aviso N.° 8.066.

v.17 jun.

Acta N.° 279.703

CRUZ DE MALTA

Mayo 22 de 1946. — Empresa Mate Larangeira Mendes, Soc. Anón. de Comercio e Industrias. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.132. — Aviso N.° 8.071.

v.17 jun.

Acta N.° 279.704

EVILIN

Mayo 22 de 1946. — Ch. C. Richardson, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir vitaminas "E" únicamente, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.566. — Aviso N.° 8073.

v.17 jun.

Acta N.° 279.705

SILMURON

Mayo 22 de 1946. — Sandoz, S. A., de Balé, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.069.

v.17 jun.

Acta N.° 279.706

BROWNING

Mayo 22 de 1946. — Fabrique Nationale D'Armes de Guerre, Société Anonyme de Herstal, Bélgica. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 161.592. — Aviso N.° 8.068.

v.17 jun.

Acta N.° 279.707

RENOVACION

Mayo 22 de 1946. — Juan Moltedo García. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 8.070.

v.17 jun.

Acta N.° 279.708

PROVIDENCIA

Mayo 22 de 1946. — José Dallaglio y Carlos S. Berguerand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.465.

v.17 jun.

Acta N.° 279.709

CARIOCA

Mayo 22 de 1946. — Rodolfo Gabriel Sturla. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Aviso N.° 8.076.

v.17 jun.

Acta N.° 279.711

SIGMA

Mayo 22 de 1946. — "Sigma", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 120.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.051.

v.17 jun.

Acta N.° 279.712

CEPILREX

Mayo 22 de 1946. — Guillermo Guevara. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.314. — Aviso N.° 8.052.

v.17 jun.

Acta N.° 279.713

CEPILREX

Mayo 22 de 1946. — Guillermo Guevara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.315. — Aviso N.° 8.053.

v.17 jun.

Acta N.° 279.715

OROPON

Mayo 22 de 1946. — Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 161.167. — Aviso N.° 8.055.

v.17 jun.

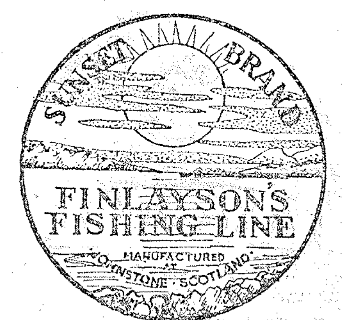
Acta N.° 279.716



Mayo 22 de 1946. — Twentieth Century-Fox Film Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir películas cinematográficas silenciosas, sonoras, parlantes y dialogadas, de la clase 6. — Renovación de la número 161.142. — Aviso N.° 8.056.

v.17 jun.

Acta N.° 279.718



Mayo 22 de 1946. — Finlayson, Bousfield & Co. Ltd., de Johnstone, Escocia. — Para distinguir líneas de pescar, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.166. — Aviso N.° 8.058.

v.17 jun.

Acta N.° 279.720

DOCUMEN

Mayo 22 de 1946. — Raúl María Olivares. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.029.

v.17 jun.

Acta N.° 279.721

DOCUMEN

Mayo 22 de 1946. — Raúl María Olivares. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.030.

v.17 jun.

Acta N.° 279.722



Mayo 23 de 1946. — Alberto Pico. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8101.

v.17 jun.

Acta N.° 279.724

SANIPIROL

Mayo 23 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8100.

v.17 jun.

Acta N.° 279.725

CALTRISAL

Mayo 23 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8099.

v.17 jun.

Acta N.° 279.726

EMIMA

Mayo 23 de 1946. — Emilio Maier. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8082.

v.17 jun.

Acta N.° 279.727



Mayo 23 de 1946. — Castelli, Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital, 100.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8081.

v.17 jun.

Acta N.° 279.728

ROSA DE AMERICA

Mayo 23 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8112.

v.17 jun.

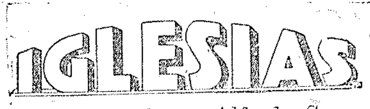
Acta N.° 279.729

IGLESIAS

Mayo 23 de 1946. — Alfredo Sopranzi y Eduardo Rodolfo Iglesias. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7840.

v.17 jun.

Acta N.° 279.730



Mayo 23 de 1946. — Dubarry y Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 8103.

v.17 jun.

Acta N.° 279.732

COLLUSULFAR

Mayo 23 de 1946. — Millet & Roux Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.951. — Aviso N.° 8079.

v.17 jun.

Acta N.° 279.733

LA PROVINCIA

Mayo 23 de 1946. — José P. Landerreche. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: cuadernos. — Renovación de la N.° 161.129. — Aviso N.° 7988.

v.17 jun.

Acta N.° 279.735



Mayo 23 de 1946. — Cucirini Cantoni Coast, de Milán (Italia). — Para distinguir hilos en general, de algodón, lino, seda y otras fibras, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.755. Aviso N.° 8.065.

v.17 jun.

Acta N.° 279.736

MARIA CRISTINA

Mayo 23 de 1946. — Vallejos — Boidi, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.064.

v.17 jun.

Acta N.° 279.737

EL BARBERO DE SEVILLA

Mayo 23 de 1946. — Oks Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.942. — Aviso N.° 8.108.

v.17 jun.

Acta N.° 279.738

OVOFRON

Mayo 23 de 1946. — "Iaden" Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 77.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.083.

v. 17 jun.

Acta N.° 279.739

QUIMON

Mayo 23 de 1946. — Laboratorios Julio Puiggari, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m|n. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso número 8.084.

v.17 jun.

Acta N.° 279.740

CANARD

Mayo 23 de 1946. — "S.C.R.I." Soc. Anón. Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: tiradores. — Aviso N.° 8.085.

v.17 jun.

Acta N.° 279.741

DEUX SEVRES

Mayo 23 de 1946. — Victorio Alhadeff. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso número 8.086.

v.17 jun.

Acta N.° 279.742

ISLANTOL

Mayo 23 de 1946. — Antonio Barba Miracle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.087.

v.17 jun.

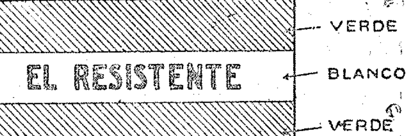
Acta N.° 279.743

VENOSTASIN

Mayo 23 de 1946. — Alfredo Hahn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.088.

v.17 jun.

Acta N.° 279.745



Mayo 23 de 1946. — J. M. Ricciuti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.281. — Aviso N.° 8.090.

v.17 jun.

Acta N.° 279.747

LINEA ROJA

Red Line

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company, Inc., de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.093.

v.17 jun.

Acta N.° 279.749

CANAX

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company, Inc., de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Aviso N.° 8.095.

v.17 jun.

Acta N.° 279.744

MARLENA

Mayo 23 de 1946. — M. Haberberg & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.089.

v.17 jun.

Acta N.° 279.751

NATEX

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company, Inc., de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.097.

v.17 jun.

Acta N.° 279.754

NOVI

Mayo 23 de 1946. — Luis Pina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — menos: panadería, pastelería, y afines, incluyendo "pastas alimenticias", galletas, galletitas, bizcochos. — Renovación de la N.° 160.961. — Aviso N.° 9106.

v.17 jun.

Acta N.° 279.755

ARMOR

Mayo 23 de 1946. — Galland & Brochard S. R. L. de Nantes, Chantenay, Francia — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 7925.

v.17 jun.

Acta N.° 279.756

NOURYMALT

Mayo 22 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V. de Devender, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6429.

v.17 jun.

Acta N.° 279.758

CALNOURY

Mayo 23 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Vander Lande, N. V. Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8049.

v.17 jun.

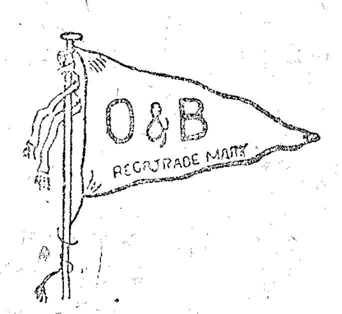
Acta N.° 279.757

NOURYLAX

Mayo 23 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V., Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8050.

v.17 jun.

Acta N.° 279.759



Mayo 23 de 1946. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — menos: calzoncillos, combinaciones de ropa interior y mamelucos. — Renovación de la N.° 162.331. — Aviso N.° 8121.

v.17 jun.

Acta N.° 279.760



Mayo 23 de 1946. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163060. — Aviso N.° 8122.

v.17 jun.

Acta N.° 279.761

TUYU

Mayo 23 de 1946. — Agrippino Amici. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Aviso número 8120.

v.17 jun.

Acta N.° 279.762

TOBIN BRONZE

Mayo 23 de 1946. — The American Brass Company, de Waterbury, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir varillas, hojas, alambres, chapas, tubos, lingotes, pinzas de metal, forjado, estampado y fundido constituídas por aleaciones metálicas de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.671. — Aviso N.° 8123.

v.17 jun.

Acta N.° 279.767

COQ DE PARIS

Mayo 23 de 1946. — Maurice Roussel (Propritaire de la Parfumerie Silka) de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8124.

v.17 jun.

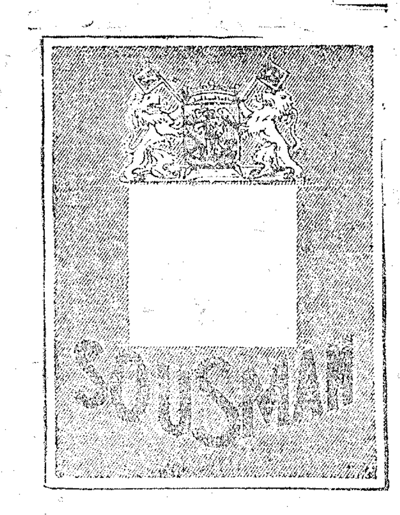
Acta N.° 279.773

LUX

Mayo 24 de 1946. — Rómulo Maccio. — Para distinguir cierres relámpagos únicamente, de la clase 10. Aviso N.° 8173.

v.17 jun.

Acta N.° 279.763



Mayo 23 de 1946. — Jacques Soesman, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cables no eléctricos, lencería, marcos tículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 8126.

v.17 jun.

Acta N.° 279.764



Mayo 23 de 1946. — Jacques, Soesman, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8127.

v.17 jun.

Acta N.° 279.768

DEODORAL

Mayo 23 de 1946. — Enrique Lino Escarpizo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8125.

v.17 jun.

Acta N.° 279.769

PRO—IN—CO—AR

Mayo 23 de 1946. — Roberto Durruty. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8080.

v.17 jun.

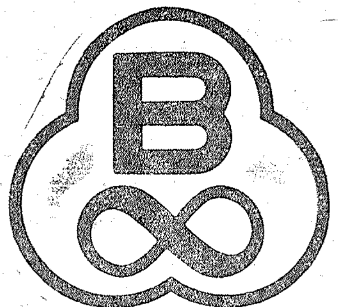
Acta N.° 279.770

SEA—BEE

Mayo 23 de 1946. — Will L. Smith Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8091.

v.17 jun.

Acta N.° 279.771



Mayo 23 de 1946. — Bakelite Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8098.

v.17 jun.

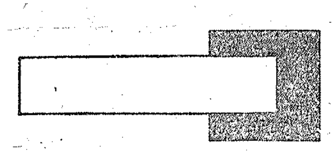
Acta N.° 279.772

ACTIVOL

Mayo 24 de 1946. — José María Castaño. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8140.

v.17 jun.

Acta N.° 279.766



Mayo 23 de 1946. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.644. — Aviso N.° 8129.

v.17 jun.

Acta N.° 279.774

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8174.

v.17 jun.

Acta N.° 279.775

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8175.

v.17 jun.

Acta N.° 279.776

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Casimiro Polledo. Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8176.

v.17 jun.

Acta N.° 279.778

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Casimiro Polledo. Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8178.

v.17 jun.

Acta N.° 279.777

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Casimiro Polledo. Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8177.

v.17 jun.

Acta N.° 279.779

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Casimiro Polledo. Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8179.

v.17 jun.

Acta N.° 279.780

Femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8180.

v.17 jun.

Acta N.° 279.781

Femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8181.

v.17 jun.

Acta N.° 279.782

Femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8182.

v.17 jun.

Acta N.° 279.783

Femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 8183.

v.17 jun.

Acta N.° 279.784

Femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 8184.

v.17 jun.

Acta N.° 279.785

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8185.

v.17 jun.

Acta N.° 279.786

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8186.

v.17 jun.

Acta N.° 279.787

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 8187.

v.17 jun.

Acta N.° 279.788

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8188.

v.17 jun.

Acta N.° 279.789

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8189.

v.17 jun.

Acta N.° 279.790

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8190.

v.17 jun.

Acta N.° 279.793

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8193.

v.17 jun.

Acta N.° 279.792

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 8192.

v.17 jun.

Acta N.° 279.791

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 8191.

v.17 jun.

Acta N.° 279.794

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8194.

v.17 jun.

Acta N.° 279.797

ANERVON

Mayo 24 de 1946. — Doctor Teodoro Cromberg & Cía., Soc. en Comandita. Por acciones de Cromberg & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8142.

v.17 jun.

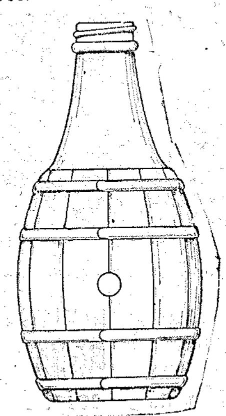
Acta N.° 279.798



Mayo 24 de 1946. — "Fides" Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la número 164.698. — Aviso N.° 8141.

v.17 jun.

Acta N.° 279.799



Mayo 24 de 1946. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Renovación de la número 163.889. Aviso N.° 8110.

v.17 jun.

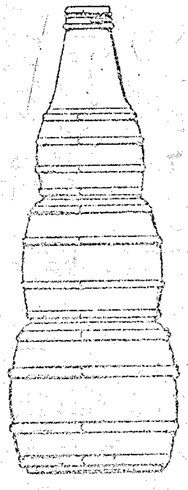
Acta N.° 279.796



Mayo 24 de 1946. — Orliacq Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8146.

v.17 jun.

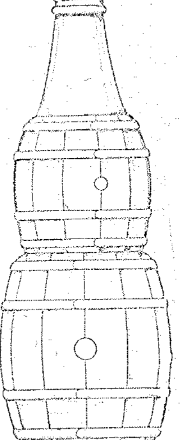
Acta N.° 279.800



Mayo 24 de 1946. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — envase. — Renovación de la número 163.890. — Aviso N.° 8111.

v.17 jun.

Acta N.° 279.801



Mayo 24 de 1946. Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Renovación de la número 163.892. — Aviso N.° 8.109.

v.17 jun.

Acta N.° 279.802

BARON DE YORK

Mayo 24 de 1946. — Laboratorios Annecy Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8113.

v.17 jun.

Acta N.° 279.808

GUAYMARE

Mayo 24 de 1946. — Bianchini y Brusatori. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso N° 8159.

v.17 jun.

Acta N.° 279.823

REVELACION

Mayo 24 de 1946. — E. Marber & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 225.000. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N° 8172.

v.17 jun.

Acta N.° 279.810

BARON PY

Mayo 24 de 1946. — Victor Hugo Montalbetti. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 8157.

v.17 jun.

Acta N.° 279.804



Mayo 24 de 1946. — Ditta Bresciano Prieto Fu P. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 163.477 Aviso número 8115.

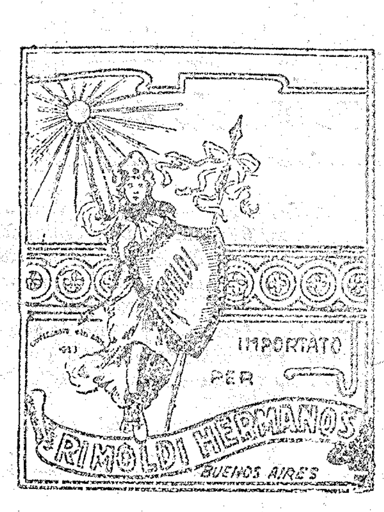
v.17 jun.

Acta N.° 279.805

Mayo 24 de 1946. — Juan Sinisgalli. Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. Aviso N° 8114.

v.17 jun.

Acta N.° 279.806



Mayo 24 de 1946. — Rimoldi Hnos. Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N° 161.459. — Aviso N° 7809.

v.17 jun.

Acta N.° 279.803

FLOR DE LOTO

Mayo 24 de 1946. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — menos: aceites medicinales. — Renovación de la N.° 163.879. — Aviso N.° 8116.

v.17 jun.

Acta N.° 279.807

DELTA

Mayo 24 de 1946. — Ramón Rodríguez Amieva y Rafael Levy. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. Menos; lámparas eléctricas incandescentes y conductores eléctricos aislados en general. Aviso N° 8148.

v.17 jun.

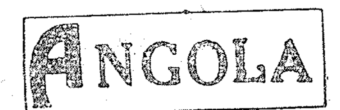
Acta N.° 279.809

MANGORE

Mayo 24 de 1946. — Bianchini & Brusatori. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso número 8158.

v.17 jun.

Acta N.° 279.811



Mayo 24 de 1946. — Francisco Martins. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la número 161.774. — Aviso N° 8167.

v.17 jun.

Acta N.° 279.815

INSULESCA

Mayo 24 de 1946. — Caillon & Hamonet Soc. Anón. Comercial e Industrial. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 163.185. — Aviso N° 7815.

v.17 jun.

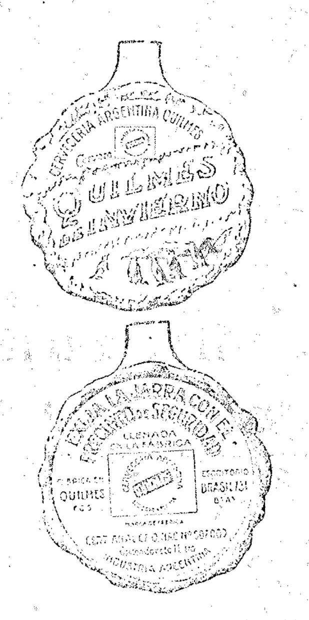
Acta N.° 279.817

INVERNAL QUILMES

Mayo 24 de 1946. — Cervecería Argentina Quilmes Soc. Anón. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23, menos; aguas gaseosas. — Renovación de la N° 163.231. — Aviso número 8163.

v.17 jun.

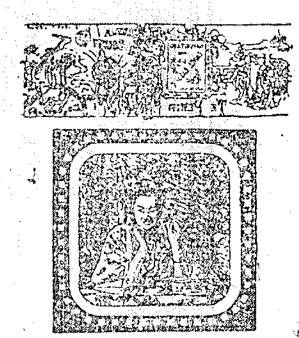
Acta N.° 279.818



Mayo 24 de 1946. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. Anón. — Para distinguir cervezas de la clase 23. — Renovación de la N° 163.335. — Aviso N° 8162.

v.17 jun.

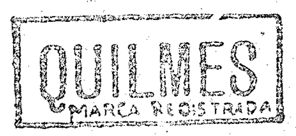
Acta N.° 279.813



Mayo 24 de 1946. — Daniel Bassi & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. Para distinguir, té de la clase 22. — Renovación de la N° 163.048. — Aviso N° 8160.

v.17 jun.

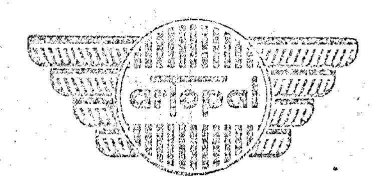
Acta N.° 279.819



Mayo 24 de 1946. — Cervecería Argentina Quilmes Soc. Anón. — Para distinguir, radiotelefonía y televisión de la clase 20. — Renovación de la número 164.507. — Aviso N° 8164.

v.17 jun.

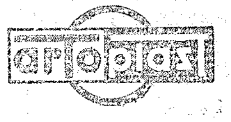
Acta N.° 279.820



Mayo 24 de 1946. — Juan Popper. — Para distinguir: confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 8171.

v.17 jun.

Acta N.° 279.821



Mayo 24 de 1946. — Juan Popper. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 8170.

v.17 jun.

Acta N.° 279.822

CELFOS

Mayo 24 de 1946. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 8165.

v.17 jun.

Acta N.° 279.824

OTALGAN

Mayo 24 de 1946. — Evencio Sanz. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8130.

Acta N.° 279.825

NAHUEL

Mayo 24 de 1946. — Ernesto José Bernasconi. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 8149.

v.17 jun.

Acta N.° 279.826

VOLCAN

Mayo 24 de 1946. — Cuareta Soc. Anón. Volcan Industrial y Comercial. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N° 8150.

v.17 jun.

Acta N.° 279.827

1068

Mayo 24 de 1946. — Velsicol Corporation. de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 8152.

v.17 jun.

Acta N.° 279.828

VELSICOL

Mayo 24 de 1946. — Velsicol Corporation de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 8153.

v.17 jun.

Acta N.° 279.829

VELSICOL

Mayo 24 de 1946. — Velsicol Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 8154.

v.17 jun.

Acta N.° 279.830

VELSICOL

Mayo 24 de 1946. — Velsicol Corporation de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 8155.

v.17 jun.

Acta N.° 279.831

DORICO

Mayo 24 de 1946. — Laboratori s Winthrop Ltda., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.156.

v.17 jun.

Acta N.° 279.833

DESAYUNO

Mayo 24 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.118.

v.17 jun.

Acta N.° 279.832

Mayo 24 de 1946. — Driver-Harris Company., de Harrison, Nueva Jersey, E.

DRIVER-HARRIS

U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Menos: acumuladores. — Renovación de la N.° 164.363. — Aviso N.° 8.195.

v.17 jun.

Acta N.° 279.834

MERIENDA

Mayo 24 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.119.

v.17 jun.

Acta N.° 279.835

TURISTA

Mayo 24 de 1946. — San Juan & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.967.

v.17 jun.

Acta N.° 279.836

TABASCO

Mayo 24 de 1946. — McIlhenny Company., de New Iberia, Louisiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.372. — Aviso N.° 8.151.

v.17 jun.

Acta N.° 279.837

UNICHROME

Mayo 24 de 1946. — United Chromium Incorporated., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.135.

v.17 jun.

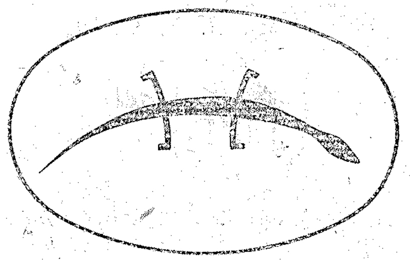
Acta N.° 279.839

UNICHROME

Mayo 24 de 1946. — United Chromium Incorporated., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.123.

v.17 jun.

Acta N.° 279.841



IGUANA

Mayo 24 de de 1946. — Rodolfo Clason. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.139.

v.17 jun.

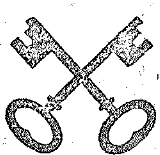
Acta N.° 279.840

E. B. U.

Mayo 24 de 1946. — Enrique B. Urbani. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.132.

v.17 jun.

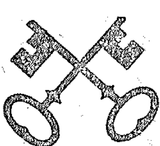
Acta N.° 279.842



Mayo 24 de 1946. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir joyería falsa y artículos de orfebrería, de la clase 9. — Renovación de la N.° 162.573. — Aviso N.° 8.137.

v.17 jun.

Acta N.° 279.843



Mayo 24 de 1946. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, cuchillería, hojalatería, útiles de cocina, instrumentos cortantes, cedacería, cestería, pinceles, brochas, de la clase 10. — Renovación de lo número 162.574. — Aviso N.° 8.138.

v.17 jun.

Acta N.° 279.846

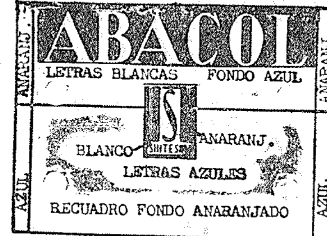
"CHUBUT"

Marca Registrada

Mayo 24 de 1946. — Braz y Rafael. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.144.

v.17 jun.

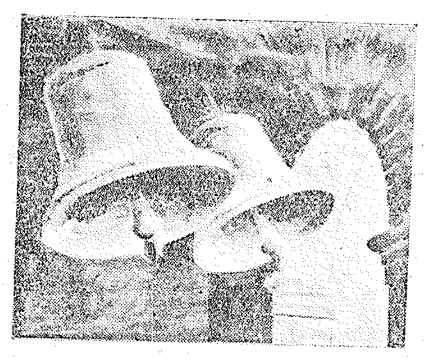
Acta N.° 279.844



Mayo 24 de 1946. — Francisco Corte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.031.

v.17 jun.

Acta N.° 279.845



Mayo 24 de 1946. — Jaime Cabouli. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8.136.

v.17 jun.

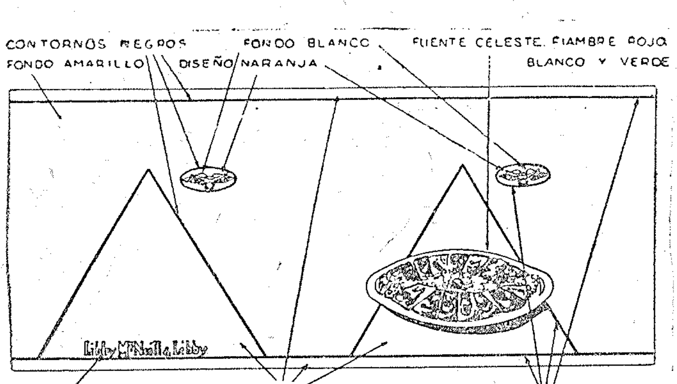
Acta N.° 279.847

ANGELITA

Mayo 24 de 1946. — Soc. Anón. Weber & Cía. Ltda. — Para distinguir cremas, mantecas, quesos y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.581. — Aviso N.° 7.469.

v.17 jun.

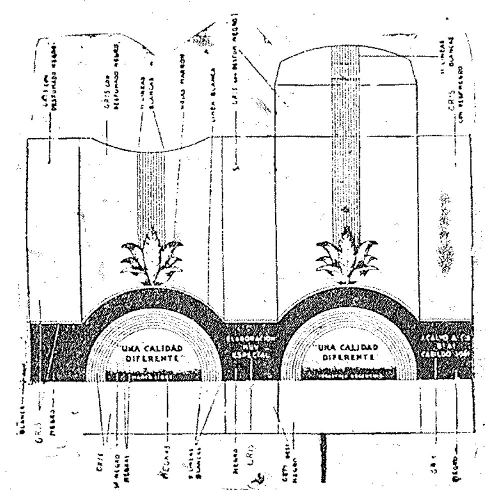
Acta N.° 277.421



Marzo 23 de 1946. — Libby, MacNeill & Libby, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.474. — Aviso N.° 5.743.

v.17 jun.

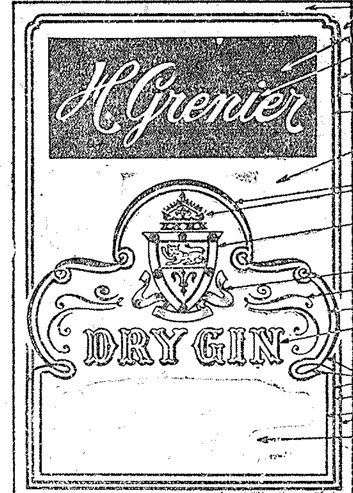
Acta N.° 279.668



Mayo 21 de 1946. — Massalin & Celasco, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.060. — Aviso N.° 7.994.

v.17 jun.

Acta N.° 279.714



Mayo 22 de 1946. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. Ltda. — Para distinguir Dry gin (ginebra seca), de la clase 23. — Aviso N.° 8.054.

v.17 jun.

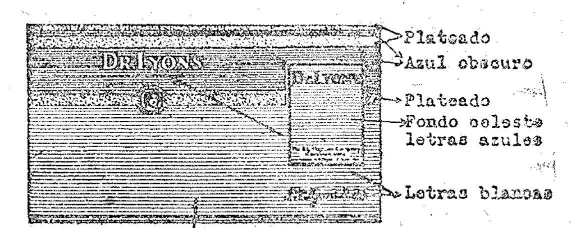
Acta N.° 279.717

SINTESIS DE LAS CIENCIAS

Mayo 22 de 1946. — Science Digest Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.057.

v.17 jun.

Acta N.° 279.719



Mayo 22 de 1946. — Sterling Products International, Inc., de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir polvos dentífricos y lociones para la boca, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.250. — Aviso N.° 8.059.

v.17 jun.

Acta N.° 279.748

Nepro-lite

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company. Inc. de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.094.

v.17 jun.

Acta N.° 279.750

SERAX

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company. Inc. de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.096.

v.17 jun.

Acta N.° 279.795



Mayo 24 de 1946. — Orliacq Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.147.

v.17 jun.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional